TOMO 196 Montevideo, Martes 13 de Julio de 1954 Núm. 14272

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se determinan los automóviles pertenecientes a la Administración que se venderán en remate público.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de junio de 1954. (*)

Visto lo dispuesto por decreto de 11 de mayo de 1954, y a efectos de la mejor individualización de los vehículos que se venderán en remate público en el día de mañana,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para la venta en remate público los vehículos:

Marca	Padrón	Modelo
Citroen	120.464	1948
Ford	90.460	1941
Citroen	115.591	1948
Citroen	115.659	1948
Ford	68.502	1931
Bradford	128.103	1951
Bradford Rural	136.831	1952
Ford	60.703	1929
Camión Commer	84.384	1938
Chevrolet	110.884	1948
Morris	117.091	1950
Ford	91.627	1941
Ford	113.901	1949
Ford	114.695	1949
Ford	66.295	1930
Ford	38.821	1929
Ford	2.742	1930
Ford	2.500	1929
Chevrolet	10.414	1931
Humber	1.787	1942
Ford	61.915	1928
Lincoln	82.600	1937
Ford	60.041	1929
Ford	79.219	1937
Commer	649	1952
Chrysler	55.299	1928
Chevrolet	77.520	—
Dodge	77.400	1936
Ford	66.641	1930

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 9 de julio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se sustituye un Reglamento de Arqueo para embarcaciones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 23.607).

Montevideo, 9 de junio de 1954.

Visto el oficio de la Prefectura General Marítima, por el que eleva un proyecto de "Reglamento de Arqueo" sustitutivo del que se halla actualmente en vigencia y que fuera aprobado por Resolución Nº 123 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de febrero de 1939.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el "Reglamento de Arqueo" que figura redactado en los papeles administrativos serie At Nros. 629571, 629572, 629573, 629574, 629575, 629576, 629577, 629578, 629579, 629580, 629581, 629582, 629583, 629584, 629585, y 629586 en sustitución del actual que fuera aprobado por Resolución Nº 123 del 17 de febrero de 1939.

Art. 2º Publíquese el presente Decreto así como el Reglamento aprobado y las planillas que figuran a fojas 18, 19, 20, 21, 22 y 23 y archívese.

Con el número 14270 (Julio 10) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1954

Por el Consejo:

MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

REGLAMENTO DE ARQUEO

Artículo 1º El Arqueador Oficial será un Jefe u Oficial del Cuerpo General en actividad, quedando en tal carácter, directamente subordinado al Director de la Marina Mercante. — (Artículo 4º Dec. 10.584 17-XII-947).

Art. 2º Entenderá en todo lo referente a arqueos y líneas de cargo, por orden del Director de la Marina Mercante, de quien será un órgano asesor en tal cometido y de acuerdo a la reglamentación dispuesta en los artículos siguientes.

Art. 3º El arqueo y fijación de líneas de cargo, es obligatorio para toda embarcación nacional, no pudiendo ser matriculada ninguna que no lo tuviere. — (Artículo 5º Nº 10.945 de 10-X-947 de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes).

Art. 4º Siendo la reglamentación de arqueo en su lineamientos generales, de carácter internacional, básicamente sobre las normas dadas por el actual Reglamento "Board Of. Trade" británico, se han tomado las Reglas I y II, equivalente al del "Board of Trade". — (Artículo 6º del Reg. de Arqueo Res. P. E. Nº 183 de 17-II-939. Art. 18 del Digesto Marítimo y Fluvial Argentino).

Art. 5º En esta reglamentación se establecen tres reglas de arqueo: Regla I y Regla II, de acuerdo al artículo anterior, y la Regla III que se aplicará para embarcaciones exclusivamente nacionales, en las que el producto de la eslora, manga y puntal, dividido por cuatro sea igual o menor de 6 toneladas. — (Artículo 5º —modificado— del Reg. de Arqueo). — (Regla V del Reg. de Arqueo). — (Artículo 17 del Digesto Marítimo y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 6º **Definición de Arqueo y Unidad de Medida:** Tonelaje de arqueo es la capacidad interna de ciertos y determinados espacios cerrados de una embarcación, medida en forma convencional y expresada en unidades volumétricas también convencionales. Cualquiera sea la Regla de Arqueo que se aplique, la unidad de medida será siempre la tonelada de arqueo, que es igual al volumen de 2,83 metros cúbicos, equivalente a 100 pies cúbicos ingleses. — (Artículos 1º y 2º del R. de Arqueo).

Art. 7º **Diferentes tonelajes de arqueo:** Se considerarán tres tonelajes de arqueo:

a) Tonelaje de arqueo total (Gross Tonnage): Es el volumen total, expresado en toneladas de arqueo, de todos los espacios cerrados, o que se consideren cerrados, de acuerdo con los detalles y forma de medición que esta reglamentación determina.

b) Tonelaje de arqueo bajo cubierta (Under deck tonnage): Es el volumen total, expresado en toneladas de arqueo, del espacio comprendido entre el casco y la cubierta de arqueo, de acuerdo con los detalles y forma de medición que esta reglamentación determina.

c) Tonelaje de arqueo neto (Net tonnage): Es la diferencia entre el tonelaje de arqueo total y la suma de los tonelajes de arqueo de los diferentes espacios que esta reglamentación expresamente determina en cada caso y que reciben el nombre de descuentos.

Art. 8º **Exactitud de mediciones:** Las medidas lineales hasta el centímetro; las áreas y volúmenes se calcularán hasta el centímetro cuadrado y decímetro cúbico respectivamente y las toneladas de arqueo hasta el centésimo. Las fracciones se aproximarán según corresponde. — (Artículo 4º R. de Arqueo).

Artículo 16. Del D. Marítimo y Fluvial Argentino de 1947.

Art. 9º La presente reglamentación se aplicará para la determinación de los tonelajes de arqueo de las embarcaciones Nacionales y para las extranjeras a solicitud o a requerimiento de cualquier autoridad competente. Las Reglas I y II se aplicarán a todas las embarcaciones Nacionales o extranjeras, con excepción de las previstas de acuerdo al artículo 5º en que se aplicará la Regla III, quedando determinado que la Regla II, se aplicará solamente en aquellos casos en que no pueda aplicarse la Regla I. — (Artículo 7º, 8º y 9º del R. de Arqueo). — (Artículos 19 y 20 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 10. **Trámite:** La solicitud de arqueo deberá ser presentada con los sellados, timbres y estampillas que correspondan, ante la Dirección de la Marina Mercantes. — (Artículo 11 —ampliado— del R. de Arqueo).

Art. 11. La Dirección de la Marina Mercante entregará a toda embarcación, un certificado de arqueo, de acuerdo con la Regla que hubiere sido hecho éste. Las embarcaciones Nacionales que se dirijan al exterior del país, deberán llevarlo para su presentación en puertos extranjeros. Si alguna embarcación extranjera no presentara certificado válido del país de origen, podrán ser obligadas a arquearse en un puerto nacional por la Dirección de la Marina Mercante, de acuerdo a la Regla II, debiendo satisfacer los mismos estampillados, etc. y gastos que las embarcaciones Nacionales. Los certificados expedidos en el país serán válidos en todo el territorio de la República, mientras no se produzcan en las embarcaciones modificaciones que puedan alterar los datos en él consignados. En caso de que así sucediera, se solicitará Rearqueo, acompañando la solicitud de un certificado de Inspección, donde consten las modificaciones efectuadas. Los certificados expedidos por países extranjeros, serán válidos en todo el territorio de la República, para aquellos que sean entregados de acuerdo a una reglamentación equivalente a la Nacional — (Artículos 10 y 12 del R. de Arqueo —ampliados—).

Art. 12. En la aplicación de las Reglas I y II, que se calcula por medio de las planillas correspondientes, se entregará Certificado N.o 1, especificando en éste la Regla empleada. En la aplicación de la Regla III, la planilia y certificado estarán en un mismo documento, Modelo 3.º. Los certificados y planillas se expedirán en formularios impresos, análogos a los agregados a la presente reglamentación. — (Artículo 15 del R. de Arqueo —ampliado y modificado—).

Art. 13. Tasas y gastos: Para el Arqueo regirá la presente tarifa:

A) Hasta seis toneladas (tonelaje total) inclusive se pagará $ 1.00.

B) De seis toneladas en adelante (tonelaje total) se pagará $ 0.20 por tonelada.

Se pagarán por el interesado todos los gastos que se originen por concepto de traslado, estada, manutención y regreso del funcionario o funcionarios que en el intervinieren, aplicándose disposiciones similares a las que rigen para la Comisión Técnica de la Marina Mercante.

Art. 14. Las embarcaciones destinadas a Recreo no Artículos 16 y 17 del R. de Arqueo. tendrán ninguna clase de descuentos, tomándose el tonelaje total como expresión del tonelaje de registro. — (Artículo 21 del R. de Arqueo).

Art. 15. Los armadores o propietarios de las embarcaciones que deban ser arqueadas, prestarán toda cooperación necesaria a los Arqueadores a fin de que puedan cumplir su cometido. Las embarcaciones deberán estar en condiciones de higiene, libres de carga o escombros, etc., en tal forma que se pueda efectuar una medición segura. En caso de que no se llenaran estos requisitos, se archivará la solicitud, dándose cuenta a la Dirección de la Marina Mercante, quién impondrá las sanciones a que hubiere lugar. La embarcación carecerá de arqueo, dibiéndose presentar nueva solicitud para que este sea efectuado. — (Artículo 17 —modificado— del R. de Arqueo).

Art. 16. Las infracciones a la presente reglamentación, —utilización de locales en usos que no son los expresamente marcados en el certificado— correspondiente; presentación inadecuada y falta de cooperación con los funcionarios; omisión en la comunicación de modificaciones que afecten el arqueo; y por su entidad no configuren delito, serán pasibles de multa hasta la cantidad de cien pesos. — (Artículos 18 y 23 del R. de Arqueo).

REGLA I DE ARQUEO

Artículo 17. Definiciones: Cubiertas: Cubierta de Arqueo: Se considerá como cubierta de arqueo:

A) En las embarcaciones con tres cubiertas o más, la segunda cubierta continua a partir de la más baja.

B) En las embarcaciones con dos cubiertas continuas o menos; la cubierta superior continua.

C) En las embarcaciones sin cubierta o con una sóla cubierta parcial, la superficie reglada que cierra la embarcación pasando por la tapa de regala de la misma o que es la prolongación de la parte de cubierta existente.

Si la cubierta de arqueo presenta un escalón, se considerará como cubierta de arqueo la parte más baja de la misma y su prolongación ficticia hasta los extremos, quedando el volumen comprendido entre esta prolongación ficticia y la parte más alta de la cubierta real, como parte de entrepuente. — (Artículo 33 del D. Marítimo y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 18. Definiciones: Distintas Cubiertas:

A) Cubiertas contínuas: Son aquellas que se extienden de proa a popa y de babor a estribor, aunque presente escalones o aberturas para estillas o en correspondencia con compartimientos, siempre que se prolongue, al menos, uno de sus ángulos de trancanil por cada banda.
B) Cubierta superior: La cubierta superior continua más alta de la embarcación.
C) Cubierta de sombra (Shade Deck): es la que aunque cubre totalmente la embarcación, forma con la cubierta inmediata inferior un entrepuente que posee grandes aberturas laterales sin dispositivos de cierre permanente.
D) Cubierta de protección (Shelter Deck): Es aquella cubierta que aunque cubra totalmente la embarcación, presenta una abertura en crujía llamada "escotilla de arqueo", dispuesta de tal manera que si ésta se encuentra a popa, la distancia entre el codaste popel y el borde de popa de la escotilla sea igual o menor a 1|20 de la eslora, y si está situada a proa, la distancia entre la roda y el borde de proa de la escotilla sea igual o menor a 1|5 de la eslora. En correspondencia a esta escotilla e interiormente a esta cubierta, deben existir portas de desagüe de tamaño conveniente, además de imbornales de diámetro igual o mayor a 89 mm.: distribuídos en el espacio situado entre los mamparos estancos más próximos que comprendan la escotilla de arqueo.

(Artículos 34, 35, 36 y 37 del Digesto Marítimo y Fluvial Argentino, de 1947).

Art. 19. Definiciones: Escotilla de Arqueo. Se da este nombre a la escotilla que además de estar situada en la forma indicada en el artículo anterior, tenga las siguientes características:

A) Una longitud en el sentido de la eslora mayor o igual a 1.22 mts.
B) Un ancho en el sentido de la manga, mayor o igual al de la bocaescotilla de carga más próxima.
C) Una altura del marco sobre la cubierta menor o igual a 0.152 mts.
D) Candeleros y barandillas a su alrededor, que no sean rebatibles sobre la abertura.
E) Si tuviera cuarteles de madera como tapa, aquellos deberán poderse trincar por medio de cabos.

(Artículo 38 del D. Marítimo y Fluvial Argentino).

Art. 20. Definiciones: Abertura de Arqueo: Podrán hacerse en mamparos existentes entre una cubierta de protección con escotilla de arqueo situada a popa y la inmediata inferior. Deben ser dos en cada manparo y tener las siguientes características:

A) Estar desprovistas de dispositivos de cierre permanente.
B) Tener un ancho y una altura mayor o igual a 0.915 metros.
C) Si tuvieran umbral, la altura de éste tendrá que ser inferior a 0,610 mts.

(Artículo 39 del D. Marítimo y Fluvial Argentino).

Art. 21. Definiciones: Esloras, mangas y puntales:
Eslora: Será la distancia horizontal comprendida entre la parte más saliente de la roda y el eje de la caña del timón.

Eslora de Arqueo: Es la distancia, sobre la cubierta de arqueo, comprendida entre la parte interna de la roda y la parte interna del coronamiento de popa, descontándose las longitudes que corresponden por los lanzamientos de ambas extremidades, por los espesores de recubrimiento de la cubierta y por sus forros y además por el tercio de la flecha de bao en dichos puntos.
La medición se hará sobre la línea recta que une los extremos citados.

Eslora de entrepuente: Es la distancia comprendida entre la parte interior de la roda y el coronamiento de popa, tomada a la mitad de la altura del entrepuente considerado. — (Artículo 30 del R. de Arqueo).
Art. 22 Definiciones: Mangas:

Mangas de Arqueo: Son las distancias transversales medidas interiormente sobre el revestimiento medio de las cuadernas comunes (no en las reforzadas) se admitirá solamente 0,075 mts. como límite máximo del espesor de revestimiento en cada banda.
Si el forro de la bodega está formado por listones de madera separados entre sí una distancia mayor de 0,30 mts. se considerará como no existente debiéndose medir las mangas desde las cuadernas. — (Art. 43 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 23. Definiciones: Puntales:

Puntales de Arqueo: Son las distancias normales a la línea de la quilla, medidas entre un punto colocado a 1|3 abajo del borde superior de las flechas de los baos y la parte superior del revestimiento medio que cubra interiormente las cuadernas y varengas. En las embarcaciones que tengan una plataforma entre la cubierta de arqueo y el fondo, el puntal se tomará en igual forma, deduciéndose el espesor de esta plataforma. En las embarcaciones que tengan doble fondo para agua de lastre, los puntales se tomarán hasta la prte superior del cielo del doblo fondo, siempre que el arqueador compruebe que sólo podrán utilizarse para llevar agua de lastre y no son aplicables a otro fin. — (Artículo 27 del R. de Arqueo). — (Artículo 44 del D. M. y Fluvial Argentino).
Art. 24. El arqueo se dividirá para su cálculo en las partes siguientes:

A) Arqueo bajo cubierta.
B) Arqueo de entrepuentes.
C) Arqueo de los espacios cerrados sobre la cubierta superior.
D) Determinación de los espacios que no se computan.
E) Medición del espacio ocupado por máquinas propulsoras.
F) Descuentos.
G) Exceso de escotillas.
H) Cálculo final determinado en el tonelaje total y neto.

(Comprendido de varios artículos del R. de Arqueo).
Art. 25. Arqueo bajo cubierta: Comprenderá el volumen interior que encierra la cubierta de arqueo, los costados y la parte superior de las varengas o cielo del doblefondo (ver Art. 23) con los revestimientos interiores máximos determinados en el artículo 22. — (Artículo 45, del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).
Art. 26. División de la eslora de arqueo: Tomada la eslora de arqueo en la forma indicada en el Art. 21, se dividirá esta en tantas partes iguales como corresponda a su magnitud, de acuerdo a la tabla siguientes:

15 mts. de eslora o menos: 4 partes iguales.
Entre 15 y 37 mts. de eslora: 6 partes iguales.
Entre 37 y 55 mts. de eslora: 8 partes iguales.
Entre 55 y 69 mts. de eslora: 10 partes iguales.
Mayor de 69 mts. de eslora: 12 partes iguales.

Los puntos de las divisiones de la eslora se numerarán de proa hacia popa.
En el caso de que el doble fondo para lastre de agua o las varengas o ambos entre sí, presente escalones, la eslora de la embarcación se dividirá en los puntos donde existen estos escalones y cada trozo de eslora será dividido a su vez por el número de partes que corresponda de acuerdo con la longitud de cada trozo, como si cada uno de estos fuera una embarcación independiente. — (Regla I del R. de Arqueo). — Artículo 46 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).
Art. 27. Estaciones de las áreas transversales: Recibe este nombre cada uno de los puntos de división de la eslora, de acuerdo al artículo anterior.
Se determinan los puntales correspondientes a cada punto según lo determinado en el artículo 23. — (Regla I del R. de Arqueo). — (Artículo 47 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).
Art. 28. División de los puntales: Determinados los puntales que corresponden a cada estación de las áreas transversales en la forma siguiente:

I) Si tuvieran las partes scperior de las varengas o el cielo del doble fondo plano.

A) En cuatro partes iguales si el puntal al centro es menor o igual que 5 mts.
B) En seis partes iguales si el puntal al centro es mayor de 5 mts.

II) Si tuvieran la parte superior de las varengas o el cielo del doble fondo curvo.

A) En cinco partes iguales si el puntal al centro es menor o igual a 5 mts.
B) En siete partes iguales si el puntal al centro es mayor a 5 mts. Parág. 3) de la Regla I del R. de Arqueo.

(Artículo 48 del D. M. y Fluvial de 1947).

Art. 29. En caso de tratarse de embarcaciones de fondo curvo, II) del artículo anterior, el tramo inferior de cada

puntal se dividirá a su vez en cuatro partes iguales. — (Parágrafo 2) de la Regla I del R. de Arqueo).

Art. 30. Cálculo de las áreas: Se hará en dos formas, según la división I) y II) hecha en el artículo 28:

I) A) Se medirán las mangas (Art. 22), en los puntos que estén en correspondencia con los puntales (Art. 28).

La primera manga no se medirá sobre la línea superior del puntal, sino sobre la que pasa por los extremos inferiores del bao o su forro interno.

B) Se suman las mangas superiores o inferiores. Se suman las mangas de orden par y se multiplica la suma obtenida por cuatro, se suman las mangas de orden impar exceptuando la primera y la última y se multiplican por dos. Se suman los tres resultados y esta se multiplica por 1|3 del intervalo común entre las mangas.

II) A) Se procede en la misma forma que en el caso anterior.

B) El área de la sección transversal se considerará como dividida en dos partes: 1) comprendida entre la primera y la penúltima manga; 2) comprendida entre la penúltima y última manga. A cada una de estas partes se le aplicará independientemente el procedimiento indicado en el caso anterior y la suma de ambas áreas parciales, será el área de la sección transversal correspondiente a esa estación.

(Parágrafo 2) de la Regla I del R. de Arqueo). — (Artículo 49 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 31. Cálculo del tonelaje bajo cubierta de arqueo: Determinadas las áreas transversales (artículo anterior) se procede en la forma siguiente:

A) Se suman la primera y última área, que generalmente son nulas.

B) Se suman las áreas de orden par y el resultado se multiplica por cuatro.

C) Se suman las áreas de orden impar, —exceptuando la primera y la última—, y el resultado se multiplica por dos.

D) Se suman estas tres cantidades y el resultado se multiplica por 1|3 del intervalo común entre las áreas o estaciones.

E) El producto así obtenido representará el volumen en metros cúbicos del espacio bajo cubierta de arqueo. Dividiendo esa cantidad por 2,83 se obtendrá el tonelaje bajo cubierta de arqueo.

(Parágrafo 3) de la Regla I del R. de Arqueo). — (Artículo 50 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947.

Art. 32. Arqueo de entrepuentes: Para arquear espacios comprendidos entre la cubierta de arqueo y la superior, en aquellos buques que tengan más de dos cubiertas, se hará cada uno por separado y de la manera siguiente:

A) Se medirá la eslora a la mitad de la altura del entrepuente desde el forro interior en la contraroda hasta el foro interior de la popa y esa longitud se dividirá en la misma forma que lo dispuesto para la eslora de arqueo. (Artículo 26).

B) En cada uno de los puntos determinados en A), así como en los puntos extremos, se medirán las mangas a la mitad de la altura de los puntales correspondientes, numerándolas de proa a popa.

C) Se multiplicará por cuatro las mangas pares, por dos las impares con excepción de la primera y la última.

D) Se suman los productos de C), agregando la primera y la última y se multiplica por 1|3 de la distancia entre mangas. Este valor representará el área horizontal del entrepuente.

E) Se multiplica el valor obtenido en D), por el valor promedio de la longitud de los puntales, medidos desde la cara superior de la cubierta inferior de la cubierta superior. Se obtiene un volumen en metros cúbicos que, dividido por 2,83, representará las toneladas de arqueo del entrepuente.

(Parágrafo 4) Regla I del R. de Arqueo). — (Artículo 52 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 33. Arqueo de los espacios cerrados sobre la cubierta superior: Todos los espacios cerrados y cubiertos que se hallen sobre la cubierta superior, se arquearán cada uno por separado y en la forma siguiente:

A) Si el espacio tiene forma geométrica regular, el cubicaje se hará directamente, y dividiendo los metros cúbicos obtenidos por 2,83, darán las toneladas de arqueo correspondientes.

B) Si tuviera forma irregular, se tomará la longitud promedio del interior del espacio en el sentido longitudinal y se dividirá en dos partes iguales. En los puntos extremos y medio de dicha longitud, se medirán los anchos correspondientes interiores en sentido transversal y a la mitad de la altura del espacio considerado. Se multiplicará por cuatro el valor de la medida central y se le sumará la de los anchos extremos. Se multiplicará por 1|6 de la longitud promedio la suma anteriormente obtenida. Este último valor representa el área media horizontal. Multiplicada por la altura promedio del espacio considerado, representará el volumen en cúbicos. Dividiendo esta última cantidad por 2,83, se tendrá el tonelaje de arqueo correspondiente al mismo.

(Parágrafo 5) de la Regla I del R. de Arqueo). — (Artículo 54 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 34. Espacios que no se computan para arqueo:

I) Bajo cubierta de arqueo:

A) El comprendido entre las cuadernas o varengas y el forro exterior.

B) El volumen ocupado por los revestimientos interiores hasta el límite de 0,075 de espesor.

C) Dobles fondos dedicados a agua de lastre.

II) En entrepuentes:

A) Los comprendidos entre una cubierta de sombra, o una cubierta de protección. (Ver artículo 18, Parágrafo C) y D), y la cubierta que le sigue inferiormente, sólo en aquellas partes que teniendo grandes aberturas en la obra muerta o escotillas de aqueo, se encuentren comprendidas entre mamparos estancos.

III) En espacios cerrados sobre cubierta superior:

A) Todos los espacios destinados únicamente a maquinarias y que las tengan instaladas.

B) La timonera y la parte destinada a protección del o los timoneles.

C) Las cocinas y panaderías, cuando tengan cocinas u hornos y se usen con ese solo fin.

D) El espacio ocupado por el condensador.

E) Las letrinas destinadas al uso de Oficiales y tripulación. En caso de tratarse de embarcaciones de pasajeros, se admitirá una más adicional por cada cincuenta pasajeros.

F) Los espacios destinados únicamente a la protección de los pasajeros de la inclemencia del tiempo.

Para ser considerado un espacio no computable para arqueo debe llenar las condiciones siguientes:

A) El espacio deberá ser certificado por un Inspector, como de extensión razonable y construído en forma adecuada y eficiente para el uso a que se destinará.

B) Deberá marcarse con carácter permanente, en lugar adecuado, un letrero que establezca el propósito para que se destina, especificando que mientras permanezca en tal uso, no es computado para el arqueo.

(Artículo 26 del R. de Arqueo). — (Artículo 55 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947.

Art. 35. Medición del espacio ocupado por máquinas propulsoras:

A) Si el espacio comprendido entre el forro interior de la traca de apareadura, limitado por su parte superior por una cubierta o plataforma, es de forma regular, se medirá el puntal medio del espacio. A continuación se medirán tres o más mangas, si fuera necesario, a media altura del puntal. Se medirá también la longitud media del espacio considerado, entre los mamparos que lo limtan, excluyendo aquellas partes, si las hubiere, que no estuvieran ocupadas o requeridas para el funcionamiento o atención de las máquinas. Se efectúa el producto de las tres magnitudes, —longitud, manga y puntal—, y el resultado será el volumen requerido.

B) Se determinará a continuación, el volumen de los espacios o espacio, por encima de la cubierta o plata-

forma mencionada en A) de acuerdo a sus características geométricas.

C) Se determinará en la misma forma que B) la parte de espacio que comprenden las lumbreras sobre la cubierta superior.
D) Se calculará la parte de espacio ocupado por túnel del eje, para embarcaciones accionadas por hélices, multiplicando la longitud, ancho y altura media del túnel. Si existiera un tambucho de salida del túnel, el volumen de éste se computará como una parte del volumen del túnel.
E) Si las calderas o compartimentos de calderas están situados en lugares separados, el volumen de estos últimos se hará separadamente siguiendo las mismas normas expuestas en A), B) y C).
F) En los remolcadores y pesqueros se medirán las carboneras o tanques de combustibles, considerándose su volumen como comprendido en el de las máquinas propulsoras.

La suma de los volúmenes obtenidos de acuerdo a los parágrafos anteriores se considerará como el volumen total ocupado por máquinas propulsoras y dividiendo esta suma por 2.83 se tendrá su tonelaje de arqueo.

No se computarán todos los espacios ocupados por máquinas no destinadas directamente a la propulsión de la embarcación o al servicio de sus máquinas propulsoras, ni los espacios ocupados por camarotes que pudieran estar dentro del local.

La medición podrá hacerse primero en forma global, descontándose después las partes que correspondan según lo expresado en el párrafo anterior. — (Regla III del R. de Arqueo). — (Artículos 60 y 61 del D. M. y Fluvial Argentino).

Art. 36. **Descuentos:** Condiciones generales indispensables para éstos:

A) El tonelaje de arqueo del local a descontar debe haber sido incluído en el tonelaje total.
B) El local no excederá de las dimensiones mínimas indispensables, a juicio del arqueador para el fin a que está destinado. Si así fuera el exceso no se descontará.
C) Deberá marcarse, con carácter permanente y en lugar adecuado, un letrero que establezca para que se destina, especificando que mientras permanezca en tal uso, su tonelaje está descontado del arqueo total.
D) Los locales a descontar deben llenar las condiciones de higiene, ventilación, etc., que los hagan apropiados para el fin a que están destinados.

(Artículo 26 (parte) del R. de Arqueo). — (Artículo 59 del D. M. y Fluvial Argentino).

Art. 37. **Descuentos:** Los descuentos se harán por:

A) Descuentos por máquinas propulsoras.
B) Descuentos por tripulación.
C) Descuentos por locales de gobierno de maniobra.
D) Descuentos por espacios destinados a lastre de agua, con excepción de los doblefondos.
E) Descuentos por locales de bombas y calderas auxiliares.
F) Descuento por espacios destinados a la estiba de velas en los buques cuya propulsión se efectúe totalmente por velas.

(Artículos 25 y 26 (partes) del R. de Arqueo). — (Artículo 58 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 38. **Descuento por máquinas propulsoras:**

A) Embarcaciones movidas por hélice: Determinado el espacio ocupado por las máquinas propulsoras de acuerdo al artículo 35, si comprendido entre el 13 o|o y 20 o|o del arqueo total, se tomará como descuento el 32 o|o de ese total. Si no estuviera dentro de los límites fijados se tomará el 175 o|o del espacio real ocupado.
B) Embarcaciones movidas por ruedas: Si está comprendido entre el 13 o|o y el 20 o|o, se tomrá el 37 o|o. Si no estuviera dentro de los límites se tomrá el 150 o|o del espacio real ocupado.
C) Será igual al espacio realmente ocupado, incluyendo lo dispuesto en F) del artículo 35, —carboneras y tanques de combustibles—, para remolcadores y pesqueros.

Con excepción de remolcadores y pesqueros el descuento no podrá ser mayor del 55 o|o del total que resulte después de efectuados los otros descuentos. — (Artículo 26 del R. de Arqueo). — (Artículos 62 y 63 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 39. **Descuento por tribulación:** Será igual al volumen (en toneladas de arqueo de los locales (inclusive pasillos) ocupados únicamente por la tribulación, comprendiendo aprendices. — (Párrafo I) Artículo 26 del R. de Arqueo). — (Artículo 54 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 40. **Descuento por locales de gobierno y maniobra:** Es la suma de las toneladas de arqueo de los espacios ocupados por:

A) Local destinado a la maniobra del timón.
B) Local destinado al cabrestante o mecanismo para la maniobra de las anclas agregado al espacio ocupado por la caja de cadenas.
C) Locales destinados a la conservación de cartas, instrumentos de navegación y señales.
D) Locales ocupados por la Radiotelegrafía.
E) Pañoles del Contramaestre hasta 1 o|o del tonelaje de arqueo total y un máximo de 75 toneladas de arqueo.

(Artículo 26 (parte) del R. de Arqueo). — (Artículo 65 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 41. **Descuentos por espacios dedicados a lastre de agua:**
Se descontará los espacios dedicados a lastre de agua, excluyendo los doble fondos destinados a tal fin, que no se computan, (Artículo 34, inciso C), incluyéndose los tanques de balanceo. En especial, se descontarán el Fore Peak y el After Peak. — (Artículo 26, parágrafo IV, del R. de Arqueo). — (Artículo 67 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 42. **Descuento por locales de bombas y calderas auxiliares:**

A) Si los locales se encuentran en los espacios determinados por el artículo 35, quedan incluídos dentro del artículo 38.
B) Si se encuentran en locales situados sobre la cubierta superior, no se computan de acuerdo al artículo 34 III) A).
C) En los casos distintos de A) y B), se medirán y descontarán.

(Artículo 26, parágrafo III) del Reg. de Arqueo). — (Artículo 66 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 43. **Descuento por espacio dedicado a la estiba de velas:**
Los espacios destinados exclusivamente a tal fin, se descontarán hasta un máximo de 2.5 o|o del tonelaje total. — (Artículo 26, parágrafo III) B) del R. de Arqueo). — (Artículo 68 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 44. **Exceso de escotillas:** El volumen de las escotillas se calculará tomando sus tres dimensiones medias y multiplicándolas entre sí. La altura se medirá desde la parte superior de los baos hasta la inferior de la tapa de la escotilla. Dividiendo este volumen por 2.83 se obtendrá el tonelaje de arqueo de escotillas.

No se computará este tonelaje si fuera menor de 5 por 1000 del tonelaje de arqueo total. Si fuera mayor se agregará el exceso de la cantidad mencionada. — (Artículo 56 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 45. **Cálculo final de arqueo:** En la planilla de arqueo, que se adjunta se colocarán en los casilleros correspondientes todos los valores previamente determinados, con los cálculos que se hicieran para su obtención.

En el certificado de arqueo se pondrán de acuerdo a su conformación, solamente los valores finales que entran en la determinación del tonelaje total y neto, con las especificaciones en ellos expresadas.

REGLA II DE ARQUEO

Artículo 46. Esta Regla se aplicará para buques que no soliciten registro, para los que tienen carga a bordo, y para aquellos que por distintas circunstancias no puede aplicarse la Regla I. Los que deban ser medidos para su inscripción deben solicitar Rearqueo por la Regla I. — (Artículo 24 y Regla II parágrafo I del R. de Arqueo).

Art. 47. En todos los artículos correspondientes a la aplicación de la Regla II, en que no se especifique lo contrario se mantedrá el criterio aplicado en la Regla. — (Artículo 69 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 48. **Definiciones:**

A) Cubierta de arqueo: Se considerará la cubierta superior continua.
B) Eslora de arqueo: La misma de la Regla I (Artículo 21).
C) Manga de arqueo: La misma máxima medida entre las partes externas del forro exterior.
D) Contorno exterior del casco: Se medirá pasando un cabo o cadena que contornee exteriormente el casco, en correspondencia con la manga máxima y perpendicularmente a la quilla, hasta la intersección de la cubierta superior con los costados de la embarcación.

(Regla II, 1) del R. de Arqueo). — (Artículos 70, 71, 72 y 73 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 49. **Cómputo del tonelaje de arqueo bajo cubierta:**

A) Se suman la mitad del contorno exterior del casco y la mitad de la manga de arqueo.
B) La cantidad obtenida en A) se eleva al cuadrado.
C) Se multiplica la cantidad obtenida en B) por la eslora de arqueo.
D) Se multiplica el valor obtenido en C) por 0.17 si el casco es de madera o por 0.18 si el casco es metálico.
E) Se divide el volumen obtenido en D) por 2.83 y se obtiene el tonelaje de arqueo bajo cubierta de arqueo.

(Regla II, 1) del R. de Arqueo). — (Artículo 74 del D. M. y Fluvial Argentino de 1947).

Art. 50. Determinado el tonelaje de arqueo bajo cubierta se proseguirá el cálculo, avaluación de descuentos, etc. en la misma forma que por la Regla I, entregándose el certificado correspondiente.

REGLA III DE ARQUEO

Art. 51. Esta Regla se aplicará para embarcaciones nacionales en las que el producto de la eslora por la manga y por el puntal, dividido por cuatro sea igual o menor que seis toneladas. — (Regla V del R. de Arqueo).

Art. 52. **Definiciones:**

A) Eslora: Se tomará como eslora de arqueo la eslora máxima interna de la embarcación, pero no se incluirán los salientes del palo bauprés, del asta bandera ni de ninguna otra plataforma saliente.
B) Manga: Se tomará la manga máxima externa sin tener en cuenta los salientes que pueden presentar los pescantes, soportes o plataformas rebatibles.
C) Puntal: Se tomará la cuaderna maestra mediante una recta tirada desde la orilla superior hasta la cara superior de la varenga al lado de la sobrequilla, deduciendo el espesor medio del forro.

(Regla V del R. de Arqueo).

Art. 53. **Cálculo de arqueo:** Efectuado el producto de las tres dimensiones del artículo anterior y dividido por cuatro se obtiene el tonelaje bajo cubierta de arqueo.

A) Si hubieran superestructuras, se tomarán las medidas de longitud, ancho y altura de estas y su producto dividido por cuatro, dará su tonelaje de arqueo.
B) Descuentos: Estos serán por espacios destinados a máquinas y los ocupado por pañoles. Determinado sus tonelajes de arqueo se restarán del total para obtener el tonelaje neto.

(Regla V del R. de Arqueo).

Art. 54. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 la planilla y certificado serán un mismo documento, Modelo Nº 3. Debe tomarse en consideración lo dispuesto en el artículo 14 sobre embarcaciones de recreo.

Nota: Los certificados y formularios a que se hace referencia en este Reglamento, no se publican por ser similares a los que están actualmente en vigencia.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para Hoteles, Restaurants, Pensiones Familiares y Fondas, Grupo IX, de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Hoteles, Restaurants, Fondas, y Pensiones Familiares del Departamento de Montevideo.

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 31 de enero de 1952, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose al petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia, y no existiendo disposición que permite desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado.

Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en Hoteles, Restaurants, Pensiones Familiares y Fondas, del Grupo 9, instalado en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que desempeña cargos de Dirección en las tareas incluídas en el artículo 1.o.

Art. 3.o Convócase a los patronos y trabajadores a que se refieren los artículos 1.o y 2.o, de este decreto, para elegir, separadamente, sus respectivos representantes ante el correspondiente Consejo de Salarios.

Art. 4.o Fíjase el plazo de quince (15) días, a contar de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días, a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, dése a la prensa y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Paysandú y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1954.

Vistas las gestiones realizadas en pro de la institución de un Consejo de Salarios para la Construcción de Paysandú;

Resultando: El laudo emitido por el Consejo anterior, de fecha 25 de noviembre de 1951, cuenta con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: Que no existiendo reparo que oponer a la misma, corresponde instituir el nuevo Consejo;

Atento a lo que previene la ley número 10449 de 12 de noviembre de 1943, artículos 5.o y 30.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios, para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección que trabaja en el Grupo XII, Construcción, del Departamento de Paysandú.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos Delegados ante el Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días, prorrogables hasta en veinte (20) más, a juicio del Tribunal de Elecciones, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4º El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

5

Resolución. Se acepta la renuncia del Interventor de la Caja de Compensación Nº 24 y se designa interinamente para dirigirla al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1954.

Vista la renuncia presentada por el señor Interventor de la Caja de Compensación Nº 24, de Canelones;

Considerando: Que las razones de enfermedad aducida obligan su aceptación por parte del Poder Ejecutivo.

Atento a lo prevenido por el artículo 2.o, apartado cuarto del decreto de 1º de setiembre de 1953, reglamentario de la ley N.o 11.618,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aceptar la renuncia presentada por el contador Héctor Bonza Pouy del cargo de Interventor de la Caja de Compensación Nº 24 de Canelones y agradecer los servicios prestados con motivo de dicho cometido.

2º) Designar interventor de dicha Caja, hasta la toma de posesión de las nuevas autoridades, al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

3º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal que trabaja en las actividades comerciales con frutas, verduras y legumbres en los mercados Agrícola y Modelo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de julio de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero —incluso el que desempeña cargos de dirección— en las actividades comerciales relacionadas con frutas, verduras y legumbres, vinculadas directamente a los Mercados Agrícola y Modelo, por el que se fijan retribuciones mínimas para el personal comprendido en el mismo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION—, EN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES, VINCULADAS DIRECTAMENTE A LOS MERCADOS AGRICOLA Y MODELO.

Montevideo, junio quince de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de diciembre de 1953 e instalado con fecha 8 de junio de 1954, para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en su jurisdicción.

Resultando: Que en la sección inaugural los patronos y obreros informaron que en reuniones paritarias, previas a la instalación del Consejo, y efectuadas con el deseo de agilitar las gestiones del mismo, arribaron a un acuerdo sobre las retribuciones mínimas, categorías, etc., que someten a consideración de este Organismo.

Resultando: Que luego de un estudio cuidadoso del mencionado acuerdo y teniendo en cuenta que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, luego de adaptarlo a las normas de carácter general, contó con la aprobación de la totalidad de los miembros.

Considerando: Lo dispuesto en la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes trazadas sobre el particular, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjase un aumento general de $ 1.40 diarios al personal obrero especializado a jornal y de $ 35.00 mensuales al personal obrero especializado por mes, y para los peones comunes pesos 1.50 diarios o $ 40.00 para los mensuales, sobre las retribuciones establecidas en el Convenio de Salarios concertado por los gremios patronal y obrero de la actividad incluída en la competencia de este Consejo, de fecha julio 15 de 1952 y publicado en el "Diario Oficial" Nº 13.734 del 9 de setiembre de 1952. En consecuencia los salarios quedarán fijados de la siguiente manera:

Peones comunes, por día $ 10.35; mensual $ 240.00.

Clasificadores de frutas, por día pesos 11.65; mensual $ 290.0.

Encajonadores de frutas, por día pesos 11.65; mensual $ 290.00.

Bananeros que estufan, por día pesos 11.65; mensual $ 290.00.

Choferes, por día $ 12.85; mensual $ 296.00.

Vendedores, por día $ 13.70; mensual $ 315.00.

Encargados, Capataces o Encargados de acondicionamiento de frutas en cámaras frigoríficas, por día $ 13.28; mensual $ 332.00.

Segundo. El personal femenino empleado en el momento actual tendrá un aumento de $ 0.70 (setenta centésimos) diarios sobre lo que actualmente perciben.

Tercero. Los salarios mínimos y categorías contenidas en el presente laudo, comenzarán a regir desde el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Cuarto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, se establece que el personal femenino solamente tiene derecho a la mencionada retroactividad si estaba en actividad al ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Eduardo Artecona (h), Presidente. — Amílcar Pereira Vecino y Hugo González Ruiz, Delegados del Poder Ejecutivo. — Luis E. Mezzetta y José González, Delegados patronales. — Ramón Bella Fávila y Alejandro I. Conze, Delegados obreros. — E. Polero de Griego, Secretaria. — Agustín Arturo Benítez, Director.

7

Resolución. Se dan por presentados varios laudos del Consejo de Salarios de Cerro Largo para determinadas ramas del Comercio e Industria del Departamento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de julio de 1954.

Visto: Los laudos dictados por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Cerro Largo, por los cuales se fijan las retribuciones mínimas para el personal comprendido en Cines y Espectáculos Públicos; Barracas Generales, Aserraderos, Monteadores, Leñeros y Carboneros; Sanatorios, Casas de Convalescientes, de Obstetricia, Policlínicas y similares; Laboratorios, Farmacias, Taller Prótesis Dental; Imprentas; Estaciones de Servicios de Automóviles y Venta de Nafta, Lubricantes y Repuestos; Empresas de Transportes y Servicios Colectivos de Pasajeros y Encomiendas, Coches de Alquiler y Particulares, Empresas Fúnebres.

SE RESUELVE:

Dar por presentado los laudos de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Melo, junio 9 de 1954.

Visto el laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.325 de mayo 17 de 1954, dictado por el Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre de 1952, en el cual fija las retribuciones mínimas para los trabajadores de la industria y comercio comprendidos en el Cierre Uniforme.

Considerando: Que en el mencionado laudo, se dejó constancia; que se iría laudando por actividades, y habiendo llegado las partes a un común acuerdo, se resuelve por unanimidad de los componentes de este Consejo, dictar las tarifas mínimas para las siguientes actividades; comprendidas en la jurisdicción de este Consejo.

Cines y Espectáculos Públicos

Artículo 1º Para cines considerados de primera: Cine "Melo" y Teatro "España", regirán las siguientes tarifas:

Gerente, $ 235.00 mensuales.

Operador, con conocimiento de máquinas $ 200.00 por mes.

Operador, sin conocimiento de máquinas $ 115.00 por mes.

Conserje, $ 175.00 por mes.

Ayudante de Conserje de primera clase $ 110.00 por mes.

Ayudante de Conserje de segunda clase $ 65.00 por mes.

Boletero|a $ 85.00 por mes.

Limpiadora, $ 40.00 por mes.

Cine de segunda "Rex". Operadora, $ 135.00 por mes.

Ayudante de Operador, $ 65.00 por mes.

Conserje, $ 135.00 por mes.

Ayudante de Conserje de primera, pesos 100.00 por mes.

Ayudante de Conserje de segunda, pesos 65.00 por mes.

Boletero|a $ 85.00 por mes.

Art. 2º Los espectáculos públicos, cines, que tengan asiento fuera de la

ciudad de Melo, y en el Departamento de Cerro Largo tendrán un aumento de 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre los sueldos actuales.

Art. 3º Las obligaciones para la precedentes tarifas tendrán vigencia legal al primero de abril del corriente año, y serán exigibles a los 10 días de haberse publicado en el "Diario Oficial".

Barracas Generales

Artículo 4º Barracas de acopios de frutos del país; lanas, cueros, granos, carbón, leña, materiales de construcción, etc.:

Gerentes: Tendrán un aumento de 15 o|o (quince por ciento) sobre los sueldos actuales.

Capataces, Encargados Clasificadores, Recibidores, $ 280.00 por mes.

Tenedor de libros, $ 270.00 por mes.

Auxiliares y Cajeros: Obtendrán sus respectivos aumentos de acuerdo con las tarifas fijadas en el laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.225 de fecha 17 de mayo del corriente año, en el artículo 1.o y apartados A, B, C, D y E.

Cobradores, sueldo mensual $ 150.00 (Ciento cincuenta pesos m|n.) por mes.

Conductores de automotriz, $ 200.00 por mes.

Conductores tracción a sangre, pesos 160.00 por mes.

Peones generales, $ 130.00 por mes.

Aserraderos, Monteadores, Leñeros y Carboneros

Artículo 5º Maquinista cierra sinfin por día $ 7.00.

Ayudante cierra sinfin $ 5.50 por día.

Ayudante cierra circular $ 5.20 por día.

Capataz o encargado por día, $ 8.00.

Monteadores a hacha, $ 5.30 por día.

Art. 6º Sanatorios, Casa de Convalecientes, de Obstetricia, Policlínicas y similares:

Gerentes, sueldo mensual $ 300.00.

Secretaria, sueldo mensual $ 140.00.

Enfermera 1.a, $ 230.00 por mes.

Enfermera 2.a, $ 190.00 por mes.

Ayudante enfermera, $ 140.00 por mes.

Serena, $ 110.00 por mes.

Anestesista, $ 250.00 por mes.

Ayudante rayos X con conocimientos, $ 200.00 por mes.

Lavandera, $ 60.00 por mes.

Cocinera, $ 80.00 por mes.

Limpiadora, $ 70.00 por mes.

Suplenta de servicio, $ 3.00 por día.

Art. 7º Laboratorios, Farmacias, Taller Prótesis Dental. Director Técnico o Idóneo, tendrán un aumento de 20 o|o sobre los sueldos actuales.

Ayudante de idóneo, $ 220.00 por mes, es quién sustituye al encargado.

Empleado general de laboratorios y ventas, $ 190.00 por mes.

Empleado vendedor, $ 160.00 por mes.

Ayudante de laboratorios, $ 160.00 por mes.

Auxiliar de escritorios, $ 100.00 por mes.

Cajeros|a $ 160.00 por mes.

Art. 8º Imprentas: Oficiales; cajistas, plieguistas, etc. $ 180.00 por mes.

Medios Oficiales, $ 125.00 (ciento veinticinco) por mes.

Aprendiz hasta el año de su ingreso $ 40.00 por mes.

Aprendiz con más de un año $ 70.00 por mes.

Aprendiz cajista, $ 60.00 por mes.

Encuadernador rústico, $ 80.00 por mes.

Auxilar de administración, $ 95.00 por mes.

Art. 9º Estaciones de Servicios de Automóviles y Venta de Nafta, Lubricantes y Repuestos:

Encargado de Pista, $ 200.00 por mes.

Nafteros o Tanqueros, $ 150.00 por mes.

Engrasadores, $ 160.00 por mes.

Lavadores, $ 140.00 por mes.

Serenos, $ 190.00 por mes.

Empleados de escritorios y ventas, percibirán sus respectivos aumentos de acuerdo con las tarifas fijadas en el "Diario Oficial" Nº 14.225 de 17 de mayo del corriente año, para la Industria y Comercio de Cerro Largo, en el artículo 1º y apartados A, B, C, D, y E, respectivamente.

Cobrador, $ 150.00 por mes.

Art. 10. Empresas de Transportes y Servicios Colectivos de Pasajeros y Encomiendas. Coches de Alquiler y Particulares. Empresas Fúnebres:

Conductores de ómnibus hasta 23 pasajeros de capcidad, $ 270.00 por mes.

Con capacidad de más de 23 pasajeros, $ 280.0 por mes.

Guardas de coches de pasajeros, pesos 190.00 por mes.

Inspectores, $ 240.00 por mes.

Auxiliar de Agencia, $ 280.00 por mes.

Conductores de vehículos de pasajeros, taxímetros particulares, $ 200.00 por mes.

Conductores de camiones, hasta 5.000 kilos, $ 200.00 por mes.

De más de 5.000 kilos de carga, pesos 230.00 por mes.

Conductores de vehículos de reparto, $ 230.00 por mes.

Conductor de vehículos tanques, pesos 260.00 por mes.

Art. 11. Tarifas para menores de 18 años de edad.

Hasta 14 años de edad, sueldo mensual, $ 40.00.

De 14 a 16 años de edad, sueldo mensual, $ 55.00 y de 16 a 18 años de edad, $ 70.00.

Disposiciones generales para todas las actividades precedentementes laudadas

Artículo 12. Los trabajadores que tuvieran que pernoctar fuera de su domicilio real, cuando así lo exigieran las circunstancias, y siempre que sea imputable a la empresa, ésta deberá hacerse cargo de los gastos que se originen por concepto de hospedajes y alimentación.

Art. 13. Los trabajadores comunes que no tengan tarifas establecidas en este laudo, percibirán una asignación mensual de $ 130.00 por mes.

Art. 14. Los patrones que usen el sistema de pagos por día al personal, y a éstos se les ha fijado por mes, deberán en lo sucesivo liquidar los sueldos fijados precedentemente en la siguiente forma: Pagarán por día lo que representa una veinticinco avas partes de las tarifas fijadas por mes.

Art. 15. No se podrá computar el sueldo, o jornal, a los efectos de aplicar este laudo, lo que estos perciban por concepto de aguinaldos, comisiones o premios estímulos.

Art. 16. Los trabajadores, que desempeñen funciones de Cajeros, tendrán sobre sus sueldos, un aumento de 10 o|o para quebrantos de caja.

Art. 17. Desde la vigencia de este laudo, los empleados comprendidos en el artículo 11 menores de edad, pasarán a percibir las tarifas que rigen para mayores de acuerdo a las escalas fijadas precedentemente.

Art. 18. En ningún caso los patronos podrán emplear un número mayor de menores de edad, que el que corresponda a dos por cada sección en las casas mayorista, y en las demás casas minoristas dos por cada casa. Sin perjuicio de los que ya estubieran actuando a la fecha de la instalación de este laudo (digo) Consejo de Salarios.

Art. 19. Los vendedores que perciban retribuciones por concepto de comisiones sobre las ventas, éstas no podrán ser menores a los sueldos fijados por este laudo.

Art. 20. Las tarifas fijadas precedentemente, no serán motivo de descuentos algunos, que aquellos que autoriza la ley.

Art. 21. Las obligaciones impuestas por el presente laudo, a excepción de las impuestas en los artículos 1º, 2º y 3º que ya fueron establecidas, tendrán efecto retroactivo al día primero de mayo del corriente y serán exigibles a los diez días de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 22. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de lo actuado.

Otro sí digo: Debe incluirse en el artículo 6º de este laudo la categoría de Ayudante de Rayos X sin conocimiento con un sueldo de $ 200.00 por mes.

Rincón Artigas, Presidente. — Edmundo Pica, Delegado Oficial. — Beraldo Nicola, Delegado Oficial. — José Difilippo, Delegado patronal. — Roberto Ferrari, Delegado patronal. — Ricardo Rodríguez, Delegado de los trabajadores. — Benjamín Perdomo Lombardo, Delegado de los trabajadores. — Mario Ifrán Fuentes, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 2 de junio de 1954.

Intégrase la Comisión Especial encargada de rever los trámites relativos a las importaciones con destino a las Misiones Diplomáticas extranjeras, y a la matriculación y transferencia de sus vehículos, con un delegado del Banco de la República Oriental del Uruguay.

—Desígnase Vicecónsul Honorario de la República en Olivos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al señor doctor don Marcelino Arribillaga.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

87ª SESION EXTRAORDINARIA

Febrero 16 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informarse de los asuntos entrados.

1

A la hora 17 y 50 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bosino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, Guichón, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña y Raffo Frávega.

Faltan, con aviso, los señores senadores Batlle Pacheco, Bayley, Fernández Ríos, Ferreiro, González Conzi, Haedo y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina la nota

del Gobierno Departamental de Rocha por la que solicita la anuencia constitucional a los efectos de decretar que las partidas asignadas por el "Plan de Obras Públicas Municipio de Rocha — Ley 5 de diciembre de 1949", no tienen carácter limitativo. Carp. 1589.

—A la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que pone en conocimiento que con fecha 19 de enero del corriente año resolvió designar al Dr. Celio Riet para integrar el Directorio del Instituto Nacional de Colonización. Carp. 1587.

De acuerdo con la resolución pertinente se repartió dicho asunto a los señores senadores y habiendo vencido el plazo constitucional para formular observaciones y no produciéndose estas, archívese.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes versiones taquigráficas: de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bayley con motivo de sancionarse el proyecto de ley sobre jubilación de los magistrados judiciales y comunica que dicho asunto fué pasado a informe de la Caja Civil con carácter de preferente despacho. Carp. 1511.

—Pase a disposición del señor senador Bayley.

De las formuladas por el señor senador Chiarino relacionadas con el "Instituto Cachón". Carp. 1352.

—Pase a disposición del señor senador Chiarino.

De las formuladas por el señor senador Carballo relacionadas con la necesidad de la instalación de una Plaza de Deportes en Ombúes de Lavalle. Carp. 1436.

—Pase a disposición del señor senador Carballo.

De las formuladas por la señora senador Sancho Barceló sobre las disposiciones de los artículos 178 y 181 de la Ley Presupuestal. Carp. 1472.

—Pase a disposición de la señora senador Sancho Barceló.

De las formuladas por el señor senador Gamba solicitando una pensión graciable para los padres y hermana del Alférez de Aviación Don Yamandú Yéregui Ybarra. Carp. 1419.

—Pase a disposición del señor senador Gamba.

De las formuladas por el señor senador Fernández Crespo solicitando se aumente la pensión graciable de que gozan la señora Elisa Mullin de Spikerman e hija, y se otorgue una al señor Lindolfo Spikerman. — Carp. 1418.

—Pase a disposición del señor senador Fernández Crespo.

De las formuladas por el señor senador Fernández Ríos relacionadas con la reciente Exposición y Muestra de Escultura y Pinturas Antiguas del Ecuador. — Carp. 1417.

—Pase a disposición del señor senador Fernández Ríos.

Y de las formuladas por el mencionado señor senador relativas a un plan de obras en homenaje al General Fructuoso Rivera, propiciadas por el Comité Nacional de Conmemoraciones Patrióticas de Durazno. — Carp. 1475.

—Pase a disposición del señor senador Fernández Ríos.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje por el que pone en conocimiento del Acuerdo celebrado por la misma con fecha 1.o de febrero por el que declaró abiertos los Tribunales y Juzgados de la República y designó Presidente de dicha Corporación al señor Ministro doctor don Alvaro Macedo. — Carp. 1590.

—Téngase presente.

La misma Suprema Corte acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Ferreiro relacionadas con la sede de esa Corporación. Carp. 1586.

—Pase a disposición del señor senador Ferreiro.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se establecen normas para la comercialización de la cosecha de trigo 1953-54, por intermedio del Banco de la República. Carp. 1588.

—A la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Fernández Crespo y Bove Arteaga relacionadas con la comercialización y almacenado de la cosecha de trigo. Carp. 1467.

—Pase a disposición de los señores senadores Fernández Crespo y Bove Arteaga.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador Fabini sobre la actitud asumida por las autoridades venezolanas contra la Dra. Luisa Saldún de Rodríguez. Carp. 1544.

—Pase a disposición del señor senador Fabini.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Ferreiro relacionadas con la sede para la Suprema Corte de Justicia. Carp. 1586.

—Pase a disposición del señor senador Ferreiro.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Carballo sobre el nombre de los maestros que han sido trasladados dentro del departamento de Colonia y comunica que dicho asunto ha sido pasado al Consejo de Enseñanza Primaria a los efectos del informe pertinente. Carp. 1581.

—Pase a discusión del señor senador Carballo.

El mencionado Ministerio remite los informes solicitando por el señor senador López Toledo sobre la situación creada a la Directora de la Escuela Rural Nº 82 del departamento de Florida. Carp. 1396.

—Pase a disposición del señor senador López Toledo.

Y los solicitados por el señor senador Arrillaga Safons sobre el expediente del jubilado de la Caja de la Industria y Comercio Nº 53196. Carp. 1309.

—Pase a disposición del señor senador Arrillaga Safons.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite los informes solicitados por el señor senador Fernández Crespo sobre un reclamo de los obreros de la Planta Industrial A.N.C.A.P. en Paysandú. Carp. 1335.

—Pase a disposición del señor senador Fernández Crespo.

El mismo Ministerio acusa recivo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Charlone sobre el desarrollo industrial del Departamento de Paysandú e informa al respecto. Carp. 1550.

—Pase a disposición del señor senador Charlone.

Dicho Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga relacionadas con la Agencia de Correos Nº 31 del departamento de Canelones e informa al respecto. Carpeta 1474.

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Rodríguez Larreta sobre el saneamiento de la ciudad de Carmelo e informa al respecto. Carp. 1591.

—Pase a disposición del señor senador Rodríguez Larreta.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Cusano relacionadas con la construcción de una autopista hacia el Este e informa al respecto. Carp. 1584.

—Pase a disposición del señor senador Cusano.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga relacionadas con la solicitud de ampliación de subsidio formulada por la Sociedad de Fomento Rural de Castellanos, para atender los premios y gastos de la Exposición que realizó en el año 1952, e informa al respecto. Carp. 1437.

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Ministerio de Defensa Nacional acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Correa sobre la situación presupuestal de los señores Oficiales Superiores del Ejército en situación de retiro. Carp. 1562.

—Pase a disposición del señor senador Correa.

3

No hay más asuntos entrados.

Tiene la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: la Mesa ha dado cuenta de que ha entrado al Senado un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y sancionado por la Cámara de Representantes, sobre un régimen financiero especial para la comercialización del trigo por intermedio del Banco de la República. Como es un asunto urgentísimo que yo conozco personalmente, porque represento la campaña, sobre todo a un Departamento agrícola como Colonia, donde los agricultores están desesperados por la falta de venta de este cereal, voy a pedir, señor Presidente, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Carballo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo me hago cargo de la prisa del señor senador, sobre todo, cuando él debe haber estado en contacto con un sinnúmero de productores que sienten verdadera necesidad de que se solucione rápidamente el problema a que ha hecho referencia; pero es bueno destacar que es un proyecto trascendental, de una importancia como pocas veces tienen los proyectos que llegan a esta Cámara. Baste decir que modifica sustancialmente toda nuestra política monetaria. El régimen de emisión es cambiado de una manera imprevista, y sin que nosotros hayamos podido meditar sobre él; es un punto que fué presentado a la Cámara, se dió dos días para que la Comisión informara y fué luego considerado por Representantes. El informe, no ha sido repartido entre los señores senadores y a mí me costó bastante trabajo conseguir uno por intermedio de la Secretaría, que me facilitó el ejemplar que tiene sobre la mesa, prácticamente, no dice ni ilustra nada.

La Secretaría repartió ayer entre los señores senadores, la versión taquigráfica del debate habido en la Cámara de Diputados. En el debate, sobre el punto principal, fundamental, el que tiene más repercusión sobre la economía y la vida del país, tampoco se dice absolutamente nada. No tenemos, por otra parte, en Sala, ni al señor Ministro de Ganadería ni de Hacienda, que son, sin duda, quienes deben ilustrar al Cuerpo al respecto. No hemos tenido tampoco tiempo de meditar sobre este asunto, para formar una composición de lugar adecuada.

Interesa, señor Presidente, que, por lo menos el Senado se tome unos días de plazo para estudiar este tema, aunque más no sea que para que la opinión pública se entere de que los señores senadores votan a conciencia este proyecto de ley. Eso debe hacerse, sobre todo en estos momentos, en que asistimos a una espectacular caída de nuestro signo monetario. Creo que una elemental prudencia nos llevaría a detenernos, por lo menos unos días, para considerar este proyecto de ley con informe de la Comisión. Sobre el punto tendría que consultar varios aspectos con los técnicos del Banco de la República y aclarar muchos detalles que se han insinuado en el debate de la Cámara y que a nuestro juicio no confrontan las leyes vigentes sobre la materia.

De modo, señor Presidente, que solicitaría del señor senador Carballo, que observara la conveniencia de no tratar en la tarde de hoy este proyecto de ley.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a insistir, señor Presidente, en que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

Personalmente, señor Presidente, he leído todo el debate realizado en la Cámara de Diputados alrededor de este problema, a pesar de encontrarme en campaña y, con más razón, señor Presidente, los señores legisladores que están en Montevideo, pueden haberse enterado perfectamente del debate producido sobre este asunto en la Cámara. Lo que puedo asegurar al Senado, es que este proyecto de ley es urgentísimo y no debe demorar, si tiene sentido de la responsabilidad, en sancionarlo de inmediato.

Los agricultores de nuestro país están desesperados; no pueden hacer frente a sus compromisos económicos, y este proyecto de ley viene a solucionar en forma bastante encomiable el grave problema de la comercialización del trigo por intermedio del Banco de la República. Vengo hoy de Colonia expresamente, para hacer acto de presencia en este Senado, recogiendo el clamor general de todos los productores de aquel Departamento, para que este proyecto sea declarado grave y urgente y se trate en el día de hoy.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar la moción presentada por el señor senador Carballo. No escapan a mi conocimiento y a mi comprensión las razones formuladas por el señor senador Chouhy Terra. Cierta la situación de nuestro signo monetario en este momento; cierto es, señor Presidente, que hay angustia de pensamiento en nosotros con respecto al proyecto de ley, porque recién en el día de ayer, para algunos de nuestros colegas se ha dispuesto, o han tenido posibilidad de leer, las razones que acompañan al proyecto de ley y que tenemos sobre nuestras mesas. Verdad es que no podemos darle así, ligeramente, al país, la impresión de que los senadores, el Senado, vota proyectos de esta importancia sin haber hecho una noción de conciencia completamente clara.

Todas esas serían razones muy atendibles, y no quiero emplear la expresión condicional de que serían atendibles, sino que son, tienen esa característica; pero, las exigencias de tiempo que ha traído este problema, se inspiran en la necesidad de disponer de una situación legal clara para que la comercialización del trigo pueda efectuarse, sin estar corriendo los riesgos tremendos a que está expuesta; y nos hace meditar en la necesidad de la expresión de que el Senado debe tomar algún tiempo para formar opinión y conciencia clara del proyecto que debe sancionar, aún teniendo una predisposición a votar favorablemente esta solución que aclara la situación de los productores y del cereal, que está corriendo los riesgos del caso, dentro de términos bastante breves.

Como he dicho al principio, voy a votar, en caso de tener que optar, la moción presentada por el señor senador Carballo; pero si por necesidades de una conciencia clara sobre este proyecto, tuviéramos que votar un término para enterarnos debidamente del problema, y a fin de que el señor Ministro del ramo conozca nuestro deseo de oírlo y de contar con su conocimiento de los hechos para poder resolver la cuestión, yo exigiría que ese tiempo a tomarnos fuera muy breve. Por ejemplo, reunirnos en el día de mañana, previo paso por la Comisión correspondiente, y no diré con compromiso, pero sí con conocimiento de la posibilidad de la presencia en Sala del señor Ministro.

Si nosotros vamos a tomarnos todo el tiempo necesario para conocer un problema, sobre todo el problema monetario que importa el proyecto en estos instantes, me parece que el trigo bien puede esperar que los riesgos que lo amenazan se hagan efectivos, e impedir de lo que era una esperanza por la abundancia de producción en el año, se transforme en una verdadera calamidad pública más terrible que esta otra que estamos tratando de solucionar más o menos rápidamente.

De manera, señor Presidente, que como no se han establecido términos para conocer el problema, sin perjuicio de mantener mi disposición espiritual de votar la moción presentada por el señor senador Carballo hago la indicación de antemano, de que en oportunidad presentaré, si no fuera apoyada la moción del mencionado señor senador, otra, por la cual el término concluiría en el día de mañana, es decir, que el Senado fuera citado nuevamente para tratar esta cuestión, previa vista, desde luego, de la Comisión respectiva, y conocimiento de la voluntad del señor Ministro para asistir a Sala en el momento dado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Podría ser el jueves, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Ahora se podría conversar sobre esa cuestión.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: un poco coincidentemente con las palabras del señor senador Gamba, creo que no son inconciliables las intenciones y propósitos del señor senador Carballo y del señor senador Chouhy Terra.

Es evidente que el proyecto, en la forma original, como ha llegado al Senado, encierra problemas de verdadera trascendencia, y no es menos cierto, señor Presidente, quizá sea más cierto, si se pudiera hacer una gradación de la verdad, decir que la solución de este problema de la comercialización del trigo es de toda urgencia.

SEÑOR CARBALO. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — Puede bien afirmarse que con toda la campaña, nuestra República está en mora, y véase la paradoja, señor Presidente: que los que han producido o producen la riqueza nacional, son los que en este mo-

mento están pasando por cruentas necesidades, como si el haber producido mucho trigo fuera una culpa, y parece también paradojal que por el hecho de haber producido mucho trigo, se castigue a los que lo producen.

¿Cuál es el camino a seguir? Que nos aboquemos a la tarea de enfrentarnos rápidamente a la solución del problema.

Primero: la declaratoria de grave y urgente que propone el señor senador Carballo me parece que es de orden y que no puede ser discutida, porque el Senado no puede entrar a considerar este asunto en sesiones extraordinarias, si no declara graves y urgentes los asuntos de que se quiera ocupar.

Ya pues, el Senado, dentro del problema que se quiere estudiar, debe moverse con toda diligencia. Por ejemplo, se me ocurre que moverse con toda diligencia, es que se reúna la Comisión pertinente del Senado hoy mismo, que los Ministros de Hacienda, y de Ganadería y Agricultura sean invitados en el día de hoy para concurrir mañana o pasado, si se quiere, a la Sala de Sesiones del Senado para dar las explicaciones correspondientes, mejor dicho, para el día de mañana —me parece mejor— porque el debate va a ser indudablemente largo y quién sabe si mañana puede terminarse. Si el señor senador Chouhy Terra lo desea, podríamos también invitar al Directorio del Banco de la República para que, señor Presidente, con las ilustraciones que pudiera darnos la Comisión respectiva del Senado, con las que al respecto nos ilustrarán los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura y el propio Directorio del Banco de la República, pudiéramos estar en condiciones de poder votar el asunto a conciencia, tal vez no tan a conciencia como lo desearía el señor senador Chouhy Terra, pero con un conocimiento bastante del mismo como para poder formarnos opinión, sobre todo no ignorando la tremenda, —permítaseme el adjetivo— la pavorosa razón de urgencia que existe en que este problema sea resuelto de una buena vez.

Señor Presidente: yo debía haber empezado por decir algo que olvidé, pero estoy a tiempo —todavía— contando con la benevolencia del Senado.

Si se considera que puede estar implicado en el tratamiento de este asunto quien pueda tener algunas bolsas de trigo, yo estoy implicado, pero no me parece que debemos achicar tanto el problema como para que yo plantée al Senado, si puedo intervenir o no en este debate.

Sin embargo, creo que éste es un problema de una vastedad tal, que sale de la órbita de lo personal, para transformarse en un problema de urgencia nacional.

Agrego, señor Presidente, para terminar, que la sugestión del señor senador Chouhy Terra, me parece importante también, desde el punto de vista de la previsión, ya que este problema se va a repetir, estoy seguro, en la cosecha del año que estamos corriendo, y creo que el Parlamento, el Poder Ejecutivo por intermedio de sus Ministros, y el Directorio del Banco de la República, debieran tomar con tiempo las previsiones que esto que voy a llamar, —permítaseme así—, espectáculo, no se vuelva a repetir.

Propongo en concreto, señor Presidente, permitiéndome llamar un poco a la realidad al señor senador Carballo, con quien comparto sus loables propósitos, que el Senado sea convocado para el día de mañana con invitación de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura y del Directorio o de delegados del Directorio del Banco de la República, y si fuera posible, con informe de la Comisión respectiva, por lo menos informe verbal, a las 17 y 30 horas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: creo que todo el Senado está de acuerdo respecto de la urgencia de este asunto, porque no hay ningún senador que frente a un problema como éste, y frente a la realidad que se está viviendo, puede creer que no es necesario tomar, cuanto antes, medidas, acerca de este proyecto de ley o de las modificaciones al mismo.

Esta situación, señor Presidente, no es más que la culminación de una serie de desaciertos, porque, en realidad, desde hace un tiempo, se está legislando por Decretos. En asuntos de esta o parecida magnitud, recién cuando ya no se tiene salida, cuando el Poder Ejecutivo se siente ahogado, entonces golpea a las puertas del Parlamento para tratar de solucionar, con una ley, asuntos que nunca debió pretender solucionar por Decreto.

No hay ningún antecedente constitucional que faculte al Poder Ejecutivo a actuar en la forma que lo está haciendo sobre algunos problemas fundamentales, tales como los de cambio u otros muy importantes y serios para el país, en los que están incluídas las actividades de la República, sobre los cuales se está legislando por Decreto.

El problema que se nos plantea, como digo, señor Presidente, no es más que la culminación de una política que debe desaparecer de una buena vez. El Parlamento por su parte, reivindicando sus derechos, debe pugnar para que no se legisle de esa manera.

El Poder Ejecutivo, en una serie de decretos y contradecretos, tales como los relativos a la lana, los de subsidio o la fijación de precios, ha sometido a su arbitrio a todas las fuerzas de la Nación, sin que los legisladores hayan levantado su voz de protesta, reivindicando sus legítimos derechos, pues asuntos de esa naturaleza deben ser considerados por el propio Poder Legislativo.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Conjuntamente con los escasos elementos de juicio que nos han llegado, se encuentra un repartido de fecha 15 de febrero de 1954, que tiene por título "Industrialización de la cosecha de trigo 1953-1954".

En su primer párrafo, señor senador, parecería que se hubiera tenido en cuenta esas constantes reclamaciones que salen del Senado, y, a veces, de la Cámara, sobre el hecho de que se espere al último momento para encontrar soluciones a estos problemas.

Me parece que en esta oportunidad vamos a estar mejor, porque, según decía el señor senador Espalter, para la cosecha del año próximo nos encontraremos en situaciones análogas.

SEÑOR ESPALTER. — Frente a la cosecha de este año.

SEÑOR GAMBA. — Y de la que viene también; pero me refiero a la cosecha siguiente a la que se quiere comercializar.

El proyecto contempla la adopción de dos medidas: una de carácter permanente y la otra de carácter transitorio, refiriéndose exclusivamente a la cosecha de trigo que está en parvas esperando la oportunidad de su comercialización.

La primera medida es de carácter permanente, proponiendo el redescuento de los documentos generales para la exportación de trigo y harina, y que constituye el saldo en divisas del departamento bancario.

Se va a autorizar, señor senador, de una manera más o menos permanente o normal, esta situación, y la otra, de carácter transitorio, refiriéndose a la de estos momentos.

Nada más, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Más que una medida plausible, señor senador, es una medida desesperada la que se ha tomado.

Estos asuntos de la comercialización del trigo, de la fijación de precios, etc., darían mucho para hablar, pues hay cosas que solamente en este país pueden ocurrir, tal como en el caso del trigo. Es increíble que el Ministerio de Ganadería y Agricultura con sus oficinas departamentales, no hayan previsto la situación que se iba a crear en virtud de la super-producción de trigo, fijando los precios con anterioridad; y es, precisamente, en virtud de esta imprevisión, que nos encontramos con que en momentos en que el trigo está almacenado y a veces en malas condiciones, por todos lados, en que hay en el país sobra de trigo, se aumenta el precio del pan y sube el precio de la harina. ¡Solamente en el Uruguay puede ocurrir esto!

Y más aún, señor Presidente: el que produce el trigo, el labrador, que es el que trabaja, que es el que se sacrifica, es le que tiene que pagar la harina más cara. Mientras en Montevideo se da un subsidio a los panaderos —a pesar de lo cual igual aumentan el precio del pan— el labrador que produce el trigo, va a comprar harina y le cuesta $ 30.00 o $ 25.00 los cien kilos, cuando él vende el trigo a $ 16.50. Estas paradojas se dan solamente en este país, y ocurren, precisamente, porque no se toman las medidas necesarias, porque no se debió fijar el precio del trigo cuando en el mercado internacional estaba muy bajo, sin haber hecho, previamente, una clasificación entre el verdadero productor y el otro, que solamente siembra trigo para obtener un beneficio que es por demás remunerativo.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está entrando al fondo del asunto. La moción que está en debate es acerca de si se declara grave y urgente este asunto y se trata en el día de hoy o en el de mañana.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Termino, señor Presidente, diciendo que, a pesar de la urgencia que existe en la consideración de este asunto, me voy a oponer al pedido de un señor senador para que se le dé el tiempo suficiente para estudiarlo. Después de todo el tiempo que se ha perdido, dilatar uno o dos días la consideración de este asunto no reviste la suficiente gravedad como para que quede constancia en el Senado de que los proyectos de ley se aprueban, sobre todo cuando son tan importantes como éste, sin ningún estudio previo

No creo, tampoco, que en 24 horas, de hoy al jueves, se puede tener el tiempo suficiente para estudiar este asunto,

sobre todo si se tiene en cuenta que hay que consultar a los Directores del Banco de la República, invitar al Ministro, etc.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que, en el mejor de los casos, teniendo en cuenta lo que se ha dicho, se le dé tiempo a la Comisión para asesorarse y que nos reuniéramos el viernes, en sesión extraordinaria, para tratar este proyecto de ley.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: comparto las preocupaciones de los señores senadores respecto a la necesidad de información sobre este tema. Pero a la vez que las comparto, comparto, también, las expresiones formuladas por el señor senador Carballo acerca de la urgencia que tiene este asunto de ser resuelto a la brevedad.

Desde luego, señor Presidente, a mí no me sorprende esta situación, porque la preví y la anuncié a principios de noviembre, cuando reclamé del Poder Ejecutivo el decreto correspondiente que orientara la comercialización del trigo, decreto que recién fué dictado el 30 de ese mes. Cuando él salió, en las primeras sesiones del mes de diciembre, comprobando ya que no podían orientarse los agricultores respecto de la comercialización del trigo, porque no tenían conocimiento en tiempo de las disposiciones de ese decreto, expresé, también, mis severas críticas al mismo, diciendo que no podía conformar, ni a los productores ni a los intermediarios, que no dejan de ser, siempre, elementos que deben ser tenidos en cuenta en estos problemas, ni al consumo.

Sobre todo que se agravaba un tanto el problema relacionado con viejos funcionarios, alrededor de 1500 pertenecientes al Banco de la República que iban a ser despedidos.

De manera que, señor Presidente, estas causas son de aquellas culpas, causas que en estos momentos, van a caer sobre los productores, sobre todo, sobre los más modestos que no pueden colocar sus cosechas como aquí se ha dicho.

Por consiguiente, señor Presidente, no salgo de mi asombro por el hecho que viene ocurriendo, desde hace tiempo en el Parlamento, y que no sé si es, por la manera de interpretar las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo, que los Ministros no concurren a defender asuntos de tanta magnitud como éste.

Nadie puede ignorar que la sesión de hoy se iba a realizar con el propósito de tratar el problema relacionado con la comercialización del trigo. Como así es, todos esperábamos que aquí estuviera sentado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura reclamando de los señores senadores la urgente sanción de este proyecto de ley y dispuesto a darnos todas las informaciones que fueran necesarias, para que nosotros comprendiéramos la urgencia que el mismo Poder Ejecutivo ha invocado al enviarnos este proyecto de ley que está a nuestra consideración.

Este asunto, señor Presidente, fué tratado en la Cámara de Representantes, y creo que todos los señores senadores cual el que habla se habrán preocupado de informarse respecto a él. Recuerdo que en la segunda sesión que realizó la Cámara de Representantes concurrieron los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura y los representantes del Banco de la República. De la información allí proporcionada hemos formado criterio, con el del Poder Ejecutivo y del Banco de la República.

Los señores Ministros tienen que comprender, que los senadores tienen el mismo derecho de conocer las informaciones suministradas por ellos en la Cámara de Representantes y debían haberse adelantado a concurrir hoy a esta sesión, con mayor razón el señor Ministro de Hacienda, cuando se trata de un asunto de real importancia, relacionado con la autorización para una emisión, sobre un respaldo tan distinto al acostumbrado.

Repito, señor Presidente, que se trata de un problema de real importancia y urgencia y que días de demora en su consideración traen muchos perjuicios a los agricultores. Tengo la impresión que no se pueden pasar muchos días más, porque estamos agravando el problema y la situación de modestos agricultores.

Por estas consideraciones, señor Presidente, me inclino a votar, la moción formulada por el señor senador Carballo en el sentido de que este proyecto de ley se declare grave y urgente, se entre a considerar y se comunique a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, quienes sabiendo que el Senado está interesado en oír su opinión, asesoramiento y aclaraciones sobre el tema en discusión, los tendremos presentes en Sala, de inmediato.

Comprendo señor Presidente, que el tema es muy vasto y puede dar lugar a otras sesiones, no a una sola, si invitamos, también, a los señores miembros del Directorio del Banco de la República a que concurran, y queremos resolver en la tarde de hoy o en la de mañana o pasado el problema de la comercialización del trigo de la cosecha del 54, por cumplir tan plausible propósito se nos va a echar a perder toda la cosecha del 53, y, por tanto, vamos a desalentar a los agricultores modestos que están esperanzados en la solución del problema por intermedio de este proyecto de ley que está a nuestra consideración.

Por tanto, señor Presidente, creo que debe quedar para otra oportunidad la información a que se ha referido el señor senador Chouhy Terra. Ahora, tenemos que proceder frente a esta política de "entre la espada y la pared" en que nos venimos encontrando desde hace mucho tiempo en el Parlamento.

No tenemos otro remedio que buscar una solución, una solución urgente y de todas las que pueden haber no conozco otra, viable en el momento que resuelva el problema, que la planteada por el Poder Ejecutivo.

Tendremos nuestras observaciones; opinaremos que otro podría haber sido el camino, para resolver el problema urgentemente, pero por esa política que he referido estamos obligados a votar éste.

Considero que el problema de la comercialización del trigo es mucho más hondo, y parte desde el momento en que el Poder Ejecutivo fijó el precio para su comercialización.

Frente a la magnitud del problema, señor Presidente, enfrascarnos en la discusión del otro y quererlo resolver en estos momentos; considero que no es oportuno, y, lo que debemos resolver, es este problema que tenemos en discusión, por lo que me inclino a votar la moción formulada por el señor senador Carballo para que este proyecto de ley se declare grave y urgente y se empiece a tratar en la tarde de hoy invitándose a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura a concurrir a Sala.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: yo vine decidido a votar la moción de declaración de grave y urgente de este asunto, y en ese sentido se encuentra todo mi sector. Creo que si hay un problema urgente entre los asuntos de interés en este momento para la República, es el que vamos a votar. Es grave y es urgente para todos los productores y agricultores del país. Este es un proyecto, a mi juicio, de emergencia, y en las soluciones y proyectos de emergencia hay que sacrificar la comodidad y a veces la necesidad de enterarse más, ante los justificados reclamos de un sector tan importante y meritorio del trabajo nacional.

Además este problema se ha debatido en el seno de las agrupaciones que forman los Partidos, con sus legisladores de ambas Cámaras. Por otra parte hacemos confianza plenamente en el voto dado por nuestros correligionarios en la Cámara de Representantes. No tengo en ese sentido problema ni vacilación alguna.

He leído el debate en la Cámara de Representantes y creo que resucitar ese debate no aportaría elementos nuevos a este problema tan urgente, pero demoraría la resolución esperada y crearía un nuevo factor de desprestigio en torno a las instituciones nacionales.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a votar para que de inmediato se trate el problema, sin perjuicio, si así se quiere, de hacer un cuarto intermedio en el día, de dos horas, y en ese lapso invitar a los señores Ministros y a los señores Directores del Banco de la República a concurrir a la Sala y a la Comisión.

Considero, señor Presidente, que este proyecto de ley debe ser tratado en el día de hoy.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor senador Carballo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con el agregado de que se invite o se comunique a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda que se desearía su presencia en Sala.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

Yo creo que para poder votar a conciencia conviene que se aclaren las mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Carballo es para que se declare grave y urgente el proyecto y se trate sobre tablas, con el agregado del señor senador Fernández Crespo para que se invite a los señores Ministros.

SEÑOR CHIARINO. — Esa moción está clara. La otra varía en cuanto al plazo. Creo que si se pusieran de acuerdo podría llegarse a una sola moción diferenciable de la anterior.

SEÑOR ESPALTER. — Hago moción para que el Senado se reuna en el día de mañana.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador Carballo va a presentar una moción sustitutiva declarando grave y urgente el asunto, con el agregado de hacer un cuarto intermedio de dos horas invitando a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda y a los miembros del Directorio del Banco de la República.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite?

En atención, entre otras razones, a que este proyecto necesita un quórum máximo porque sus disposiciones reforman la Carta Orgánica del Banco de la República, bien podría ocurrir que por la no existencia de este quórum, nuestros esfuerzos llegaran a ser frustrados.

Me pregunto si su consideración no podría esperarse, para votar debidamente este asunto, dilatando el debate hasta mañana, dándole así tiempo a la Comisión para que se reuna

SEÑOR CUSANO. — Tal vez el riesgo lo corremos ahora, si no votamos este proyecto. Para no correr ese riesgo, creo que debemos votar hoy, pues tenemos el quórum máximo. En cambio, para mañana, no se puede asegurar lo mismo.

De manera que le presento, al señor senador, su propio argumento, pero en contra.

SEÑOR CHARLONE. — Ojalá sea así, señor senador, porque el señor senador Chiarino me anota que es posible que algunos colegas no hayan asistido a la sesión de esta tarde, descontando que el proyecto sería pasado a Comisión y no tratado sobre tablas.

De cualquier modo, señor Presidente, anuncio que estaré en Sala, para considerar este asunto en la oportunidad que el Senado fije.

Habría sido mi deseo, desde luego, que se salvaran las formalidades lógicas y reglamentarias en asunto de esta entidad, vistiéndolo, por lo menos, con un informe y realizando, a ese efecto, una sesión en el día de mañana. Creo que por 24 horas, no se pierde tiempo, a este respecto, en la consideración de este asunto cuya urgencia no se me escapa, invitando a concurrir al seno de la Comisión a los señores Ministros de Estado que tienen competencia en la materia y a los Directores del Banco de la República.

Sin embargo, si este temperamento, no hallara ambiente en Sala, contribuiré con mi voto, desde luego, a la moción formulada por el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tendría inconveniente en sumarme a lo que ha solicitado el señor senador Carballo; pero mi moción tendía a que el Senado empezara a considerar el asunto de inmediato y tengo la seguridad de que en el ínterin, cuando algunos señores senadores estén exponiendo sus ideas, concurrieran a Sala los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.

Esto es cuestión de quórum y tengo temor de que en el día de mañana no pueda realizarse sesión. Además, creo que se complica el problema con la presencia de los miembros del Banco de la República, porque su concurrencia, si no recuerdo mal, es privativa del Ministro del ramo, quien puede asistir acompañado de miembros del Banco de la República. De lo contrario, si nosotros resolviéramos la concurrencia de esos Directores, tendríamos que hacer sesión en Comisión General.

De manera que, señor Presidente, quería dejar esta constancia, pues me parece, sin perjuicio de llegar a una transacción para que tenga éxito este problema, que debemos declarar este asunto grave y urgente, y empezar a considerarlo. Mientras tanto, se comunicaría a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, que indudablemente estarán con la atención puesta en el Senado, nuestro deseo de que concurran a Sala para colaborar en la consideración de tema tan importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Carballo.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Con el agregado del señor senador Cusano?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — ¿A qué hora se realizaría la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se realizaría hoy. La moción es en el sentido de que se declara grave y urgente el asunto y se realice un cuarto intermedio de dos horas.

La moción del señor senador Espalter es para que se realice la sesión en el día de mañana.

SEÑOR CHARLONE. — Propondría que, por lo menos, el cuarto intermedio se extendiera hasta la hora 22.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo llamar la atención del Senado en el sentido de que cada hora que pase —algunos señores senadores desconocerán el problema —los agricultores de nuestro país se hallarán en peligro de caer en las garras del comercio ilícito.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En la Cámara de Diputados se demostró lo contrario. Si el señor senador lee la versión del debate producido en la Cámara, sacará la conclusión contraria.

SEÑOR CARBALLO. — Insisto en llamar a la realidad al Senado, y pido que se declare el asunto grave y urgente, y se trate sobre tablas, realizándose un cuarto intermedio, como lo han solicitado algunos señores senadores, por dos horas. Este asunto tiene que salir hoy, porque, de lo contrario, los agricultores, repito, corren el riesgo de caer en las garras del mercado negro del trigo y los senadores que no voten el poyecto, se harán responsables de las consecuencias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Siempre tengo gran aprensión cuando se nos plantea problemas en este tono, tan conminatorio. Es bueno destacar que no existe el problema que señala el señor senador. Los agricultores que tenían trigo, han concurrido a venderlo al Banco de la República. Ya lo han entregado. La enorme mayoría está en manos de los acopiadores que no realizan un comercio ilícito y tampoco puede decirse que sean elementos que especulan con las necesidades de los agricultores. De modo tal, señor Presidente, que esa enorme preocupación que señalan los señores senadores, no tiene motivo de ser, y en el debate promovido en la Cámara de Representantes, quedó bien aclarado que al Banco de la República le costaba mucho adquirir trigo, en virtud de que casi todo había sido entregado a los acopiadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Carballo, con el agregado propuesto por los señores senadores Cusano y Fernández Crespo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa**).

—Se va a votar, la moción formulada por el señor senador Espalter, para que el Senado declare el asunto grave y urgente, y se trate en la sesión de mañana, a la hora 17.30.

SEÑOR ESPALTER. — Con invitación a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, así como a los Directores del Banco de la República o delegados que estos designen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Esa invitación es para la sesión del Senado?

SEÑOR ESPALTER. — Lo que ocurre, señor Presidente, es que el señor senador Chouhy Terra tenía interés en conversar, públicamente se entiende, en el Senado con los señores Directores del Banco de la República, porque es evidente que este proyecto plantea un problema monetario. Esto fué lo que saqué en consecuencia, de las palabras del señor senador: él tenía interés en dilucidar esa cuestión. ¿Es así, señor senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es totalmente así señor senador.

Mi moción primitiva tendía a que el Senado se tomara el tiempo necesario para estudiar el proyecto y entonces, en Comisión, dilucidar todos los aspectos de índole monetaria, que son sumamente complejos y arduos y que no se pueden traer al debate en el Senado.

Tenía interés en tratar ese tema en Comisión, pero desde ya declaro que me resultaría muy grata la concurrencia de los Directores del Banco de la República.

SEÑOR ESPALTER. — Siendo así, y como la Comisión tiene tiempo en invitar a los Directores del Banco de la República para antes de la sesión de mañana, suprimo el agregado que había hecho en consideración al señor senador, en el sentido de invitar al Directorio del Banco de la República y en cambio propongo, solamente, que el asunto se trate mañana, a la hora 17.30 con invitación a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor senador Espalter.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 11 en 19).

4

—Había solicitado la palabra, para otro asunto, el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: el otro día concurrí al Pueblo de Bolívar que está ubicado en el Departamento de Canelones, cerca de Fray Marcos.

Un núcleo de vecinos me había solicitado que me ocupara del estado en que se encuentra el puente de madera sobre el río Santa Lucía, puente que hace ya muchos años fué construído. Tuve ocasión de ver ese puente. Es algo imposible de describir. El puente presenta todo el maderamen del costado, completamente roto; los tablones del piso en igua-

les condiciones, siendo un peligro constante, pues por allí transitan muchos vehículos pesados sin mencionar los charrets, etc. etc. Se halla en un estado tan desastroso, qué no quisiera volver a pasar por él.

Solicito, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministro del ramo, aunque creo que aún no se ha nombrado el titular de Obras Públicas...

SEÑOR GAMBA. — Debe haber, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...para que se tomen las medidas pertinentes en forma inmediata, porque, repito, el estado en que se encuentra ese puente, constituye un peligro para la población de Bolívar, que se encuentra cerca de Fray Marcos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para una cuestión de orden.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a solicitar que se declare —creo que es el procedimiento— grave y urgente para ser incluído en el orden del día de la sesión de mañana, a continuación del proyecto sobre comercialización de trigo, el venido con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se deroga el artículo 13 de la Ley de Licencias, que tiene relación con los obreros que trabajan en la industria frigorífica y de la lana, que no gozan de las licencias pagadas cuando tienen seguro de paro.

No me animo a proponerlo para la tarde de hoy, porque veo a los señores senadores con ánimo de dar por terminada la sesión. Solicitaría, por lo tanto, repito, que se declare grave y urgente y se incluya en el orden del día de la sesión de la mañana a continuación de la preferencia votada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: a pesar de que veo que en el Senado hay esta tarde una intención de dispersión general, pediría —ya traía ese propósito y creo que hasta habíamos conversado sobre ello en alguna sesión anterior— que se tratara un proyecto, pequeño por su entidad material pero grande por la trascendencia patriótica y nacional que tiene, venido ya con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se adquiere un pequeño predio en el Departamento de Soriano, en el sitio donde se realizara el inicial movimiento libertador conocido por el Grito de Asencio, y se designa el parque que allí se formará con el nombre de Viera y Benavides, estando los recursos perfectamente previstos en la ley.

La entidad del asunto y el deseo que tienen los vecinos de Soriano de que en este mes de febrero, en vísperas precisamente de la conmemoración del Grito de Asencio, se pueda celebrar tal acontecimiento con la inauguración de ese parque, demuestra que hay un consenso general en el departamento en el sentido de la rápida aprobación de este proyecto.

Solicitaría, entonces, que este proyecto, que no va a dar lugar a ningún debate, y que, por el contrario, creo que se va a votar con satisfacción por parte de todos, se declara grave y urgente y se tratara en el día de hoy.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Cusano.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: parece que el Senado está con ánimos de trabajar; entonces, pediría que el asunto a que hice referencia hace algunos instantes, se votara en la sesión de hoy.

SEÑOR GUICHON. — Reglamentariamente no se puede tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte pertinente de la Constitución.

(Se lee:)

"Artículo 104. — La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de diciembre o sólo hasta el 15 de octubre en el caso de que haya elecciones, debiendo entonces la nueva Asamblea empezar sus sesiones el 15 de febrero siguiente.

La Asamblea General se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo.

Sólo por razones graves y urgentes, la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que mañana se podrán considerar las preferencias, pero hoy, no se puede tratar ningún asunto.

SEÑOR GAMBA. — Quería hacer esa observación desde hoy, porque tenía entendido que estábamos fuera del reglamento. Lo único que correspondía tratar, en la sesión de hoy, era la comercialización del trigo, porque venía entre los asuntos que el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta para interrumpir el receso. Pero, como los señores senadores traen asuntos que interesan vitalmente al país, yo no quería hacer cuestión reglamentaria, pero ahora que ha salido a luz, la cuestión reglamentaria es esa; más que reglamentaria constitucional. Nosotros no podemos tratar más que aquellos asuntos motivo de la convocatoria a sesión extraordinaria, hecha por la autoridad competente que es el Poder Ejecutivo. Lo demás es todo de yapa debido a la bondad de la Mesa y a la aceptación nuestra. Todos tenemos la culpa, pero es una culpa.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cuál fué el motivo de la convocatoria de hoy?

SEÑOR PRESIDENTE. — La lectura de los asuntos entrados.

SEÑOR CUSANO. — "La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 16, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados".

Hay una equivocación fundamental: todo asunto entrado puede tratarse de acuerdo a esta convocatoria, porque en ningún momento se habla de la comercialización del trigo.

SEÑOR GUICHON. — El Poder Ejecutivo tiene la facultad de convocar.

SEÑOR CUSANO. — El argumento podría ser valedero si en esta convocatoria se hablara de la comercialización del trigo, pero la redacción que tiene da entrada a todos los asuntos.

No hago cuestión capital, pero la verdad es que no hay razón para no tratar ninguno de los asuntos mencionados, porque la citación no habla de ningún proyecto en especial. Solicito que se lea la convocatoria.

(Se lee):

"La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 16, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados".

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GUICHON. — El receso fué interrumpido por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el parágrafo final del artículo 104 de la Constitución de la República.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso es discutible, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Admito que sea opinable; pero en cambio, lo otro no es opinable: no se puede tratar lo que no figura en el orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que no se puede tratar nada.

SEÑOR GUICHON. — Se puede tratar, en mi concepto —repito que es opinable— aquel asunto por el cual fué interrumpido el receso por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el parágrafo final del artículo 104.

SEÑOR CUSANO. — Sin embargo, el artículo reglamentario es concreto: no se pueden tratar más asuntos que aquellos que figuran en la convocatoria, y como la convocatoria no se refiere a ningún asunto, vale decir que nos hemos reunido estérilmente.

8

—Hago moción, señor Presidente, para que el asunto a que me he referido —porque no quiero que quede enredado en la madeja de las cuestiones reglamentarias, ya

que tiene un interés patriótico fundamental que el Estado adquiera el lugar donde se dió el Grito de Asencio— se trate a continuación del proyecto sobre comercialización del trigo, en el día de mañana.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Después de la preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano, para que el asunto a que ha hecho preferencia se incluya en el orden del día de mañana a continuación de las preferencias votadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. Afirmativa).

9

—Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 18 y 35 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

88ª SESION EXTRAORDINARIA

Febrero 17 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTEN: LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ; DE GANADERIA Y AGRICULTURA SEÑOR JUAN T. QUILICI; Y EL SEÑOR SUB-SECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, Ing. Agr. ESTEBAN H. CAMPAL.

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.—Comercialización de la cosecha de trigo 1953-54. —Carpeta 1588. — Rep. 1.

2.—Acumulación del seguro de paro con la licencia pagada para los obreros frigoríficos. — Carpeta 1569. — Rep. 226.

3.—Parque "Viera y Benavídez" en el Departamento de Soriano. — Carpeta 1541. — Rep. 217.

1

A la hora 18 y 5 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Créspo, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Sancho Barceló, Vignale y Viña.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Bove Arteaga, Fernández Ríos, Ferreiro, Gonzáles Conzi, Rodríguez Larreta y Vidal (Pinto de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina la nota de la Intendencia Municipal de Montevideo por la que solicita la emisión de una Deuda Interna Departamental por un monto nominal de veintidós millones de pesos con destino a solventar el déficit producido en la explotación de los servicios a cargo de la Amdet. (Carpeta. 1595).

—A la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se decreta amnistía para todos los delitos cometidos en violación del artículo 165 del Código Penal. (Carpeta 1568).

Por la que se autoriza la adquisición de un inmueble para sede de la Suprema Corte de Justicia. (Carpeta 1415).

La referente a la navegación y comercio de cabotaje nacional. (Carpeta 1572).

Y la que lo autoriza a cubrir el déficit pendiente hasta

el 31 de diciembre de 1952, con el producto líquido de la emisión de una deuda interna por un monto de ciento setenta y tres millones de pesos, valor nominal (Carp. 1420).

—Archívense.

La Comisión Nacional de Fomento Rural remite una nota relacionada con la ley que otorga créditos para la adquisición de semillas a los agricultores nacionales. (Carpeta 1596).

El Comité Departamental de Acción Ruralista de Durazno remite una nota relacionada con el Decreto de fecha 7 de julio de 1953, sobre comercialización de carnes. (Carpeta 1594).

La Federación Rural remite una nota por la que pone en conocimiemnto de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Productores Rurales reunida en Tacuarembó el 29 de noviembre próximo pasado. (Carpeta 1592).

La Federación Uruguaya de Turismo remite un escrito por el que propone la adopción de una serie de medidas tendientes a fomentar el turismo en nuetro país. (Carpeta 1593).

—Pasen a la Comisión de Fomento.

La Federación Uruguaya de Turismo comunica la nómina de su nuevo Directorio. — Carp. 71 bis.

—Téngase presente

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que comunica haber efectuado las siguientes designaciones:

Al señor Julio Fernández para integrar el Directorio del SOYP. — Carp. 1597.

Y al señor Juan A. Suárez Neirac para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Carp. 1598.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos y repártase a los señores senadores.

—Se va a pasar a la orden del día.

3

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: el Senado está en mora con un asunto fundamental, cuyo pronunciamiento ha sido solicitado reiteradamente por el Poder Ejecutivo: me refiero a la carta de la OEA, la Carta de Bogotá. En estos momentos, hay sólo dos países de América que no han ratificado su adhesión a la Carta de la Organización de los Estados Americanos: uno, de ellos, es el Uruguay. Dentro de pocos días se va a reunir la Conferencia; esto ha suscitado apasionadas controversias por las razones que son del dominio de todos los señores senadores, pero la verdad es, señor Presidente, que cualquiera que sea la posición que se tenga frente a este problema de la concurrencia o de la no concurrencia, es indispensable que el Uruguay regularice su situación. La Comisión de Asuntos Internacionales, nos ha encomendado al señor senador Manini Ríos y al que habla, el informe sobre esta ratificación constitucional. El señor senador Manini Ríos ha redactado ya el informe; de manera que voy a proponer concretamente que se realice una sesión el martes próximo con la inclusión de este asunto, previa la declaratoria de urgencia constitucional.

Formulo moción concreta en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa)

4

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto referente a la comercialización de la cosecha de trigo 1953|1954.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Carpeta 1588 - 1954. — Repartido 1|1954.

Montevideo, febrero 8 de 1954.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, haciendo suya la iniciativa del Banco de la República Oriental del Uruguay y solicita la aprobación del adjunto proyecto de ley, tendiente a facilitar la comercialización de la cosecha triguera.

El proyecto contempla la adopción de dos medidas.

Una de carácter permanente, permitiendo el redescuento de los documentos generados por las exportaciones de trigo o harina y que constituyen saldos en divisas propiedad del Departamento Bancario.

La otra de carácter transitorio, habilitando al Departamento de Emisión para entregar billetes al Departamento Bancario, contra afectación de los recibos por compra de trigo de la cosecha 1953-1954 que el Instituto efectúa por cuenta del Estado.

Los billetes recibidos de conformidad a lo dispuesto en ambas situaciones serán cancelados al Departamento de Emisión a medida que se efectúen los créditos por exportaciones o por venta en el país.

Las limitaciones legales que rigen la capacidad emisora del Banco de la República y las garantías que debe mantener en favor de los depósitos recibidos, crean la necesidad de dictar normas que posibiliten su intervención en la voluminosa financiación de la cosecha triguera; ya que los recursos monetarios disponibles, están afectados principalmente a los requirimientos de crédito interno y a las exigencias de orden cambiario. Porque las operaciones de financiación de trigo son de desembolso rápido y de lento reembolso, pudiendo afectar el mecanismo regular de la administración corriente de los recursos del Banco y perturbar las directivas trazadas por el Consejo Nacional de Gobierno en sus resoluciones de fechas 15 y 29 de enero del corriente año.

A estos efectos, se hace necesario establecer un régimen por el cual el Departamento Bancario pueda obtener los billetes del Departamento de Emisión requeridos para esas negociaciones.

Por estas consideraciones, el Poder Ejecutivo al encarecer a la Asamblea General la consideración de la solución propuesta, se complace en presentarle las expresiones de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, para entregar billetes al Departamento Bancario del mismo organismo, contra afectación de los recibos por compra de trigo de la cosecha 1953|54, que éste efectúe por cuenta del Estado.

Los billetes recibidos de conformidad con lo dispuesto en este artículo, serán cancelados al Departamento de Emisión a medida que se efectúen los créditos por exportación de trigo y|o harina o por ventas en el país.

El Banco de la República comunicará mensualmente al Ministerio de Hacienda las cantidades de trigo exportadas y|o vendidas, y el monto de los billetes que con arreglo a esta disposición hayan sido cancelados al Departamento de Emisión.

Art. 2.o Amplíase, dentro de las limitaciones establecidas en el artículo anterior, el artículo 19 de la Ley número 9.808 del 2 de enero de 1939, con el siguiente inciso:

D) Contra afectación documental de los saldos en divisas de propiedad del Departamento Bancario, generadas por las exportaciones de trigo o harina.

El Banco de la República comunicará mensualmente al Ministerio de Hacienda los saldos acreedores de divisas liquidadas, y el monto de los billetes que con este motivo hayan sido cancelados al Departamento de Emisión.

Art. 3.o Facultar al Banco de la República Oriental del Uruguay, para conceder préstamos con garantía de trigo y|o harina correspondientes a la zafra 1953|54, hasta el límite de dos millones de pesos por firma. Estas operaciones son acumulables a las que se refieren los incisos 1.o y 2.o del artículo 24 de la Ley N.o 9.808 de 2 de enero de 1939.

Art. 4.o Las pérdidas que pueda generar la financiación de estas operaciones, serán cargadas a la Comercialización del trigo cosecha 1953-54 y enjugadas finalmente, por el Fondo de Diferencias de Cambio.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 8 de 1954.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, para entregar billetes al Departamento Bancario del mismo organismo, contra afectación de los recibos por compra de trigo de la cosecha 1953-1954, que éste efectúe por cuenta del Estado.

Los billetes recibidos de conformidad con lo dispuesto en este artículo, serán cancelados al Departamento de Emisión a medida que se efectúen los créditos por exportación del trigo y/o la harina por ventas en el país.

El Banco de la República comunicará mensualmente al Ministerio de Hacienda las cantidades de trigo exportadas y/o vendidas, y el monto de los billetes que con arreglo a esta disposición hayan sido cancelados al Departamento de Emisión.

Esta información deberá ser trasmitida por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General dentro de los 10 días de recibida por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º También con respecto a la cosecha 1953-1954, se autoriza al Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay para entregar billetes al Departamento Bancario del mismo ente, contra afectación documentada en la contabilidad del Banco, de los saldos en divisas de propiedad del Departamento Bancario, generadas por las exportaciones de trigo y harina.

Los billetes que se emitan por esta causa serán retirados por el Departamento de Emisión a medida que las divisas se incorporen al patrimonio del Banco y se destinen a atender las exigencias de la balanza de pagos con el país importador de trigo y/o harina.

El Banco de la República comunicará mensualmente al Ministerio de Hacienda los saldos acreedores de divisas liquidadas, y el monto de los billetes que con este motivo hayan sido cancelados al Departamento de Emisión.

Art. 3.o Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay, para conceder préstamos con garantía de trigo y/o harina correspondientes a la zafra 1953-1954, hasta el límite de un millón de pesos por firma. Estas operaciones son acumulables a las que se refieren los incisos 1.o y 2.o del artículo 24 de la Ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939.

Art. 4.o Las pérdidas que pueda generar la financiación de estas operaciones, serán cargadas a la comercialización del trigo cosecha 1953-1954 y enjugadas, finalmente, por el Fondo de Diferencias de Cambio.

Art. 5.o Declárase nulos de pleno derecho todos los contratos sobre comercialización de trigo de la cosecha 1953-1954, en sus distintas etapas, celebrados hasta la fecha de la promulgación de esta ley, con excepción de los realizados con precios legales.

Si la nulidad de los contratos diere lugar a juicio, la parte del agricultor queda exonerada de todo gasto y tributo judicial.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de febrero de 1954.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: quienes no integramos el gobierno ni tenemos representación en sus organismos, tenemos que observar todos los actos del Poder Ejecutivo, con esa preocupación que nos obliga el cargo, fundamentalmente, pero con espíritu vigilante, a los efectos de poder aportar algún apoyo en torno a soluciones que creamos aceptables.

Eso, también nos ha llevado, frecuentemente, a la ingrata tarea de tener que fustigar, si cabe el término, algunas de las actitudes del Poder Ejecutivo. Desgraciadamente, las oportunidades han sido muchas y todo permite entrever que de aquí a la finalización de nuestro mandato, tendremos que abocarnos a esa desagradable tarea, con más intensidad que nunca.

Tenemos hoy por delante un problema en el cual no participamos en ninguna de sus etapas previas y que lo contemplamos con verdadera preocupación en muchos de sus aspectos. Lamentablemente hoy nos toca intervenir cuando todo hace creer que el proyecto de ley que tenemos a consideración habrá de ser sancionado, sin que podamos introducirle las enmiendas que juzgamos oportunas y que, sin duda, podrían atemperar su pernicioso efecto.

En primer término, señor Presidente, tenemos que reiterar viejos conceptos, de que no podemos concebir una política de precios mínimos, una política de subsidios a determinados renglones de nuestra producción, sin que por delante se tenga un gran plan económico, un plan económico integral. Nosotros creemos que todo gobierno está inhibido de plantear el apoyo a determinada actividad, si no echa un vistazo general sobre el panorama del país, y no conocemos que el Consejo se haya munido de ningún plan. El Consejo, lo recordábamos hace poco tiempo con el señor Ministro de Hacienda en esta Sala, casi al día siguiente de haberse constituído, anunció en forma muy estentórea, que habría de abocarse de inmediato al estudio de un gran plan económico integral. A los tres meses el Consejo volvió a formular la misma declaración, y así, en lapsos más o menos similares ha reiterado el propósito hasta hace poco tiempo. El propio señor Ministro de Hacienda anunciaba también un gran plan, haciendo público que lo animaban tales o cuales propósitos, pero lo cierto es que la realidad nos ha dicho que el Consejo de Gobierno actúa en este caso también con un total desconocimiento de la realidad del país, y prescindiendo de las precauciones mínimas que todo gobernante serio debe tomar cuando se trata de abordar temas de esta naturaleza.

En estas subvenciones, pues, falta ese elemento fundamental, que debe ser parte integrante de un plan armónico y sin resoluciones esporádicas. No sabemos de ninguna conexión, ni si se tomaron en cuenta las conexiones lógicas que debe tener con las otras actividades. Estas subvenciones, si acaso, puede decirse deben tomarse en forma transitoria, para solucionar determinadas eventualidades y, sin embargo, nosotros observamos que no ocurre eso pese a las afirmaciones más o menos concretas del señor Ministro de Ganadería en la última sesión de la Cámara de Representantes, que señalaba que su propósito era llegar a la libre comercialización del trigo. Podemos observar a través de varios años, que el intervencionismo del Estado se ha acentuado con respecto a la explotación triguera, y ha sido la más subsidiada de todas las explotaciones, al punto de que, según mis cálculos, habrá de insumir, desde el 6 a la fecha, unos doscientos millones de pesos, y todo hace presumir que va a continuar así.

De modo que tenemos ya una política establecida en materia de subvenciones y precios mínimos a la explotación triguera, sin meditarse acaso si no nos hemos ido al otro lado.

Se ha llegado, también, a fijar un precio mínimo del trigo, sin tenerse conocimiento de los costos de explotación.

SEÑOR CARBALLO. — No apoyado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sin tenerse conocimiento de los costos de explotación, en general, señor senador

Será no apoyado por el señor senador, pero incluso del debate de la Cámara surge que no se han conocido los costos de explotación del trigo en todas las zonas de producción, y esto es fundamental. Esto es fundamental, porque el costo de explotación es lo que puede determinar, si se le fija un precio mínimo, el desinterés de los productores de mejorar sus cultivos, de realizarlos en la forma más eficiente y de proveerse de medios técnicos más adelantados.

También se ha omitido contemplar si en el momento que se establecía este precio mínimo no se encontraban en plena ocupación nuestros productores.

Igualmente, del debate de la Cámara de Representantes, surge que tenemos una ocupación plena en nuestros trabajadores del agro. Y se omitió considerar que las leyes económicas determinan que cuando existe ocupación plena, y se establece un subsidio en forma indiscriminada, los efectos inflacionarios son inevitables

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: voy a aclarar, frente a las manifestaciones del señor senador Chouhy Terra, sobre el precio mínimo del trigo, que fuí el iniciador en este Senado, al ingresar a él, de que se estableciera ese precio mínimo del trigo como el de cualquier otro cereal antes de la siembra.

El agricultor tiene que saber, necesariamente, cual va a ser el precio a que se va a pagar el cereal, para conocer si le conviene hacerlo o no, porque si no lo conoce, es peligroso sembrar.

Por eso, señor Presidente, sostendré siempre el precio mínimo antes de la siembra, porque conozco la campaña y sé el esfuerzo del trabajador rural.

Discúlpemo, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Escucho con mucho interés las interrupciones del señor senador, porque lo sé muy vinculado a las zonas trabajadoras y, especialmente, a los

productores de cereales, de modo que, repito, me interesan sus observaciones.

Pero le puedo señalar al señor senador que, en el momento que se fijó este precio mínimo, ya todos los agricultores se habían aplicado al cultivo del trigo. Lo hubieran plantado a cualquier precio. El déficit de la cosecha del girasol lo aconsejaba así, y era evidente que nuestros labradores estaban orientados hacia el cultivo triguero.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

Hace un momento, señor Presidente, tuve una conversación amable con el señor senador Chouhy Terra y le ponía el siguiente ejemplo: que en lugar de ser senador, el señor Chouhy Terra fuera agricultor y sembrara 100 hectáreas de trigo, que le dieran un promedio de 8 por ciento por hectárea, de acuerdo a las estadísticas de 20 años a esta parte. Si una hectárea le da 8 por hectárea, sacaría $ 132,50, al precio de $ 16.50. En 100 hectáreas, al precio de $ 16,50, sacaría dos mil y pico de pesos.

El costo de producción exacto, de acuerdo con los informes de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de las Comisiones de Fomento Rural y de los mismos agricultores, que lo conozco perfectamente hasta el milésimo, es de $ 110.00 por hectárea. Quiere decir, que el agricultor tiene una utilidad de $ 22.50. Yo le decía al señor senador, con todo el aprecio que me merece, que $ 22,50 en 100 hectáreas, son $ 2.250, que divididos por los doce meses del año dan $ 180.00, por mes suma que gana cualquier empleado público en Montevideo que trabaja poco y no tiene ninguna responsabilidad.

Muchas gracias, señor senador; he terminado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Conducido el debate en estos términos, señor Presidente, podrá determinar que no nos pusiéramos de acuerdo, en cien horas; podría contestarle al señor senador que sobre el análisis de los costos tendríamos mucho que hablar.

Además, también, podría contestarle, casi con palabras del propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura, pronunciadas en la Cámara de Representantes, cuando señalaba el episodio de la entrevista que tuvo con un núcleo de agricultores que le solicitaban un precio mínimo de $ 20.00 porque presentaban costos de producción que alcanzaban a ese guarismo. Esto significa que si en esta materia nos ponemos a discutir, veríamos que si al agricultor de Colonia le resulta remunerador el precio de $ 16,50...

SEÑOR CARBALLO. — A los de todo el país, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ... podría señalarse que en las zonas a que se refería el señor Ministro en Cámara, este precio les resultaría anti-económico.

Ahí está la faz interesante del asunto: que ese rendimiento de 800 kilos por hectárea no se puede admitir en el trigo, ya que debe ser superior, largamente, al millar, porque para ello se han inventado procedimientos modernos, —entre ellos figura también el nada moderno de los abonos, etc.,— que permiten un rendimiento mayor.

Pero además tiene como cometido primordial el Ministerio de Ganadería y Agricultura de indicar a los productores cuales son las siembras aconsejables y en cuales zonas corresponden.

De modo, señor Presidente, que tenemos que destacar, resumiendo que no hemos tenido participación en la fijación de este precio mínimo del trigo; que no somos partidarios ni contrarios; que creemos que el Consejo Nacional está procediendo a ciegas en esta materia; que no sabemos cual es su política económica, y que, además, no ha realizado ningún plan que nos dé cierta tranquilidad de que se encamina por una buena senda.

Tampoco se contempla —y de esto no conozco ningún estudio científico, ni se ha hecho mención en la Cámara— si los beneficios que se otorgan a un núcleo determinado de productores compensan los sacrificios que se exigen a todo el mundo para obtener los recursos que obligan el subsidio al trigo, porque puede ocurrir que el sacrificio sea mayor que los bienes que se deparan. Este es un factor sumamente importante que debe tenerse presente en la fijación de todo precio mínimo o toda clase de subsidio. Y esto, tan fundamental, hemos visto que no fué tomado en cuenta.

A nuestro modo de ver, el Poder Ejecutivo se excedió en sus posibilidades. De un tiempo a esta parte, estamos observando con la mayor detención como se mueve la Tesorería del Estado. Al finalizar el año tuvimos un largo análisis sobre este punto y confirmamos nuestra opinión por boca autorizada del señor Ministro de Hacienda, de que nos encontrábamos en una situación financiera mucho peor que cuando el Consejo Nacional tomó a su cargo el gobierno hace dos años.

Quiere decir que en estos dos años hemos empeorado nuestra situación financiera. Tenemos un presupuesto con un déficit realmente impresionante, desconocido hasta la fecha. Tenemos una situación de deuda flotante, que es del dominio público; el Estado no paga las cuentas, las arrastra durante años. El propio Ministro de Hacienda tuvo que reconocer aquí, en el Senado, que se demorará 4 o 5 años para que se pueda hacer efectivos algunos adeudos de la Tesorería, porque ese lapso necesita para colocar la deuda de consolidación de $ 173.000.000. Tenemos, también, que el fondo al cual se imputaban todos estos subsidios, cosa que se hacía con un carácter ya tradicional, está completamente agotado, y en situación deficitaria. El Banco de la República no le ha podido otorgar más créditos al Poder Ejecutivo. Ya había logrado el Ministerio de Hacienda en la última Ley de Presupuesto, que se le autorizara a enjugar en el Banco de la República los 20 millones de adeudos que habían quedado pendientes a raíz de distintas leyes de este tipo, mediante la emisión de una deuda.

Luego nos situamos en la posibilidad de que el Estado girara contra el Banco de la República nada más que por el importe de un duodécimo, y en el entendido de que eso solamente podría hacerse en virtud del pago de las planillas de sueldo.

De modo pues, señor Presidente, que no alcanzábamos a comprender de dónde el Estado podría echar mano para la subvención del trigo. Pero hay más, la cuenta de diferencia de cambio, había tenido que ser auxiliada por rentas generales, y como no pudo reintegrar a Rentas Generales unos cuantos millones, fué incluída, en la ley de consolidación de déficit de 173 millones, una partida, a efecto de poder reintegrar al Tesoro Nacional lo que le adeudaba el Fondo de Diferencias de Cambio.

Además, el capital del Banco de la República, resultaba asaz insuficiente para hacer frente a los requerimientos de esta ley, tal como se demostrara en una pormenorizada exposición que realizara hace unos meses en una Comisión de Presupuesto del Senado, el señor Presidente del Banco de la República.

De modo, pues, que nosotros observamos con curiosidad, como habría de buscar soluciones el señor Ministro de Hacienda a esta erogación tan importante que le demandará el decreto sobre comercialización de trigo. Fué, entonces, que, con sorpresa, vimos que la salida la buscaba por este proyecto de ley, de conformación inusitada, porque, hasta ahora, el respaldo de nuestros billetes se operaba de tres modos: metálico, económico y documentario. El Departamento de Emisión podría emitir billetes contra el respaldo metálico en oro del Banco de la República, en determinada proporción; podía hacerlo, también, contra su capital y, además, contra redescuentos. Pero hasta ahora no habíamos imaginado que pudiera traérsenos un respaldo triguero para una emisión. Este es un hecho sorpresivo que todavía no hemos podido apreciarlo en todas las repercusiones que posiblemente traerá aparejado. Esto es, precisamente, lo que más me alarma de la ley, y lo que fundamentalmente me preocupa.

No tendría ningún inconveniente en votar el precio mínimo del trigo, señor Presidente; pero lo que no puedo admitir es que se considere este tema en una forma tan superficial y ligera.

Recuerdo, señor Presidente, cuando se tocó el respaldo de la moneda en nuestro país, que el partido del señor Ministro de Hacienda, por boca de sus voceros más autorizados, —entre los cuales se encontraba él— alzó su voz. Fué cuando, en el gobierno del doctor Terra se llegó a la devaluación de nuestra moneda. Y eso que en esa oportunidad se seguía una política universal, en la cual habían entrado todos los países, y a nosotros no nos quedaba otra salida, ya que estábamos en una época de deflación intensa y era menester tonificar nuestra producción. Recuerdo, en esos momentos, la alarma con que todo el partido político que actualmente está en el Gobierno observó esta medida y la prédica severa y sistemática que se realizó a través de tantos años.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No sé cómo habrá oído el señor senador en aquella época la voz del vocero máximo del partido, pues estaba cerrado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me refiero a los voceros más autorizados del batllismo, señor senador. No me referí concretamente, señor senador, al diario "El Día", sino a los voceros más autorizados: al señor Ricardo Cosio, y al actual señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez. Ninguno de los dos estaba cerrado.

(Hilaridad)

—Estaban, por el contrario, muy abiertos, por lo menos para escribir largamente.

En lo que respecta al año 1934, el señor senador, que es propietario de ese diario, tiene una muy mala memoria, porque yo no recuerdo que estuviera cerrado en dicho año, sino que, por el contrario, gastaba en un tono tronituante

—y no precisamente contra el doctor Terra, sino contra los Ministros de Terra, porque siempre se cuidó el diario del señor senador de no atacar al Gobernante sino a sus adláteres— toneladas de tinta en artículos contra el revalúo, diciendo que llevábamos al país al caos, que era una catástrofe, que era un emisionismo sin freno, y que el costo de la vida se iba a aumentar en una forma fabulosa. Peró nada de esto ocurrió.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Me refería, señor senador, a que cuando se aprobó el revalúo "El Día" estaba clausurado. Después no he negado que se opuso a esa medida del Gobierno que fué muy criticada, porque tendía a conseguir dinero para el Gobierno...

SEÑOR CHARLONE. — Es un error del señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y a apuntalar un Gobierno del cual nosotros teníamos muy mala opinión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente: sobre la afirmación del señor senador de que era para conseguir dinero para el Gobierno, es una opinión que va por cuenta del señor senador, porque lo cierto es que el Gobierno ni Rentas Generales se beneficiaron absolutamente nada por la operación de revalúo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Liquidaron unas cuantas deudas, señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Deudas del Gobierno anterior, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y se liquidó el servicio de la Caja Autónoma de Amortización. Ya vé a cuán poca cosa podía ascender el beneficio de Rentas Generales; a unos pocos centenares de pesos, frente a la obra grande del revalúo que tonificó nuestra producción, que permitió que los créditos agropecuarios pudieran ser cancelados y que hizo salir al país de la deflación en que lo había dejado el Gobierno con el que tanto se solidariza el señor senador y que fué barrido el 31 de marzo.

De modo, señor Presidente, que es bueno recordar en este episodio cual era el estado de espíritu del Partido a que pertenece el señor senador en aquella época, en la cual se hacían cruces frente a una operación aceptada por todo el mundo, en este momento en que se nos propone que emitamos dinero, no ya con un respaldo oro, un respaldo oro a tono, como debe serlo, con los grandes países, de acuerdo con la devaluación americana, y de acuerdo con todos los otros países, con los cuales comerciamos, sino que ahora nos ofrece emitir billetes a cambio de trigo.

Es conveniente, señor Presidente, que insistamos un poco. Nosotros observamos desde hace muchos años que el país, requiere y en forma perentoria, una ley que toque todos los temas monetarios. Tenemos que estudiar a fondo una reestructura del Banco de la República, del Departamento de Emisión y del Departamento Bancario. Es necesario que se haga algo y no se ha hecho nada por lo menos desde el año 1939.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La culpa la tiene el Gobierno.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La tiene el Gobierno batllista, señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Yo recuerdo, señor Presidente, —es bueno traerlo un poco a la memoria—, que la Ley de 1939 autorizaba la emisión de billetes solamente contra el oro y contra el capital del Banco. En el año 1948 ya el capital del Banco se había formado insuficiente y era necesario tonificarlo. Como no se procedió así, como no se hizo eso se buscó un medio técnico que yo comparto, —desde que lo voté—, que permite emitir billetes contra los valores redescontables. Es un medio flexible, ágil, conveniente, y creo que se ajusta estrictamente a la técnica bancaria más pura, no crea inflación. Pero se le estableció un tope. El mismo Ministro de Hacienda de la época consideró que podía causar un mal efecto el no establecer un tope, y fijó un tope de 50 millones. Recuerdo que en esa época me pareció que no decía nada un tope de 50 millones y me opuse terminantemente a él, con toda intensidad, porque creía que no éramos sinceros. Si considerábamos que podía emitirse contra los valores redescontables no tenía sentido el tope de 50 millones. Pero prevaleció la tesis conservadora que sostenía que convenía establecer cierto freno a la emisión.

Pero en el año 1950 ya ese tope no era suficiente y entonces fué eliminado y se estableció que la emisión de billetes contra valores redescontables debía hacerse a dos firmas, una de ellas bancaria, lo que implica un contrasentido porque una de las firmas bancarias puede ser el propio Departamento bancario del Banco de la República, y el que juzga el documento es el Departamento de Emisión en el cual el propio Director, que integra ese Departamento, es el que le somete el vale para que considere si es conveniente o no. Este es un defecto de la estructura del Banco de la República que sin duda tendremos que abordar.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor senador? Hay muy buenas razones para sostener que dada la estructura de nuestro país la actual es una buena solución. Me limito a hacer esta acotación para marcar mi discrepancia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no señalo una discrepancia y no soy de los que creen en la conveniencia, así, del Banco Central. Creo que nuestro Banco de la República está realizando una buena gestión que puede seguir por este camino pero hay algunos retoques que tenemos que hacerle. ¿No es un poco de contrasentido que una autoridad bancaria juzgue el mismo documento que ella misma presenta a los efectos de la caución? Esto es algo que choca, también que sea precisamente el delegado del Banco ante el Departamento de Emisión, el propio Secretario del Banco de la República.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

Cuando el legislador, —desde luego me refiero a la Carta Orgánica del Banco—, ha trazado las directivas del crédito, ha comenzado por condicionar, por limitar, por fijar un destino cierto a las autoridades que le da al instituto correspondiente. Las limitaciones están trazadas porque todas ellas tienen que ser créditos a la producción.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Todo eso está bien, señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Creo más en la calificación hecha en función de la ley, del destino del crédito, que en esas calificaciones que quedan libradas al criterio de los hombres. Prefiero los frenos legales.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor senador preferirá eso; yo prefiero lo otro, que la autoridad bancaria que juzga un documento no sea la misma que presenta el documento para el redescuento. Me parece que la lógica lo indica porque existe un margen de latitud grande entre las directivas generales que traza el legislador al Banco de la República y la concreción de esas directivas generales en los créditos fijados.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor senador? Ya que estamos haciendo historia, yo debo recordar antecedentes, tanto más cuando que estoy ligado a ellos.

En una ley, la Carta Orgánica en vigencia del Banco de la República, a la que puse mi firma, dictada en 1939, en mi segundo Ministerio de Hacienda en el Gobierno del General Baldomir, en el artículo...

No encuentro la disposición en este momento, pero a su tiempo la recordaremos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sobre el punto no nos vamos a poner de acuerdo con el señor senador Charlone, porque él mantendrá la conveniencia de que siga como hasta ahora la estructura del Banco de la República, y yo creo lo contrario. En el fondo, tal vez, en lo importante, no hay discrepancia entre lo que el señor senador opina y lo que yo opino. Creo que el Banco de la República ha venido desarrollando una gran función y que está bien orientado, y es peligroso tocar a veces los institutos cuando marchan bien, pero es evidente que hay ciertas cosas que es necesario arreglar. No en balde pasan los años sin que se hagan estudios adecuados, y que el Poder Ejecutivo y el Parlamento se desentiendan por completo de un instituto de tanta importancia.

Quiero señalar, también, señor Presidente, que en una gestión batllista, en el año 1950, con motivo de esa reforma de la Carta Orgánica, se pasaron 10 millones del fondo de reserva del Banco a capital. No había nada que lo justificara; no había nada que dijera que había crecido el fondo de reserva; el único objeto fué poder emitir 10 millones más. Este fué otro pequeño y vergonzante reavalúo que realizó el batllismo en lo que respecta al Banco de la República.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

¿Qué diferencia hay entre la reservas y el capital?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Las reservas, la misma palabra lo dice— son reservas. Por algo se ha establecido que son reservas. De lo contrario no tendría sentido que se estableciera reservas por un lado y capital por otro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El concepto es el mismo, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es el mismo, señor Ministro. Las reservas tienen que concurrir en apoyo del capital en determinado momento. ¿Entonces porqué no suprime las reservas?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que innovábamos al respecto queríamos que se capitalizaran todas las reservas del Banco.

Eso era lo lógico. Si el capital se considera como uno de los respaldos de emisión ¿por qué las reservas, que desempeñan exactamente el mismo cometido no han de constituir, también, una base análoga? Esto es a lo que aspiramos nosotros.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Siempre entendí que las reservas del Banco de la República...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

Deseaba hacer una advertencia, desde el punto de vista de lo que el señor senador llama "innovación" en este proyecto de ley, en virtud del cual el trigo funcionaría como respaldo de la emisión.

Yo le digo al señor senador que la situación es la misma de la aplicación lisa y llana de la Ley de 16 de noviembre de 1950. Y voy a hacer una pequeña digresión, si me permite el señor senador.

La Ley de 24 de junio de 1948, que determinó el tope de 50 millones a los redescuentos, se refirió a todos los documentos de dos firmas del Banco República, que fueran llevadas al Departamento de Emisión, sin hacer referencia alguna a la función de esos documentos, a lo que representaban desde el punto de vista económico. En cambio, la Ley de 16 de noviembre de 1950, mucho más técnica, determinó que emergerían billetes del Departamento de Emisión en función de documentos comerciales autorizados por las negociaciones de mercaderías y productos del país y que serían cancelados los billetes correspondientes una vez que estos documentos hubieran desaparecido o hubieran sido rescatados.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro no agrega lo otro; que sean firmados por dos personas solventes, una de las cuales debe ser bancaria.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es lo mismo, porque un documento firmado por un particular que ha pedido un préstamo al Banco de la República, es endosado por el Departamento Bancario al Departamento de Emisión, y entonces ya luce, ese documento, la firma bancaria, a que se refiere la ley.

En fin, es una interpretación a que ha hecho referencia el señor senador en ese pequeño diálogo con el señor senador Charlone, por lo cual no voy a insistir.

Sin embargo, quiero señalar algo muy importante. Este proyecto de ley que tenemos a la vista no innova nada, y voy a demostrar por qué. Porque si bajo el régimen de la Léy de 16 de noviembre de 1950, basta que el Banco de la República efectúe adelantos a los agricultores por el 80, el 90 o el 100 o|o de la cosecha, para que esos documentos, automáticamente, vayan al Departamento de Emisión, y puedan ser redescontados y permitan salida de billetes, en una forma espontánea y automática, exactamente lo mismo, bajo el régimen del proyecto de ley que tenemos a la vista, el documento firmado por el particular y endosado al Departamento de Emisión, es el recibo por la compra de trigo. Pero el respaldo, en los dos casos, ¿qué es? ¿Es el vale firmado por el agricultor que ha pedido un crédito, o es el recibo por compra de trigo que tiene el Departamento Bancario y que pasa al Departamento de Emisión? No; el respaldo es uno sólo: es el trigo que está en movimiento; es el trigo que compra el Estado y que luego vende, proceso que termina no en el momento de la compra, sino en el momento de la venta.

Es así que, desde el punto de vista técnico este proyecto de ley que tenemos a la vista, no innova absolutamente nada, y yo les decía a los Directores del Banco de la República que si yo hubiera estado en el Instituto, no hubiera demandado este mecanismo nuevo, porque me parece que estos recibos podían ser considerados como documentos comerciales y podían estar comprendidos dentro de los términos de la Ley de 16 de noviembre de 1950. Fué una preocupación, muy noble por cierto, del Directorio del Banco, que a fin de que no pudiera ser observado el procedimiento, pidió que este proyecto de ley viniera a consideración del Parlamento, a lo que no me opuse, naturalmente, porque tan respetuoso como soy del derecho de las Cámaras para juzgar todos los acontecimientos de nuestra economía, me pareció que era propio dijera la Asamblea la última palabra. Pero en son de verdad, este mecanismo no innova nada. Es el mecanismo actualizado, del punto de vista de un respaldo para la emisión que ya existía, un respaldo que es el trigo, el fruto del país que está en movimiento.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: veo que el señor Ministro se entusiasma en la explicación de este problema del trigo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuando tengo razón, sí, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La razón del señor Ministro es asaz interesante. Si el señor Ministro entendió que esto no innova nada, realmente nos extraña que el señor Ministro se haya avenido a traer al Parlamento algo innecesario. Pero quiero destacar que el proyectito original del Banco de la República o del Poder Ejecutivo era bastante distinto al actual en cuanto al régimen que plantea.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por empezar, se suprime el plazo de los 180 días; continuando, se permite emitir contra las divisas contabilizadas, cuando hayan pasado a poder del Departamento Bancario o estén a disposición de la importación, y a tal punto estableció un agregado, en inciso D), a la Ley del año 39 que constituía una modificación muy sustancial a la ley de emisión que nos rige.

De modo que no alcanzo a comprender cómo el Parlamento no iba a tener que intervenir en este caso.

Veo que el señor Ministro se ha entusiasmado diciendo que tengo razón. Coincide conmigo. El Poder Ejecutivo según él nos propone ahora un proyecto por el cual se emitirán billetes con respaldo del trigo.

Bien, señor Presidente; todo esto nos está diciendo una cosa: ¿por qué el Banco de la República se preocupa tanto? ¿Por qué el señor Ministro quiere poner empeño en decir que estamos en la misma situación, siendo que ello es sustancialmente distinto y con consecuencias muy serias, por lo que veremos más adelante? ¿Por qué es que ocurren todos estos trastornos? ¿Por el simple cometido que se le asignó al Banco de la República de que comercializara la cosecha de trigo?

Es que el Banco de la República tiene un capital absolutamente insuficiente que, como lo hemos analizado con motivo de la última Ley de Presupuesto y lo reitera el señor Presidente del Banco en la Cámara de Representantes, hace muy pocos años esa Institución tenía un capital muy superior a toda la banca privada junta; ahora, la banca privada tiene un capital de muchas decenas de millones superior al del Banco de la República. Esto, ¿a qué se debe? ¿A que el Banco de la República no tuvo ganancias? ¿A que el Banco de la República permaneció estacionado por falta de habilidad de sus gestores? Esto se debe, fundamentalmente, señor Presidente, a que el Estado le extrajo al Banco de la República todas sus ganancias, y le impidió capitalizarse.

Esto es bueno recalcarlo, porque todo este proceso se opera fundamentalmente durante la gestión de gobiernos batllistas, cuando hemos visto en el propio libro del señor Ministro criticar acerbamente la teoría de extraer de los entes autónomos recursos que los necesitan ellos para el desenvolvimiento de sus actividades.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El régimen del 80 o|o...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El régimen del 80 o|o no hizo nada más que acentuar un poco el régimen del 50 o|o cuyo autor creo que fué el propio señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo era un niño entonces.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No tan niño, porque ya había sido Ministro de Industrias, y si no estuvo en Hacienda, el señor Ministro estuvo muy solidarizado con el Consejo Nacional de entonces y estableció un 50 o|o de Contribución de los entes autónomos. He visto muchas publicaciones en diarios en los que participa el señor Ministro que hablan con horror de la extracción de los gobiernos marzistas, de ganancias y utilidades de los entes autónomos, cuando fué una técnica implantada por el batllismo, continuada por el batllismo, y exagerada por el batllismo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por la Carta de 1911 el Banco de la República, una vez integrado su capital con la cifra de 12.000.000.00, debía contribuir con el 50 o|o al Tesoro Nacional. Después, este régimen fué modificado por la Ley de 1914, en virtud del cual el Banco de la República quedaba exonerado de toda contribución al Estado; pero en el año 1916, creo que por una ley del mes de Diciembre, para hacer frente a dificultades de la época, propias de la guerra europea, se restableció el sistema de la versión del 50 o|o. Y éste fue el sistema que existió hasta abril de 1934 en que el Estado, considerando que era poca la contribución del Banco y de los entes autónomos, la elevó al 80 o|o. Y no se ha modificado desde entonces. El innovador no ha sido el gobierno batllista sino el partido a que pertenece el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — En 1934 fué a raíz de una situación de verdadera penuria financiera por que atravesaba el Estado, como consecuencia de la crisis iniciada en 1930, que se hallaba, precisamente, en su momento culminante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y en el año 1935, cuando el Estado tuvo un superávit de 10 millones de pesos, continuó con el régimen.

SEÑOR CHARLONE. — Pero a raíz de eso, casi contemporáneamente, se esforzó y aumentó el capital del Banco con recursos especiales. De manera que si las utilidades del Estado éste no las percibe y si se le pide al Estado que se modere en sus pretensiones con respecto a los organismos autónomos, especialmente al Banco de la República, con la finalidad de capitalizar, lo cierto es que para hacer verdadera historia, los que aumentamos al 80 o|o la par-

ticipación del Estado en las ganancias, en un momento de verdadera penuria financiera, nos cuidamos muy bien de reforzar el capital del Banco por otras vías.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero en el año 1935, cuando el Estado tuvo $ 10:000.000.00 de superávit a nadie se le ocurrió, en el gobierno en que estaba el señor senador, suprimir esa contribución del 80 o|o.

SEÑOR CHARLONE. — En el año 1935 ya teníamos formulado el proyecto y como consecuencia, la seguridad de que en el año siguiente dictaríamos la ley aumentando el capital del Banco de la República.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero quedó lo demás.

SEÑOR CHARLONE. — Lo considerábamos en absoluto, innecesario.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Queda demostrado que el señor Ministro de Hacienda es completamente contrario a que se tome del Banco de la República, el 80 o|o.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no he dicho nada de eso, señor senador, y mucho menos en este momento.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La prédica y las palabras del señor Ministro, permiten colegir lo otro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a hablar con claridad, señor senador. En época de déficit ¡cómo voy a pretender modificar el sistema de aporte de los entes autónomos al Estado! Eso se deja para épocas de superávit. Por eso decía que en el superávit de 1935, el gobierno de la época, debió haber suprimido, o por lo menos atenuado, ese régimen.

SEÑOR CHARLONE. — Para ese año.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y en el año 1936 también hubo superávit; en el 1937 también y en el 1938 lo mismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente; quedamos entonces, en que el señor Ministro de Hacienda...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador lo dice, pero no hable en plural.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es una costumbre que he adquirido porque me parece un poco jactancioso hablar en singular.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No me adjudique conceptos que yo no he emitido.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No crea, señor Ministro, que lo involucro en mi opinión. Comprenderá que no habiendo coincidido nunca en nada, no voy a pretender, simulando un lapsus lingüe arrastrarlo en tesis al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Felizmente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Ministro, felizmente.

Entonces, señor Presidente, el señor Ministro tendrá que convenir que también durante dos años el batllismo contabilizó superávit, durante la administración del señor Ledo Arroyo Torres.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No fué superavit.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Ah! Estamos en mi tesis: que el batllismo nunca tuvo superávit. Esta es la declaración que quería obtener. Que esos dos años que el batllismo contabilizó superávit, éste no era tal. Eso es lo que quería hacer constar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Dije en la exposición del mes de marzo de 1952 en el Senado, — y recuerdo que el señor senador Charlone estaba de acuerdo con mi tesis, —de que había que rever los saldos del pasado...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces, señor Presidente, el batllismo nunca tuvo superávit. Siempre tuvo déficit en la ejecución de los presupuestos. Esto es bueno destacarlo porque en estos días un diario a que se refería el señor senador Batlle Pacheco presentaba la novedosa tesis de que habían obtenido superávit y decía: "qué resultado más halagüeño"; "hemos conseguido nivelar el presupuesto y estamos en superávit", o "por lo menos, en un presupuesto equilibrado". Resulta que desde que el batllismo tomó el gobierno no ha logrado juntarse con ningún superávit.. Sin duda se debe a eso —el que no hayan dado sus ganancias al Banco de la República —que no le permitieran capitalizar. Todo eso podría estar bien pero no en boca del señor Ministro, porque el señor Ministro, cuando se trató el Presupuesto General de Gastos de 1953, echó mano a un recurso completamente contraindicado.

El Banco de la República tenía 80:000.000.00 de oro amonedado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo tiene todavía.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creyó que podría obtener con la venta de ese oro amonedado, una prima por su transformación en lingote. De esa prima que se estimaba más o menos en unos $ 12:000.000.00 —es algo del Banco, que pertenece al Banco, que es oro que atesoró el Banco, —el señor Ministro echó mano para Rentas Generales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Parlamento. ¡Cómo el Ministro se va a atribuir esa facultad!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Fué usted, señor Ministro, quien lo propuso, con una insistencia extraordinaria, a punto tal, que citada la Comisión de Hacienda del Senado, el Directorio del Banco de la República, dijo que era contrario.. El señor Ministro puso tal empeño, que obtuvo que la mayoría que respalda al gobierno, le votara esos recursos, con nuestro oposición.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Así que soy poderoso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Ministro. Y con eso usted logra siempre que le aprueben todo, porque la mayoría le otorga el voto favorable a todas las soluciones que usted plantea.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Y el aumento a las pasividades?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El único caso, señor Ministro. Pero vamos a no mencionarlo, porque es un tema muy desagradable que va a molestar al señor Ministro, cosa que no queremos que vuelva a ocurrir.

El señor Ministro, echó mano, decía, de doce millones que podría rendir el oro amonedado y lo obtuvo gracias a su esfuerzo y perseverancia.

Recuerdo un episodio que comenté privadamente en la Comisión con algunos colegas, acerca de cómo era posible que el señor Ministro echara mano del oro amonedado que tenía el Departamento de Emisión del Banco de la República, y se hubiera olvidado del que se encontraba en el Departamento Bancario. Al otro día me enteré que sí había algún oro por allí, el señor Ministro también lo había incluído para juntar esos doce millones que pretendía obtener.

Y, cosa extraña; le sostuvimos al señor Ministro que de esos doce millones no iba a obtener un peso, porque era evidente que si se lanza al mercado una masa tan importante de monedas, la prima posible desaparece casi por completo, pese a que la colección está constituída principalmente por "soberanos", que se cotizan mejor en la India, porque no tienen una efigie de mujer, desde que tampoco el mercado hindú se aprestó a comprar el oro amonedado. De modo tal, señor Presidente, que se cumplieron nuestras predicciones, felizmente, y el señor Ministro no pudo vender el oro amonedado del Banco de la República; pero, los propósitos fueron evidentes: echar mano a todo lo que pudiera ser del Banco de la República, incluso a algo que pertenecía a su capital y que debía habérsele entregado para que pudiera desenvolverse mejor.

Yo, señor Presidente, siempre tuve gran confianza en los integrantes del Banco de la República. El Banco de la República es una institución que absorbe al individuo, y los que a él llegan se compenetran de su espíritu y desarrollan una acción realmente interesante. Lo puedo decir con tranquilidad porque no me une solidaridad alguna con los integrantes del Directorio del Banco de la República. Siempre creí que el Banco de la República no le iba a vender esas monedas al señor Ministro de Hacienda; buscaría cualquier pretexto, y el señor Ministro de Hacienda nunca se haría de esos doce millones, y del debate de la Cámara de Representantes surge algo que confirma mi presunción. El doctor Zubiría, comentando su viaje por Europa, señaló su preocupación por tratar de aumentar el capital del Banco de la República, y dijo que observó en el mercado suizo la posibilidad de vender esas monedas de oro. Quiere decir que el propio Banco de la República, a pesar de la ley, entiende que aquello es de él y que ha de ser de él, y como el señor Ministro no ha podido contabilizarlo, desde que no le produjeron nada para el ejercicio 1953, tengo esperanzas de que en una próxima ley podamos derogar esa disposición y reintegrar al Banco de la República ese stock de monedas de oro, para su libre disponibilidad y aumento de su capital

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se aumentaría el déficit del 53, en ese caso.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor senador? Fué un arbitrio o medida que fué acogido por el legislador, en virtud de una sugestión concreta que yo oportunamente hice.

Debo hacer algunas manifestaciones a este respecto, porque mi silencio significaría punto menos que asentir a expresiones del señor senador Chouhy Terra, con las que discrepo fundamentalmente.

Cuando sugerí esta medida, en un momento de verdadera penuria financiera, la fundamenté diciendo que en circunstancias de ese género, es cuando se impone el empleo de recursos extraordinarios, y entre ellos, existe el proveniente del mayor valor de esas monedas de oro, formando parte de un encaje y configurando una situación realmente singular; acaso, —y yo creo que sin acaso—, nuestro Ban-

co de la República sería la única institución, Banco Central, en el mundo, que poseyera en su encaje monedas de oro, cuando lo corriente es que los encajes bancarios estén formados por oro en lingotes. En ese momento se tenía, y mucho tiempo después, la absoluta certeza de poder vender ese oro, no ya en el mercado de la India, sino en todos los mercados del mundo. Acaso la prima fuera mayor en el mercado de la India, por esa razón a que se refería el señor senador Chouhy Terra, de la efigie de mujer; pero la prima, y eso fué desde luego aceptado por todas las instituciones técnicas y el Banco de la República entre ellas, existía, al alcance del Estado, si éste realizaba la operación prontamente. Infortunadamente se perdió el tiempo. Hace unos cuatro o cinco meses el precio del oro descendió al valor oficial de treinta y cinco dólares la onza, como consecuencia de un hecho inesperado: las grandes ventas de oro hechas por Rusia en los mercados libres con fines que todavía no resultan suficientemente explicados. Por esa demora se perdió un recurso multimillonario que bien habría servido a las arcas públicas para enjugar parte de sus déficit, y del cual habría hecho uso el Estado con el más perfecto y legítimo de los derechos, cosa que no es de ahora, porque cuando los debates con motivo del reavalúo tuve oportunidad de sostener no ideas personales, sino la opinión de grandes Ministros de Hacienda, que habían llevado a cabo operaciones de esta envergadura, entre ellos el Ministro de Hacienda de Nueva Zelandia, de los años 1930 a 1934, que tenía a este respecto el criterio de que el hecho de que el oro esté depositado en el Banco de la República, no quiere decir que sea de su propiedad. De su propiedad será el capital, las reservas, pero nunca el encaje de oro. El encaje de oro, al final de cuentas, ha sido adquirido con billetes que tampoco son propiedad del Banco de la República, pertenecen al país y, desde luego, que si hay modificaciones de valores y si el país es propietario de ese oro, la colectividad, representada por el Estado, tiene el derecho de aplicarlo para aquellos fines, para los cuales cree que presta mayor interés, y con lo cual satisface muy respetables necesidades. Con esto dejó señalado mi criterio al respecto, y agradezco al señor senador Chouhy Terra la bondad de su interrupción.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — A mí me satisfacen profundamente las interrupciones, especialmente las del doctor Charlone, tan escuchado en esta materia, en que tantas intervenciones ha tenido. Pero, lo cierto es que mi criterio es radicalmente contrario al de él. El entiende muy favorable la operación de sacar esta prima de oro para entregársela a Rentas Generales y este mismo proyecto de ley nos está diciendo que lo que ocurre es que nosotros, por estas extracciones al Banco de la República, le estamos impidiendo cumplir sus altas finalidades.

Si el oro pertenece a la colectividad, creo que mejor es que se lo entreguemos a ella mediante el fomento que pueda hacer a la industria y a la producción el Banco de la República, que entregárselo al Ministerio de Hacienda para que pague sueldos, para que pague burocracia. Creo que por ese camino no vamos a conducir a una gran prosperidad a nuestra institución de crédito, y van a sufrir las fuentes productoras. Se me ocurre que por encima de las planillas presupuestales está el país y que nosotros tenemos que atender en primer término, a la producción, a la industria, al comercio en general, y a todas las clases productoras, pero no entregar aquello que puede ser la riqueza y el respaldo económico del país, para fines burocráticos, porque para ello están los impuestos marcados y señalados específicamente.

SEÑOR CHARLONE. — En el momento en que yo sugería la operación el oro amonedado hacía prima sobre el oro en lingotes. El Banco no sufría absolutamente en su encaje de oro, juzgado por las reglas universales que rigen los encajes. Aunque hubiera cambiado su oro amonedado por oro en lingotes, habría tenido la misma cantidad de oro.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si valía más el oro amonedado, era más oro: entonces, tenía más el Banco de la República.

SEÑOR CHARLONE. — Entonces se vendía el oro amonedado, y, ¿qué resulta ahora, señor senador? Que como se produjeron demoras en la operación ese valor desapareció como por arte de magia. Yo pregunto: ¿cuál es la situación actual del Banco de la República? Tiene oro en monedas que vale lo mismo que el oro en lingotes. Si se hubiera hecho la operación oportunamente, el Estado hubiera tenido a su disposición como recurso de emergencia para evitar crear impuestos permanentes, esa misma cantidad de diez o doce millones que pensaba extraerse en ese momento.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No alcanzo a comprender esa disparidad de criterio del señor senador Charlone. El doctor Charlone, como Ministro de Hacienda, no permitió que se aplicara a los fines presupuestales un solo peso del reavalúo del oro en beneficio de Rentas Generales. Se hizo ese sacrificio en un momento de gran penuria financiera, y ahora, en estos momentos, se aviene a que el plusvalor del oro amonedado sea aplicado a Rentas Generales.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor senador?

Como el señor senador parece entender que yo he tenido una dualidad de criterio, debo también decirle que las circunstancias son diferentes. Cuando hicimos el reavalúo, teníamos, justamente, las finanzas niveladas, y con el reavalúo liquidamos buena parte de la deuda flotante. De manera que le dimos a la estabilidad presupuestal una de sus bases y si hubo estabilidad presupuestal, es indiscutible que se debió a que con los fondos de reavalúo se terminó, precisamente, la liquidación de la deuda flotante.

En consecuencia, ¿hay contradicción —pregunto yo— para el Ministro que sostuvo aquellas ideas, en aquel momento, en circunstancias de verdadero apremio fiscal y de un apremio que yo creía que iba a ser transitorio y que el Ministro lo atribuía, entre otros factores o fundamentos, al descenso de las rentas de Aduana?

Mi sugestión no tenía otro alcance práctico: si el mal es transitorio, en vez de crear recursos permanentes por la vía del impuesto, usamos los recursos extraordinarios que estaban a nuestra disposición.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente.

Ante este criterio del señor senador Charlone, yo mantengo el criterio del gobierno de la época: que los recursos del Banco de la República no debían servir para fines presupuestales.

El país requiere demasiado del Banco de la República, para que, por A o por B, el Estado le esté quitando algo de su pertenencia. Lo dice una autoridad en esta materia, desde que ocupa el cargo más alto dentro de nuestra institución de crédito, el doctor Zubiría, quien señala, con enorme preocupación, la insuficiencia del capital del Banco de la República. Es optimista respecto al Banco y nosotros tenemos que ponderar ese optimismo, pero lo cierto es que dice que el Banco de la República está en una situación de extraordinario éxito, que goza de un alto prestigio en el extranjero y que, frecuentemente, se le hacen ofrecimientos a efectos de que el Banco disponga de mayores capitales.

Yo me pregunto: ya que eso ocurre, ¿por qué no se echa mano de esos ofrecimientos? ¿Por qué no se aumenta el capital del Banco de la República? ¿Por qué no se toma ese dinero extranjero, si al fin lo vamos a poder utilizar en nuestras industrias y vamos a cumplir adecuadamente con ellos?

El Banco de la República, en estos momentos, dice el señor Presidente, doctor Zubiría, goza de un sólido prestigio, pero yo digo que los Bancos de este tipo, tan vinculados al Estado, —porque el Estado por una ley determinada puede darle cometidos que le traigan aparejados operaciones que arrojen déficit— corren siempre graves riesgos cuando el erario se encuentra en penurias financieras.

Nosotros no debemos olvidar la experiencia que señala Otto Niemeyer, que fundó el Banco Central Argentino, cuando hablaba después del fracaso de los Bancos Centrales en América del Sur, debido a esos créditos que el Estado les exige y que los transforman en una verdadera Tesorería del Estado, sirviéndole para cubrir sus requerimientos de fondos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es el caso nuestro.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El Estado recurre al Banco. La deuda del Estado con el Banco es muy elevada, y no causa buen efecto en el extranjero y lo primero que hace cualquier banquero —el señor Ministro lo dirá— al observar al Banco de la República, es ver cómo está la cuenta del Tesoro Nacional con él.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Anda muy bien; si el señor senador lo desea le puedo dar la información, que es terminante.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Estará al máximo de toda autorización legal.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como lo saben los señores senadores, la Ley de Ordenamiento Financiero de 27 de marzo del año pasado, determinó que el crédito que tendría el Tesoro Nacional con el Banco de la República, alcanzaría a $ 20:000.000.00. En el día de ayer, habiéndose pagado casi todo el Presupuesto del mes de enero, no sólo está intacta esa masa de crédito de $ 20:000.000,00 sino que hay depositado en esa cuenta $ 10:000.000,00. Quiere decir que, en estos momentos, podemos girar por $ 30:000.000,00. Esta es la situación habiéndose pagado casi todo el Presupuesto de enero, créase o no.

(Hilaridad).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Créase o no, el señor Ministro nos dice que tiene $ 30:000.000,00. Lo que habrá que ver son las obligaciones que tiene el señor Ministro que andan pendientes por ahí.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo me referí a la situación del Estado con el Banco de la República.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro, dentro de unos días, tendrá que girar esos $ 30:000.000,00 y algo más para hacer frente al duodécimo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Falta mucho para terminar el mes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Faltan unos diez días. No es para estar tan satisfecho, señor Ministro.

Pero, en fin, señor Presidente, convendrá el señor Ministro que no hemos sido muy cuidadosos en cargarle al Banco de la República muchas de las obligaciones.

Recuerde el señor Ministro aquella suma que el Tesoro Nacional venía arrastrando desde muchísimos años y que él consolidó por la Ley de 1953. Recuerdo que el señor Ministro no creía que se iba a hacer de esos recuersos ¿y como lo solucionó?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se le dió al Banco de la República una Deuda de Consolidación por pesos 23:000.000,00.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Esa es una linda manera de solucionar los problemas con el Banco de la República: una deuda que no podrá colocar más, es un capital que tiene inmovilizado y que, por consiguiente, no puede ir en auxilio de la industria y el comercio del país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La culpa no la tuve yo. Cuando llegué al Ministerio de Hacienda...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La tienen los antecesores del señor Ministro, pero como él está solidarizado con ellos, porque pertenece al mismo partido, y el batllismo es todo uno, el señor Ministro, también, es responsable de lo mismo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuando llegué al Ministerio solamente tenía para girar $ 7:000.000,00. Todo el resto estaba absorbido por obligaciones ajenas al Tesoro Nacional.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por deudas que contrajeron los correligionarios del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La forma de consolidación de $ 20:000.000,00 surgió del propio Directorio del Banco de la República.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Al Directorio del Banco de la República no le puede haber hecho ninguna gracia tener un vale por esa cantidad de $ 20.000.000.00 que no podrá hacer efectivo por muchísimos años.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Directorio del Banco de la República vino complacido a la Comisión del Senado a decir que estaba de acuerdo con esa solución.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces yo entendí mal; lo que entendí de los funcionarios del Banco de la República era que se trataba de un clavo; que el señor Ministro entregaba al Banco, por una cantidad de años, papel en lugar de billetes. Ahora, el señor Ministro, dice que estaban complacidos. Lo felicito al señor Ministro por el poder de persuación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estaban complacidos, señor senador, porque en realidad si se hubiera ido al régimen del duodécimo, la cantidad hubiera sido mayor.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso es diferente. Era un mal que se cerraba, y que en adelante no habría de producirse.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Naturalmente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Avanzando un poco en el tema: es necesario que al Banco de la República se le aumente su capital, y que se tome, como medida lógica, el aceptar esos ofrecimientos que no se le hacen al Estado sino al Banco de la República; que se eche mano de ese ofrecimiento tan generoso y tan faborable aumentando su capital.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos en eso, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero da la casualidad que cuando uno propone algo y que tiene el asentimiento general, siempre se está en eso, pero no veo ninguna realización. Espero que esta vez esté equivocado yo y el señor Ministro nos traiga un proyecto de aumento del capital del Banco de la República en forma aceptable.

SEÑOR GAMBA. — Vamos a entrar, señor senador, al proyecto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo que corresponde a los senadores es, por lo menos, estudiar el proyecto, con lo cual advertirán que, detrás de la operación del trigo hay algo que es fundamental, que es el prestigio del país, y que debemos tener mucho cuidado en salvaguardarlo.

De modo, pues, señor Presidente, que voy a continuar mi exposición en la forma que entiendo debo hacerlo, encarando el proyecto de ley como lo estime conveniente y sin admitir las sugerencias del señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Le he hecho una pregunta, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Cuál es, señor senador?

SEÑOR GAMBA. — Si vamos hoy a tratar o no, el proyecto del trigo. Si vamos a continuar en este proceso revisionista de nuestra situación económica a partir de 1830, porque hubo momentos en que se citó mandatarios y Ministros de esa época, hasta llegar a los días actuales. Esta es la pregunta que había formulado, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Desgraciadamente no tengo el poder de síntesis del señor senador; pero lo cierto es que hay un tema muy vinculado al proyecto, el del emisionismo que entiendo debemos encarar. En fin, continúo.

Señor Presidente: Nosotros al hacer estas observaciones al proyecto en sí no somos por ello idólatras del oro, no creemos que nuestros billetes deben estar inexorablemente respaldados en oro. No creemos, tampoco, en esa falacia de que el Banco de la República tiene una extraordinaria cobertura de oro, por cada billete emitido, porque si bien es cierto que se mantiene la proporción en cuanto a los billetes, no se cuentan los depósitos a la vista que se mueven por medio de cheques. De manera que hay que reducir un poco la proporción y el optimismo. Pero, en fin, nosotros no somos idólatras del oro. Sin embargo, hemos visto que, en muchas oportunidades, que quienes han subestimado el valor psicológico del respaldo en oro, más tarde se arrepintieron.

Hace unos años —y tal vez esta idea confronte la opinión del señor Ministro— alguien dijo que el aspecto esencial del país es su fuerza del trabajo, en su presencia pierden su importancia todas las existencias de oro y de divisas...

Creo que esta teoría más o menos confronta la tesis general que informa este proyecto. Esto lo dijo el señor Hitler en 1939, pero, cuando tuvo oportunidad de echarse sobre los stock de oro de los países que invadía, lo primero que hacía era cargar sus vagones rumbo a Berlín con ellos.

Esto ha ocurrido con todos los teorizantes sobre el oro, que casi siempre vuelven al régimen del respaldo.

Alguna vez hemos visto, también, en un país vecino, un Parlamento muy propenso a facilitar todas las soluciones al Ejecutivo y que en 24 horas autorizó, por medio de una ley, a emitir los billetes que se estimara conveniente para atender las necesidades de la Tesorería y las exigencias de la expansión de créditos en sus diversas formas y la compra a los exportadores de las divisas correspondientes a las ventas hechas en el exterior. Pero nosotros vimos inmediatamente cómo se derrumbaba esa economía. Fué comenzar a emitir conforme a esa tesis sin tener en cuenta las viejas leyes de emisión para que, inmediatamente, la moneda se viniera al suelo, y la economía de ese país sufriera trastornos extraordinarios.

Nosotros, pese a todo eso, teníamos un espíritu muy contemporizador frente al proyecto de ley, quizá basándonos en algunas ideas expuestas por el doctor Schachat en un libro que titula "Más dinero, más capital, más trabajo", en el cual se establecen las bases para reconstruir toda Europa, y en el que se consigue que el Plan Marshall no había dado los resultados esperados, es decir, hacer resurgir al continente, porque le había permitido mantener una existencia más o menos normal a pesar de no producir más. El sostiene que los países sólo podían recuperarse mediante la producción, entonces, entendía que, mediante un Banco establecido en Suiza, se podrían emitir billetes contra obras a realizarse, correctamente sobre aquéllas encaminadas a la producción, tales como obras de regadío, usinas eléctricas, de equipajes para las grandes fábricas, etc. Consideraba que de este modo se daba más trabajo, que se podía crear riqueza, y que, al final, se llegaba, en cierto grado, a la liberación de las países.

Estas teorías fueron estudiadas en una serie de seminarios financieros de Europa, de los cuales el diario "Le Monde" publicó los comentarios de los más calificados financistas.

Siempre creí que podía ser ese un modo hábil para solucionar algunos problemas nuestros. Siempre creí, por ejemplo, que esas 400.000 hectáreas de bañados de Rocha, podrían, sin duda, recuperarse y trasformarse en un magnífico jardín si nosotros utilizáramos estas ideas. Sería, más o menos unos 50 millones a emitir, sobre la base de la recuperación de todas esas tierras. Toda la emisión que se autorizara por ese concepto podría ser recuperada y retirada por el producido de la obra.

Cierta vez lancé esta teoría en la Comisión de Hacienda del Senado y recuerdo que el Ministro de Hacienda de la época se manifestó completamente contrario, señalando que toda emisión aunque respaldada en la producción, en el fondo, trasuntaba un proceso de inflacionismo que era necesario contener por todos los medios. El señor Ministro de ese entonces, era el actual Consejero Alvarez Cina. Alguna vez pensé, también, que nosotros podríamos sortear el sin duda difícil trago que vamos a tener que apurar dentro de poco, cuando se nos venga con el empréstito del Banco Internacional para la Usina de Baygorria. Recordarán los señores senadores hasta qué punto eran lesivas para nuestra dignidad las cláusulas que el Banco Internacional nos impuso para el empréstito de los 33 millones de dólares para la U.T.E; sin duda estas cláusulas se deben haber ajustado y afirmado más dada la situación en que se e-

cuentra, el país, todavía, en inferioridad de condiciones con respecto a aquella época. Tal vez tengamos que salir con proyectos de más o menos de este tipo, ajustados a convenios comerciales, como el que se realizó con motivo de la concertación de las obras de Rincón del Bonete y con nuestra economía, con nuestros esfuerzos y con nuestros sacrificios poder pagar la Usina de Baygorria.

Pero hay algo más concreto, señor Presidente, y esto está relacionado con el mismo problema que tenemos planteado hoy.

Cuando se votó la ley por la cual adquirimos los Ferrocarriles, recordamos que concurrió a la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara el Directorio del Banco de la República con sus asesores, y el señor Ministro de Hacienda, también con sus asesores, y yo, en cierto momento, señalé que el problema monetario en el cual nos debatíamos en ese entonces, quizá radicara en que el Banco de la República al haber adquirido las letras de exportación había emitido billetes; se quedó con el oro bloqueado en Londres y no pudo nunca hacerse del numerario al no recuperarlo más tarde con mercaderías importadas.

Mediante este proyecto, nosotros estamos autorizando una emisión de billetes para una exportación que podría quedar bloqueada por algún tiempo en un Estado extranjero y, actuar en plaza sin embargo una masa inflacionaria acentuando el proceso de encarecimiento.

Eso es, señor Presidente, lo que yo señalaba en la sesión pasada. Eso es lo que hubiéramos querido discutir pormenorizadamente en Comisión con los técnicos del Banco de la República; por lo menos, señor Presidente, haberlo estudiado con un informe bancario, del punto de vista estrictamente técnico.

La Ley de 1939 se estructuró después de sesudos informes, pero las leyes de 1948 y 1950 no tuvieron un solo informe bancario. Los legisladores de la época, sin embargo, —aquí en el Senado—, redactaron un interesante informe sobre la Ley de 1950.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

El Directorio del Banco de la República concurrió en las dos oportunidades, en 1948 y 1950, a la Comisión de Hacienda del Senado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero no aportó ningún informe, o por lo menos, no fué publicado ningún informe de técnica bancaria, ningún informe bancario.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador. Le puedo decir algo más: si se estableció ese tope de 50 millones de pesos en la Ley del 24 de junio de 1948, fué debido a una inspiración personal del entonces Gerente General, señor Silveira Zorzi. Y yo le dije todavía: "¿por qué se ata las manos? A lo que me contestó: "Porque no precisamos más". Me parecía que no era propio, cuando nadie hablaba de topes, que la propia autoridad señalara un "plafond".

Y después, en oportunidad de la Ley de 16 de noviembre de 1950, vino el Directorio del Banco de la República varias veces a Comisión. El señor senador, en ese entonces, era diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Ministro: no vi nunca publicado ningún informe exhaustivo sobre la política bancaria del Banco de la República, ningún informe técnico adecuado y conmigo está el Instituto de Economía Monetaria y Bancaria de la Facultad de Ciencias Económicas que hace un análisis del proceso de esa ley, —que entre paréntesis citó muy detalladamente al señor Ministro por su intervención en ella— pero en el que se me da la razón en el sentido de que no existe ningún informe especial.

Pero aquel legislador era menos jactancioso que éste. Por lo menos reunió su Comisión, estudió detenidamente el tema y lo presentó, aunque sin el informe técnico correspondiente, a la consideración del Cuerpo. En este caso ni eso tenemos. Y ya que el señor Ministro citó al señor Silveira Zorzi, me llama la atención el cambio de la política del Banco de la República al admitir este emisionismo con respaldo del trigo porque recuerdo que cuando me refería a la eventualidad del emisionismo en lo que respecta a las divisas que tenía situadas en Londres el Banco de la República, el que reaccionó con más violencia fué el señor Silveira Zorzi, acompañándolo, en todo lo que expresó, el actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, que entonces era Presidente del Banco y los asesores del Banco. Los asesores, actualmente son los mismos; es el mismo Gerente y es el mismo equipo. Recuerdo que el único asesor que me dió la razón de que podría determinarse un factor monetario fué el contador Lagamma.

De modo que nosotros observamos un cambio total en la política del Banco, un vuelco sustancial de opinión, en lo que respecta al inflacionismo, etc.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

Sin embargo, señor senador, si usted medita un poco verá que tengo razón en lo que afirmaba hace un momento: que la economía de este proyecto de ley es exactamente igual a la economía de la Ley de 16 de noviembre de 1950.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es distinta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y aquel mecanismo que contaba con el apoyo entusiasta del señor Silveira Zorzi, determinaba también que todo proceso de documentación referente a mercaderías o a frutos del país, podía generar billetes sin limitación, porque, naturalmente, el billete es un instrumento monetario que es preciso, que se necesita en las oportunidades en que hay negocios en plaza, cuando hay circulación de mercaderías y circulación de frutos del país.

Pues bien: esto es trigo que está en movimiento, trigo que compra y trigo que vende el Banco de la República.

Vamos a encarar la operación, por ejemplo, con el Brasil, con cifras globales que dí en la Cámara de Representantes, porque no estoy habilitado para pormenorizar la operación.

Le vendemos al Brasil una gran parte de nuestro saldo exportable. Ese saldo exportable yo lo sitúo en cerca de 300 mil toneladas. El Brasil nos compra 210 mil toneladas: 100 mil en granos y 80 mil en harina. Representa la operación, en conjunto, un ingreso de U$S 18.800.000. Es natural que esa cantidad genere billetes en el Departamento de Emisión porque es preciso pagar ese trigo. ¿Cuándo se cancelarán esos billetes? Cuando se venda el trigo; cuando se pague ese trigo.

SEÑOR ESPALTER. — ¿A qué precio, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No le puedo decir el precio, señor senador. Estoy hablando del conjunto que representa, compensando las diferencias de cambio: $ 17.00 los 100 kilos, promedio entre el trigo y harina. Una operación magnífica frente a la cosecha que yo consideré aquí, cuando la interpelación del 9 de diciembre, que era abrumadora y me inquietaba profundamente lo que podía perder el Estado por ese excedente de 300.000 toneladas. Pero cuando vemos que salen 210.000 toneladas sin pérdida para el Estado, aunque no tengamos ganancia, ya es una gran cosa que el Estado no pierda. Naturalmente que no pretendo ganar con el Fondo de Diferencias de Cambio, pero bienvenida esta operación que represneta un ingreso tan importante para el país, que no causa perturbación al Erario, y que hará circular una cantidad de tanta importancia en nuestro medio económico.

Y vuelvo a decir que este proyecto de ley tiene el mismo mecanismo que la Ley de 16 de noviembre, con la diferencia de que ésta se refiere a documentos a 180 días. ¿Pero que pasa? Que esos documentos se renuevan una, dos y más veces. ¿Por qué no se ha establecido ahora ese tope de 180 días? Porque la operación de venta del trigo va a liquidarse con cierta lentitud. La operación de compra es rápida, exige un desembolso inmediato, pero la venta, la liquidación de la venta, va a efectuarse con cierta pausa, con cierta lentitud, mucho más cuando se trata de moneda de convenio como la que tenemos con el Brasil.

El señor senador dice que puede demorar mucho la operación. Sí, señor senador. Dentro del convenio con el Brasil, este país remitirá mercaderías por un monto igualitario a la venta que nosotros realizamos, pero ese envío puede demorar. Convengo en ello. Pero, ¿qué otra salida le ve el señor senador al trigo, a ese excedente de trigo? ¿Quiere quedarse con 300.000 toneladas encerradas dentro de fronteras? Sería un suicidio.

Vamos a dejar un poco la teoría. Vamos a dejar un poco los cánones. Vamos a pensar en la realidad que estamos viviendo. ¿Qué hacemos con ese excedente? ¿Lo vamos a comer? Piensen los señores senadores que significa un excedente de 300 mil toneladas. Porque basta con señalar este hecho: para consumo se necesitan 310 mil toneladas de trigo, para todo uso, para pan, para pastas, para fideos, etc. En fin, son 310 mil toneladas de trigo que se consumen dentro de fronteras, y frente a esa cifra hay 300 mil toneladas más que hay que exportar, con independencia de las 60 mil toneladas que se reservan para semilla, con independencia, también, de 50 mil toneladas que es necesario procesar para continuar el convenio de octubre del año pasado firmado con el Brasil por 80 mil toneladas de harina, que todavía no está cumplido pero que terminará de cumplirse en el mes de junio o julio, y todavía haciendo una reserva, que es juicioso formarla, para el año que viene, de 50 ó 60 mil toneladas. Pero de todos modos, ¿qué haría el señor senador con ese saldo exportable sinó autorizando al Banco de la República a emitir billetes para la compra?

Además, señores senadores, no es una novedad el hecho de que el Banco de la República compre la cosecha de trigo; la está comprando desde hace años. La novedad es que en estos momentos el Banco de la República no tiene encaje suficiente para hacer frente a la operación, sin el mecanismo de la ley, sin el mecanismo del redescuento. Y el redescuento, ¿es una innovación? No; no es una innova-

ción, porque, vuelvo a repetir, si en vez de comprar el trigo a los agricultores, les concediese a éstos un adelanto y les hiciera firmar vales, éstos irían al Departamento de Emisión y generarían billetes, exactamente lo mismo que el recibo por la compra del cereal. Quiere decir que el mecaniismo no es nuevo; es idéntico. El respaldo es el trigo, pero en cuanto falte, se cancelarán esos billetes en el Departamento de Emisión. Cuando el trigo que se compra se venda, es cuando termina el proceso, y terminado ese proceso de compra y venta, es natural que los billetes que se han generado para desarrollar la operación se cancelen automáticamente en el Departamento de Emisión.

(Apoyados).

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: ocurre muy a menudo que cuando dialogamos con el señor Ministro parece que estuviéramos realizando un diálogo entre sordos: me refiero a un tema y el señor Ministro me sale con otro que no tiene relación o la tiene muy poca con el problema de que me ocupo.

Estábamos hablando del emisionismo. Es un problema que, a mi modo de ver, es grave y nos preocupa.

El señor Ministro nos dice: ¿qué hacemos con el trigo? Eso es harina de otro costal, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y es harina, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo que quiero decir es que con la teoría del señor Ministro también se pudo haber autorizado al Banco de la República a emitir billetes contra las libras que teníamos situadas en Londres. Estaban contabilizadas en el Banco como de su propiedad. Pudo haber emitido billetes en espera de que vinieran las mercaderías para poderlos absorber. ¿Y qué hubiera ocurrido?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se habían emitido los billetes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Emitió los billetes cuando compró las letras; pero compró las letras y se quedó con las libras situadas en Londres.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Luego, cuando tuvo que recuperar los billetes con las importaciones no lo pudo hacer y entonces el Estado debió haberle dado al Banco de la República billetes para emitir, a los efectos de compensar esas importaciones.

Con la teoría del señor Ministro, procediendo lógicamente, debió haber sido así.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Era éste uno de los elementos fundamentales por los cuales quería que nos reuniéramos en Comisión con los señores Ministros y los Directores del Banco de la República, porque en la Sala del Senado es casi imposible ponerse de acuerdo.

Estamos creando un problema de emisión del que no sabemos cómo vamos a salir, ni en qué plazo se van a poder rescatar o inutilizar esos billetes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo invito al señor senador a que presente otro modo de actuar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Las ideas de este senador no han sido aceptadas ni por el gobierno ni por el Partido del señor Ministro, de modo tal que comprenderá que él me lleva a un esfuerzo que no corresponde porque sería brindarlo sin que tuviera ninguna repercusión.

De modo, señor Presidente, que, a mi juicio, nos embarcamos en una política muy peligrosa y en el momento más inoportuno, por cierto, porque no podrá negar el señor Ministro que está ocurriendo lo que le señalábamos hace más o menos un mes y pico, cuando le decíamos que cuidara la moneda, porque se le venía derrumbando. Tendrá que convenir en que el anuncio de proyectos como éste no es lo más indicado para que se pueda tonificar un poco nuestro signo monetario. Estamos encaminándonos hacia una devaluación completa de nuestro peso, y lo peor del caso es que la gráfica lo señala en una declinación galopante.

Recuerdo una calificación que hace Molinari en su libro "Así muere la libertad" cuando hace un proceso de la historia económica. Sitúa en una categoría a los príncipes del Renacimiento marcándolos como falsificadores de monedas.

Bien; creo que nosotros vamos a integrar esa categoría. El Uruguay pasará a figurar como un falsificador de moneda. Hemos firmado acuerdos y convenios con distintos países; nos hemos adherido al fondo monetario.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Va a venir el mensaje, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ahora nos adherimos al Gatt y en todas esas instituciones se establece, que debemos tener un signo monetario estable, fijo. Nosotros nos limitamos a decir que mantenemos una determinada proporción de oro; pero al lado de eso estamos dictando leyes emisionistas con respaldos como éste que nos ocupa, que, sin duda, el señor Ministro no podrá alegar que va a llevar a una mejor consideración en el extranjero de la seriedad que abona todos nuestros actos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador se estaba refiriendo hace un momento a la declinación de nuestra moneda en el cambio libre. Son muchas las explicaciones. De ninguna manera puede ser una explicación o un motivo de ese contraste el proyecto que tenemos a la vista. En cambio, le diría el señor senador que uno de los motivos de declinación de la moneda es la forma de hablar de muchas personas como el señor senador, que le hacen mal al país, al crédito de que éste goza y a nuestra moneda.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente; a mí no me extraña que yo sea el culpable de que baje la moneda. La otra vez fuí el culpable de que el Uruguay no pagara sus aportes a diversos organismos internacionales. Eso habla de la fuerza de la opinión que goza el Colegiado. Señala que es un Gobierno que está firme, bien centrado, que procede con gran criterio, cuando un senador dice palabras como éstas en el seno del Cuerpo y hace temblar la cotización del peso.

Bien, señor Presidente; será otro de los pecados que llevaré a la tumba, pero si conmigo pudiera llevar, también, a la tumba al Colegiado, confieso que me encaminaría a ella de muy buen grado.

Quedamos entonces, en que el Colegiado va a dejar al Uruguay en la categoría de los falsificadores de monedas y que eso no nos hace mucho honor.

El señor Ministro de Hacienda tiene que ver la realidad y comprender que si no reacciona, la fuerza de las circunstancias lo va a arrastrar, también, a él.

Me viene a la memoria, a propósito de las caídas monetarias, una de las medidas que nunca creí pudiera tener un efecto importante. Fué la medida que tomó un Gobierno vecino contra las especulaciones en el cambio negro. Supe de muchas personas fueron a la cárcel por no negociar las divisas a los tipos oficiales.

He visto muchos procesos en Europa provocados por los especuladores en el cambio libre. Sin embargo, ninguna de esas medidas, pudo nunca detener la caída, cada vez más acentuada, de la moneda que se pretendía defender. Eso constituye un síntoma de que el Gobierno da manotones, porque no es capaz de realizar una política elevada y mantener seriedad y orden en su economía. Entonces, procura, mediante la persecución de actividades que se pretenden ilícitas, evitar el mal que no se supo detener.

El recuerdo viene bien, porque en la última sesión del Consejo Nacional de Gobierno ya se estuvo hablando de tomar medidas y poner en vigar una ley antigua que exigía el contralor de las operaciones del cambio libre.

Con eso, señor Ministro, no van a solucionar nada, con eso no van a hacer otra cosa que agravar el mal.

El Uruguay goza de una buena fama como mercado internacional, donde pueden operar libremente los capitales, y que puede ser, mañana, un refugio y un centro de atracción financiera. Estas medidas repercuten en el exterior en forma muy desfavorable. No consiguen el objeto perseguido, porque se seguirá desvalorizando nuestro peso, porque se halla mal la estructura económica del país, porque no se quiere corregirla y no se quiere ver el fondo del problema. En cambio, va a tener todos los inconvenientes de fomentar una prédica en el exterior, que nos sindicará, sin duda, como que vamos a una debacle cierta.

Nada más, señor Presidente.

5

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Voy a proponer que se sustituya al señor senador González Conzi en la Comisión de Asuntos Internacionales, mientras no pueda concurrir, por el señor senador Bonino. La Comisión debe estar integrada, a los efectos de tratar la Carta de Bogotá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ESPALTER. — Se entiende que con acuerdo del señor senador González Conzi.

SEÑOR GUICHON. — Bastará con que el señor senador concurra, para que cese la sustitución. Desde luego, que no hay ningún deseo de molestar a tan distinguido compañero. Pero como es notorio que el señor senador González Conzi, por razones de salud no puede concurrir, su sustitución, a proposición mía, de acuerdo con nuestro sector al cual he consultado en su casi totalidad, terminará en cuanto concurra nuevamente.

SEÑOR ESPALTER. — Que quede constancia de que ésta se hace a proposición del sector batllista que integra el señor senador González Conzi, porque, de lo contrario, podría aparecer como un desaire del Senado, que, estamos seguros, no está en el ánimo de ninguno de los proponentes.

SEÑOR GUICHON. — Bastará con que el señor senador concurra, para que automáticamente recupere su posición.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general, el proyecto en discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega a los señores senadores, marcar la votación.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto en general, señor senador.

(Se vota: Afirmativa — 18 en 21).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Quiero dejar constancia de que no he votado este proyecto de ley por considerarme implicado.

Estando vinculado a una sociedad que explota actividades en la industria agropecuaria, no alcanza, me parece, la modestia de esa misma institución, para impedir que yo deje esta constancia en Sala, de acuerdo, por otra parte, con una costumbre que me he trazado, de no intervenir ni votar ningún asunto que pueda tender directa o indirectamente, a favorecer instituciones o intereses a que estoy vinculado.

No obstante, quiero dejar una simple constancia.

En realidad, esta tarde se ha debatido este proyecto de ley, en su doble aspecto: la iniciativa en sí misma y el problema, mucho más vasto, que tiene que ver con la política del Estado en materia de producción y de régimen monetario.

Insisto, señor Presidente, en que en el primer aspecto, con toda intención he prescindido de participar y de intervenir en el debate; pero en cuanto al segundo aspecto del problema, que tiene una proporción y una vastedad inmensas, siento el deber de manifestar, porque eso ya no tiene que ver con intereses privados, sino con el interés público general, que va llegando la hora en que pierdo la esperanza de que este país tenga una política en materia de producción.

Para probarlo acabadamente, habría que hacer la historia no sólo respecto de la producción agrícola, sino también del problema de las carnes; y no me costaría hacerlo, pero creo que no es la oportunidad y además, tengo fe de que se ha de producir la coincidencia oportuna para que conversemos de este tema con los Secretarios de Estado que tienen a su cargo tan delicada función.

Bastaría recordar medidas gubernativas en materia de producción para darse cuenta de que estamos en lo que alguna vez he llamado una política de bandazos, de babor a estribor, sin que el productor sepa nunca, lo que va a ocurrir a los dos o tres meses y sin que pueda, entonces, entrar en una indispensable previsión de su labor, que no sólo va en provecho propio, sino también en provecho del país.

Como ejemplo típico me permitirá el Senado que recuerde un solo antecedente que comprueba lo que digo.

Parecería que es elemental que la política de la producción tienda al mejoramiento de ella y en este sentido, ha habido muchos esfuerzos o se habló, mejor dicho, de realizar muchos esfuerzos. No obstante, hemos visto que en los últimos meses del año pasado, setiembre a octubre, se produjo en Tablada un fenómeno verdaderamente inesperado: haciendas de la peor calidad, ganados entreverados, faltos de preparación, como se dice en el lenguaje adecuado, obtuvieron precios que motivaron una afluencia extraordinaria, porque los productores que los enviaban, jamás habían pensado que fuera posible obtener tan alta retribución, en desmedro, evidentemente, de quienes se esforzaban en realizar una mejor preparación o tender a un mejoramiento de sus ganados y de sus rodeos.

Eso, que perjudicó lo que debía ser el norte principal en materia de producción y que perjudicó además al país, porque va a repercutir en una falta extraordinaria de haciendas para invernadas en el año en que nos encontramos, ha tenido, todavía, la segunda derivación inesperada del nuevo y reciente decreto, que significa un mejoramiento en el ya cambio preferencial para la exportación, para la conserva, y nada menos, que con efecto retroactivo a mayo del año pasado.

Por otra parte, los decretos y contra decretos en materia de trigo me permiten afirmar, señor Presidente, con verdadero sentimiento y sin ninguna satisfacción personal, que seguimos careciendo de una política, una auténtica política planificada en materia de producción, que estimo absolutamente imprescindible para el bien del país y para solución de fondo de muchos problemas económico financieros.

Quería hacer estas manifestaciones de carácter general, reiterando que prescindo en absoluto de intervenir en el proyecto de ley que tiene a consideración el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a rectificar la votación. Votaron por la afirmativa, 17 en 21.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay que rectificar la votación, porque un señor senador que aparecía votando por la negativa, en realidad no votó ni por la negativa ni por la afirmativa. Son 20 los presentes.

SEÑOR CHIARINO. — Si es necesario, me retiro de Sala, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El reglamento faculta a abstenerse a las personas que se crean vinculadas por un interés al asunto que se considera, denunciándolo así.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces, la Mesa podría facultarme para abstenerme.

SEÑOR GAMBA. — Pero, el voto ¿pesa como negativo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor senador; ni como negativo ni como afirmativo; se abstiene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor senador a abstenerse.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Se votó el proyecto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En general, sí, señor senador. Diecisiete votos afirmativos en veinte.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Había cuatro votos en contra, pero se contaba el del señor senador Chiarino, que manifiesta que no votó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a decir muy pocas palabras, no en réplica a lo que acaba de afirmar el señor senador Chiarino ni en respuesta concreta a lo que expresara el señor senador Chouhy Terra, porque, como lo dijo este último al hacer algunas alusiones a las expresiones vertidas por mí en la Cámara de Representantes, aparece, si no la respuesta, por lo menos un comentario de la posición de este Secretario de Estado en el problema que él planteaba, y reiterarlo sería llover sobre mojado. Pero, parece indispensable que el Ministro que habla diga cuál ha sido su posición, cuál es la posición del gobierno en el problema concreto de la producción. Para eso hay necesidad de concretar los términos y salir de un concepto que generalizado y extendido con muchas alas lleva a soñar, más que a realidades.

Cuando oigo hablar de planificaciones concretas, de hacer casilleros para resolver los problemas económicos de los países, me encuentro siempre frente a los elementos que en las distintas latitudes de la tierra han creado sistemas que después no cumplieron, o a hombres que hicieron expresiones muy felices con respecto a las realidades económicas, pero que en ninguna tienen cumplimiento. Esto no es un desafío, es, simplemente, ponerme un poco frente a la impresión que en el ánimo general produce el concepto de planificación.

Comprendo que haya un poco de incertidumbre en lo que tiene relación con la forma en que se está elaborando en nuestro país una conducta económica en materia de producción, pero veo con pesar que las incriminaciones vayan dirigidas a un determinado período de la historia del país, en el cual se quiere examinar toda la historia económica con serenidad es en este período, que se han sostenido conceptos que no responden ni a directivas del partido a que pertenece el Ministro ni responden a sugestiones de otro partido, sino a directivas de orden económico claro.

Debo empezar por analizar alguna afirmación del señor senador Chouhy Terra. En materia de costos, por ejemplo, he dicho muchas veces en el Parlamento que es muy difícil que el Estado se capacite para enfrentar a los organismos privados en materia de estimación de costos. Lo he dicho en función de trabajos que se han realizado mediante la intervención de las figuras más capacitadas para llevarlos a cabo.

En el viejo problema que planteaba, por ejemplo, las reivindicaciones del Frigorífico Anglo, en la liquidación del

Fondo de Compensaciones, estuvo trabajando una legión de contadores, en un período que al final resultó interminable, sin que pudiéramos llegar a conocer realidades absolutas. En materia de carnes, casi había una alergia nacional frente al problema que creaban las reliquidaciones en función de costos, cuyo estudio tenía muchas toneladas de buena voluntad, pero cuyo resultado final era también de índice negativo.

No obstante eso, en el problema concreto del trigo, se hicieron estudios compensatorios de costos, emanados unos de círculos técnicos del Ministerio de Ganadería, de elementos que integran algunos de los frentes de agremiación rural otros, y por último del otro frente de la agremiación rural. El estudio de esas tres estimaciones condujo a la fijación de un precio que no tuvo la aceptación de los elementos productores. El Ministerio consideraba que la ganancia podía juzgarse exigua, pero estimaba que la utilidad debía salir de un incremento de los rendimientos, en base a más perfeccionados trabajos, y al abandono de tierras que por su incapacidad notoria para producir, no debían ser destinadas a esa finalidad.

En concreto, el problema del costo en función de la producción de trigo tuvo, a pesar del pesimismo natural que en mi espíritu provoca la experiencia que he recogido en mi breve militancia ministerial, una honda influencia. Tuve muy de cerca el volumen de los costos en su función y se aconsejó el precio, y no creo que ninguna planificación que no exigiera un gran tempo, un gran volumen de recursos, y un gran sacrificio que a la postre tuviera la misma posibilidad de ser cambiado por quienes tienen que trabajar o por quienes luchan en la vida privada por sus propios intereses, podría conducir a más felices resultados.

En cuanto al problema de las planificaciones a que se refirió el señor senador Chouhy Terra, debo declarar que cuando llegué al Ministerio me encontré con un sistema que tenía la unanimidad de la oposición de la campaña. Todos los elementos que producían en el interior del país reñían contra el sistema que se consideraba ponderable todavía, del Fondo de Compensaciones Ganaderas. Se hacía hincapié fundamental de que en las fisuras de ese sistema estaban escondidas ganancias muchas veces millonarias de algunas empresas, en detrimento de la utilidad que obtenían los productores de la zona rural. Llegamos así a expresar en la sala del Parlamento y en todas las asambleas rurales y a concretar en el propio seno del Consejo Nacional, el propósito de ir, sin un criterio de radicalismos creadores de violencias que son estériles o muy perjudiciales, a un sistema que liberara al Estado de las condiciones inadecuadas en que debía enfrentar un semi dirigismo en materia de producción y comercialización de las carnes y de los cereales; semi-dirigismo que se ha dicho muchas veces en distintas tribunas económicas y parlamentarias, es el menos adecuado para llegar a resultados que obedezcan a planificaciones.

Se puede planificar en un Estado en donde todas las direcciones estén en manos del Estado en materia comercial y económica; se puede planificar cuando el Estado no tiene otra intervención que la de cumplir los fines primarios del Estado; pero cuando hay, por imposición de circunstancias de la más diversa índole, —cuyo comentario, análisis y discusión no parecen adecuados en estos momentos, — una intercalación de sistemas, yo declaro que la planificación es siempre una posibilidad y nunca el anuncio de una realidad a cumplirse estrictamente.

Sin embargo, el Ministro que habla, sostuvo un concepto de libertad comercial que lo ha defendido en distintos aspectos de la producción; lo ha defendido en la comercialización del trigo, lo defendió como principio desde el momento en que se abocó a la comercialización del lino y lo defendió en la comercialización de las carnes, en la esfera, en el volumen e importancia en que estaba capacitado para obtener que se siguieran sus puntos de vista.

En materia de comercialización de las carnes, puede afirmarse que hay un episodio que tiene mucha importancia dentro de la línea que señala el señor senador Chiarino y que es el Decreto del 9 de diciembre de 1952.

En ese decreto se concretaba el afán de hacer en materia ganadera la política que el señor senador Chiarino señala con todo acierto que debe ser la imperante, de propender al mejoramiento de la producción, estimular las calidades y hacer que los premios los reciban quienes las logran, y no que surjan de las especulaciones de orden comercial que puedan tener por ámbito la vida industrial del país.

Ese Decreto de 9 de diciembre de 1952, dictado en momentos en que el Ministro de Ganadería y Agricultura no intervenía en la redacción por circunstancias muy conocidas, significó el afianzamiento del régimen de la tipificación, incorporando algunos premios a la presentación de animales, que redujera el tiempo de preparación, reduciendo de esa manera el costo de su producción; pero todos los señores senadores saben cual fué el resultado concreto de ese decreto dictado, repito, en momentos en que el Ministro que habla se encontraba internado en un sanatorio de la capital. Fué "lock - out" patronal, la paralización total de la Industria frigorífica, paralización que se produjo en función de dos conceptos: primero, que no se fijaba precios, en ese decreto, a las vacas gordas, que el abasto de Montevideo necesitaba, y, segundo, que no se fijaba precio al ganado de conserva.

En esa instancia se realizaron una cantidad de reuniones; la industria no trabajaba y las fábricas nacionales que podrían enfrentar la zafra, no alcanzaban para hacerlo. En esas condiciones, con las afluencias prontas —casi podría decirse con los trenes llegados ya a Tablada —los frigoríficos se mantenían impasibles y exigían que se incorporaran a los términos del decreto los precios del ganado de conserva, que se sobreentendía era indispensable que se abarataran, por lo menos, en un 10 o 15 por ciento. El precio estaba fijado en 180 milésimos para ese tipo de ganado. Reclamaban las empresas particulares que se les diera un tipo de cambio uniformado para todos los sub-productos y productos derivados, de 2,35, y reclamaban, además, —y eso es muy importante —toda esa serie de elementos que iban de los $ 220.00 como subsidio a las operaciones que derivaban del convenio con Gran Bretaña, hasta un régimen de pagos hecho por el Estado a cuanto anuncio de operación se concretara.

La situación no era muy fácil de resolver; el decreto era la síntesis del pensamiento encaminado a lograr alta producción, precocidad en la misma y justos premios a las calidades.

El enfrentamiento con ese decreto lo hacían fábricas que gritaban en todas partes su adhesión al sistema de la tipificación, pero en concreto lo enfrentaron y pusieron a todos los ganaderos del país en la posibilidad de tener que volverse con sus haciendas al norte, perdiendo preparación lo que significaba un desastre económico para todos.

En esas circunstancias, creo que el Ministro hizo lo que estaba a su alcance y en las directivas que se trazó. Desde que llegó al Ministerio abogó por el régimen de libre comercialización en Tablada que importara colocar en igualdad de situación a todos los frigoríficos, del que se dijo en todos los sectores de la opinión nacional que iba a determinar la bancarrota de los precios.

El resultado fué contrario: hubo un gran incremento de precios; pero eso respondió a una técnica en quienes dominaban el mercado de carnes del mundo; respondió a una técnica que no podía enfrentar el país productor de un saldo que es exiguo en el volumen de la comercialización mundial.

Respondió a una concentración de la matanza en un período brevísimo, a la reducción de los gastos indirectos en volumen considerable, y de esa concentración se estimaba con operaciones muy sencillas, que produce estos beneficios; se supone que el incremento de la matanza en 200 reses por día importa una posibilidad de pagar 15 milésimos más por kilo en Tablada.

De eso derivó una concentración de la matanza que hizo posible una afluencia de ganado sin preparación, con un triste resultado económico, con un tristísimo resultado económico para el país, previsto muy bien por el señor senador Chiarino cuando dice que estamos abocados a una escasez para el período de la zafra que estamos ya iniciando o a punto de iniciar y que significó la venida a Montevideo de ganado en condiciones inadecuadas. Estábamos dentro de una corriente hasta este instante que de haberse aplicado, hubiera importado para el país una cantidad enorme de sacrificios; hubiera significado mantener, sin ninguna discusión, el régimen de 2,35 para los subproductos, también solicitado para los cueros, y hubiera significado mantener el sistema de $ 220.00 las toneladas de adicional para las operaciones que, por 30.000 toneladas se habían hecho para Inglaterra.

Yo comprendo que debe sorprenderle al señor senador Chiarino que en estos instantes estemos sin ninguna posibilidad de corregir los resultados de aquella política, pero no creo que de haber seguido en la línea que estábamos, hubiéramos conseguido nunca los resultados financieros que para el país importó la medida correctiva, ni hubiéramos logrado la situación económica que tenemos en materia de producción de carnes.

Sostengo, y he sostenido a lo largo de todo el país, y pienso hacer de ello posición fundamental para seguir ocupando el cargo que desempeño, que debemos propender a que los hombres que producen tierra adentro, gocen de caminos que hagan posible que sus realizaciones sean productivas.

Piden planificación. Yo les podría decir, en forma esquemática, que sostengo que sin la capacidad del Estado para afinar bien los costos y decir cuando deja de ser justa una

estimación, cuando improvisa, cuando es generoso, o cuando es pesimista, hay un plafond creado en materia de producción, que es la conformidad que dieron las empresas al decreto de liberación del comercio en Tablada.

Como Ministro declaro al Senado que estoy dispuesto a sostener, con todos los medios a mi alcance, el mantenimiento de ese precio que importa el tipo adicional fijado para Gran Bretaña más el precio de realización de ese convenio, como precio que debe alcanzarse por cualquier realización de nuestras carnes en el exterior.

Sostengo que el tipo de cambio de 2.20 que se ha fijado para la conserva y que se señala como un nuevo sacrificio y que parecería una medicina sorpresiva después de la compra, sin ninguna reserva, por parte de los frigoríficos extranjeros, pagando más del doble de lo que estaba fijado en el Decreto de 9 de diciembre; ese tipo de cambio de 2.20 —observe bien el Senado— está por debajo, en 15 centésimos, del tipo de cambio que los frigoríficos tenían cuando podían comprar el ganado a 1.80 con destino a conserva. Vale decir, casi al 60 o|o del precio actual. Se me dirá: ¿cómo es posible que si los frigoríficos rompieron todos los diques y fueron a comprar ganado haciendo el diesmo de las estancias e incapacitándonos para cumplir con holgura el abasto de Montevideo, cómo es posible que a esos frigoríficos que compraron tan alto, se les pueda, ahora, dar el resarcimiento de un dólar, tal como lo piden, por el cajón de conserva de primera, de 48 latas? La razón surge de una necesidad que tuvo el Estado en circunstancias en que se llegó a la reincorporación del trabajo de los frigoríficos particulares. Esa reincorporación no salió de un pacto; pero hubo un entendimiento, una línea en que se pusieron de acuerdo el Estado y las empresas particulares, para la reapertura, que se consideraba indispensable para la tranquilidad de todos los ganaderos del país y de los obreros frigoríficos.

Los frigoríficos obtuvieron un tipo de cambio para un plafond del precio de la conserva y del extracto de carne. En ese Decreto de 15 de abril, se fijó el tipo de cambio de 2.35 para extracto de carne , para la conserva, sobre la base de que el extracto de carne valía 3 dólares la libra y que la conserva valía 14. Se produjo, como todos los señores senadores ya saben, una gran alza en la cotización del extracto de carne, y, entonces, el Estado se encontró con resultados de realización que le autorizaban para restringir el tipo de cambio que se otorgaba a ese género de realizaciones, y en función del artículo 8º del Decreto del 15 de abril que establecía los reajustes del tipo cambiario en función en los precios de realización, se llegó el tipo cambiario de 2.05. ¿Pero qué resultó? El extracto de carne, que se prestó para crear una gran esperanza en el país por el enorme valor que llegó a alcanzar, que fué de 6.50 dólar por libra, bajó en forma vertical después que los compradores extranjeros se reunieron en una ciudad de Suiza e impusieron una norma que redujo el precio. Había necesidad, entónces, de ir a la reequiparación, ya que la reducción del tipo cambiario se fijó en función del valor del extracto; había necesidad de ir al alza a través del tipo cambiario, en función del descenso de valores.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Las dos cosas, señor Ministro, el extracto y la conserva.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Ministro, pero el primer producto que tuvo un gran descenso en el precio fué el extracto de carne.

Sin embargo hubo inmobilidad del Poder Ejecutivo. El Gobierno no entendió que debía rectificarse. Había una gran presión, porque se entendía que no se había cumplido con lo que estrictamente resultaba del artículo 8º del Decreto de 15 de abril. Los frigoríficos, al ir a pagar el doble de los valores que señalaba el decreto anterior al 9 de diciembre, en materia de comercialización de carne, habían mostrado que estaban haciendo una restricción de los precios que después abandonaron cuando pudieron complicar la vida del abasto de Montevideo, y crear ese problema que siempre crea la población mal abastecida.

De esta manera, queda incambiado el tipo de cambio de 2.05; pero, llegó el momento en que no se pudo vender la conserva. Hay más de 800 mil cajones de conserva almacenados en distintas fábricas, lo que representa, al precio de 13 dólares, una enorme cantidad de dinero.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — 11 millones de dólares.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — 11 millones de dólares me dice el señor Ministro de Hacienda.

Se plantea entonces el problema de si el Estado es vendedor o es conservador y espera que vengan incrementos que es difícil alcanzar en estos instantes.

Frente a esa posibilidad, frente al hecho de que la Argentina, con un mayor volumen de conserva almacenado hubiera reducido el precio de la conserva, frente a lo que informó el organismo testigo que es el Frigorífico Nacional, de la incapacidad absoluta de hacer realizaciones a 14 dólares, y en presencia de una existencia de tanto volumen, se autorizó, —cosa que en el pasado se hacía con suma facilidad, y los precios eran manejados incluso sin la intervención absoluta del Gobierno, sólo con una intervención a posteriori—, a bajar los precios a lo que se consideraba el precio normal de la conserva de primera calidad, es decir a 13 dólares.

Es lógico pensar que de inmediato se presentaría la reclamación de un mejor tipo cambiario para recuperar el dólar que faltaba. Fué lo que realizó el Gobierno, en el cumplimiento estricto del Decreto del 15 de abril de 1953.

Por ese Decreto se había establecido el régimen de los ajustes, a los efectos de mantener los precios que derivaban de una corriente de estimaciones que yo, en algún momento, sin poner en duda la corrección y la buena voluntad de los que intervinieron en ella, he llegado a estimar como revisable para el día que la República tenga un buen círculo de contralor de operaciones, integrado por elementos avezados en la vida comercial e industrial, capacitados para dar al Gobierno, en cada oportunidad, costos, sino exactos, rigurosos, capaces de permitir comparaciones o confrontaciones.

Frente a la disciplina que creaba el Decreto de 15 de abril y frente a la aplicación que del mismo se había hecho en los Decretos subsiguientes, que permitieron al Estado ahorros por muchos millones de pesos, en relación a los sistemas anteriores, el Estado se vió enfrentado de ir al incremento de tipo de cambio en la cantidad de 15 centésimos, que era lo que resultaba de dividir un dólar por los 1|8 que quedaban constituyendo el nuevo precio del cajón de conserva. De eso derivó el incremento del tipo de cambio, que tiene la resistencia que yo llamaré doctrinaria de toda la Junta de Carne, del propio Presidente del Frigorífico Nacional; pero que se ajusta a una norma que el Estado había movilizado, que el señor Presidente del Frigorífico había contribuído a crear y que era la norma corriente en materia de comercialización.

Yo comprendo que esto pueda resultar un tanto abstruso, pero declaro al señor senador Chiarino que puede tener la certeza de que colocado en las mismas circunstancias en que se movió el Ministro de Ganadería y Agricultura, hubiera procedido con las mismas directivas aunque pudieran existir diferencias de detalle.

El Ministro de Ganadería y Agricultura quiso reducir al mínimo los sacrificios que para el Estado significan un régimen de comercialización e industrialización en el que el Estado prácticamente indefenso estaba presionado por circunstancias como son la vecindad de la zafra, por antecedentes y por fuerzas como son las organizaciones internacionales de la carne que habían dirigido en años anteriores las soluciones menos prácticas, menos felices, más criticadas en las esferas parlamentarias y periodísticas del país.

Concretando mi posición, expreso al señor senador Chiarino que soy decidido partidario de un régimen de libertad en materia de comercialización, porque considero que nosotros en este instante, no podemos, con los elementos de que disponemos, enfrentar la pericia dirigida que tienen los organismos que el Estado debe contralorear y que la posibilidad de crearnos obligaciones que a la postre signifiquen pérdida o drenaje de muchos millones, como ocurrió a lo largo de la historia de la comercialización de la carne; soy partidario, repito, de crear un sistema donde la gente se mueva en un ambiente de libertad, solamente controlado por este concepto que he reservado para el final de mis brevísimas palabras: me refiero a la fijación de los precios mínimos.

¿Por qué razón teniendo este concepto tan centrado en materia de libertad comercial, soy partidario de crear un "plafond" que signifique un mínimo de derechos para aquéllos que trabajan? Lo dije en la Cámara de Representantes y lo repito ahora. Porque el que trabaja en la tierra, además de las vicisitudes que tiene en la vida industrial el industrial, y de las vicisitudes que se crean al comerciante que son de orden especulativo, que dependen de la inteligencia y previsión en muchos de los problemas comerciales, el hombre que trabaja la tierra está enfrentado a una serie de agentes que ninguna inteligencia puede dirigir ni prever y está relacionado con los agentes climatéricos. Al productor de trigo y de la tierra no le podemos imponer las directivas o los planteos que importen la posibilidad de darles resultados ciertos como pueden prever el industrial o el comerciante. Teniendo en cuenta toda esa serie de factores que no puede cubrir la política que puede realizar el régimen de aseguramiento creado por los institutos oficiales y privados, teniendo en cuenta que el que produce está enfrentado con factores que nadie domina y que actúan en su perjuicio, sin que nadie lo indemnice en el volumen que debe indemnizársele, es que yo creo que deben tener un límite en sus posibilidades prefijadas para que su trabajo tenga el estímulo mínimo necesario para

que no vayamos a caer en algún período lamentable de nuestra historia en el cual las producciones en déficit destinadas al sustento público determinaron conmociones sociales, provocaron actos que no creo del caso recordar, significaron drenaje de mucha cantidad de divisas, dejaron insatisfechos al pueblo, crearon problemas sociales y económicos multiplicados en sus consecuencias a los que ahora vemos, me parece que la política que surgió tendiente a evitar que eso se volviera a producir, condujo a una situación que es la que en estos momentos motiva esta sesión del Senado. Condujo a la situación lógica que siempre se produce cuando los estímulos alientan al productor y crean tranquilidad y le hacen producir en volúmenes como los que en este momento motivan esta reunión.

Si nosotros, en el régimen de tutela de la producción triguera hubiéramos podido llegar a que la producción se hiciera en los mejores y más aptos campos del país, de tal manera que el rendimiento de 800 kilos que fué promedial el año pasado, superado bastante en el año actual, se hubiera multiplicado por tres como es factible en campos más preparados o muy aptos y si hubiéramos reducido los volúmenes indispensables para el consumo interno, la intranquilidad no se hubiera producido. Pero cuando vemos esa posibilidad estamos enfrentados con otro dirigismo, el que pueden hacer los técnicos, una técnica más definida, pero que al fin y al cabo consiste en otro dirigismo: decirle a cada agricultor qué es lo que puede plantar y qué es lo que no puede plantar. Es decir, entramos en el campo que los mismos señores senadores que cuestionan el problema indudablemente enconfraran inconveniente. En ese sistema de planificación yo recuerdo, en esa época tan citada en el día de hoy, y no quiero entrar a su análisis porque me interesa que esta ley se sancione y porque creo que no ganamos nada para la tranquilidad económica de los productores y de los que están vinculados a la comercialización del trigo, con análisis histórico relacionado con hechos que la propia historia los ha de juzgar, y de los que debemos sacar enseñanzas, pero de ninguna manera aprovechar las circunstancias para mentarlas ya que no crean ningún tributo beneficioso, yo recuerdo que en aquella época se hizo un ensayo para la limitación de otro cultivo que en este momento está creando las bases de otro conflicto de la producción. Me refiero a un ensayo en la limitación de los cultivos de los viñedos. Y recuerdo como ese intento de ir a la limitación de la explotación vitícola creó un panorama de agitación y de vehemencia en el ambiente de los que trabajan en la órbita de las granjas que obligó al abandono de la iniciativa.

Esa experiencia es muy conocida. Tengo la certeza de que cualquier gobierno que en el futuro intentara hacer una presión análoga, se enfrentaría con todas las clases del país. Pero es indudable que aún admitiendo grandes volúmenes de producción como los que resultaron de esta tutela todavía sigue siendo discutible si es o no beneficioso para el país producir aún con dificultades de colocación en el exterior. Yo puedo señalar la opinión de distinguidos hombres vinculados a la política de crédito del país que son decididos partidarios de mantener ese estímulo a la producción triguera, como capacitación para que el país alcance, en función de que tiene un consumidor permanente de los saldos, el beneficio de incorporar a su medio económico volúmenes de divisas extraordinarios como los que ha señalado el señor Ministro de Hacienda.

Es sabido que los mercados internacionales tienen sus precios, en materia triguera, muy por debajo de lo que son nuestros costos. En estos días se han concertado operaciones entre la Argentina y el Brasil que apenas alcanzan a superar el 50 o|o de los costos de producción de nuestro trigo. Pero la verdad que tenemos para nosotros es que hemos colocado 210.000 toneladas y que el país comprador desea comprar más; que mediante esta operación y mediante las operaciones que están insinuando los hermanos brasileños y algunas otras repúblicas de Sud América tenemos la certeza de que nuestro trigo de esta zafra será colocado en todo su volumen. Tendrá una repercusión molesta que es la que corresponde al tránsito operado en el régimen de comercialización. Y declaro que de ese tránsito me considero culpable, pero no estoy arrepentido.

Estoy en la línea de ir a un sistema de liberación que implica que el Estado pueda salir de la órbita de sus obligaciones enormes que no le colocan, como en esta oportunidad, frente a las perspectivas de una pérdida que superaría los 30 millones de pesos, porque entiendo que el trigo habrá de estabilizar su costo internacional por encima del actual, y nosotros podemos ir, mediante una política que puede ser impolítico que yo lo diga en el Senado, pero que no tengo ningún inconveniente en declararlo, porque los votos que resultan de las actitudes halagadoras para las multitudes, nunca van a inquietar al Ministro que habla, como no le inquietan nunca los votos con relación a su gestión.

Creo que cuando se estabilice el concepto de que las cosas deben pagarse por lo que valen, aunque tengamos que soportar un encarecimiento muy limitado en el precio del pan, vamos a poder afrontar las futuras zafras trigueras sin tener que asistir al espectáculo lamentable que creó este decreto del 30 de noviembre, no por obra de su imperfección, sino por obra de quienes se organizaron para resistirlo.

El decreto de 30 de noviembre no fué redactado por el Ministro que habla; tampoco tenía directa vinculación con su ministerio, vale decir que no era de su órbita estricta realizarlo, porque se refería a la comercialización, que es de otra Secretaría de Estado. Pero el Ministro de Ganadería no podía dejar a Hacienda navegando en las inquietudes que le creaba el precio de $ 16,50; le debía solidaridad y se la prestó, aceptando con todo calor el propósito que un distinguido técnico del país venía insinuando desde muchos años atrás: era un régimen de comercialización de trigo que no importara tantas zonas de penumbra en materia de comercialización y tanta certeza de aportes por el Estado para que esa comercialización se realizara.

Cuando el señor Ingeniero Landeira dijo, al ser designado Presidente de la Comisión, que él era partidario de la libre comercialización, el Ministro le contestó que estaba perfectamente solidarizado con ese concepto y entendía que se debía actuar con libertad dentor de un régimen de respeto a los derechos creados.

La Comisión trabajó; dictó sus decretos. Se le impugnó de repentinismo con que apareció.

Dije en la Cámara de Representantes, y lo repito hoy, si en 1949 ese propósito del Ingeniero Landeira había chocado con la oposición de todos los afectados, si se hubiera divulgado las directivas de esa Comisión, que estaba integrada por técnicos de Industrias, del Banco de la República, y de los Ministerios de Ganadería y Hacienda, pueden tener la certeza los señores senadores de que el decreto no habría llegado a dictarse como en aquella oportunidad y hubiéramos perdido la ocasión de señalar una directiva económica, que podrá ser o no del gusto de los núcleos políticos del país, pero es la que honradamente considero más conveniente para los intereses nacionales.

No pude lograr que tuviera la adquiescencia pública general. Al decreto se le impugna la oportunidad y la falta de la misma para su estudio. Declaro que no lo hubiéramos podido dictar; declaro que si nos hubiéramos prestado a anunciar ese sistema una serie de operaciones, que hubieran surgido compras e industrializaciones de doble beneficio por obtención de trigo, beneficiadas por el subsidio de la cosecha anterior y colocación de trigo a los panaderos con subsidio creado para el pan en el presente decreto. Impedir eso es una cosa de mucha importancia. No es acusar a nadie de incorrecto, prever que el interés de los que especulan puedan beneficiarse de esa posibilidad, y había que evitarlo.

Se ha dicho que a ese decreto se le han hecho rectificaciones, enmendaturas, o que se ha abandonado en la política general en que se colocó el Consejo de Gobierno.

Declaro que todas las modificaciones que se han hecho a ese decreto se refieren a ajustes que son imprescindibles para que no hubieran resentidos con razón.

La primera de las enmendaturas fué agregarle una disposición, por la cual se autorizaban permutas de trigo que el Banco de la República disponía y que los molinos devolverían una vez que se normalizara la comercialización.

Otra de las modificaciones que surgió a pedido del Ministro de Ganadería y Agricultura y no de ningún otro, consistió en hacer el régimen de subsidio para el pan que elaboran en sus propios hornos los agricultores de las zonas del país hasta donde no llegan los distribuidores de pan. Quiso evitar el Ministerio que el pan de Carrasco y del Nogaró pudiera valer menos que el que consumía el hombre que trabajaba la tierra y había producido ese trigo.

Otro de los agregados consistió en facultar al Banco de la República para la emisión de bonos para el subsidio del pan.

Con todas esas medidas que se tomaron para que se comprara el saldo exportable por el Banco de la República y las que se tomaron para que después esa compra que se fijaba con relación a los productores se extendiera indistintamente a productores y acopiadores, el Estado está siempre en la misma línea de llegar a un sistema de comercialización que, si no íntegramente, se puede cumplir en este año. Lo declaro como lo declaré en la Cámara de Representantes: deseo que se cumpla en forma estricta esa tendencia en el decreto que habrá de dictarse sobre

comercialización en el año en curso. No es esta una directiva económica novedosa. Pretendemos mantener un sistema que implique no desautorizar el afán que han puesto los agricultores que han hecho adquisiciones de mucho volumen en maquinarias y a los cuales no podemos, de la noche a la mañana, dejar pensando en otros sistemas de explotación que signifiquen variación de tales implementos que han adquirido con créditos que resultan onerosos.

Queremos cumplir un tránsito que la sociedad nunca realiza en forma vertical. Hemos pagado un poco de tributo a la presión nacional, pero estamos seguros de haber cumplido con esta obligación.

Le declaro al señor senador Chiarino que he leído con bastante detención el proceso de la formación de nuestra fuerza ganadera de la economía general de nuestro país, y cuando la veo reflejada en los sistemas que nos imponía una órbita de comercialización en la que no teníamos ni el derecho de decir quienes eran los que vendían en el país, y me enfrento con la posibilidad, lograda en el momento actual, de acuerdo con la cual podemos afirmar que el país no tendrá problemas en la comercialización de sus saldos exportables de carnes, y que tendremos compradores que golpearán a nuestras puertas, sin tener que andar golpeando nosotros en las puertas de los compradores. Cuando hemos roto esa malla que nos envolvía, hemos cumplido un sistema y una orientación, no nos hemos apartado de ese sistema que él preconiza sin mencionarla y que algún colega suyo o de su partido señalara en la interpelación que se hiciera al Ministro de Ganadería y Agricultura en la Cámara de Representantes sobre el sistema de tipificación.

Creemos que no es fruto de un acoplamiento de disposiciones y directivas inventadas, pero declaramos que de todo lo que conocemos en materia de comercializacion de carnes, todo lo que conocemos en materia de comercialización triguera, nos quedamos con lo que hemos hecho, sin ambiciones, sin sentirnos planificadores, pero dispuestos a servir al país.

Nada más.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: deseo decir solamente cuatro frases para explicar por qué he votado negativamente este proyecto de ley.

En principio, y tal como ha surgido claramente del debate en la Cámara de Representantes y del debate de hoy en esta Sala, está demostrado que carecemos de una política general para el trigo, es decir, para la producción de cereales, y aún más allá, que carecemos de una política económica en nuestro país.

Ya que estamos en el problema concreto del trigo, y para no generalizar, nos señalaba el señor Ministro de Ganadería y Agricultura hace un momento, las dificultades que existen para una planificación, sobre todo cuando el problema es inmediato y urgente.

Encarados así los problemas, es evidente que no se puede hacer una planificación ahora para la cosecha ya producida de trigo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador? Debe haber oído mal el señor senador cuando me atribuye la circunstancia de incapacidad para planificar por estar sobre los acontecimientos.

La explicación que pretendió dar el Ministro es que encontró un sistema en marcha, y que llevar ese sistema a la línea de su propio concepto, importa modificaciones que no pueden hacerse en forma planificada.

Si yo dije otra cosa, éste fué mi pensamiento.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estimo ajustada la política que acaba de desarrollar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y supongo que siendo Ministro del Gobierno, su posición, será la de todo el Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Exacto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Entiendo que es difícil variar bruscamente una situación, como lo dijo el señor Ministro, pero estimo que un año de plazo es harto suficiente para hacerlo y tengo que creer que hace más de un año, en diciembre de 1952, ya estaba estudiada esta planificación. Sin embargo, no pasó de estudio o proyecto que nunca fué ni considerado por el Gobierno, ni remitido al Parlamento. Tengo que creerlo así, porque en unas manifestaciones formuladas en el Consejo Nacional de Gobierno el 11 de diciembre de 1952, el señor Ministro de Hacienda, el doctor Acevedo Alvarez, en forma muy atinada, se refirió a este problema del trigo y entre otras cosas, señaló: "Hay un proyecto que ha sido estudiado muy detenidamente en el Ministerio de Hacienda, que no lo he traído aún a Comisión pero voy a adelantar algunos de sus puntos salientes. Cuando se ha fijado el precio de $ 16.50 los cien kilos ha sido tomando como base al productor mediano; al que tiene dificultades para conseguir buenas tierras, que tiene pequeña extensión sembrada y no tiene máquinas. Pero cuando se trata de dar subsidio al gran agricultor, al productor que tiene muy buenas tierras, y, por lo tanto, alcanza altos rendimientos que trabaja en forma económica sus grandes extensiones, entonces el precio es considerable".

Este proyecto estaba preparado, repito, en el mes de diciembre de 1952. Si en aquella época, mediados de diciembre de 1952, se hubieran continuado los estudios, se habrían traducido en un proyecto inmediato y una obra eficiente, y no estaríamos hoy abocados a la misma situación de hace dos años.

Este es el reproche que le hago al gobierno, porque este proyecto enunciado por el señor Ministro de Hacienda, nunca más salió a la vista.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Porque hubo dificultades insuperables, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si me permite ser un poco zahorí, le diré que yo ya sabía que hubo dificultades insuperables. Este proyecto, esta iniciativa, esta buena intención del señor Ministro de Hacienda, a quien siempre vemos con buenas intenciones, naufragó en el ir y venir del Ministerio a la Comisión del Consejo, de ésta al Consejo en pleno y de éste al Ministerio, en este régimen de tal eficacia y de tan extraordinario rendimiento que no ha permitido hasta ahora, que este país se gobierne, que vivamos en carencia de gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es por eso, señor senador. Es por una razón de orden práctico.

Los propios técnicos del Ministerio de Hacienda, que tanto han colaborado con el Ministerio de Ganadería y Agricultura y con las Comisiones técnicas de ese Ministerio en la preparación de este proyecto dictado por el Consejo Nacional, reconocieron las enormes dificultades prácticas, que había que realizar esa discriminación. Ojalá hubiera podido hacerse, o acaso, ¿cree el señor senador que miro con buenos ojos que un gran productor del litoral que ha tenido rindes de 2.000, 2.500, 3.000 kilos por hectárea, realice una fortuna desmedida en una cosecha? No, señor senador, absolutamente, pero desgraciadamente, no habían controles suficientes que permitieran efectuar en la práctica, esa discriminación.

SEÑOR MANINI RIOS. — Entonces, ¿el señor Ministro ha abandonado la esperanza de realizar ese plan, por este camino? Es decir, el Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Puede ser que se afinen los controles y podamos llegar a alguna conclusión en definitiva.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estamos muy en veremos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quienes más lucharon contra la discriminación fueron los grandes productores que se presentaron repetidas veces ante el Ministerio de Hacienda y hasta me perseguían en los pasillos de las Cámaras, cuando estábamos estudiando el Presupuesto General de Gastos. Los de Soriano, organizados y con los Representantes Nacionales al frente, se presentaron aquí pidiendo $ 16.50, $ 17.50, $ 18.50 como precio mínimo, amenazando con no plantar si no se les aseguraba un precio de esa naturaleza, sabiendo que yo me oponía a la fijación de un precio tan alto o que prefería el sistema de las discriminaciones.

No es tan fácil gobernar cuando hay que enfrentar intereses particulares que son tan poderosos. Este mismo decreto, del 30 de noviembre, que es un excelente decreto, ha sido necesario aplicarlo de una manera moderada para no producir perturbaciones en nuestros medios social y económico, porque nuestro anhelo fundamental es el de tranquilidad y paz para todos los hombres que trabajan. Ya hemos conseguido algún beneficio porque, como lo señalé en la Cámara de Diputados, el proyecto, ajustado tal como se va a aplicar, representará siempre una economía de pesos 9.000.000.00 para el Fondo de diferencias de cambios, lo que es un gran paso, con relación a los $ 25.000.000.00 que costaba bajo el régimen anterior. Si a estos pesos 9.000.000.00 agregamos los $ 10.000.000.00 que hemos obtenido por ahorro en cuanto a los subsidios acordados a la carne y $ 2.000.000.00 que hemos logrado por economía en el subsidio, de la leche, más los $ 4.000.000.00 también frente a las pretenciones de los Frigoríficos —que pretendieron hacer perdurar el régimen de los costos exigían hace un año $ 38.00 el cajón de conserva que al cambio de 2.35 da $ 33.00, esos $ 5.00 por cajón en 800.000 cajones significan los $ 4.000.000.00— sumados todos esos renglones, obtenemos $ 25.000.000.00 de economía por diferencias de cambio, lo que no es poco, señor senador.

Quiero advertir algo más, respondiendo a algunas palabras iniciales del señor senador Chouhy Terra, cuando reprochaba que el Fondo de Diferencia de Cambio estuviera anémico. Le digo al señor senador, que cuando este gobierno colegiado asumió el mando, lo que debía el Fondo de Diferencias de cambio, estaba presentado por $ 46.000.000.00: $ 33.000.000.00 contabilizados en 1.o de marzo y pesos

13.000.000.00 que se contabilizaron posteriormente pero que correspondían a la época del pasado. Frente a los pesos 46.000.000.00 de déficit de gobiernos anteriores, en el año 1952, con ingresos inferiores en 20.000.000.00 —porque bajamos de $ 74.000.000.00 en el 51, a pesos 54.000.000.00 en el 52— el déficit fué de pesos 13.800.000.00 y en 1953, con entradas inferiores que no llegaron a $ 50.000.000.00, —$ 4.000.000.00 menos que en el año precedente—, el déficit fué de $ 4.200.000.00 Me parece que fué un esfuerzo extraordinario. Y esos pesos 4.200.000.00 desaparecen en absoluto en el año actual, 1954, con la economía del trigo a que me estoy refiriendo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Parece un esfuerzo meritorio del señor Ministro para corregir lo que hicieron sus correligionarios en el Ministerio de Hacienda en períodos anteriores.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me refiero a la actuación presente del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR MANINI RIOS. — Y yo me estoy refiriendo a la Cartera de Hacienda que está en poder del Batllismo desde el año 1942.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Son puntos distintos.

SEÑOR MANINI RIOS. — No quiero salir del tema, y como sobre el tema concreto que planteaba, me ha pedido una interrupción el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, le expreso que se la voy a conceder de inmediato. Pero antes voy a hacer una simple referencia a las manifestaciones que, en lo concreto, hizo el señor Ministro de Hacienda, cuando declaró su pesimismo sobre la posibilidad de llevar adelante lo que hace un año largo era un proyecto de muy buena intención. El señor Ministro exclamó si yo creía que era tan fácil gobernar frente a los grandes intereses particulares, y yo le digo al señor Ministro: gobernar es eso; defenderse de los grandes intereses particulares para que priven los intereses nacionales, y si un gobernante confiesa su impotencia para enfrentar esos grandes intereses particulares, confiesa, entonces, que no tiene el control del gobierno. Le concedo la palabra al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a hacer un pequeño planteamiento y tengo la certeza de que el señor senador me va a acompañar.

¿Cuál es el régimen de regulación del precio del trigo? ¿Se ha hecho en función de rendimiento bajos o de rendimientos altos? Señala el señor senador que es una medicina muy cara para el país que nosotros le estemos pagando al hombre que se enriquece con dos cosechas, al precio de $ 16.50. Tenga la certeza el señor senador que yo lo acompaño con todo corazón en esa reclamación, pero, la solución que se debe encontrar es una que no signifique un premio al menor rendimiento. De acuerdo con los conceptos, puede surgir una mala interpretación, de la cual el señor senador llegaría a la conclusión de que habría que pagar precios muy reducidos a los hombres que producen más y, precios altos, a los que producen menos y en peores condiciones.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Ministro es muy inteligente, y sabe que esa, no puede ser mi conclusión.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quiero ponerlo en prevención de que se pueda llegar a la conclusión de que el régimen de precios importaría un subsidio al trabajo mal hecho, al aprovechamiento inadecuado de la tierra.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sin ser técnico y de acuerdo a lo que conozco sobre estos problemas, todo régimen de subsidio o de estímulo al cultivo, debe basarse sobre los rendimientos, sobre los cultivos útiles para el país, y no sobre los cultivos deficitarios, que siempre serán deficitarios.

No se debe permitir hacer negocios exagerados, cuando al Estado le cuestan tantos millones de pesos. Bueno está que ganen millones de pesos en el régimen de la libre comercialización, pero no a costa del esfuerzo del Estado, que no está en condiciones de prestar ayuda. Esa es la orientación que creo que se debe tener. Creo, como lo señalaba el señor Ministro le Ganadería y Agricultura y como lo decía en 1952 el señor Ministro de Hacienda, que hay que ir a un plan nuevo, a una nueva política, y mucho me alarma que el señor Ministro de Hacienda se haya mostrado, en estos momentos, tan pesimista al respecto.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor senador, sin estar en desacuerdo, con su opinión sobre un problema complejo que no es el momento ni la hora de entrar a su estudio, porque ya en alguna oportunidad podremos volver sobre este asunto?

Le quiero expresar, diría colateralmente, al señor senador, que puede ser que muchos hombres estén padeciendo un error, al creer, o al tomar, mejor dicho, como base de nuestra producción triguera, 700 o 710 mil toneladas de trigo producidas en el país en este año.

El área cultivada este año de trigo en el país, es casi igual a la del último año y a la del penúltimo. Lo que pasa es que los agentes climáticos de que nos hablaba el señor Ministro, han venido en ayuda de los productores y se ha obtenido este año, no por esfuerzo del hombre, del productor, sino por ese agente climático de que hablábamos, una producción, un rendimiento —yo se lo aseguro y lo puedo discutir en cualquier momento—, que está muy por encima —me atrevo a afirmarlo y lo puedo demostrar en cualquier momento— del 100 o|o de lo que es el rendimiento normal en la producción de trigo en este país.

Le puedo afirmar que las tierras que yo conozco, que las he tocado con mis manos, produjeron, por hectárea, 4.100 kilos de trigo, y esas mismas tierras, el año pasado, sin ningún factor extraordinario, aradas de la misma manera, rastreadas de la misma manera, plantadas con la misma semilla del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, esas mismas tierras, el año anterior, no tuvieron un rendimiento superior a mil kilos por hectárea.

La sorpresa de los rendimientos actuales, —que parece que plantea al país un grave problema—, se lo aseguro al señor senador, ha sido de los mismos productores que no comprenden porqué este año el trigo en nuestro país no tuvo ninguna peste, no tuvo ningún carbón volador, ni pusiña, no tuvo nada y dió rendimientos que, estoy seguro baten el record de 50 años a esta parte en la producción triguera del país.

Es lo que quería acotar para que no se siga razonando sobre algo que yo considero que está por encima de la realidad, y no es cosa, como alguien me decía hace pocos días, que con verdaderas dialécticas pretendamos haer estallar la realidad de nuestro país.

Nada más y muchas gracias, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Agrazco al señor senador las ilustradas consideraciones sobre su propia experiencia sobre el rendimiento del trigo, y debo declarar que no tengo ningún conocimiento especializado. Es un aspecto interesante para el problema, que tendrá que encarar en el futuro el gobierno al planificar la conducta a seguir sobre el cultivo del cereal.

Paso al segundo punto.

Este proyecto de ley, no es solamento un proyecto de subsidio al trigo, sino que es, fundamentalmente, una ley monetaria, porque plantea el problema monetario, muy bien desarrollado por el señor senador Chouhy Terra, de mucho más importancia que el propio problema triguero. A este respecto también debe agregarse que carecemos, en el Uruguay, de toda política monetaria. En estos momentos todos sabemos que el dólar se cotiza a 3.24. No sé qué dirá el comentarista de alguna prensa que cuando alguna vez al iniciarse el régimen nuevo, el dólar repuntó algo así como cuatro o cinco centésimos, señaló en comentarios editoriales que ello era por obra del Consejo Nacional. Eso era cuando andaba el dólar a $ 2.80 o $ 2.90, y ahora lo encontramos en el desmoronamientos, de los $ 3.24. Ahora esta situación se agrava de golpe, por el mecanismo de esta ley triguera, una emisión de moneda-trigo por más de cien millones de pesos.

Nadie puede dudar, si el señor Ministro de Hacienda, ni los miembros del Banco de la República, ni ningún gobernante, que estos cien millones de pesos de moneda-trigo, van a significar un impacto inflacionista. Es un nuevo motivo en el proceso inflacionista, con sus consecuencias de los nuevos consejos de salarios, aumento del costo de la vida, y sigue la rueda, ¿hasta dónde? No sé en qué momento el Colegiado se va a decidir en encarar el problema de nuestra moneda, y adoptar una política monetaria general.

Este expediente de índole puramente bancario agravará el problema económico-social en nuestra República.

La tercera razón que tengo para no votar este proyecto de ley es que el Banco de la República debió haber prevenido a tiempo que no tenía los fondos suficientes para hacer frente a la misma.

He leído meticulosamente las declaraciones del Directorio del Banco de la República surgidas en la discusión de la Cámara de Representantes. A este respecto la acusación no ha sido levantada. El Banco de la República tuvo conocimiento de ese decreto y debió haber advertido al gobierno en tiempo suficiente que el mecanismo por él proyectado no podría cumplirse por no contar con fondos suficientes para hacerlo cumplir.

No puede venirse, a último momento, a reclamar, —por la vía de la urgencia de la cosecha en los graneros, de los agricultores que no tienen dinero y que caen en manos de los agiotistas, etc.—, a reclamar, repito, del Parlamento que sancione una ley emisionista de esta naturaleza a título de que es urgente resolver el problema. Una cosa es el problema de la moneda y otra el de la cosecha de trigo, y sacarnos un problema de moneda a título de que hay urgencia para resolver el problema de la agricultura, me parece contraindicado y creo que el Parlamento debiera haber rechazado esa solución.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Cómo lo resuelve el señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es lo que le pregunto yo también.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Ministro, desde hace un tiempo, en todas las sesiones a las que concurre, casi sin excepción, me hace la pregunta ¿cómo resuelve Vd. este problema?, Y yo, le vuelvo a repetir la misma contestación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Nunca tuve respuesta.

SEÑOR MANINI RIOS. — Siempre la misma respuesta: déjeme señor Ministro la Cartera de Hacienda y le daré las soluciones.

Mientras el señor Acevedo Alvarez sea Ministro y yo senador, mi deber es criticar las soluciones que estime malas y su deber es proponer las buenas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Debe encontrar soluciones sustitutivas.

SEÑOR GUICHON. — El señor senador no debe mantener las soluciones en secreto cuando está la suerte del país en juego.

SEÑOR MANINI RIOS. — No, señor senador; no me reservo ningún secreto. El señor senador que ha sido gobernante. que ha sido Ministro, sabe que no se puede encarar una solución para un problema determinado, sino una armonía de soluciones, y, para ello, hay que tener o estar en el gobierno, y no fuera de él.

No soy taumaturgo, para encontrar soluciones desde mi banca. Quien tiene la responsabilidad del gobierno es quien tiene que formular un plan armónico.

Esto lo sabe no solamente la oposición, sino los propios gobernantes. De no pensarlo así, el señor Presidente del Consejo Nacional, con fecha 1º de marzo de 1952, no se hubiera tomado el trabajo de anunciar un inmediato plan general económico, financiero y social, plan que nunca apareció, pero que el señor Presidente del Consejo se creyó en el deber de anunciar como el primer postulado. Debe ser postulado de todo gobierno un plan general que de solución a todos los problemas.

SEÑOR GUICHON. — ¿El señor senador conoce en la historia del país algún plan así, armónico, que abarque integramente toda la economía y todas sus repercusiones? El señor senador es muy ilustrado y podrá decir qué plan ha existido en la República desde que ésta existe.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ese razonamiento del señor senador, que se apasiona tanto sobre un punto tan poco importante, se lo debió haber hecho a quien formuló la promesa de un plan el 1º de marzo. No fuí yo quien la formuló.

SEÑOR GUICHON. — Vivimos soñando todos los gobernantes con un plan así a lo largo de toda la historia de la República.

SEÑOR MANINI RIOS. — Entonces llegamos a la conclusión que fué, —como lo fué evidentemente un simple sueño o ilusión en la euforia de la inauguración del régimen colegiado que iba a salvar al país de todos sus problemas e iba a traer todas las soluciones.

Pero, evidentemente, nos estamos yendo del tema y el señor senador Batlle Pacheco parece que está inquieto por intervenir Le concedo la interrupción que me había solicitado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En primer lugar, señor senador, no estoy inquieto.

No puedo admitir, naturalmente, el planteamiento que hace el señor senador Manini Ríos, en el sentido de decir que se es diputados o senador para criticar al gobierno.

Y que esa parece ser la única función de los legisladores. Todos conocemos los reglamentos de las Cámaras y las funciones de los senadores y diputados. Se nos ha dado el derecho de iniciativa con la ley y naturalmente que estamos obligados, por esta función, si tenemos alguna solución patriótica para solucionar estos problemas tan graves, tan importantes, a darla en el seno del Parlamento, no en beneficio del gobierno, sino en beneficio del país.

Dice el señor senador Manini Ríos: dénme el Ministerio de Hacienda y arreglaré las cosas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Dije que arreglaré las cosas, daré mi solución

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si supiera que el señor senador Manini Ríos tiene alguna solución para estos problemas gravísimos, que me parezca razonable, yo, señor Presidente, desde este mismo momento diré que tiene que ocupar el Ministerio de Hacienda.

(Apoyados).

—Pero, naturalmente, no puedo, simplemente darle un cheque en blanco sobre tan graves problemas. Por lo menos le pediría pequeños adelantos para establecer la confianza.

Estoy seguro, señor Presidente, que el señor senador Manini Ríos se encontraría en las mismas dificultades que el actual Ministro de Hacienda.

(Apoyados).

—No le falta condiciones al señor senador Manini Ríos a quien reconozco un senador muy capaz e inteligente, pero creo que desgraciadamente a nosotros se nos ha impuesto por circunstancias exteriores una economía dirigida que hemos ido transformando, poco a poco, casi en una religión. Creo en esta economía dirigida, pero esta economía dirigida está llena de contradicciones, y hacer planes y más planes me parece, en el fondo, que es como seguir transitando por el mismo camino que nos ha conducido a tantos problemas.

Yo no veo, señor Presidente, como un gobierno democrático, un gobierno de opinión, puede decirle a los plantadores de trigo "el trigo vale $ 16.50 o vale $ 14.00", sin que todos los plantadores de trigo del país, grandes y chicos, se pongan de acuerdo inmediatamente para enfrentar al gobierno y tratar de levantar el precio para hacer una mayor ganancia. Antes los precios se regulaban por medio de la oferta y la demanda; el productor tenía que afrontar un hecho que no dependía del gobierno y, naturalmente, se sometía, pero desde que el gobierno puede fijar precios para los artículos, fijar precios para la mano de obra, fijar precios para la exportación, establecer diferentes métodos, compensar de una manera o de otra tal producción en forma verdaderamente dispar, terriblemente dispar, no podremos impedir que los núcleos que se benifician con estos precios o con los beneficios que da el gobierno, se mueven con toda su actividad y, entonces, nos encontraríamos con cosas que ya hemos visto, que el Parlamento cede a todas estas presiones de intereses: vendrían los agricultores a golpear las puertas del Parlamento y obtendrían precios que no obtuvieran jamás; como vienen también los jubilados a golpear las puertas del Parlamento y se les dan jubilaciones sin dinero con que pagarlas.

En realidad, señor Presidente, soy partidario de volver, en todo lo posible, a una economía liberada, y que el gobierno se libre de todos estos lazos que, a mi juicio, constituyen enorme injusticia, porque mientras hubo en este país una economía más o menos regida por precios de mercado no se produjeron las fortunas enormes, en dos años, que he visto producirse con esta fijación de precios.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Un plantador de lino, cuando se rompieron los contratos de lino, con una sola cosecha pagaba el precio de la tierra y le sobraba. Nunca había pasado esto.

Un plantador de trigo, en las circunstancias actuales, si es propietario de grandes extensiones de tierra y puede comprar equipos, máquinas, etc., siembra esas grandes extensiones con muy poca mano de obra y obtiene, por el trigo, un valor que puede alcanzar el valor de la tierra, como ha sucedido. En cambio, el pequeño agricultor, que planta en forma dificultosa, que no tiene tractores y que sólo posee una pequeña extensión de tierra, no puede, de ninguna manera, obtener la misma ganancia. Su costo de producción es mayor, porque su equipo es inferior, y su tierra tal vez sea más pobre, porque tal vez sea más esquilmada. La protección del Estado, se hace, en forma demagógica, citando el ejemplo del pobre agricultor fundido, pero la realidad, señor Presidente, es que los que se enriquecen son los que tienen grandes extensiones de tierra.

Se me decía que el señor Ministro de Hacienda intentaba hacer una ley discriminatoria. Creo, señor Presidente, que no habría procedimiento capaz de distinguir el trigo que viene de una pequeña plantación de aquel que viene de una extensión muy grande. Creo, además, que, aunque se nombrara una enorme burocracia para hacer esta fiscalización, tarde o temprano sería corrompida por esos intereses, que obligan, naturalmente; porque todas estas medidas funcionan bien unos meses, pero cuando el afán de lucro de los productores advierte la manera de burlar la ley sobornando a los funcionarios, lo hace. Desgraciadamente, paralelamente a esa economía dirigida —y tengo honradez para decirlo— se ha desarrollado en el país la corrupción en la administración pública; tanto que hoy en día no nos podemos enorgullecer con la administración de nuestro país, como pudimos hacerlo, tal vez, 20 o 25 años atrás. Son de tal grado los intereses que presionan sobre la administración pública, que, sería casi un milagro pedir que esa administración, generalmente no muy generosamente paga, pudiera resistir ciertas tentaciones.

Por ello, señor Presidente, ya que se habla de planes, creo que haríamos obra patriótica si el Senado designara una Comisión y dijera: Bueno, vamos a ver cómo podemos sacarnos esa red que acabará por sofocarnos a todos.

Es conveniente que se vuelva a una economía más liberal, donde el valor de las cosas está determinado por la naturaleza misma de las cosas, pues de lo contrario, tendremos que seguir por esta vía de fijar los precios por decreto y de ir valorizando o creando un consumo interno en el país que no responda a la potencia de divisas que

poseemos, creando negocios de exportación donde se ganan cantidades fabulosas, distribuyendo cuotas de importación que, en el momento mismo de distribuirse, se sabe que se firma una autorización para ganar decenas, centenas y hasta millones de pesos. En realidad, hoy, el contralor de cambio, con una firma, puede enriquecer a una persona y, con varias firmas, se pueden crear fortunas fabulosas.

Este es el régimen en que vivimos. No hay competencia entre el comercio. Todo se hace por resoluciones del gobierno, y, naturalmente, aunque todo eso fué muy bien intencionado, tenemos que reconocer que el resultado ha sido tremendamente injusto, y que nunca en nuestro país, como bajo este régimen de economía dirigida, se ha enriquecido gente con tan poco trabajo, obteniendo licencias de importación que, muchas veces, ni siquiera utilizan para importar artículos, sino que, como es sabido, se venden a otros comerciantes, con un agio de 20, 30 o 40 % de ganancia.

Todo esto lo toleramos, todo esto lo sabemos, señor Presidente. Y cuando se viene a discutir una ley para zafar del excedente de una cosecha, nos lanzamos a discutir algo de esta economía complicada en la que nos movemos. Esto no es serio, señor Presidente. El trigo lo tenemos que vender porque se pudre; pero si queremos abocarnos al problema de fondo de corregir todas las injusticias que nos ha traído la economía dirigida, tal como se ha hecho en nuestro país, si queremos dar ejemplo de seriedad, convendría que el Senado se ocupara nombrando una Comisión para ver si encuentra una salida a esta situación, salida que yo considero difícil, pero que sin embargo puede hallarse.

SEÑOR MANINI RIOS. — Agradezco al señor senador Batlle Pacheco su discurso pronunciado a título de interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le pido disculpas, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Le agradezco, porque el señor senador Batlle Pacheco acaso imaginó ponerme en un aprieto cuando afirmó que si presentaba un plan económico financiero, él propugnaría, en su agrupación de gobierno, y con la colaboración de las distintas tendencias, para que se me designara de inmediato para la Cartera de Hacienda y yo le digo que justo en el momento de exponer mi plan para ver si ese ofrecimiento se concretaba, el señor senador Batlle Pacheco pronunció un discurso. Entonces, no me queda más remedio que decirle que mi plan se concreta en que el señor Ministro de Hacienda sea el señor senador Batlle Pacheco.

(Hilaridad).

Debe ser Ministro de Hacienda, porque, efectivamente, en lo general, ha expuesto, sustancialmente, las ideas que corresponde desarrollar, a mi juicio, desde el Gobierno en estos momentos: menos dirigismo, menos cambios diversificados, supresión del Contralor, etc. Suscribo todas las palabras del señor senador Batlle Pacheco. Lo que no entiendo es la conclusión del señor senador, que, acaso por modestia, en vez de decir: Yo aspiro a la Cartera de Hacienda, dice: Aspiro a que se nombre una Comisión del Senado para ver si puede resolver esta situación. Y está equivocado, porque, de acuerdo con la organización constitucional de nuestro país, no corresponde al Senado nombrar Comisiones para resolver este punto, sino que esa es la tarea genuina, primaria, fundamental del Poder Ejecutivo. De pensar que han de ser Comisiones del Senado las que resolvieran asuntos de esta magnitud, importancia e incidencia en los problemas de Gobierno, lo mejor sería suprimir el Colegiado y tratar esos asuntos, en este Colegiado senatorial, al fin y al cabo, un poco más grande.

Pero cuando el señor senador Batlle Pacheco pronunció su muy interesante discurso vestido de interrupción, yo me refería a un punto muy concreto, que es sobre la situación del Banco de la República, que provoca esa solución de emitir un millón de pesos en trigo, para financiar la compra de la cosecha.

A ese respecto no necesita que dé ninguna solución, porque la solución está dada, y es que se aumente el capital del Banco de la República que, como lo señaló muy bien su Presidente, doctor Zubiría, en la Cámara de Representantes, y como ha sido señalado en tantas ocasiones anteriores, es exiguo para las funciones que el Banco desarrolla y para el actual movimiento de la economía nacional.

Aumentado el capital del Banco de la República, era absolutamente innecesaria esta financiación. Ya tiene el señor senador la solución inmediata.

En conclusión, señor Presidente, por las tres razones que enumeré en forma aparentemente larga debido a las interrupciones, pero lo más escuetas en tiempo y en palabras, creo que esta ley no la puedo votar. Pienso, con el señor Ministro de Ganadería en los agricultores que plantaron el trigo y que cosecharon ese trigo con la promesa de un precio que el Estado les debe y tiene que pagarles; y pienso con tanta más razón en ellos cuanto que sé que son de los pocos miles de personas que efectivamente trabajan en el país, que producen y sostienen a la economía nacional, la cual se dilapida en otras cosas y en otras tareas, de los que no producen ni trabajan, de los que ganan como intermediarios o de los que cobran sus ocios.

Pienso en ellos, señor Presidente; pero no puedo votar esta ley mientras sea propugnada por Ministros a quienes yo reprocho integrar un Poder Ejecutivo que ha cometido los tres yerros fundamentales que acabo de señalar, considerando que estos yerros son muy importantes y que la permanencia de esta tendencia en el Gobierno nos hará cometer yerros semejantes en los distintos problemas que se nos presentarán en el año actual, que serán, seguramente, más graves que éste.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuál es la solución?

SEÑOR MANINI RIOS. — La solución sería que el Gobierno cambiara de Ministros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Gobierno no puede hacer nada sin el apoyo del Parlamento.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ese es un problema de los que propiciaron este Gobierno.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que cambiar las leyes.

SEÑOR MANINI RIOS. — Por otra parte no quiero, a esta altura de la noche, entrar en un debate político. Con estas palabras dejo fundado mi voto.

SEÑOR CHARLONE.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: por vía de fundamento de voto, aunque con cierta extensión —que le imponen las intervenciones de otros colegas— voy a precisar mi posición en este asunto, adelantando, desde ya, que he dado mi voto a este proyecto de ley porque entiendo que resuelve problemas humanos, sociales y económicos, de indiscutible importancia para la República.

Yo debo comenzar por referirme a manifestaciones vertidas por otros señores senadores a propósito del dirigismo. Cierto es que todo el día oímos en el país críticas a la expresión "dirigismo". El dirigismo, a fuerza de criticarlo, se va transformando en una mala palabra. Oímos, desde muchos sectores de opinión, reclamar que se retorne al régimen de la libertad económica. Y bien, señor Presidente, yo tengo, porque pago tributo a la realidad de los hechos, suficiente excepticismo para creer que se pueda volver a la libertad, abandonar el sistema de la dirección por el Estado de la economía y, en consecuencia, replanteo el problema de si es o no es necesaria la intervención. Demostraré que en el caso del trigo es indispensable; y puestos en la necesidad de hacer dirigismo cabe examinar si lo hacemos bien o si cometemos errores a los cuales de una vez debe buscársele su pronto y adecuado remedio.

Señor Presidente: el dirigismo no lo creamos nosotros. Tomemos por ejemplo un renglón fundamental del "dirigismo" que es el control de cambios. Nosotros, por cierto, conocemos en el pasado la absoluta libertad de las transacciones comerciales. Pero el día, señor Presidente, que en el año 1931 a raíz de abandonar Inglaterra la convertibilidad se nos dijo como a todos los países que comerciaban con el Imperio Británico: "las divisas que usteden crean con sus exportaciones a Inglaterra no las pueden utilizar libremente; no pueden pagar con ellas compras que hagan a otros países. Podrán disponer de los saldos una vez pagadas nuestras exportaciones, los servicios de los empréstitos y de los créditos congelados que nos adeudan". Primer elemento de economía dirigida —el control de cambio— nos fué impuesto en aquella ocasión y por las razones que expreso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es la verdad; lo dije.

SEÑOR CHARLONE. — Ese control no podría ser abandonado, señor senador Batlle Pacheco, cuando menos —y cuando esto ocurra yo permaneceré en la duda— mientras las grandes divisas y especialmente la libra vivan en el régimen de inconvertibilidad. Desde el año 1931 hasta la segunda guerra mundial podíamos disponer de los sobrantes de libras que nos dejaba el intercambio y transformarlos en oro. Con posterioridad, durante la guerra, en un segundo convenio de pagos que tuvimos que hacer como contribución al esfuerzo que Inglaterra realizaba en defensa de la democracia convinimos en que la divisa la podíamos transformar en oro pero ese oro no podía salir de Inglaterra que es lo mismo que declararlo indisponible. Y, al año siguiente, cuando Inglaterra había perdido buena parte de su encaje, especialmente por los gastos ocasionados por el esfuerzo militar, se tuvo que ir a una tercera solución: la cláusula oro en sustitución del oro físico. Finalmente, a raíz de la segunda devaluación de la libra, realizada en el año 1949, Inglaterra retiró esa garantía de asegurar la estabilidad del valor de su divisa, suprimiendo la cláusula oro, por lo que llegamos a un régimen de compensación tan estricto que ni siquiera podemos disponer de los saldos,

sino cambiándolos por los productos ingleses que importemos.

Ese primer elemento impone un segundo contralor, que es contralor de la importación. El contralor de la importación, en primer lugar, le ha permitido al país vivir en una situación de solvencia. Cuando podíamos nutrirnos del empréstito extranjero la vida fué muy fácil en el mundo de la convertibilidad. Los Estados podían atender sus necesidades económicas y financieras acudiendo a los grandes mercados que prestan capitales. Hasta el segundo Hallgarten, ya en los umbrales de la crisis, vivimos del empréstito extranjero. La crisis llegó; vimos formarse dos masas impresionantes de cambios congelados. Debían al país un año de exportaciones, un año de trabajo nacional y, entonces, tuvimos que montar el segundo elemento de economía dirigida: el controlar de las importaciones. El país comprará lo que pueda pagar; y lo que no pueda pagar ha de ahorrarlo si es necesario a costa del hambre y de la sed, — valgan las palabras de Avellaneda.

Así hemos llegado a ser, señor Presidente, un país solvente en el orden de su balanza de pagos.

Además, pese a todo, las palabras que se oyen en algunos de los grandes centros financieros, de que las grandes naciones capitalistas deben asistir a los pueblos en curso de desarrollo económico con los recursos necesarios para que puedan abrirse camino, en las escalas del progreso y de la civilización, la realidad nos ha enseñado que lo fundamental lo hemos logrado por estos métodos de economía dirigida, buscando en ese segundo elemento que es el "control de la importación" la selección de las divisas, para que ésta se aplicara a finalidades reales de producción, que hicieran posible el desarrollo industrial realmente alentador, que la república presencia.

Hay un tercer elemento de economía dirigida, —que se refiere concretamente al trigo, me refiero a la política de precios mínimos. Es evidente, que de la suerte del productor, por razón de las grandes crisis, primero, y de las perturbaciones económicas, financieras y sociales ocasionadas por las grandes guerras después, queda librada a la incertidumbre, con las subas y bajas de los precios, especialmente cuando, en un renglón como el trigo, por múltiples razones producimos a costos más altos que los precios internacionales. Entonces, como es lógico, el deber del Estado, es asegurar al productor precios mínimos, que lo estimulen al trabajo.

Bien; los sistemas de economía dirigida rozan el problema de la libertad de comercio, pero creo que no digo un lugar común cuando expreso que la libertad debe tener como base la seguridad económica, especialmente, cuando se refiere al destino del productor y, en particular, al destino del productor de la tierra.

Bien; el "dirigismo" en este aspecto tan noble del problema, —es decir, la fijación del precio en un cultivo cuya producción de altos costos ha sido necesario vender arriba del valor de los precios internacionales, fué realizado por el Estado desde hace más de dos décadas.

Las primeras intervenciones del Estado consistieron en intervenir en el mercado comprando el excedente de producción. Muchas leyes autorizaron al Estado a comprar los sobrantes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En 1920, por ejemplo.

SEÑOR CHARLONE. — Luego, como esa política era insuficiente se fué a la política del precio mínimo. Hemos visto subir el plafond de precios. Hoy algunos señores senadores se alarman por el precio de $ 16.50. Recuerdo que en el año 1940 discutíamos en el Parlamento, —ya así lo sostuve —que el precio de $ 7.50, entonces criticado, era justo, y desde 1940 al presente por cierto que los costos de producción y de existencia cuando menos, se han multiplicado por 2 y medio.

No hay que engañarse; son valores que la realidad nos impone que son el efecto de una inflación consolidada; y si yo, señor Presidente he presentado este asunto como un problema de "dirigismo", es para decir que en la forma de dirigir se han cometido errores. Por ejemplo, los precios debieron ser acompañados con una regulación del valor de los arrendamientos, para evitar que a cada buena cosecha viéramos suceder la suba de los arrendamientos, en término tales que el país asistió al espectáculo inusitado de las subastas. Por la vía de un dirigismo mal orientado llegamos a un resultado final: que por obra de nuestros errores, buena parte de ese beneficio que quisimos acordar al productor es patrimonio definitivo del dueño de la tierra que no la trabaja.

(Apoyados)

A ese respecto señores senadores, lo que hemos visto no es otra cosa que un fenómeno de renta ricardiana para lo cual, desde hace muchas décadas, la ciencia y la experiencia han indicado remedios.

Este precio, señor Presidente beneficiará a unos, será regular para otros y, acaso, insuficiente, en algunos casos de pequeños productores que trabajan tierras agotadas. Pero lo cierto es que la realidad nos lo impone, y cuando el señor Ministro, tomando una posición no tan radical como la del señor senador Batlle Pacheco a propósito del dirigismo, habla de la libre comercialización del trigo, me tranquiliza frente al temor que ya abrigaba de que esas expresiones pudieran conducir a la supresión de la política del precio mínimo.

Coincido con el señor senador Carballo, es difícil que en este país se plante si el Estado no asegura al productor precios que cubran los costos y dejen las lógicas ganancias. De esta política no hay que asustarse. Siempre he sido partidario de una política de valores que impulse a la producción; pero creo, también, señor Presidente, que en este país no ha habido una política efectiva contra la inflación y especialmente considerando que el dirigismo —no empleo la expresión planismo para que nos crean partidarios de las ideas soviéticas —aunque creo que, sin llegar a la estabilización, puede haber una economía planificada, sobretodo en los grandes rumbos de la acción de gobierno para resolver los problemas vitales de la colectividad — requieren la coordinación de 3 factores que deben jugar armónicamente: el control de la moneda y de los cambios; el control del crédito y la política del impuesto.

Bien; señor Presidente; reconozco, desde luego, los plausibles propósitos del señor Ministro, sobre una efectiva libertad de comercialización, aunque tengo mis dudas. Ojalá pudiéramos, luego de fijar los precios mínimos al agricultor, —como les fijamos, por ejemplo, al trabajador el salario mínimo y nadie reclamará ahí la libertad de contratación —ojalá pudiéramos, luego de fijar el precio mínimo que el productor pudiera recibirlo vendiendo libremente su trigo. Pero no ha de negarnos el señor Ministro que en el momento en que se preconiza la libre comercialización, concepto discutible en cierto modo, cuando también hay otro tope que se refiere al consumidor y el subsidio que da el Estado para que cierta clase de pan no se encarezca, —la necesidad nos lleva precisamente esta vez a acentuar la intervención hasta el punto de tener que innovar la Carta del Banco de la República, para aumentar el plafond de los créditos, y habilitar formas especiales de redescuento. Son problemas indisolubles: no hay precio mínimo; si el Estado no interviene con la ayuda del Banco de la República las reglas de comercialización son reglas de garantía de la efectividad del precio mínimo.

El señor senador Batlle Pacheco, a propósito de la inflación existente decía que ella era el resultado de la devaluación monetaria.

Señor senador: muchas veces he dicho en esta Sala que el experimento que realizamos con las leyes de revaluación y devaluación subsiguiente, no pueden ser calificadas de inflación ni de deflación. Fué otro el concepto. Su finalidad era la "reflación" que consiste en levantar niveles excesivamente deprimidos, —como eran los de la lana a 4 ó 5 pesos, los 10 kilos, los mejores ganados a 80 milésimos en Tablada, el trigo valiendo $ 3.00 en los mercados exteriores— a un nivel en el cual el productor pudiera cubrir sus costos y obtener su legítima ganancia. La deflación en aquel momento no fué combatida con la inflación, sino con la "reflación". Inflación y deflación son dos males que deben ser cortados. Gracias a la reflación pudimos resolver, entre otros, problemas de inmensa envergadura, como el aumento del pasivo territorial ocasionado por la insolvencia de los productores, para lo cual entre otras medidas, rebajamos la tasa de interés de los créditos hipotecarios en beneficio de la tierra de producción.

Por otra parte, cuando nosotros devaluamos la moneda ya todo el mundo lo había hecho, sólo quedaba la moneda de Albania.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo malo es esta otra devaluación.

SEÑOR CHARLONE. — A eso voy a ir y muy pronto.

Todos los países, señor senador, habían devaluado sus monedas; unos en el 40 o|o, otros en el 50 o|o, otros en el 80 o|o. Tengo aquí, en esta publicación que contiene exposiciones mías, sobre esa materia, una relación de los devalúos que se hicieran en el mundo antes que el nuestro. Con el destino de las utilidades logradas de los mismos, se atendieron las necesidades financieras del Estado, mientras en nuestro caso se atendió a las necesidades económicas, generales. En vez de la de imitar a Fulano o Mengano —me refiero a países— aceptando su porcentaje de devaluación seguimos un criterio más claro; nos preguntamos cual era el mayor valor del oro medido por la baja de precios en el comercio exterior, y eso nos dió el porcentaje de la devaluación.

Creo, señor Presidente, que esa operación fué tan bien resuelta, que la humanidad soportó el temporal de la guerra de 1939 a 1945, la convulsión monetaria en que el mundo ha vivido en la post guerra, sin afectar a nuestro signo monetario. Cuando menos, en sus bases esenciales, no ha sido necesario cambiar o modificar el régimen.

Lo que yo tendría que lamentar, señor Presidente, son estas otras devaluaciones vergonzantes, a las que un día habrá que hacer frente. Cabe recordar las palabras de Raynaud: "Es mejor hacer una operación en frío y pronto que hacerla en caliente y con retraso, porque entonces resulta doblemente más profunda y dolorosa".

Bien, señor Presidente: vamos a pasar ahora, a otro aspecto del asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHARLONE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Indudablemente, el reavalúo es una operación muy vieja. Todos los estados lo han hecho, desde hace más o menos 2.500 años.

SEÑOR MANINI RIOS. — El primero fué Dionisio en Siracusa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Efectivamente, Dionisio de Siracusa hizo el primer reavalúo del oro. Roma hizo varios después de las guerras Púnicas; Alejandro hizo una cosa original: la valorización de la plata para combatir contra el Imperio Romano. De manera que no hicimos nada nuevo, pero todos los países que fueron al reavalúo de su moneda, lo hicieron como un recurso de último extremo. Los países que entraron en la guerra se vieron obligados a ello por sus gastos excesivos. Por eso, los reavalúos, con las guerras, se ponen de moda.

Yo no critico los reavalúos nuestros, desde el punto de vista de que hayan sido medidas que tuvieran ventajas en las circunstancias en que se realizaron, pero también había que prever que un país que tenía una gran exportación en relación a su movimiento económico, como el nuestro, debía ser aislado del exterior por medio de contralores de divisas y de importaciones, para impedir que en el sistema económico interno se produjera inmediatamente la devaluación de la moneda.

Aparentemente, el poblador de nuestro país, no sintió la devaluación del peso, pero en el correr del tiempo esa devaluación se fué haciendo cada vez más sensible y entonces los artículos que compraban en el exterior, que también habían corregido sus precios, frente a las devaluaciones de manedas extranjeras, empezaron a subir de precio. El Ford que cuesta veinte mil pesos, costaba mil ciento cincuenta. El Ford que costaba 700 dólares, cuesta ahora 2.000.

SEÑOR CHARLONE. — Y antes, costaba 400.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estados Unidos devaluó su moneda, pero sus productos industriales se fueron nivelando y costando más.

De manera que este reavalúo concurre a una situación aguda y en ese sentido el señor senador Charlone adoptó una medida hábil y conveniente.

SEÑOR CHARLONE. — Indispensable.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Naturalmente, que no podemos conservar la ilusión de que a través del tiempo esta devaluación de la moneda no se iba a hacer sentir. Sé que para dilatar eso era necesario poner una muralla que nos aislara del mundo económico exterior y esa muralla fué el contralor de cambios y exportaciones. Si nosotros hubiéramos dejado libre la entrada al país de mercaderías extranjeras como antes, indudablemente, la caída del peso hubiera sido muy brusca en cuanto los grandes países industriales salieran de la crisis y se restablecieran los valores; pero mediante una dieta que le impusimos al país en el consumo de productos extranjeros, mantuvimos un nivel interno que poco a poco fué decreciendo. Es la misma ilusión que existe cuando se dice que nuestro peso vale 3.40. No hay mercado libre. Ese dólar que se compra a 3.40 sirve para exportar dineros del país, para comprar pasajes y pagar gastos para Europa, pero no sirve para transformarse en mercaderías importadas para traerla al país. Si el dólar vale en el mundo, vale porque con él se puede comprar una gama interminable de mercaderías, pero si nosotros hacemos un mercado libre en que no se puede comprar mercaderías, resulta entonces que es un mercado libre ficticio. Yo podría pensar, con razones, que en un mercado libre para entrar en el país, el dólar no valdría 3.40, sino 7 u 8 pesos. Esa es la realidad.

Creo que si nosotros nos detenemos a analizar las fallas del sistema, veremos que son éstas: nosotros controlamos el dólar como moneda en el mercado de cambios por cuotas que distribuímos, pero cuando entregamos esas cuotas de divisas, ese dolar lo transformamos en un dólar mercadería que se puede vender libremente en el país.

SEÑOR CHARLONE. — Tiene que traer la mercadería.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero si traigo una mercadería de un dólar la puedo vender al mejor postor.

SEÑOR CHARLONE. — Eso está sujeto a las reglas del contralor.

A usted le fiscalizan la compra y la inversión del cambio. Si usted pide cambio para comprar una mercadería no tiene más remedio que aplicarlo a ese destino.

Hay un Banco exterior que responde por usted.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No ha comprendido, el señor senador, dónde iba mi objeción. Veo que no me he expresado bien.

Lo que quiero decir es que si pido un dólar y me lo dan y digo que voy a traer vasos, por ejemplo, y traigo un dólar de vasos, me permiten vender los vasos libremente. Es un dólar que a través de la mercadería no tiene contralor. Se vende de acuerdo con la ley de la oferta y la demanda. Me contaba un amigo que había comprado media docena de vasos iguales a unos que aquí se venden a $ 1.50. Allá costaron 0.65 dólar. Esa es la realidad. La realidad es que un automóvil, por citar un ejemplo de todos conocidos, no vale 23 o 24 mil pesos porque el importador tenga la ganancia razonable. Lo vale porque esos tres o cuatro mil dólares, que están controlados en el mercado de cambio, cuando se vende la mercadería, se vende al mejor postor. Esto es una gran contradicción.

SEÑOR CHARLONE. — No, señor senador. Yo soy fiel a mi criterio. Digo que ese resorte está mal dirigido, porque no se explica, señor senador, que cuando sobren divisas —le doy cifras: al 1º de octubre el Banco de la República había abiertas cuotas por dólares 250.000.000 y se había hecho uso por 125.000.000 solamente— faltan innecesariamente mercaderías en el país. Es el Estado el que comprime la concurrencia. Eso no hace mal únicamente en el aspecto a que el señor senador se refiere; le hace mal al país, porque innecesariamente lo expone a que le vendan mercaderías encarecidas y además, agrava la situación monetaria porque no se le devuelven al Banco de la República los pesos con los cuales esas divisas fueron compradas.

Y así que luego nos vemos abocados a dictar estas leyes de emergencia. Si al sistema se le hiciera funcionar bien y se tocaran otros resortes, a los cuales me voy a referir en seguida, todo esto podría haber sido abordado y resuelto sin necesidad de ampliar el poder del Banco de la República.

Entonces, sigo fiel a mi pensamiento: el dirigismo es necesario, pero sepamos aplicarlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHARLONE. — Yo sería más pródigo con las interrupciones, pero todos hemos de convenir que ni el señor senador Batlle Pacheco ni yo, —mejor dicho, ni yo ni el señor senador Batlle Pacheco,— tenemos el derecho de abusar de la paciencia del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para el señor senador Charlone, la receta para corregir este mal, sería más dirigismo, y para mí, la receta, en la que tengo más esperanza, es más libertad económica.

SEÑOR MANINI RIOS. — De los dos Ministros de Hacienda, me estoy quedando con el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR CHARLONE. — Es que este proyecto de ley todavía acentúa el dirigismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No lo niego; acepto el proyecto, porque si no, se pudre el trigo.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — No sé si habrá otros señores senadores anotados para hablar en la discusión particular del artículo 1º Si no fuera así, haría moción para que cuando termine el señor senador Charlone, se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha pedido la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Renuncio, señor Presidente. Había solicitado la palabra para agradecer la deferente y extensa contestación del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y para hacerle dos acotaciones, pero renuncio a hacer uso de la palabra en base a los fundamentos que veo inspiran la moción del señor senador Carballo.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando termine el señor senador Charlone, se podrá votar la moción del señor senador Carballo.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente, voy a votar este proyecto de ley, aún cuando tengo muy fundadas discrepancias con alguno de sus artículos. Lo voto bajo el imperio de las circunstancias, porque no hay otra solución.

Cuando se nos dice que una solución puede ser aumentar el capital del Banco de la República. Anoto que si el Banco de la República tuviera su capital aumentado, podría disponer de recursos suficientes para ésta y otras de sus necesidades. Pero llamo la atención de mis colegas

sobre lo que, cabalmente, en la realidad de los hechos, significará esa medida. ¿Cómo se aumentaría el capital del Banco de la República? Emitiendo deuda, y contra esa deuda que integraría el capital, se emitirían billetes.

Frente a esa solución, me parece más indicada ésta, porque tiende a resolver el problema concreto y específico del trigo, e inmediatamente de terminado el proceso de comercialización, los billetes que se habiliten serán retirados.

Desde luego, señor Presidente, yo pienso y no es de ahora, que en buena parte de las dificultades que ocurren corresponde la culpa al Parlamento.

Cierto es que se habrán invocado los apremios financieros. Ese ha sido el justificativo de ciertos arbitrios contrarios a la economía del Banco de la República, que, oportunamente, se adoptaron.

El Banco de la República compró las divisas con las cuales fueron adquiridos los activos de las ex-empresas privadas, pero ese dinero no le ha sido devuelto. El Parlamento le impuso un empréstito forzoso a bajo interés. Si se le agrega a ello los otros veinticinco o treinta millones, del recordado artículo de la útima ley de presupuesto, llegamos a la bonita suma de ochenta millones de pesos que, de haberle sido devuelta, habría librado al Banco de las dificultades presentes.

En segundo término, hay otra circunstancia a la que ya me referí: la lentitud del Contralor, cuando menos, en lo que va de este año, que disponiendo de una excelente situación de divisas, porque le fueron habilitadas por el Banco de la República, ha procedido con pesadez, ocasionándole al país las dificultades que padece por la escasez de muchas mercaderías, y además, la falta de efectivo que padece el Banco para atender sus necesidades de crédito, porque el dinero invertido en la compra de divisas no le ha sido retrovertido.

El redescuento, señor Presidente, es una necesidad imprescindible.

Yo no veo, a la verdad, otro arbitrio mejor que este frente a las circunstancias que enfrentamos. Si se piensa que este expediente no debe repetirse, si tenemos presente el consejo de que hay que acordarse de Santa Bárbara cuando truena, suficiente tiempo hay para acentuar las fórmulas selectivas en materia de crédito. Me cuesta creer que en un volumen de colocaciones que alcanza a cerca de mil trescientos millones de pesos, un crédito bien orientado, sobre todo hacia operaciones de producción, no pueda dar cabida en el volumen global de las colocaciones bancarias a necesidades inesperadas, a la cual todo sistema monetario bien concebido y bien administrado debe estar capacitado para hacerle frente.

Lo malo es tener que tocar el poder emisor del Banco de la República todos los días con fórmulas de emergencia.

Bien, señor Presidente: acepto esta primera fórmula del redescuento; pero, en cambio, tiene que merecerme reparos muy serios la que se refiere al redescuento de las divisas, sobre todo, si se aspira a que el sistema monetario en vigencia mantenga su seriedad y a que una ley de la República niegue y desautorice hoy lo que otra ley —la Carta Orgánica del Banco— prohibió expresamente. El redescuento de divisas fué prohibido en la más expresa de las maneras. Cuando creamos el régimen monetario actual, admitimos que la emisión pudiera fundarse en dos elementos esenciales, prescindiendo de la "plata" por su pequeño valor y porque obedecía al deseo de unificar la emisión. Me refiero al "capital del Banco" y al "oro". Fuera del elemento "Capital del Banco", que dentro de los sistemas bancarios no responde a otra cosa que a una realidad que ya es tradición, como lo es el hecho de que, aún en un sistema de libre convertibilidad de la moneda por oro, el público retiene siempre consigo una parte de los billetes, todo el resto— la emisión debe estar respaldada por oro, que prohibido de la más expresa de las maneras, primero en la ley de reavalúo y después en la Carta Orgánica del Banco de la República, que las divisas se pudieran computar como oro. Resistíamos esa especie de patrón monetario porque el fracaso fué una de las causas determinantes de la enorme crisis que el mundo padeciera al principio de la tercera guerra. Prohibimos —fíjense los señores senadores—, computar por oro divisas con las cuales, en cualquier momento, podía el país cambiarlas por otras monedas o comprar donde quisiera, lo que quisiera, y a los precios más convenientes. En cambio, por este sistema, lo que vamos a hacer es contabilizar en el encaje del Banco de la República, para retirar billetes, divisas que no son nada más que moneda en potencia, moneda que entrará en acción el día que el país cobre los créditos que ellas representan, importando mercaderías del país que las adeuda.

Esto lo dice la Carta Orgánica del Banco de la República en su artículo 30: "La existencia de divisas, así como los títulos de Deuda Externa, aún en el caso de que sus servicios se paguen en el exterior a oro o en moneda extranjera, no podrán computarse por oro para integrar el encaje metálico y obtener billetes.

Pero, señor Presidente, es tanta la urgencia de este asunto, que yo no puedo, por una discrepancia personal..

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—... detener su sanción. Además, señor Presidente, en la Cámara de Diputados, por una modificación que se le introdujo al proyecto del Poder Ejecutivo, ha quedado limitada la vigencia de dicha disposición a este año exclusivamente. En esas condiciones no voy a hacer cuestión fundamental de ello.

Prefiero votar la ley pero en la esperanza de que no se persevere en este género de soluciones y arbitrios que considero profundamente lesivos para el interés y el prestigio de nuestro Banco emisor

Una reflexión más, antes de terminar, señor Presidente: también, y desde luego sobreponiéndome a discrepancias que tienen una importancia sustancial, porque afectan a la Constitución de la República, voy a votar este proyecto, aún cuando contiene una disposición que le impone al Banco de la República que comunique mensualmente al Ministerio de Hacienda las cantidades de trigo compradas y vendidas y la cifra de billetes emitidos y cancelados, agregando que esta información deberá ser trasmitida por el Poder Ejecutivo dentro de los 10 días de recibida por el Ministerio de Hacienda, a la Asamblea General.

Eso es profundamente inconstitucional. ¿Cuál es la finalidad de ese artículo? Hacer efectivas las responsabilidades del caso, si las disposiciones de la ley no fueren cumplidas. Pero, señor Presidente, el Poder Legislativo no puede ser acusador y juez. Para eso está el mecanismo que la Constitución ha creado: las facultades, a este respecto son del Poder Ejecutivo. Si la disposiciones de esta ley no se cumplen, mañana, por el mecanismo de las disposiciones constitucionales, le corresponde al Poder Ejecutivo hacer efectivas sobre el Directorio del Banco de la República las responsabilidades del caso, promoviendo ante el Senado las acciones correspondientes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A título informativo.

SEÑOR CHARLONE. — Eso lo dice el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El problema se planteó en la Comisión de la Cámara de Representantes.

SEÑOR CHARLONE. — La ley no dice a título informativo, sino que deberá ser trasmitida la información.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso se puso en la Comisión de la Cámara de Representantes, agregado que no figuraba en el proyecto original. La razón que hubo fué la de que el Parlamento otorgaba esa facultad al Banco de la República de un tipo nuevo de redescuento sobre la base de los recibos por compra de trigo; pero que el Parlamento estuviera informado de lo que representa esa operación, de lo que significa ese nuevo mecanismo, fué a título informativo, tal como se expresó en la Comisión de la Cámara.

SEÑOR CHARLONE. — Pero aquí esa disposición ha sido mal comprendida, porque ¿qué va a hacer el legislador con esos datos? ¿Se supone, acaso, —ello lleva implícita la sospecha—, de que los billetes no pueden ser cancelados. No debemos olvidar, además, que esto afecta al Departamento de Emisión: el que integran no solamente los señores Directores del Banco de la República, que son funcionarios del Estado muy dignos de respeto y de consideración, sino también delegados de las grandes corporaciones representativas del trabajo nacional y de la banca privada, que están representados en el Departamento de Emisión por mandato de la ley, y que, desde luego, se librarán muy bien de incurrir en responsabilidades que, por otra parte, estoy seguro, no será el caso de que incurran en ellas los señores Directores del Banco, por su propia jerarquía y el prestigio de la institución.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Nadie lo ha pensado.

SEÑOR CHARLONE. — Yo me felicito que estas manifestaciones mías, —respecto a una disposición que no hubiera votado si este proyecto pudiera volver a la Cámara de Diputados, es decir, si no mediara la urgencia que hay en sancionarlo—, hayan logrado esas terminantes expresiones del señor Ministro. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 17 en 19).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. 17 en 19).
—En discusión el artículo 3.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. 17 en 19).
—En discusión el artículo 4.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo
(Se vota: Afirmativa. 17 en 19).
—En discusión el artículo 5.o.
SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BAYLEY. — Yo no voy a hacer un discurso, aunque el tema lo exigiría. Se introduce, una vez más, en nuestra legislación, y, de acuerdo con lo que pude leer de la discusión de la Cámara de Representantes, en forma relativamente improvisada o precipitada, una norma que, de generalizarse, puede conmover, desde sus cimientos, toda la estabilidad del Derecho Contractual.
Hago gracia al Senado de las cosas que podría decir sobre esto que, por ser materia un poco de mi especialidad y de la cátedra, llevaría mucha extensión y me obligaría a tratar el tema, por lo menos, con relativa seriedad. Pero como no se puede prolongar esta sesión más de la cuenta, ni correr el riesgo de ser excesivamente eficaz en la crítica y convenciendo a la mayoría del Senado detener o prolongar la discusión de este proyecto; como, por sobre todas las razones de orden técnico que se han dado, ha pesado más que ninguna otra en mi ánimo la de que no hay otra solución, otra salida que votar la ley tal como está, me limito a expresar que, en otras condiciones de discusión normal de la ley, y no a la hora 22 y 30, me hubiera referido con gran interés y extensamente a este artículo 5.o.
Nada más.

7

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Comisión del Palacio solicita un refuerzo de rubros, actualmente insuficientes para el cuidado del Palacio. El proyecto correspondiente está en la Mesa, por la suma de cuarenta y un mil pesos.
Pido que a continuación del asunto que está considerando el Senado, se le dé lectura.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Habría que analizar ese proyecto.
Nosotros que hemos hecho tanto hincapié en esa materia, no creo que debamos votar ese refuerzo de rubros hoy, sin análisis, sin estudio.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como tiene la unanimidad de los miembros de la Comisión del Palacio, no creí que fuera a levantar resistencia. Si el señor senador Chouhy Terra desea estudiar el proyecto no tengo ningún inconveniente.
El proyecto está destinado a reforzar 13 o 14 rubros por encarecimiento de las cosas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría colocar en el orden del día de la próxima sesión del martes.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, aunque es una cosa de orden interno, que se puede tratar en cualquier momento, se podría repartir el proyecto entre los señores senadores.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se repartirá el proyecto.

8

Se va a votar el artículo 5º.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre acumulación de seguro de paro con las licencias pagadas para los obreros de la lana y la industria frigorífica.
Léase.
(Se empieza a leer).
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mociono para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala.
SEÑOR BAYLEY. — Si no se consigue número, señor Presidente, vamos a solicitar que se trate este asunto en la sesión del día martes, siempre que por el hecho de estar en la orden del día de hoy no pase automáticamente a la próxima.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en la casa.
Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo la hora 22 y 30 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Martes 13 de Julio de 1954 — Núm. 14272

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Con capital	Hasta $			
				20.000.00	$ 50.00	la página
De $		20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "		50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "		100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "		200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "		300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "		400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "		500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "		1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "		2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "		3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "		4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "		5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 85. — (1er. llamado)
Artículo: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31994 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 80 — (1er. llamado)
Artículos: Papel obra, cartón gris, papel embalaje.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31993 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 83 — (1er. llamado)
Artículos: Libretas individuales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Julio 22 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31992 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 84 — (1er. llamado)
Artículos: Colchas de 2 plazas, calcetines, guantes de cuero, hilo, paños repasadores, peines, visos para señora, valijas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábado de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 22 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31991 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 74 — (2º llamado)
Artículo: Refrigeradora a kerosene.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31976 Jl.8-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 78 — (1er. llamado)
Artículos: Alimento combinado tipo "Puritas" o similar, cigarrillos, duraznos en almíbar, extracto de tomates, galletitas, harina de trigo, harina de legumbres, malta, mostaza, pasta de ternera, paté, pulpa de tomates, rabo de vacuno, sal, vermouth, vinagre, o similar, vino tinto, vino blanco, yerba mate, zapallos en almíbar, galletitas saladas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 16 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31940 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 79. — (1er. llamado)
Artículos: Lanilla blanca y azul, cuerda de cáñamo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: Julio 19 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31941 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 81 — (1er. llamado)
Artículos: Agua colonia, brillantina sólida.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 16 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31942 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 75 — (1er. llamado)
Artículos: Boquillas, bombillas, calentadores, cepillos, cuchillas, cucharitas, calderas, coladores, copas, embudos, espumaderas, calentadores, escarapelas, espejos, faroles, fundas higiénicas, hervidores, líquido insecticida, linternas, lebrillos, pomadas, sartenes, taburetes, termos, esponjitas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: Julio 19 de 1954, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31938 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 82 — (1er. llamado)
Artículos: Blocks para carta, gomas, lápices, papel embalaje, sobres comerciales y forrados para carta.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 20 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31943 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 76 — (1er. llamado)
Artículos: Alpargatas, zapatos de cuero, zapatos para basket-ball.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intenedencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Julio de 1954, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31939 Jl.5-v.jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 68 — (2º llamado)
Artículos: Cabos, driza, beta tejida, cabo de cáñamo blanco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 15 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1º de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31918 Jl.3-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 28 — (4º llamado)
Artículos: Franela estampada, manteles, toallas higiénicas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de 14 a 18 horas todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31908 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 21 — (3er llamado)
Artículos: Llaves exteriores portátiles, aisladores, toma-corrientes, pipetas, boquillas para paseos, llaves blindadas, cencerros para timbres, arandelas de porcelana, resistencias para termofones, mercurios para termofones, porta-lámparas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábile de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 13 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31907 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 14 — (3er. llamado)
Artículos: Chapa negra, hierro planchuela, hierro redondo, caño negro, lanilla, cadenas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 13 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31905 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 73 — (1er. llamado)
Artículos: Brin yerba mate, hebillas, botones, vaqueta impermeable, suela, lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub 31906 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 182
Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de materiales para empaque envase y embalaje de medicamentos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31954-Jl.6-v.jl.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 185
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos dentales.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Julio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31916-Jl.3-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 19|54. — Amplia. — Segundo llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "muebles metálicos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Julio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31950-Jl.6-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 20|54. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "Central de conmutación automática para teleimpresores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31951-Jl.6-v.jl.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
59|28. — Venta de 2 mesas telefónicas a clavija, cada una de ellas para 160 líneas internas secundarias y una salida de 12 líneas a la red urbana.
59|29. — Compra de 59 extintores de incendio.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las fechas siguientes:
Licitación 59|28. — Mesas telefónicas, apertura día 29 de Julio de 1954.
Licitación 59|29. — Extintores de incendio, apertura día 30 de Julio de 1954. — Montevideo, 6 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31990 Jl.10-v.jl.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 488
Segundo llamado
Puertas giratorias
Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de seis puertas giratorias en los edificios situados en la Avda. Agraciada N.o 1464, Paraguay N.o 1467, y Doctor Luis Piera N.o 1807, 1825, 1835 y 1841 de esta ciudad propiedad del Banco.
Recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso).
Apertura: 23 de julio de 1954, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. 31999 Jl.12-v.jl.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 491
Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes enseres, destinados a alhajar el Hotel Fray Bentos, sito en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro:
1.o) Colchones y almohadas, en lana o espuma de gomas; 2.o) Frazadas de lana; 3.o) Lencería y mantelería, (sábanas, fundas, manteles, cubremanteles, servilletas, etc.); 4.o) Artículos de bazar y menaje, (cubiertos, fuentes, soperas, etc. en metal, ollas y cacerolas); 5.o) Máquinas comerciales, (una fabricadora y conservadora de helados de 4 hoyos; una heladera comercial de 4 puertas; una máquina de café express de 5 picos; una máquina de cortar fiambres y una caja registradora).
Las propuestas formuladas en los sellados correspondientes podrán presentarse por todos o parte de los renglones arriba especificados y aún por todos o parte de los rubros que componen cada renglón.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos en la Sección Proveeduría, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de agosto de 1954, a las 15 horas, en el Salón de Actos del Banco, Uruguay esq. Río Negro, 8.o Piso. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. 32000 Jl.12-v.jl.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 15.670. — Radiadores para calefacción central. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 14.
Nº 15.743. — Máquina de calcular, de teclado, accionadas a mano. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 16.
Nº 15.744. — Máquinas de escribir, de 120 espacios. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del Edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31946 Jl.5-v.jl.15.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la instalación de un kiosco, destinado a venta de fantasías, recuerdos, etc., en el hall de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán en la Sección Despacho de esta dependencia, Zabala 1338, tercer piso, en horas hábiles. — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados y de funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31962-Jl.7-v.jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, para la adquisición de ropa de invierno para el personal de servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 7 horas; sábados de 9 a 11. — Las propuestas serán abiertas en la sección antes mencionada, el día viernes 16 de Julio del año 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31972 Jl.8-v.jl.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 920 — (2º LLAMADO)
Material eléctrico para instalaciones en el Hangar 10 y Buques Motores del Instituto

Apertura: 4 de Agosto de 1954, a la hora 15.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31997 Jl.10-v.jl.13.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por primera vez por los siguientes materiales:

Licitación Nº 132. — Formularios impresos. Apertura: 26 de Julio de 1954, a la hora 15.

Licitación Nº 133. — Extintores de incendio. Apertura: 26 de Julio de 1954 a la hora 17.

Licitación Nº 134. — Productos y Material de Química. Apertura: 27 de Julio de 1954 a la hora 15.

Licitación Nº 135. — Material para oficina. Apertura: 28 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.

Licitación Nº 136. — Obras de pintura y reparación de aberturas del Instituto Alfredo Vásquez Acevedo. Apertura: 28 de Julio de 1954 a la hora 17.

Licitación Nº 137. — Muebles de madera. Apertura: 29 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.

Licitación Nº 138. — Impresión de un folleto. Apertura: 30 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.

Licitación Nº 139. — Impresión de un folleto. Apertura 30 de Julio de 1954 a la hora 16.

Licitación Nº 140. — Mapas geográficos. Apertura 30 de Agosto de 1954 a la hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados todos os días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31912 Jl.2-v.jl.13.

ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 384. — Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JESUS ARTECHE ZABALA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo veintiuno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.

$36.00 30|pub. 6990 Jn.10-v.jl.15.

HOTEL FRAY BENTOS
(LICITACION PUBLICA N.o 490)

El Banco de Seguros del Estado, llama a Licitación Pública para el arrendamiento del edificio del:

Hotel Fray Bentos: sito en la calle Paraguay entre las de 18 de Julio y Zorrilla de San Martín, en la ciudad de Fray Bentos, sobre las barrancas del Río Uruguay, frente al Parque Roosevelt, con su Teatro de Verano y parques que lo circundan.

Desarrollado en tres plantas. Consta de:

Subsuelo: instalaciones y dependencias del hotel (lavadero, bodega, depósitos, instalación de calefacción, etc.)

Planta baja: Acceso al hotel, con gran hall de recepción de 130 mts2, gran salón comedor de 370 mts.2, amplios ventanales, pisos de parquet de petiribí; gran salón de fiestas de igual superficie y características; gran cocina de 130 mts. 2. con office, despensas; dos cámaras frigoríficas de 2 mts. por dos mts. cada una.

Primer piso: 39 habitaciones con baño completo privado cada una, para dos personas, calefacción central y grandes terrazas.

Mirador: Excelente mirador-bar, sobre el cuerpo central desde donde se aprecian magníficos paisajes y se tiene a la vista la ciudad de Fray Bentos, el Río Uruguay y la costa argentina.

Mobiliario y alhajamiento: el hotel contará con un fino y delicado mobiliario construído expresamente. Además, el Banco completará el alhajamiento con los siguientes enseres: Artefactos eléctricos, cortinados y persianas, colchones, y almohadas, frazadas, lencería (sábanas, fundas, toallas, etc.) Mantelería (manteles, cubremanteles, servilletas), artículos de bazar y menaje (cubiertos, fruteras, soperas, etc. —con exclusión de loza y cristalería—; ollas y cacerolas). una fabricadora y conservadora de helados de 4 hoyos, una heladera comercial de 4 puertas con cubetas para hielo y enfriador de agua, una máquina para café express de cuatro picos y uno para leche, una máquina de cortar fiambre, una caja registradora.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 del mes de Agosto de 1954 a las hora 15 en el despacho de la gerencia general del Banco de Seguros del Estado (calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso).

Se hace constar que los interesados deberán ofrecer garantía a satisfacción del Banco.

Por detalles ampliatorios, los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos, en la Sección Administración de Propiedades del Banco, calle Mercedes N.o 1651, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. 32005 Jl.12-v.jl.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día veinte de Julio de 1954, a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 20|pub. 31811 Jn.24-v.jl.20.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que se ha resuelto postergar la fecha de la apertura de las propuestas de la licitación pública para la adquisición Aparatos para proyección y fotografía (2.o llamado), para el día viernes 30 de julio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.

(Cta. corriente) 8|pub. 32004 Jl.12-v.jl.20.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROFESOR ARNOLDO BERTA"

Licitación pública para la compra CIF Montevideo y|o plaza de ampollas de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas.

Primer llamado. — El Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta", llama a licitación pública para la compra CIF Montevideo y|o plaza de ampollas de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en este Instituto, calle Avenida Américo Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas se realizará el 28 de Setiembre de 1954, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31926-Jn.5-v.jl.15.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
Llamados a aspirantes

Llámase a aspirantes para proveer:

1 (un) cargo Médico Asistente para el Servicio Central de Sangre y Plasma (contratado en el período 1|9|54 a 31|12|54)

Llámase a concurso de méritos y pruebas para proveer:

4 (cuatro) cargos de practicantes de farmacia.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la sección personal, todos los días de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.

El plazo de recepción de las aspiraciones vence:

Médico Asistente para el Servicio Central de Sangre y Plasma: el día lunes 2 de agosto de 1954, a las 16 horas.

Practicantes de farmacia: el día lunes 2 de agosto de 1954, a las 16 horas.

LICITACIONES

Llámase a la siguiente licitación:

H. C. N.o 165. Máquina Registradora.

Apertura: 29 de Julio de 1954, a las 10 horas.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sección compra, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

$10.80 3|pub. 8334 Jl.12-v.jl.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 45

Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 44

Llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de la ley y serán abiertas el día 9 de Agosto próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31684-Jn.12-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 73: (Segundo llamado), Nº 77 y Nº 78

Llámase a licitación para:

L|73 (Segundo llamado): Artículos de electricidad.

L|77: Bancos de carpintero y de mecánica; y

L|78: Motores eléctricos.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada en la fecha que a continuación se indica:

L|73 (Segundo llamado): 16 de Julio a las 14 y 30 horas.

L|77: 16 de Julio a las 16 horas.

L|78: 16 de Julio a las 17 y 15 horas; en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 9|pub. 31969 Jl.7-v.jl.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 29|54. — (2º llamado). Suministro de durmientes de madera dura para vía, de origen paraguayo.

Se avisa a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el día 30 de Julio de 1954 a las 16 horas la apertura de las propuestas para la licitación arriba mencionada, acto que debía realizarse el 12 de Julio de 1954, a las 15 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el pliego respectivo. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31995 Jl.10-v.jl.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Emplazamiento

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término de este Organismo, señor SIXTO DA SILVA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 8296 Jl.10-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 19|54. — Material plástico para tapizar asientos de salones. Apertura: Agosto 12, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 39|54. — Máquinas de escribir, calcular y sumar. Apertura: Agosto 11, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095. 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31966-Jl.7-v.jl.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de sucesión de Luis Pratto, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Mon-

tevideo, empadronado con el número 49.241 (parte) con un área total de 38 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este organismo, calle La Paz número 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31927-Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 37|54. — Suministro de alambre de cobre para telégrafo. — Apertura: Agosto 9, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 38|54. — Suministro de alambre para cercos, etc. y cables trenzados. — Apertura: Agosto 9, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31933-Jl.5-v.jl.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de Augusto De Mori y otros, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.245 (parte) con un área total de 26 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este organismo, calle La Paz número 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31928-Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de AUGUSTO DE MORI Y OTROS ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los números 49.247 y 49.246 (parte) con un área total de 24 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31929 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la señora CATALINA PERLORENZUS ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.242 (parte) con un área total de 39 metros [illegible] decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de ocho días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31931 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad del señor JUAN B. PELUFFO ubicado en la vigésimoprimera sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.905 (parte) con un área total de 1.008 metros cuadrados 83 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31932 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la señora FLORENTINA CAMPAL DE CASTRO, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.244 (parte) con un área total de 34 metros cuadrados 61 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31930 Jl.5-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 2405. — Canastos. Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2406. — Válvulas y accesorios para cañerías. Apertura: 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31970 Jl.7-v.jl.15.

U.T.E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 3 de agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para la Estación de Transformación N.o 13, en Cno. Propios y Thompson, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de servicios generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 10|pub. 32001 Jl.12-v.jl.22.

U. T. E.
Construcción de un edificio en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 11 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para asiento de S. E. T. Nº 605, en la calle Bogotá y Rusia, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31998 Jl.10-v.jl.21.

U. T. E.
Construcciones de edificios en Artigas, Salto y Colonia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el [illegible] Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios para asiento de SS. EE. T. Nos. 5, 6, en Artigas; para la S. E. T. Nº 33, en Salto, el 6 de Agosto, hora 16 y para la S. E. T. Nº 15, en Colonia, el 10 de Agosto, hora 16, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00, por cada S. E. T.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleve la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31981 Jl.9-v.jl.20.

U. T. E.
LICITACION Nº 4018|54
Máquina control de pagos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Julio de 1954, a las 15 horas, para proveerse de una máquina de control de pagos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31982 Jl.9-v.jl.20.

U. T. E.
Expropiación de un inmueble para asiento de una Subestación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor TORIBIO PEDRO DORELO, con padrón número 139.116 (mayor área), midiendo aproximadamente 300 metros cuadrados y el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Noreste a la calle Guadalquivir, distando su punto más cercano 40 metros al Camino Domingo Arena; 15 metros al Sureste con el resto del terreno de dicho propietario; 20 metros al Suroeste con el padrón Nº 112.843; y 15 metros al Noroeste con el padrón Nº 139.187. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay 2431, 8º piso, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.
$22.40 8|pub. 8215 Jl.8-v.jl.16.

U. T. E.
Construcción de edificio para Sub-Estación Telefónica en Sarandí Grande
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hata el 22 de Julio de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. en Sarandí Grande, Florida, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresa Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales do la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31948 Jl.5-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ELIDA CLAVIER", uruguaya, escritora, y HERBERT DIEHL, serrense, compositor, ambos domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscrip-

ción de la obra titulada: "Juego de dados", Leyenda uruguaya", ballet en seis cuadros, perteneciendo el libreto a la señora Clavier y la música al señor Diehl, para lo cual han depositado en esta Oficina los libretos y discos a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 8314 Jl.10-v.jl.21.

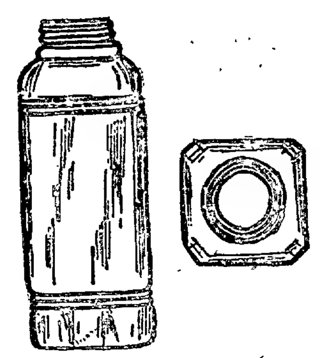
BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Tenis de mesa" (recopilación de artículos aparecidos en la revista del mismo nombre), de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8265 Jl.9-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"CIELITO IRIGOYEN JARA, oriental, profesora, domiciliada en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Literatura, 1ª parte", de la que se declara autora. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8167 Jl.7-v.jl.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JUAN BOVEDA MELENDEZ, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 25 poesías continuación de la obra "Hispano-Uruguaya", de las que se declara autor". — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8093 Jl.5-v.jl.15.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor CASIMIRO CASTRO solicitando el retiro de garantía efectuado para su licencia de exploración Nº 43, caducada, situada en la 4ª sección judicial del Departamento de San José y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en 30 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones de los propietarios de los fundos superficiales afectados por mencionada licencia.
En cumplimiento del artículo 21 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez Del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31985 Jl.9-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJOS
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 71613. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8251 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71611. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina) solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8252 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71.560. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita la marca "FILLERY", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8504 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71570. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARILYN", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8085 Jl.5-v.jl.15.

ACTA N.o 71540. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane S. A., de 16 rux Lesault, Pantin (Seine) (Francia), ha solicitado el registro de la marca

MICROLETTE

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 8125-Jl.6-v.jl.16.

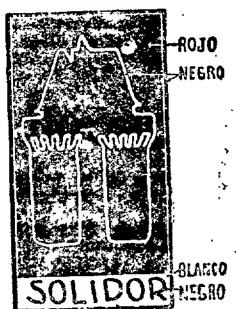
ACTA N.o 71583. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Societe Generale de Constructions Electriques Et Mecaniques Alsthom, de París (Francia), solicita la marca "ALSTHOM", para artículos de las clases 6, 9, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8112-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71562. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRECEDOCE FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8101-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71543. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DENVERLUX", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8103-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71551. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Whitaker y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DRYCO", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8102-Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 71.555. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Materprim S. de R. L. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8003 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.531. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "RAUDIXOIDE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8000 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.554. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Theoduluz, Iraola y Cía. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 4 (Pañales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8002 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71618. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (H.I.P.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPER", para distinguir artículos de las clases 3, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8287 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71623. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar la marca "ALPA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8290 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71633. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., Uruguay, han solicitado registrar la marca "LIXATIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8309 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71580. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "REPOSOL F. I. S. C. H. E. R., para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8310 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71581. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "YOLUMINA F. I. S. C. H. E. R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8311 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71550. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Co nesta fecha, Pablo Ferrando (Hijo), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LYS", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8312 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71567. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICORANGE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8306 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71566. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAMILK", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8307 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71565. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BOTIJA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8305 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71612. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub 8253 Jl.9-v.jl.20.

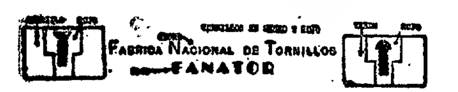
ACTA Nº 71541. — Montevideo Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Walt Disney Productions, de Burbank, Condado de Los Angeles, Estado de California (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8250 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71572. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PANTHER", para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8086 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71590. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, J. Grostein, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8192 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71594. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Nuevogar Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MANOS LIMPIAS JOYA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8198 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71591. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Sergio A. Somoza, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "S.M.R.", para artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8197 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71593. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., (Montevideo), solicita la marca "FLUXANVITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8209 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71599. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Ferreira, Delgado y Cía., (Montevideo), constituída por los señores E. Ferreira, O. Delgado, R. Vázquez y P. Rito, solicitan la marca "GODEL", para los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8210 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71596. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicita la marca "AHORRO QUE RINDE MAS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8213 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71595. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicita la marca "AHORRO QUE PREMIA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8214 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71542. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barella S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8176 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71568. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., solicita el registro de la marca "OHICLETS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8163 Jl.7-v.jl.17.

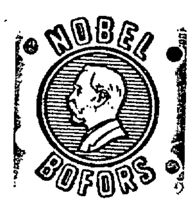
ACTA Nº 71574. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., de Montevideo, solicita la marca "MARGOT", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8181 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71573. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., de Montevideo, solicita la marca "ROBINSONS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 8177 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71586. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sondor Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SONDORITO", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8179 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71587. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Ethyl Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "OCTEL", para distinguir artículos de las clases 9, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8180 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71561. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Bofors, de Bofors, Suecia, solicita la marca



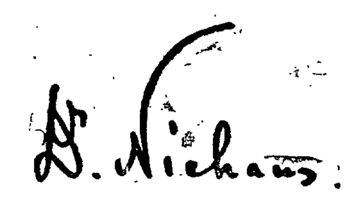
para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8037 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71536. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por doctor Ing. h. c. F. Porsche K. G., de Stuttgart - Zuffenhausen, Alemania, solicita la marca

PORSCHE

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8023 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71537. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Rhein - Chemie G. m. b. H., de Mannheim, Alemania, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8024 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71538. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Rhein - Chemie G. m. b. H., de Mannheim, Alemania, solicita la marca

Siccăcell

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8025 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71518. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HA-NET'S", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8052 Jl.3-v.jl.14.

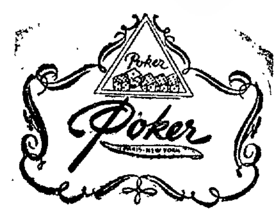
ACTA Nº 71520. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONFECTA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8054 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71539. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Röhm y Haas G. m. b. H., de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ARAMOL", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8056 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71556. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Anglo Iranian Oil Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ENERGREASE", para distinguir artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8058 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71557. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Anglo Iranian Oil Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ENERGOL", para distinguir artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8057 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71519. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8053 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71575. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TYNEX", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 10. — Pubzlíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8178 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71569. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "FUTBOLADA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8069 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71571. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "COLIBRI", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8084 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71.552. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca

EXPRESS
SMS

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8001 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71582. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft für Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca "KARAT", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8083 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71585. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bronce S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8146 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71528. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CERASFALT", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7913 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71564. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, (Montevideo), solicita la marca "ENAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8090 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71563. — Montevideo, Julio 1º de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Irwhin, Neisler And Company, (Montevideo), solicita la marca "UNITENSEN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8089 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71 621. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Aster S. A. (Montevideo). solicita la marca "PRODERM" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8338 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71 628. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Van Bokkelen y Rohr S. A. (Montevideo), solicita la marca "LANG'S" para artículos de la clase 2 (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8339 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71.632. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita la marca "FRISIA" para artículos de la clase 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8343 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71.622. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Lumber y Treating Co. (EE.UU. A.) solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8337 Jl.12-v.jl.22.

ACTA N.o 71579. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Juan Bonachi, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "JUNBO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8111 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71604. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Luis Berhouet (Montevideo), solicita la marca "DERMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8257 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71606. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "JUMA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8257 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71607. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "PAK-A-WAY", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8256 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71608. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "AMANA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8255 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71600. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILMTAB", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8248 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71614. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), solicita la marca "SILICOT", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8254 Jl.9-v.jl.20.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.127. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hoyt Kuntz, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN MAQUINAS LAVADORAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8344 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 10240. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ataullah Khan Ozai-Durrani, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a arroz de rápido cocimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8288 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 10231. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, el señor Eduardo Pache, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portadores de estropajos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8304 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 10232. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Koninklijke Pharmaceutische Phabrieken v|h Brocades - Stheeman y Pharmacia, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar substancias farmacológicamente activas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8249 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 10234. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Angel Gorrochategui y Mario Portas, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa calienta-pies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8211 Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 10235. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Tanzer's Original-Grudeofenfabrik G. m. b. H., de Hannover-Linden (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tricotosa de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8186-Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 10236. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — Con esta fecha, el señor Alter Skieldorovich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a soportes para elásticos de tapizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8187-Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 10228. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, el señor Roberto Nägeli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en envase expendedor de pastillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8165 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 10233. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, el señor Arnaldo N. Giorello, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo aplicable a calentadores de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8164 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10218. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor Tobías Israel Polakof, de Maldonado, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instalaciones para luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8134-Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10227. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Picciatti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para arrancar mecánicamente las fibras de los tallos de plantas textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8104-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 10229. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha, el señor Williams Costas Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para limpieza de vajilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8135-Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 10217. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor doctor Ramón Guerrero Flores, en representación del señor Juan Santiago Malo Chesa, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de lápices de labios de dos o más colores o tonos, en una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8088 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 10.225. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert Szama, de Friedrichstrasse 3, 1º, Frankfurt am Mair, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de drogas innocuas de acción bactericida y bacteriostática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7999 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10212. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Alberto D'Errico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rodillos exprimidores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8087 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 10230. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, el señor Agustín Walter Fodrini, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de mesa denominado de "gol a gol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8079 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 1028. — Montevideo, Junio 24. de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Danree, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estratificados de vidrio con resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.
$24.00 20|pub. 8048 Jl.3-v.jl.26.

ACTA Nº 10 222. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Ladislao José Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura de tambor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8055 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 10.224. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Hoover Limited, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas eléctricas con vapor y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 8005 Jl.2-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 251|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y conservación en el Liceo Departamental de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Julio

de 1954. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31949-Jl.6-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31957-Jl.6-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31956-Jl.6-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 5.000 kilos de trapos blancos limpios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente mes, a las horas 15 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31955 Jl.6-v.jl.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el corte y venta de árboles del Bosque Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de 13 a 17 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 9 de Julio próximo a las 15 horas. El acto será declarado desierto siempre que no concurran por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 30|pub 31710 Jn 14-v jl 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación y acordonado de la ciudad de Mercedes, con sujeción estricta a pliego de condiciones generales, particulares, planos y demás recaudos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales para tales efectos, aprobados por resolución de la Junta Departamental, del 28 de Mayo próximo pasado y promulgados por este Ejecutivo comunal por decreto número 2 1.4 del 25 de Junio corriente, con la modificación del ancho de la calzada de la calle Sarandí de Doctor Serafín Rivas Rodríguez a Eduardo Casagrande, que será de ocho metros (8 metros)
El juego de planos y demás documentos, podrán retirarse de la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos), que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.
Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado, es imprescindible su inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia, con 10 días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.
Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 28 de Julio de 1954, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$80.00 20|pub. 8244-Jl.9-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 12 de 1954

4.a Sección

FLORENTINO LEONCIO CACERES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1226 y ALBA AZUCENA RODRIGUEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1226.
SERGE ROGER CHARLES CORSON, 44 años, soltero, maquinista, francés, domiciliado Palacio Salvo, 3er. piso y MARIA DOLORES AMAGO, 50 años, soltera, artista, española, domiciliada Palacio Salvo, 3er. piso.

10.a Sección

ERNESTO RICARDO AYALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1671 e IVY NOEMI MARIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1671.
ISIDRO ABENERO GARCIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Missouri 1507 y CANDIDA ROSA GONZALEZ, 33 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Missouri 1507.
NEINEILL RICARDO ASSANDRI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2326 y MIRTA WILDA FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Tibidabo número 3859.
NELSON WALTER PEPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2421 y OLGA OLIVARES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2750.
ARMANDO CURBELO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilcomayo 4869 y MARIA CELIA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4869.
EDMUNDO SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 1969 y GUADALUPA EULALIA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Bello 1969.
ORIBE JORGE, 26 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado M. Uriarte 40 (Carrasco) y MARIA CONCEPCION BRAGA SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Uriarte 40 (Carrasco).
JULIO CESAR TORRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2510 y JOSEFINA TERESA SPERANZA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Munar número 2297.

11.a Sección

JUAN VENTURA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4430 y MARUJA BARRETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4430.
LUIS ANGEL LEDESMA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avda. a Peñarol 3541 y DOROTEA LEONOR ENRIQUE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3869.
JUAN ANTONIO MARTIGNANO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 5326 y GLADYS MARNA SICCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 4821.
MARCELO ANACLETO VIDELA, 46 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3445 y DORALIZA FELIPA OLIVERI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Carlos Nery 3445.
NESTOR MARIO TORRES PUDEMONTE, 34 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Gil 1058 y GRACIELA GALLEGO ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1058.
WALTER BALDIRIO REPETO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gil 889 y MARIA ANTONIA MATURRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3478.

14.a Sección

GUIDO CIRILLI, 46 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Dufort y Alvarez 3265 y ANGELA ASUNCION SOTTOTETTI, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3265.

18.a Sección

ERNESTO WEILAND, 21 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Fco. Araucho 1230 y TERESITA SARAVIA BRIZOLARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1058.
MARTIN ORTIZ, 37 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan Paullier 995 y MARIA EULALIA PEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2514.
JOSE MANUEL GUTIERREZ, 33 años, soltero, ingeniero, domiciliado Solano Antuña 2930 e ISABELA DI BORBONE SICILIA, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Solano Antuña 2930.
RAIMUNDO ITALO CRESPI, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 318 y BLANCA AIDA BEBEACUA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuzcoa 318.
RAFAEL DE LOS REYES PENA, 68 años, viudo, doctor en derecho, oriental, domiciliado Avecedo Díaz 1534 y LIVIA ARANCIBIA OLMEDO, 59 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada A Díaz 1534.
HECTOR JOSE GARINO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Doctor E. Pouey 2583 y PATRICIA ANNA LYFORD PIKE, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Doctor E. Pouey 2372.

19.a Sección

MORIS ARON GROPPER, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Constitución 2190 y DOLORES AMANDA TARUCCO, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Constitución 2241 bis.
PEDRO JULIO ANGELONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Muniz 1944 y MARIA CARMEN NAVEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1725.
ARTURO JORGE ELISEO FIRPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1679 y EMILIA FFRRÃO, 22 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Arenal Grande 1868.
JESUS RAMON PENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 5659 y GLADYS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2310.
SAMUEL STEIMBERG, 22 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado Guaná 2233 y ANITA JALOWIECZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2378.
$2.00 3|pub.-v.jl.14.

Montevideo, 10 de Julio de 1954.

2.a Sección

LUIS PABLO BALBIS ZUNINO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1541 y ZULEMA ISIS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 176.
MARIO TAPIA SALAS, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cerrito 567 y ARTEMIS CANO, 18 años, soltera, española, domiciliada 567.

12.a Sección

MIGUEL OSCAR CICIA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Itapebí 2119 y ANTONIO SANTINA CASTELLINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2755.
ISABELINO FALCONIERI PEREIRA, 18 años, soltero, empleado, domiciliado Isla de Gorriti 2092 y OLVIDO TORRES, 21 años soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2092
GUILLERMO RUBEN INSAUGARAT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1515 y MYRIAM ROSA OTTONELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1771.
PEDRO OMAR COMESAÑA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2708 y MARIA DELFA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2708
LIBERATO HEBER BICA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2915 y MARIA AMELIA FALCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2809.
JUAN ALBERTO OTTINO, 35 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Carabela 3019 y JUANA ISABEL ACEVEDO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 30.9.
HECTOR PASTORINI, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Herrero y Espi-

nosa 1403 e ITALIA MAGDALENA CORTAZZO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1403.

20.a Sección

LUIS ALBERTO NOGUERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 60, y ELVIRA GLORIA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 90

SILVIO JOSE PASTORINO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 293 y GLADYS RENEE MACIEL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4544.

JUAN ALBERTO VELAZCO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4273 y NILDA ESTHER ZANGARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bouzá 4152.

24.a Sección

VICENTE DOMINGUEZ GOMEZ, 26 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2763 y MAGDALENA HOLANDA CASANOVA CORDIDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2765.

$2.00 3|pub. v.Jl.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 386), se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR ENRIQUE BUELA e HILDA EDUARDA CORRALEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Enrique Buela e Hilda Eduarda Corralejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor a esos efectos. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8237-Jl.9-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER PODESTA DE GÜELLA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con César Güella, pues donde figura el nombre de la compareciente como "María Esther Piñeyro" debe decir "María Esther Podestá"; y donde dice que es hija de Corina Podestá y Carmelo Piñeyro, debe decir que es "hija de Corina Podestá", eliminándose donde dice "hija de Carmelo Piñeyro"; B) La partida de nacimiento de sus hijos Eduardo y Mirta, pues en ambas donde dice que la madre es María Esther Piñeyro, debe decir "María Esther Podestá" y donde dice que son nietos por línea materna de Carmelo Piñeyro y Corina Podestá, debe decir que son nietos por línea materna de Corina Podestá, eliminándose la parte en que figuran como nietos de Carmelo Piñeyro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial Menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 15|pub. 8236-Jl.9-v.jl.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIO GALUSSO y RUMUALDA MARGARITA JULIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 25 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Galusso y Rumualda Margarita Julián, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 8260 Jl.9-v.jl.31.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio", (Lº 49, Fº 288), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo, padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929, con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. 8027 Jl.3-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAVALIERI o CAVALIERE DE SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8045-Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don YOSHIKAZU TAKATA o TAKATA YONEKAWA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8067 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LAW DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8044 Jl.3-v.jl.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido PABLO IRIARTE y ANTONIA IRIARTE DE SERVETTI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Pablo Iriarte, pues donde dice que comparece "Ignacio Idiarte" debe decir que comparece "Ignacio Iriarte"; donde dice que es "hijo legítimo "de su esposa Gerónima Echarle" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieto por línea paterna de "Juan Martín Idiarte" debe decir "Juan Martín Iriarte"; donde dice que es nito por línea materna de "José María Echarle" debe decir "José Antonio Echarri". B) La de nacimiento de Antonia Iriarte de Servetti pues donde dice que comparece "Gerónima Echarre" debe decir 'Gerónima Echarri"; donde dice que es nieta por línea materna de "José Antonio Echarre" debe decir "José Antonio Echarri. En las firmas donde dice "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri". C) La de matrimonio de los padres de los comparecientes don "Ignacio Iriarte" y doña "Práxedes Gerónima Echarri", pues en las firmas, donde dice "Gerónima Echerri" debe decir "Gerónima Echarri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones.

$54.00 15|pub. 8026 Jl.3-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial. Libro 49, Folio 214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.824, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$156.00 30|pub. 8193 Jl.8-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JACINTO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montedeo, 30 de Junio de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8035 Jl.5-v.jl.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SCIUTTO con AIDA V. BICCHIERAI, en la que el apellido del contrayente aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto": de nacimiento de Alfredo Sciutto y Dante Valentín Esteban Sciutto, en las que el apellido aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto" Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 8030 Jl.5-v.jl.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIEMANDT. Divorcio unilateral, L.o 49. F.o 460" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliemandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publi-

cación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 7666 Jn.26-v.Jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Tapia Crossa, Rubí c|. PEREZ RODRIGUEZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 51, Fº 489", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubí Tapia y Rosa Pérez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Haciéndose constar que se habilita el Feriado al solo efecto de las publicaciones.
$48.00 20|pub. 8072 Jl.5-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAGGIORE VACCHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.
$12.00 10|pub. 8182-Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO RICHERI o RICHERI NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones.— Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.
$12.00 10|pub. 7953 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.
$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma Franga, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTER REZETKOWSKY o RZESZOTKOVSKI o RZESZOTKOWSKI o RESZETTKOUSKI o RZESYTKOWSKI o RZESZOLKUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8281-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FUCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8313 Jl.10-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 63 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta, existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUCAS o SANTIAGO LUCAS CLEMENTINO BERTELLI FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8263 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONTIEL DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8139 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS F. o JESUS FORTUNATO GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8140 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO HARISPE o ARISPE o ARISPE TELLECHEA o TELLETCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8141 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRANDI CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8157 Jl.7-v.jl.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "SERE ORTIZ, LEONOR ELLA y JOSE PEDRO SAPRIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leonor Ella Seré Ortiz y José Pedro Sapriza y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub. 8007 Jl.2-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8050 Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8051 Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COHEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8049 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA CROCANO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8272 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA O JULIA FRANCISCA o JULIA FRANCISCA EUFEMIA DARRUA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 8245 Jl.9-v.jl.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROCANO DE MARABOTTO, PRUDENCIA. Sucesión. Lº 35, Fº 268", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Crócano de Marabotto, por figurar en ella dicha señora, con el nombre de "Arudencia", en lugar de "Prudencia". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$24.00 15|pub. 8273 Jl.9-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o VICENTE ADOLFO MANCINI o MANCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8230 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA VALLE DE MACCIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7981 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 8144 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICARDO o RICARDO CHIFFONI o CIFFONE o CIFFONI o CHIFFONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8143 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8142 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CUKROWICZ DE GOLENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8092 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLORINDA BOTTARRO DE MAZZA, citándose a a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 8031 Jl.3-v.jl.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA RECAGNO DE PINTADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Rosa", en lugar de "Cándida", y con el apellido paterno "Recalli", en lugar de "Recagno". Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 8008 Jl.2-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DIONISIO LOPEZ SAAVEDRA, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de su hijo César José, en la siguiente forma: Donde el compareciente figura como José Dionisio López, debe decir: "José Dionisio López Saavedra". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 7870-Jn.30-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c|. GENARO PALMA. Intimación". (Lº 12, Fº 182, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nestos procedimientos y en los de desalojo cho en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.

$48.00 30|pub. 7603 Jn.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PPRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ o EUSEBIO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, 28 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8066 Jl.5-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 5 de 1954. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8201 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 8145 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de URI HELVECIA GRASSI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibidades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8352 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUANA MACHADO DA LUZ DE ESCOTO Y OTROS. Segunda Copia", se hace saber a todo el que se considere con derecho, que se han presentado Juan Machado da Luz de Escoto, Juvenal, Ademar, Alida, Juvelina, Guiazul, Edelma, Luis Alberto, Juan María, Mario Pablo y Elida Costales Machado, Quintina Machado y Evangelina Costales, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: División de condominio. Lorenzo Machado y otros" que autorizó el escribano Ulises Collazo en esta ciudad el 11 de marzo de 1915, siendo el único bien relacionado, una fracción de campo sita en la 8.a sección de Cerro Largo, compuesta de 235 h. 3173 mts., 72 decímetros, empadronado con el N.ó 441; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de su publicación. — Melo, Junio 24|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$28.00 10|pub. 8175 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 2 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario.

$12.00 10|pub. 8275-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAHIMA o IBRAIMA GEREMIAS GARCIA DE DA SILVA e IDA VIRGILINA o VIRGILINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 2 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8276-Jl.10-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUELA CORONEL DE MENDEZ y RUFINO EDMUNDO MENDEZ. Segunda copia", Lº 26, Fº 373, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por el escribano Ulises Collazo el 30 de Agosto de 1924 por Gervasio Magallanes e Inés Martínez de un terreno situado en el ejido de esta ciudad primera sección, que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre de 1899, salió señalada con el Nº 1, de la manzana letra d) del Barrio Progreso, padrón Nº 3856, que mide una superficie de 21 metros 50 centímetros de frente por 37 metros de fondo, que linda: al Norte, calle Diamelas; al Este, solar 9; al Sur solar 3 y al Oeste, calle 25 de Mayo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse esta gestión para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$28.00 10|pub. 7992 Jl.2-v.jl.13.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SOCRATES GONZALEZ. Prescripción treintenaria" Lº 26, Fº 361, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre un terreno con el edificio, empadronado con el Nº 1289, de la manzana 7 de Melo, que consta de 712 metros cuyos límites son: Norte, José Ruiz Barone; Este padrón Nº 1290; Sur y Oeste, formando esquina, calles Río Branco y Doroteo R. Navarrete. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Habilítase la próxima feria a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub. 7264 Jn.14-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Josefina Tiscornia da Silva contra la SUC. DE ISABELINO HONORATO TISCORNIA Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", Lº 26, Fº 278, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que quieran oponerse a la acción de posesión notoria del estado de hija natural de Isabelino Honorato Tiscornia da Silva, y especialmente a Jovito, Justino, María Margarita y Carlos Tiscornia da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de posesión notoria y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Mayo 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 30|pub 7012 Jn.10-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOTTI DE ARCE y de ALFREDO SIXTO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8278-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALANTINAS o VALENTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicacion. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8279-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8138 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONOR MARTINEZ DURAN DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8239 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8132 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de SELESTINA o CELESTINA TRAVIESO DE MONTES y de JOSE RAMON MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Trinidad, Junio 26 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 7877 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de PPrimera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIÑOLY DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1954. —
$12.00 10|pub. 8063 Jl.5-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DELFANTE DE BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8302 Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO CANAPALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8301 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELMA VILLALBA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8243-Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO o EMILIO CAJIGA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8184-Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PAULINA SACCONE DE GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8323 Jl.12-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA.- Prescripción adquisitiva. (Lº 10, Fº 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12a. Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 5134, situado en la manzana 134, de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms que se limita así: Oeste, 21 ms.07, de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2; Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos, uno, de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms.20, sobre el padrón Nº 5135, y Sur, 42 ms.40, sobre el padrón Nº 5133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros Nº 1023) a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar a sus efectos que ha sido habilitada la próxima Feria Menor, a los fines de la publicación y término. — Paysandú, Junio 3 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz interino.
$108.00 30|pub 7069 Jn.11-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALTER HANS ERNESTO MÜLLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en lo concerniente a su primer nombre, donde dice "Waller" debe decir "Walter". A los efectos legales se hace esta publicación. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Act.
$24.00 15|pub. 8282 Jl.10-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS DOMINGO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 30 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8285 Jl.10-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LAURENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 24 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$12.00 10 pub. 8283 Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO NICOLAS LAGOS o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLIN o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$16.00 10|pub. 8284 Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor para esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30 pub. 6905 Jn.9-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW o HERMINDA LOPEZ DE HAUW o HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación — Rivera, Junio 23 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 8321-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA M. DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE TRINIDAD DE LAUREYRO o LOUREYRO ó JUSTINA MOREIRA DE LOREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 8322-Jl.12-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8319-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDO RICARDO SEGUNDO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8325-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesdos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8316-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA SILVEIRA CORREA o SILVINA DA SILVEIRA CORREA o SILVINA SILVEIRA DE RIET CORREA o SILVINA DA SILVEIRA DE RIET CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8318-Jl.12-v.jl.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el No 188 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2 mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$156.00 30pub. 8324 Jl.12-v.ag.1.4

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA GRACIANA ARROSBIDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Grasiana" y el padre y el abuelo paterno con el apellido "Arrosvide", debe decir: "Graciana" y "Arrosbide", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$24.00 15|pub. 8235 Jl.9-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO o TIMOTEO HIPOLITO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8174 Jl.7-v.jl.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña, María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN MALVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 24 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8080 Jl.5-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO VILA PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José Junio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8269 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ GALUSSO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8205 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VICENTE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8016-Jl.3-v.jl.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8017-Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO De ARMAS RODRIGUEZ o CIPRIANO de ARMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8018-Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARTINEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8019-Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PIRIZ o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A a los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8206 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8119-Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8115-Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8116-Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISAURA EUFEMIA VIERA DE ARANGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8118-Jl.6-v.jl.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO RICE PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Pereyra" debió expresarse "Pe-

reira" y donde dice "Estevez", debió expresarse "Esteves", por ser los verdaderos. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 10|pub. 8117-Jl.6-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se han presentado MIGUEL FARIÑA e IDEMA PEREIRA DE FARIÑA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de su hijo Carlos Fariña Pereira, en el sentido de que donde en las mismas se expresa "1932" como año de nacimiento, debió decir "1933" por ser el verdadero. Y a los efectos legales y para estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 7993 Jl.2-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal". se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera, Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Biance, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr. José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás. deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 59 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio de da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio de da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Pollao Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, Carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmiro Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$240.00 30|pub. 7655 Jn.28-v.Jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BARBOZA CASA o BARBOSA CASAS o CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1954. — Hugo D. Goyenola, et.

$12.00 10|pub. 8095 Jl.5-v.jl.15.

REMATES JUDICIALES

EDMUNDO DUPETIT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que REMIGIO LARROCA, sigue por cesación de condominio (48-349), se hace saber que el día 5 del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 36.570.00 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: Dos solares contiguos de terrenos, sus construcciones y demás mejoras, sitos en la 9ª Sección Judicial de Montevideo empadronado uno con el número 44.457, señalado con el Nº 1 en el plano de fraccionamiento del Agr. Jorge N. Chapuis, de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas el 10 de Enero siguiente, compuesto de una superficie de 2 Hás. 4864 metros 45 decímetros; con 136 metros 60 decímetros al Norte lindando con S. Birriel, 155 metros 50 centímetros al Este con el lote 2; 182 metros 20 centímetros al Sur con el señor Duarte; y 161 metros 60 centímetros al Oeste con frente a Camino Departamental. El otro solar, está empadronado con el Nº 109.860, señalado en el plano antes citado, del Agr. Chapuis, con el Nº 2, compuesto de 2 Hás. 5268 metros 75 decímetros, que se deslindan: 162 metros 50 centímetros al Norte; 155 metros 50 centímetros al Este con fracción Nº 3; 162 metros 50 centímetros al Sur; y 155 metros 50 centímetros al Oeste con el lote Nº 1.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) El remate se hará en un solo lote; 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 4º) Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 8014 Jl.3-v.jl.20.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Arrosa c.| JOSE CAMPOMAR. Ejecución de prenda. Lo 49, Fº 378", se hace saber que el día 16 de Julio p.v. a las 15 horas, en Tacuarembó Nº 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Automóvil "Citroen" matriculado en Montevideo con el Nº 28.628 y empadronado con el Nº 89.026.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta. Y que ha sido habilitado el presente feriado judicial a los efectos del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Juanángel Gianola, Actuario. — Inf.: 400685.

$20.00 10|pub. 8078 Jl.5-v.jl.15.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José P. Achard, en los autos caratulados: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. contra OMAR GONZALEZ PINTOS. Ejecución de prenda. Lº 43, Fo. 252, el día Jueves 22 de Julio de 1954 a las 16 horas en el local de la calle Paraguay número 1589, rematará con la base de $ 666.66 cts. o sea las 2|3 partes de la tasación, el automóvil marca "Crosmóbile", padrón N.o 110.576, matriculado en Montevideo con el Nº 42961, modelo 1948 sin funcionar. En exhibición en el mismo local.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de garantía y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta, ambas en el acto de serle aceptada su oferta. — Más informes: General Brito del Pino 1424, casi Avenida General Rivera, de 13 a 15 horas.

$28.00 10pub. 8202 Jl.8-v.jl.19.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REALI, PABLO. Cesación de condominio". (Lº 42, Fº 231), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a la hora quince; y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del Actuario y Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, sitos en el "Pueblo Victoria", vigésima sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con el número 38.470, señalados con los números trece y catorce de la manzana doscientos once en el plano respectivo, que por estar unidos encierran una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur-Este a la calle Reconquista, hoy calle Luis José de la Peña, donde la puerta de entrada se encuentra designada con el Nº 474, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de la esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón, según certificado de empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Nord-Oeste con los solares veintisiete y veintiocho, al Nord-Este, con los números quince, diecinueve y veinte, y al Sur-Oeste, con los solares números siete, ocho y doce.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos. 2º) Que el colector recién se está construyendo, y por tanto, esta mejora será de cargo del adquirente; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Ramón Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 8234 Jl.8-v.jl.24.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

En un sólo lote, de máquinas para la industria maderera; 1 escuadradora; 1 lijadora; 1 afiladoras todas de alta eficiencia. El jueves, 29 de Julio, a las 16 horas.

Las características de las máquinas, accesorios y repuestos y las condiciones de la venta, son las que determinan el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos c| Maco Industrial y Comercial S. A. Juicio Ejecutivo" (Lo. 37 Fo. 597), se hace saber al público que el día jueves 29 de Julio a las 16 horas, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por intermedio del martillero señor Floreal Otero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate, en un sólo lote, sin base y al mejor postor, de las siguientes máquinas, con sus accesorios y repuestos: 1º) Una máquina lijadora "Kirchner", de alta eficiencia de tres cilindros, type OKA6 mk, con tres cilindros lijadores de 300 mms. diámetro c|u., anchura de lijamiento 1850 mms., provisto con 8 rodillos con equipo eléctrico completo incluyendo 4 motores para corriente alterna trifásica 380 vts. dispositivos para corriente de 50 ciclos, correas de trasmisión en V e interruptor de estrella; 3 rollos c|u. papel de lijar 610 mms. ancho Nº 50, 60, 80 y 100, cada rollo 100 metros largo; 3 juegos de piezas sueltas los cilindros (filts); 3 juegos de correas de trasmisión en V para motores; 1 engranaje de dirección; 10 litros de material adherente; 2º) Una afiladora de alta eficiencia automática, tipo "GNE ELETRIC II" Serie Nº 51111504|10 para afilar hojas de sierra circular, provista con motor 220|380 volts corriente alterna trifásico, 50 ciclos, con aislamiento tropical, montado sobre pedestal, con aspirador acoplado; 40 ruedas de afilar para la misma de 150x6x12mms. 3º) 1 Máquina escuadradora con: 1 sierra circular "Schwabedissen" eléctrica doble para recortes y perfiles; modelo "Akeq", ancho del corte: 1800 mms., profundidad del corte: 2600 mms., altura del corte: 60mms. con: Carro para el motor de perfiles en el soporte del motor, cuyo carro se mueve manualmente por mufla y cadenas. Carrill diferencial doble cepillado. Mesa corrediza para regulación automática para perfiles por medio de retenes "Rasten" incluyendo dispositivo de parada y desconexión por palanca de pie (pedal) y 2 retenes de regulación. Dispositivo de presión transversal "Querdruck" accionando a pedal. 1 Motor de sierra trifásica 5,5 HP para perfiles Nº 3000 - 220 voltios (tensión de funcionamiento); 50 ciclos, construcción totalmente cerrada, redonda, ventilación exterior, incluyendo llave estrella triángulo manual, con muñón (o punta) de árbol saliente para colocación de hojas de sierra de recortar y poleas ranurada especial. 2 Motores de sierra circular trifásicos, de 5,5 HP c|u para cortes longitudinales, Nº 3000, tensión de funcionamiento 220 voltios, 50 ciclos, ventilación exterior, construcción totalmente blindada, redonda, incluyendo llave estrella-triángulo accionada a mano, con muñón (o extremo de eje) prolongado para colocación de hoja de recortar y polea ranurada especial 3 cuchillas circulares de 35350mms. de diámetro exterior; 2 cubiertas de protección (aspiración); 1 dispositivo especial de presión de cilindros para los 2 motores de cortes longitudinales 1 soporte completo con motor de sierra circular de 5,5 HP incluyendo llave estrella-triángulo y cuchilla circular (corte medio). Dos paquetes con anexos conteniendo: 40 piezas-cuchillas de sierra circular 350x30x2, 2 mms.; 4 Harterasten (soportes). 2 Pedales (palancas de pie). 1 Cojinete. 4 Guías para carros, 1 Llave de tuercas

c|u., 11|14|17|19|24|32|41 y 50mms. 1 Llave "Inbus" de c|u M6, M8, M10 y M12. 1 Llave de espigas (para espigas). 4 Tornillos de empotrar en piedra (3|4 x 200). 2 Tornillos de empotrar en piedra (5|8 x 150. 20 Fusibles 25 amps. 1 Lubricador a presión. 1 Lata de grasa. Un paquete como anexo con repuestos para prensa "Burkle" suministrada. 1 Resorte de gran presión para la bomba de presión. 5 Repuestos (o empaquetaduras) metálicas para perno. 16 Empaquetaduras de 42 x 24 mms. 16 Empaquetaduras de 42 x 16 mms. 10 Conos (o asientos cónicos) para válvula de succión de la bomba de presión. 10 Conos para el mismo uso. 4 Conos para válvula de retención para la válvula de paso. 8 Conos de asiento para la válvula de paso. 4 Resortes para la válvula de presión. 4 Resortes para válvula de succión. Se previene: 1º) Que las maquinarias, repuestos y accesorios, son absolutamente nuevos y sin uso, encontrándose revestidos del embalaje hecho por la fábrica de origen; 2º) Que la máquina alijadora "Kirghner" y sus accesorios, se encuentra depositada en el Muelle de Escala, en un cajón marcado M. I. y C. S. A. 31854 "Montevideo Importación", peso 9425 kilos, peso bruto: 10.525 kilos; que la afiladora tipo "Gnh Electric II" y sus accesorios ,está depositada en el Hangar Nº 1, en un cajón marcado N. I. y C. S. A. 32037 "Montevideo Importanción" peso neto: 194 kilos, peso bruto: 324 kilos; y que la máquina escuadradora, sus accesorios y repuestos, están depositados en el Depósito N.o 22, en dos cajones y una división marcados M.I. y C. S. A. 3185|1|3; peso neto: 2507 kilos; peso bruto: 3983 kilos; 3º) Que serán de cargo del comprador el pago de los tributos fiscales que pudieran gravar a esas máquinas, accesorios, etc., los derechos de piso, depósito o almcenaje. Así también será de su cuenta la obtención de los pertinentes permisos de importación o reexportación y todas las gestiones relativas a esa tramitación; 4º) Que esas maquinarias han sido desembarcadas en el Puerto de Montevideo con permiso de Importación conferido a "Maco Industrial y Comercial S. A."; 5º) Que el comprador deberá abonar como seña en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y el saldo a los 30 días, bajo pena de perder la seña depositada, quedando también obligado a las disposiciones a los artículos 919|921 y 923 del Código de Procedimiento Civil; 6º) Que se habilitó la Feria Menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más datos o informes: 25 de Mayo 467, 2º P. Tel. 8 18 50. Floreal Otero.

$172.00 10|pub. 8358 Jul.12-v.jul.22.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, en los autos "Juan Mario Delgue con CASIMIRO MOTTA. Juicio ejecutivo" se hace saber que, previa habilitación del próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, el 21 de julio de 1954, a las 15 horas, rematará al mejor postor en el local de la calle 25 de agosto Nº 245 y co nla base de dos mil pesos ($ 2.000.00) un camión "Federal" matrícula N.o 233 de Salto, de 28 H.P. motor N.o 1.616.362. — Salto, Junio 30 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8173 Jl.7-v.jl.17.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Soriano, dictada en los autos "SUCESION DE TOMAS COELLO. Venta de inmueble. Lº 28; Fº 146" se hace saber: Que el día 24 de Julio próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Wáshigton Moura Acevedo asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 3.041,00 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 2.979 ubicado en la Manzana Nº 217 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 699 metros que se deslindan según títulos: Al Oeste sobre la calle 18 de Julio entre las de doctor Manuel Ferrería y Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, Mamerta Rigos (hoy Rudecinda Saizar de Crespo); al Norte, con Julián Saizar y al Este, con Angel Dufour y cuyas líneas divisorias constan de una perpendicular de 6 metros de extensión, de cuya terminación Este, sigue otra línea oblicua de 11 metros que termina en la arista Sur Este, de la cocina del nombrado Julián Saizar, desde este punto siguiendo la dirección del costado Sur, de la cocina una recta de 27 metros y 40 cms. hasta el límite Este del terreno; el límite Sur lo constituye una recta de 42 metros 65 centímetros divisoria con otra fracción que fué del terreno y al Este, 15 metros 46 centímetros divisoria con Angel Dufour.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y certificados. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4º) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$78.00 15|pub. 8109 Jl.6-v.jl.22.

MALAQUIAS DE MATTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas del escritorio del martillero don Malaquías de Mattos (Pueblo Ansina, séptima sección judicial de Tacuarembó), por intermedio del martillero mencionado, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la sección referida, se procederá a la venta en remate público de una bomba de extraer agua, bien embargado en autos "Banco República c.|JACOBO LANDSKRON. Ejecución prenda agraria".

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 8208 Jl.8-v.jl.19.

MALAQUIAS DE MATTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco República c|SUCESORES DE SERVANDO BARRETO. Embargo", se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, por intermedio del rematador don Malaquías de Mattos y en las puertas de su escritorio (Pueblo Ansina, séptima sección judicial de Tacuarembó), con la presidencia del señor Juez de Paz de la referida sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes embargados en autos, que son: 1 tractor modelo G.I. serie número 24811772; 1 arado de dos rejas, marca Yohon-Deere; y 1 rastra de 28 discos marca "General Implement".

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó. Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 8207 Jl.8-v.jl.19.

ALBERTO ARIAS ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FERNANDO CUELLO PEÑA. Sucesión. División de condominio" se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alberto Arias Alonso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a $ 6.800 00, del inmueble que se describe: Finca y terreno ubicados en la manzana Nº 120 de esta ciudad, padrón Nº 4319, de una superficie de 498 ms.2.— A efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada — Tacuarembó, Junio 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 15|pub. 7794 Jn.26-v.jl.13.

COMERCIALES

ROCALPI S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Rocalpi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de julio próximo a las 11 y 30 horas en el local de sus Oficinas del Pasaje Salvo, piso 4º escritorio 6, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 8º ejercicio vencido el 30 de Abril pasado, con el dictamen del Síndico y proyecto de distribución de utilidades (artículo 30, Inciso A); 2.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 30, Inciso B); 3.o Fijación de los honorarios del Síndico (Artículo 23, Inciso VII); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 29).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras Oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 27). Oficinas. Pasaje Salvo, Piso 4.o. Escritorio 6. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — José Pizzorno Scarone: Presidente. — Walter Pizzorno Pereira: Secretario.

$14.40 3|pub. 8292 Jl.10-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Abu Arab, mi Almacén y Bazar sito en calle Chiavari Nº 2949, esquina Pedro Vidal. Acreedores a Escribanía Maisonnave, calle Charrúa 1812, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — LUTFI JABBUR BOYADJI. — Montevideo, Junio 1º de 1954.

$16.00 20|pub. 8346 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Eladio Fernández de los Santos, el comercio que en el ramo Almacén, Frutas Verduras y Bebidas fermentadas gira en esta ciudad en calle Roosevelt y Cigarda, haciéndose cargo el vendedor del pasivo hasta el día 26 de abril del corriente. Acreedores Asamblea 631. — San José, 1º Mayo de 1954. — ALBERTO A. MARTINEZ. — JOSEFINA B. de MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8331 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he comprado a don Pablo Jaecklin la mitad del comercio "GARAGE BOMPLAND", sito en Bompland Nº 576, los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Eleuterio Brusatore.

$8.00 20|pub. 8349 Jul12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley 26|IX|1904, hacemos saber que prometimos vender a Urbano Raña, la Carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande Nº 4968 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — PEDRO STRATA. — ISABEL COMITRE DE STRATA.

$16.00 20|pub. 8348 Jul.12-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley de 26|IX|1904, hago saber que prometí vender a Claudio Cardozo, la Carnicería instalada en la calle Abipones número 5992 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1224. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEGUNDO SALABERRY.

$16.00 20|pub. 8347 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad "G. CERVIÑO y Cía.", que gira en el ramo de "Licorería", en la calle Hocquart Nº 2143 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Siri. Acreedores en la calle Novara 3564. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — JUAN SIRI. — ALFREDO CABALLERO.

$24.00 20|pub. 8335 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a la sociedad colectiva "ABATE y Cía." la Empresa de Pompas Fúnebres que tenemos instalada en esta Ciudad y su Sucursal establecida en el Pueblo Rodríguez, de la Segunda Sección Judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta Ciudad. — San José 26 de Febrero de 1954. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA. — ZULMA SAINT ESTEVEN DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8330 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender el comercio que en el ramo de Garage tengo en Bompland Nº 576 al señor Salvador Molinari. Los acreedores concurriran a dicho comercio. — Julio 3 de 1954. — ELEUTERIO BRUSATORE.

$8.00 20|pub. 8320 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Pedro Ferreira Serpa, mi Provisión y Lechería, sita en Avd. Uruguay Nº 1881. Acreedores a Escribanía Selmén Abu Arab, calle Charrúa 1812. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEBASTIAN COLOM.

$16.00 20|pub. 8345 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi cuota-indivisa de la sociedad que tenemos constituida en el ramo de café y bar sito en la calle Justicia 2200, que gira bajo la razón social "Prieto y Triani", al señor Carlos Agustín Vilariño, quien se hace cargo del activo y pasivo al día 27 de Junio de 1954, fecha que tomó posesión. La nueva firma girará bajo la razón social de Prieto y Vilariño. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — CARLOS TRIANI. — DOMINGO I. PRIETO. — CARLOS A. VILARIÑO.

$35.20 20|pub. 8196 Jl.10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad y Cierre de Negocio

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de "Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas", giraba en Rivera, calle Rodó número 898, con razón social "NICOLAS TEJIDO y COMPAÑIA", por cierre de negocio. Acreedores presentarse en calle Monseñor Vera 1245. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Rivera, 30 de Junio de 1954. — Nicolás Teijido. — Olvidia Morales de Teijido. — Ubaldo Maurín. — Iracema Lima de Maurín.

$24.00 20|pub. 8317 Jul.12-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de Herrería giraba en plaza bajo la razón social "Pereira y Melone", con sede en Propios Nº 3371, quedando con activo y pasivo el señor Walter Melone Volpe. Por informes: escribano Anza (Cerrito Nº 563). — Montevideo, Julio 4 de 1954. — WASHINGTON PEREIRA.—WALTER MELONE VOLPE.

$24.00 20|pub. 8091 Jl.5-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con intervención del Estudio Jurídico Unión, prometí vender a José Boldan la provisión sita en Rivera Nº 4152, haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha 30|4|954. Acreedores presentarse en Propios 2546, apto. 6. — PEDRO PEDROSIAN.

$16.00 20|pub. 8077 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Iglesias Hnos el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Lavalleja Nº 1850 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 30 de Junio 1954. — OTTO M. VAZQUEZ — MARIA ESTHER C. DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8082 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Adón M. Padín el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. Uruguay 1700. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ANTONIO BEA. — EMILIA ARAUJO DE BEA. -- PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 8081 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, Benito Sastre prometió vender Panadería y Confitería "La Perla Mayorquina", sita en Av Rivera Nº 2341 al señor Roberto García Mella, quien se hará cargo de pasivo, tomando tenencia comercio desde 1º Julio. Acreedores presentarán créditos en Escribanía Pampín, Sarandí Nº 466 en plazo legal. — Mont. Junio 30 de 1954. — BENITO SASTRE. — Roberto García Mella.

$24.00 20|pub. 8068 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Inocencio López Rego, el Bar ubicado en la calle Rivera 325 de Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía L. A Escondeur, Brasil 41. — Santa Lucía, Junio 29 de 1954. — ORLANDO LUIS ROLANDO. — NECKER A. G. DE ROLANDO.

$16.00 20|pub. 8065 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos con nuestros compradores Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro. el compromiso de venta de nuestra Carnicería, calle Doctor Pena Nº 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA y OMAR PERRONE.

$16.00 20|pub. 8070 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Efraín Márquez mi comercio en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Yí Nº 1363. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — FLORENTINO DE PIETRO. — PAULINA E. DE DE PIETRO.

$16.00 20|pub. 8042 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de representaciones en general, importación, exportación y la compra y venta de mercaderías en general, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carsen Sociedad Colectiva", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1495, retirándose el socio Sascha Olf. Lothar Von Walther. Se han hecho cargo del activo y pasivo los socios Miguel y Octavio Carsen. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, escritorio 22. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — MIGUEL CARSEN. — OCTAVIO CARSEN. — SASCHA OLF LOTHAR VON WALTHER.

$40.00 20|pub. 8031-Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Gelcy Barcellos de Dos Santos el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle 19 de Junio 5708 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — JOSE ROQUE PERRONE.

$24.00 20|pub. 8059 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.". Los acreedores deben presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5º piso). — Junio 29 de 1954. — BARKING S. R. LIMITADA.

$16.00 20|pub. 7955 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rizzo y Mario Edmundo Blanco. el Café y Bar de la calle 21 de Setiembre Nº 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1954 — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.

$16.00 20|pub. 7958 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Leo Powell la casa de comercio que en el ramo de Taller de Planchado gira en esta plaza, calle Durazno Nº 1029. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — JOSE PEDRO BAZZANO. — LEO POWELL.

$16.00 20|pub. 7970 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Farmacia

"Silva y Cía." prometió vender a "Simón Cohen y Cía." la Farmacia Británica. de San José 1183, de esta ciudad. Acreedores concurrir: Benito Blanco 791. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 25 Junio 1954. — BLANCA M. SILVA DE ACOSTA. — MARIA E. RODRIGUEZ. — SIMON COHEN.

$16.00 20|pub. 7942 Jl.1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Argimiro Ferreiro Capas el negocio de "Lechería, Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Pablo de María Nº 1201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — MANUEL ALFREDO VILLAR — ADELA PORRONE.

$16.00 20|pub. 7945 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Villaverde el Almacén de Comestibles, Bazar y Ferretería ubicado en la calle Burgues 2798 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — LAZARO MORAN. — AMPARO M. DE MORAN.

$24.00 20|pub. 7979 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pascual Castiella el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la Avda. Burgues Nº 2949 esquina Bella Vista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE ALCAIN IZAGUIRRE. — RAMONA TERESA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 7944 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Zulema Guerra el Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Fca. de Helados de la calle Isla de Gorriti Nº 2104. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 27 de 1954. — ANTONIO CANDIDO LOUREIRO.

$16.00 20|pub. 7959 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Manuel De Britos Rodríguez, la Panadería "Ciudad de Montevideo", sita en Santiago de Chile Nº 1101. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO BARREIRO. — CARMEN NOVO DE BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA. — ELIDA P. DE DA SILVA. — Mario César Castro. — Manuel De Britos.

$24.00 20|pub. 7940 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Darío y Mariano Julián Gómez Pose, la Panadería "Racing", sita en la calle Sitio Grande Nº 1282. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL DE BRITOS RODRIGUEZ. — ELSA M. CARTOLANO DE DE BRITOS. — Darío Gómez. — Mariano Gómez.

$16.00 20|pub. 7939 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ramón Amado Trigo y Eliseo Gómez Pose, la Panadería "Los dos Escudos", sita en Miguelete Nº 2211. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL ESTEVEZ. — LUISA ISMALIA M. DE ESTEVEZ, — Ramón Amado. — Eliseo Gómez.

$16.00 20|pub. 7941 Jl.1º-v.jl.23.

EMPRESA LA TUNA S. A.

AVISO

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que en documento privado de fecha 21 de Mayo del año en curso, la Empresa "La Tuna Sociedad Anónima" sucesora de Francisco Míguez y Cía., prometió enajenar a favor de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, los ómnibus números uno, dos, tres, cinco, siete y ocho de orden de la misma con los derechos a los recorridos correspondientes. Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo, casa Nº 1158 de la calle Colonia (Oficinas de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., local de UCALIC), dentro del término legal.

Especialmente se hace saber también, que la promesa de enajenación referida fué condicionada por la promitente adquirente a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, vencido el término del emplazamiento, el monto de los créditos justificados o reconocidos que se presenten durante el mismo y de los que resulten de los libros de la enajenante, sea inferior al precio convenido. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — EMPRESA LA TUNA S. A. — COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

$72.00 20|pub. 7990 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad "Redondo y Compañía", de fecha 17 de Setiembre 1948 y referente a negocio Sastrería, calle Cerrito 176. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones Nº 1371, escritorio 21. — JOSE SOUTO MARTINEZ. — JOSE CANCELA MUIÑO. — MANUEL REDONDO.

$16.00 20|pub. 7984 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicera ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179, "Mercadito San Luis". Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. 7871 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender a Vicente Zaccaro, Pedro Palmieri y Luis Sprovieri mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billares ubicado en Comercio 2199. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.

$16.00 20|pub. 8270 Jl.9-v.jl.31.

S. A. R. D. A.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinería de Aceites, Sigla S. A. R. D. A. (en liquidación) para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 26 de Julio de 1954 a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen en acta respectiva de esta asamblea; 2º) Lectura de las gestiones efectuadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza; 3º) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores; 4º) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que las acciones que concurran representen la mitad de las acciones integradas; B) Que los accionistas deberán, inscribir en la calle 18 de Julio Nº 570, de esta Ciudad sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios. (Decreto M. de H. 16 de Julio de 1943). — San José, Julio 7 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8328 Jul.12-v.jul.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Baldomero Fernández el Bar y Fiambrería ubicado en la calle Brandzen Nº 2299, del cual se hizo cargo el comprador con fecha de hoy. Acredores a la oficina de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO. — LAURA DIAZ DE OTERO. — JUAN CARLOS OTERO DIAZ.

$24.00 20pub. 8268 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Pensión

María Esther Fraga de Prats, prometió vender a Angela Artigas de Reyes, la Pensión de San José 1466 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 7 de Julio de 1954 — MARIA ESTHER FRAGA DE PRATS. — ANGELA ARTIGAS DE REYES.

$16.00 20|pub. 8289 Jl.10-v.ag.2.

O.M.S.A. MERCEDES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29, y 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 1954 a las 10 horas, en sus Oficinas Sarandí 240 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Elección de dos miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad y de Síndico y suplente, de acuerdo a los artículos 14 y 15 del capítulo 3.o de los estatutos sociales y artículo 46 del capítulo 8.o.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que le presenten más del 50 o|o de lcapital integrado (artículo 33) Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32) Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 14 de Julio a las 19 horas. — Enrique Broggi (Hijo), Presidente. — Elías Laborda Rivara, Secretario.

$30.00 5|pub. 8297 Jl.10-v.jl.15.

WENZ Y CIA. (URUGUAYA) S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 14 y ss. de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Wenz y Cía. (Uruguay) S. A." para la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 2 de agosto de 1954 en la Avenida Gral. Rondeau Nº 2165 a las 11 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital autorizado de la sociedad (modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en las oficinas de la sociedad antes del día 28 de julio La asamblea se reunirá con la presencia de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital integrado. — El Administrador General.

$18.00 5|pub. 8298 Jl.10-v.jl 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, prometí vender el comercio de bazar, ferretería y anexos, sito en esta ciudad, Arenal Grande Nº 2479, al señor Elsaí Sarachik. Los acreedores deberán presentarse por informes en el Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, calle San Fructuoso Nº 1523. Se efectúan estas publicaciones según ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSIF TARGOWNIK. — ELIAS SARACHIK.

$24.00 20|pub. 7789 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Miguel Fogel, Mario Sadres y Frida Stein de Fogel, que gira en el ramo de Tienda, Zapatería y Mercería, en la Avda. San Martín 2742, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Mario Sadres, con quien se entenderán los acreedores, presentando sus justificativos en el escritorio del Balanceador R. U. Covelo, calle Cololó 2785, dentro de los treinta días a partir del día 28 de Junio del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — M. FOGEL. — MARIO SADRES. — FRIDA S. DE FOGEL. — R. U. COVELO.

$32.00 20|pub. 7754 Jn.25-v.jl.17.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A. (ERSA)
CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 20 de Julio del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avenida Boulevar Artigas número 2892 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio por el ejercicio 1953; 2.o) Balance de situación y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953

Los señores accionista que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Boulevar Artigas número 2892, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 8280 Jl.10-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido vender a María Margarita Dalier de Petraglia nuestro comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Sierra 1683. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — LEONIDE READ. — ANTIRIO READ.

$16.00 20|pub. 8271 Jl.9-v.jl.31.

HOTEL CASINO FLORESTA S. A.
DISOLUCION Y ASAMBLEA

Se hace saber que "Hotel Casino Floresta Sociedad Anónima", ha quedado disuelta por pérdida de más del 75 o|o de su capital, y se convoca a los accionistas para tratar, el jueves 12 de Agosto, a las 18 y 30 y a las 19 horas, en el estudio Ponce de León (Piedras 607), en el que deberán inscribirse las acciones: A) En asamblea ordinaria, balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (ejercicio 1953|54), y ratificación de resultados de ejercicios anteriores; B) En asamblea extraordinaria de liquidación: 1.o Forma de liquidación; 2.o Integración, plazo de mandato y remuneración del Directorio Liquidador; 3.o Designación de dos accionistas para firmar las actas. — Se recuerda lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 8277-Jl.10-v.jl.21.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de Julio del corriente año, se verificará en nuestras oficinas de la calle Treinta y Tres Nº 1387, el pago de los dividendos correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1954, abonándone el 10 o|o por las acciones nominativas y el 9 o|o por las acciones al portador. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia.

$5.40 3|pub. 8326 Jul.12-v.jul.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que, por documento privado de 18 de Junio último, inscripto con el Nº 279 al Fº 1024 del Lº 2 del Registro Público de Comercio, se declaró disuelta y liquidada la sociedad "ESTANCIA SANTA SOFIA LIMITADA" que integraban don Alfonso Danvila y don Carlos A. Palma, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Alfonso Danvila con domicilio en el Bulevar España Nº 2884.

$12.00 10|pub. 8267 Jl.9-v.jl.20.

SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 153 al Fº 564 del Lº 2, los señores Enrique Magliano, Victorina Centeno de Magliano y Hugo Luis Albérico constituyeron una sociedad limitada con efecto retroactivo al 1 de Marzo de 1952. Sus bases son: Objeto: fabricación, importación, exportación, distribución y venta de artículos de bazar, electricidad y derivados. Continúa el giro de la firma "Enrique Magliano". Domicilio: calle Mercedes Nº 1241, pudiendo establecer sucursales. Capital inicial: $ 82.000.00, pudiendo aumentarse hasta pesos 120.000.00. Aportes: Enrique Magliano: pesos 40.750.00; Victorina Centeno de Magliano, pesos 40.750.00; Hugo Luis Albérico, $ 500.00. Este socio tiene el derecho de integrar hasta $ 25.000. Denominación y razón social: "MAGLIANO INTERIORES", "Magliano y Cía. Limitada". Duración: diez años, prorrogables automáticamente de año en año. Administración: Un Directorio compuesto por los tres socios. Cualquiera de los socios, indistintamente, puede representar el Directorio. Balances: el último día de Febrero de cada año. Utilidades: en proporción a los capitales aportados. El socio señor Albérico interín no complete un aporte de $ 25.000.00, tendrá derecho a un porcentaje de utilidades, como si su capital fueren $ 25.000.00. — Montevideo, Julio de 1954.

$32.00 10|pub. 8293 Jl.10-v.jl.21.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 40) de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el martes 27 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos: 1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de un suplente miembro del Directorio por un año, ejercicio 1954-55 (artículo 30); 5.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección de los asuntos 3.o y 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del miércoles 21 de Julio. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Secretaría.

$38.40 12|pub. 8274-Jl.10-v.jl.23.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 12 del corriente mes, se procederá al pago del dividendo provisorio del 5 1|2 o|o, correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — La Gerencia.

$6.00 5|pub. 8341 Jul.12-v.jul.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a don Ignacio María Romero el comercio de "Panadería y Despensa", sito en Iturriaga 3378. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RODOLFO MUNIZ. — ELSA DOS ANJOS DE MUNIZ. — J. M. ROMERO.

$16.00 20|pub. 7579 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977. Interviene: Se ha prometido vender al señor Ruben González, el comercio en el ramo de Provisión que gira en esta ciudad en la calle Pintos Cardeiro 5451. Acreedores presentarse en La Paz 1977; Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIA HOFERLIN DE OSORIO. — RUBEN GONZALEZ.

$16 00 20|pub. 7578 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Recoba Ltda". Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Asencio 66. — Salto, Junio 7 de 1954. — RECOBA LTDA.

$16.00 20|pub. 8246 Jl.9-v.jl.31.

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1954 a las 18 horas, en el local social, Rincón 487, Esc. 204, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1954; 2) Elección de dos miembros del Directorio y del Síndico titular y suplente; 3) Aumento a seis el número de Directores; 4) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y otro Director.

Los señores accionistas deberán depositar, en la caja de la sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Junio de 1943. — Montevideo, Julio de 1954.

$8.40 2|pub. 8353 Jul.12-v.jul.13.

BALNEARIO "PARQUE DEL PLATA" S. A.
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a APARICIO FERNANDEZ y FELIX HORNOS, promitentes compradores del solar once de la manzana cinco, fracción "A"; ANA GORSKA DE PARERA, prometiente compradora del solar uno de la manzana setenta y ocho, fracción "C"; DAVID JACOVKIS, prometiente comprador del solar cuatro de la manzana trescientos diecinueve, fracción "C2"; y MARTINA V. MONSALVO TESSORE y a su representante legal ANGELA C TESSORE y HORACIO MONSALVO, prometiente compradora del solar dos de la manzana "U" fracción "A2" todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas con los N.os 2224 1040, 1479 y 877 de los libros 38, 34, 35 y 43 del registro de ventas a plazo; y a RAUL V. BLANCO MARINI, prometiente comprador del solar seis de la manzana trescientos veintisiete, fracción "C2"; ANTONIO S. MARCHAND MARTINEZ, prometiente comprador del solar dos de la manzana trescientos cincuenta y ocho, fracción "C2"; y a WASHINGTON VICTOR VILA RIOS, solar ocho manzana trescientos treinta y siete, fracción "C2" todos del Balneario "Parque del Plata": que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley .699, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$60.00 15|pub. 7790 Jn.26-v.jl.13.

IMAUSTRAL SOCIEDAD COMERCIAL Y FINANCIERA LIMITADA

Por escritura de 22 de Junio de 1954, autorizada por el escribano Dardo Ortiz, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 268 al folio 919, del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad denominada "Imaustral Sociedad Comercial y Financiera Limitada" con sede en esta Ciudad y cuyo objeto es dedicarse a operaciones de importación y exportación, financiación de empresas, realización de explotaciones industriales, compra y venta de toda clase de bienes e inversiones en empresas nacionales y extranjeras. Socios: William H. Melvin, Gerardo Goldstein y Gervasio A de Posadas Belgrano. Plazo: 50 años. Administración y uso de la firma a cargo de los socios William H. Melvin y Gerardo Goldstein que actuarán conjunta o separadamente. Capital: $ 30.000 en cuotas de diez mil pesos aportados por partes iguales. Utilidades y pérdidas se reparten en proporción a los aportes. Asambleas anuales. Aportes efectuados en efectivo en un cincuenta por ciento.

$24.00 10|pub. 7933 Jl.2-v.jl.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Humberto E. Cheirasco el 13 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 64 al Fº 220 del Lº 2, los señores Julio Elizalde Amor, Héctor Bonnet Pouyanne y Juan Bartolomé Setaro Menéndez constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: objeto: compra y venta de mercaderías, comisiones, representaciones y, en general, toda actividad industrial y comercial afín. Razón social: "ORVE LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 aportado totalmente y por partes iguales. Plazo: 5 años a contar desde la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales. Administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, para los actos y contratos relativos al giro ordinario de la sociedad, necesitándose la firma simultánea de dos socios para los demás actos y contratos. Ganancias y pérdidas: 40 o|o el socio Juan Bartolomé Setaro Menéndez y 30 o|o cada uno de los otros dos socios.

$28.00 10|pub. 8261 Jl.9-v.jl.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que entre los señores Víctor Julio, Roberto y Jorge Mailhos se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "MAILHOS HNOS. LTDA.", con el objeto de dedicarse a la compraventa de bienes inmuebles, muebles, toda clase de mercaderías y semovientes, toda clase de títulos de crédito, acciones, debentures, títulos de deuda pública, warrants, títulos o bonos hipotecarios; adquisición, transferencia y enajenación de créditos, etc., explotación y administración de campos, chacras, bosques; actividad industrial en general; importación y exportación de toda clase de mercaderías y objetos; representación de fábricas nacionales y extranjeras; operaciones financieras que se relacionen con esos objetos; administración de bienes y realización de las operaciones indicadas por cuenta de terceros como mandataria o comisionista; dar y tomar dinero en préstamo y demás actos y contratos que permita su calidad de persona jurídica. Capital $ 30.000.00 aportado por partes iguales entre los socios, que integraron el 50 o|o. Plazo: diez años. Balances al 30 de Junio. Domicilio: Montevideo. Administradores: con amplias facultades los tres socios, actuando individualmente. Y demás condiciones que resultan de la escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo el 23 de Junio de 1954 y fué inscripta el 29 de Junio del mismo año, en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 271, Fº 993, Lº 2 de Contratos.

$36.00 10|pub. 8259 Jl.9-v.jl.20.

APOLANT S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 32 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1954 a las 16.30 horas, en el local social, calle Rincón Nº 729, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1953;

2º) Modificación del destino del fondo de reserva (artículo 32, inciso a), apartado 2 de los estatutos);

3º Aprobación del concordato celebrado con los acreedores de la sociedad;

4º) Elección de 3 (tres) Directores titulares y 2 (dos) suplentes, (artículo 11 y 32 inciso c) de los estatutos), conforme con la cláusula 5ª del concordato;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar o registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — El Director.

$24.00 5|pub. 8258 Jl.9-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura privada del 16 de Junio de este año, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de ese mes, se disolvió totalmente la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", que giró en esta ciudad, calle Uruguay Nº 1579.

$16.00 20|pub. 8217 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 235 al L.o 2, se ha disuelto la sociedad "Kalina y Schwartz", haciéndose cargo de activo y pasivo, Israel B. Schwartz. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — ISRAEL SCHWARTZ. — FRANCISCO KALINA.

$8.00 10|pub. 8126-Jl.6-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Carlos G. Barreles Rondán el comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gobernador Viana Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ORIBE PEÑA BUSTAMANTE.

$16.00 20|pub. 7843 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Gera el comercio de Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Nicaragua Nº 2229 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 3 de 1954. — SALVADOR GONZALEZ DURAN.

$16.00 20|pub. 7844 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Alen Gómez Hnos. el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3852 bis. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EVERARDO LOPEZ. — CAMILA P. DE LOPEZ. — BENITO LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 7791 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de setiembre de 1094, hacemos saber al comercio y al público que demos prometido vender nuestro comercio, situado en la Avenida Artigas N.o 503, a los señores Juan Rocha y Bolívar Oviedo. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Alberto Méndez. — Colonia, Junio 22 de 1954. — JESUS SEIJO y RUBEN A. GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 7819 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

A los efectos legales, de acuerdo con las leyes vigentes hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de Peluquería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Angel Biancull. Créditos: Andes 1412. — ANGEL BIANCULL. — ANTONIO IMPERATRICE. — JUAN MENENDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores José Nari y Leandro Leandri (hijo) nuestra casa comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias está establecida en esta ciudad, en la calle Sierra Nos. 1972 y 1976. Los acreedores se presentarán, dentro del término legal, con los justificativos pertinentes, al estudio del escribano Pedro Hernández Peraza, calle Juan C. Gómez Nº 1437. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — ALFREDO DROETTI. — JOSE DROETTI.

$32.00 20|pub. 7557 Jn.24-v.jl.16.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la imprenta situada en la calle Misiones No 1571 de esta ciudad, concertada con los señores José Luis Welker y José Luis Azarola Saint; y que he prometido venderla al señor José Luis Azarola Saint, por lo que los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — JULIO CESAR CORBACHO.

$24.00 20|pub. 7553 Jn.21-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Kurt Schöngut ha prometido ceder al señor León Dunski la cuota social que le corresponde en la Sociedad "Aromacos Ltda.", con sede en la calle Maldonado 990 debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos en Julio Herrera y Obes 1123 Ap. 5 (Procurador Maurer) en días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 18 horas, conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — KURT SCHÖNGUT. — LEON DUNSKI.

$24.00 20|pub. 7878-Jn.30-v.jl.22.

U. Q. U. I. M. LTDA.

Cesión de cuotas. — Modificación

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que: 1º) La sociedad "Usinas Químicas del Plata, Limitada, (U.Q.U.I.M., Ltda.), ha quedado perteneciendo exclusivamente a los señores Pedro y Luis Tarán, en virtud de la cesión de cuotas que efectuaron a su favor los señores Carlos Dassori Pastorino, Egon Sudy y Abelardo Saenz Sanguinetti; 2º) La administración y uso de la firma social, está a cargo de ambos socios conjuntamente; 3º) En lo demás rige el contrato originario. Todo según escritura que extendió el 8 de Abril y firmó el 4 de Junio de 1954, el escribano Fernando Miranda, cuya copia se inscribió en el Registro General y Público de Comercio, con el Nº 280, al Fº 1.027 del Lº 2.

$20.00 10|pub. 8262 Jl.9-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Violeta Garibaldi Lema la "Farmacia Mástil", sita en Av. Agraciada Nº 3879. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. Escribanía Ribot, de 15 y 30 a 17 y 30 horas — TELMA LARROSA y LEON GARCIA DE LEON.

$16.00 20|pub. 7971 Jl 19-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el comercio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y restaurantque gira bajo la firma Vazco Marcial Furtado, ha sido vendido al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Presentación de acreedores en Mariscal Botafogo número 1120. — VASCO M. FURTADO. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7889 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos a Ivonne Patisson, la farmacia y perfumería, que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez Nº 2004, debiendo los acreedores presentar justificativos de sus créditos en la misma, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1954. — GUBITOSSI Y CIA. — JOSEFINA GUBITOSSI. — MAXIMO PALLARES.

$16.00 20|pub. 7916 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Caride y Valente" que explota el servicio de cantina del Club Uruguay de Rivera, hace saber que ha transferido la explotación de dicho servicio al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando a cargo de los vendedores el pasivo, que pueden presentarse los interesados en la sede de dicha cantina a los efectos de sus haberes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARIDE Y VALENTE. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7890 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender al señor Manuel Lareo el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2017|21. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — JOSE M. FUSCO. — MARIA LUISA Z. DE FUSCO.

$24.00 20|pub. 7868 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general, que por escritura que el 15 de Enero de 1951, autorizó el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, el señor HERMOGENES ALFREDO AGUIAR vendió a los señores doctor Santiago A. Blanco y Angel Humberto Tundisi, el establecimiento de asistencia médica denominado "Hispano América", instalado en la calle Colonia Nº 1191|93.

$24.00 20|pub. 7842 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora Ondina Olivera de Torterolo, la Imprenta "Principios", situada en la calle Aparicio Saravia y Río Branco, quedando a mi cargo el pasivo. — Artigas, 4 de Junio de 1954. — JULIO C. MURIALDO.

$16.00 20|pub. 7309 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Celso Domínguez, Eliseo Domínguez y Odilo Pérez el Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2343 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$16.00 20|pub. 7822 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Suárez Hnos. el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cádiz 3251|5. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20.— Montevideo, 12 de Junio de 1954. — ROBERTO G. BONIFACINO — NETIL FANNY G. DE BONIFACINO. — ANTONIO CASAL. — NILDA G. DE CASAL.

$24.00 20|pub. 7848 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pezzolano, Diana y Di Rago Hermanos", el socio Carlos Diana Pelaez, continuando la sociedad con los otros socios don Félix Pezzolano e Inocencio y Domingo Di Rago, quienes cargaron con el activo y pasivo de la misma. — San José, Junio dieciocho de 1954. — FELIX PEZZOLANO. — CARLOS PELAEZ. — INOCENCIO DI RAGO. — DOMINGO DI RAGO.

$32.00 20|pub. 7775 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Juana P. de Echeverria el comestible lechería y venta de Pan sito en Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — JUAN P. TOLOSA. — JUANA P. DE ECHEVERRIA.

$16.00 20|pub. 8133 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Benita Waserman de Zukier la farmacia "Roosevelt", sita en Av. General Rondeau 2481 Acreedores: presentarse con sus créditos por duplicado en General Flores 3363, Esc. M. S. Rabellín. — SOFIA GRIMBERG DE MILSTEIN — ISAAC MILSTEIN

$16.00 20|pub. 8150 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Orosmán Scordamaglia Díaz, la panadería "La Industrial", sita en Municipio número 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFONSO GOMEZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.

$16.00 20|pub. 7938-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señorita Eulogia Esther Gonçalvez mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas ubicado en la Avenida Larrañaga Nº 3692 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO.

$16.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor ARMANDO LEDOUX prometió ceder al señor Emilio Ledoux su cuota en la sociedad "Ledoux y Cía.". Acreedores en Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8040 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Hemos prometido vender a don Pedro Vicente López Taborda y a don Sebastián Fernández Díaz, el comercio que en el ramo de fábrica de corbatas gira en la calle Cerrito número seiscientos diecisiete, escritorio doscientos cinco. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 Horas dentro del término legal. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ALBERTO SCLAVO SALGADO. — MARIA ESCOLASTICA GARCIA DE SCLAVO.

$24.00 20|pub. 8009 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores JUAN POGGI y Carlos A. García de fecha Setiembre 1º de 1953 referente al comercio de almacén de comestibles, bar, venta de nafta y cereales sito en la Avenida Garzón 2652 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Juan Poggi. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1954.

$32.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se efectuará el lunes 19 del corriente a las hora 16 en el local del Banco, calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencial General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — El Secretario.

$28.00 10|pub. 8149 Jl.7-v.jl.17.

FLORIDA LTDA.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 11 de Abril prometí ceder las dieciséis cuotas sociales de mi propiedad en el Instituto de Asistencia Médica Sanatorio y Anexos Florida Limitada a los doctores Marcos Schwartzmann y Miguel Angel Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente. Domicilio: Ciudad de Florida. — JESUS BRAULIO RODRIGUEZ COSSIO.

$8.00 10|pub. 8147 Jl.7-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que Samuel Knok ha prometido vender a Juan José Moreira Castro, el negocio de carnicería y derivados instalado en los puestos Nos. 11, 35, 36, 49 y 50, patente padrón Nº 6350, permiso A, instalados en el Mercado del Puerto de esta ciudad. La venta comprende todas las instalaciones y desde el tres de Mayo próximo pasado, en virtud de la ocupación que del comercio ha realizado el promitente comprador, todas las cuentas y compras y marcha del comercio es de cargo exclusivo del señor Moreira Castro. El pasivo anterior al tres de Mayo aludido, está a cargo de Samuel Knok y las cuentas deben presentarse en el estudio del señor Luis Abdala, Sarandí 475. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — JUAN JOSE MOREIRA CASTRO. — SAMUEL KNOK.

$48.00 20|pub. 7568 Jn.21-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Cabezas Calvelo, la mitad proindivisa de la Panadería "Espiga Dorada", sita en Juan Jacobo Rosseau Nº 3347. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA.

$16.00 20|pub. 7580-Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 estiembre de 1904, hago saber que he vendido a Dominga F. Ramos de Cabrera el Almacén de mi propiedad sito en Manuel Herrera y Obes 4238. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo comercio. — JOAQUINA PORTA DE MERILES. — DOMINGA F. RAMOS DE CABRERA.

$16.00 20|pub. 7605 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Qum. Farm. Manuel Donadío Furtado, la Farmacia, ubicada en Avda. San Martín Nº 2320, habiéndola tomado ya a su cargo el comprador. Los acreedores deben presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$16.00 20|pub. 7594 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que con esta fecha 1º de Junio de 1954 ha quedado disuelta la firma Viera y Pérez establecida en Blanquillos, 6.a Sección del Departamento de Rivera, quedando el activo y pasivo a cargo del socio IVO PEREZ SENSIVES y EMILIANO VIERA (hijo).

$24.00 20|pub. 7530 Jn.21-v.jl.13.

EXTRAVIO DE LIBRETA

"Banco Italiano del Uruguay", hace saber que se ha presentado la señorita ROSA CIARDELLA NESE, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco número 5872|1, por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 1º de 1954.

$8.00 10|pub. 8022 Jl.3-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunica la disolución de la firma "Belacortú y Gagnevin", que gira con taller de biselados en la calle Defensa 2490, quedando al frente de la misma el señor Wáshington Belacortu. Acreedores presentarse al comercio. — WASHINGTON BELACORTU. — LUIS ADOLFO GAGNEVIN.

$16.00 20|pub. 7656 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha acordado la disolución de la firma social Behor y Salomón Rousso que giraba en ramo de tienda y mercería, calle Constituyente 1662. Continuará el giro el señor Behor Rousso. Acreedores, Constituyente 1662. — BEHOR Y SALOMON ROUSSO.

$16.00 20|pub. 7654 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señora Norma G. Caballero de Amen, el comercio de almacén, comestibles, etc., sito en la calle Pedro Zumarán Nº 5052 de este Departamento. Acreedores, Mercedes 1388, piso 5º, (Escribanía de Gascue). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — EULALIA PEREZ DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 7638 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha, Pastor Alfredo Ferreira y su esposa transfirieron a la sociedad "Cazzola y Bonifacio" el activo y pasivo del comercio "Palace Tienda" que en los ramos de tienda y ropería tienen instalado en Artigas 272 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en el mismo sus justificativos, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 19 de Junio de 1954. — P. ALFREDO FERREIRA. — GUILLERMINA COPPOLA DE FERREIRA. — CAZZOLA Y BONIFACIO.

$24.00 20|pub. 7627-Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís número 1450, prometí vender a los señores Constantino Souto, José Méndez y José Souto, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto número 654 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — MANUELA SOUTO DE BRANDON (Sucesión de PASTOR BRANDON).

$16.00 20|pub. 8099-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho explotada en esta ciudad en el ramo de taller de calzado en la calle Pedro P. Vidal 2287. Los acreedores deben presentarse en Pedro P. Vidal 2287. — DUMAS VALLEJO. — GENARO VOLPI.

$16.00 20|pub. 8129-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Regino Pólvora y Eduardo T. Rodríguez, el almacén y bar de la calle Santander número 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES.

$16.00 20|pub. 8100-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad y venta de comercio

Hacemos público que por convenio privado del 30|4|952, hemos disuelto la sociedad "Electrónica M. P.", que habíamos constituído y tiene su asiento en la calle Rivera número 2621, haciéndose cargo el señor Ariel N. Peluffo, del activo y pasivo de dicho taller. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado. — JUAN MACIEL. — ARIEL N. PELUFFO.

$24.00 20pub. 8124-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDIL S. ARTEGOITIA y MARIA ADELA ERRO, prometieron vender a Edmundo Walter Hegoburu, el comercio de panadería y facturería, que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Junio 28 de 1954. — EDIL S. ARTEGOITIA. — MARIA ADELA E. DE ARTEGOITIA. — EDMUNDO W. HEGOBURU.

$16.00 20|pub. 8108-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido Compañía, Solís número 1450, prometí vender al señor Oscar Lucas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cuñapirú número 1831 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — FELIX JORGE CANEPA.

$16.00 20|pub. 8098-Jl.6-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CERRITO N.o 450 DE ESTA CIUDAD
A v i s o

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.o de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se detalla: JUAN CARRILLO, domicilio Máximo Gómez número 4210 de esta Capital. — Solar número 16, manzana número 168 del plano agrimensor Pío H. Braem, de Octubre de 1949, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (Pueblo Victoria), con frente calle Montero Vidaurreta y empadronado con el número 37.315.

$30.00 15|pub. 8123-Jl.6-v.jl.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor sucesor de José María Damboriarena, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. — Dicho certificado de inscripción son los siguientes: Raza Shorthorn. — Buena Vista Exuberance 71. — R. P. 71. Macho. — 28 de Abril 1953. — Buena Vista Exuberance 78. — R. P. 78 Macho. — 28 de Abril 1953.

$20.00 10|pub.-8114-Jl.6-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Antelo Estévez, Eduardo Antelo Estévez y Melitón Antelo Estévez el Café, Bar y Fiambrería de la calle Rivera Nº 4250 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ALBERTO B. BERRIEL. — SERAFIN ALONSO. — NORMA BENVENUTO DE BERRIEL. — TULA SANCASANO DE ALONSO.

$24.00 20|pub. 7672 Jn.24-v.jl.16.

CO. IN. CO. LIMITADA
Cesión de cuotas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto-Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada hacemos saber que el subscripto Amaro Flores Sienra cederá su cuota social, comprendido todo su interés en la Compañía, en CO. IN. CO. Limitada, con sede en esta ciudad, constituída por documento privado de 5 de Noviembre de 1952, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, que se dedica a la importación, representación, fabricación, instalación y venta de toda clase de productos de la industria mecánica, eléctrica y extractiva y de toda clase de vehículos, etc., retrotrayéndose los efectos de esta transferencia, que se realizará con la conformidad del otro integrante de la Sociedad, que también firma, al 31 de Agosto del año próximo pasado. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — AMARO FLORES SIENRA. — WASHINGTON INDART GOMEZ.
$24.00 10|pub. 8229 Jl.8-v.jl.19.

RELAX LIMITADA
Modificación

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet el 7 de Junio de 1954, los esposos Miguel Angel Portela y Nelly Bordoni Fasciolí cedieron a Guillermo Ares, Ramón Pérez y Bartolomé Clar las cuotas sociales que tenían en la sociedad "Relax Limitada". Copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 273 al Fº 942 del Lº 1. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano en la misma fecha, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 272 al Fº 936 del Lº 1, los señores Ares, Pérez y Clar modificaron el contrato de sociedad de "Relax Limitada" en la siguiente forma: Razón social: "Clar, Pérez y Cía. Ltda.". Administración y uso de la firma social: a cargo de los tres socios conjuntamente, con amplias facultades. Capital: diez mil pesos, correspondiendo: a Pérez, dos mil pesos, y a Ares y Clar cuatro mil pesos a cada uno, dividido en cuotas de mil pesos cada una. Duración: 10 años, a partir del 31 de Diciembre de 1953. Ganancias y pérdidas: se distribuyen por partes iguales entre los socios. — Edmundo Thévenet. — Misiones 1422, Esc. 5. Teléfono 9 27 95.
$32.00 10|pub. 8191 Jl.8-v.jl.19.

CAJA POPULAR LA INMOBILIARIA SANDUCERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio N. 951, el día 30 de Julio de 1954 a las 17 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y Balance.

Se previene, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión que será personal e intransferible. — Paysandú, Julio 7 de 1954. — El Directorio.
$12.00 5|pub. 8199 Jl.8-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Broquetas Hnos., venden el negocio de Librería, Papelería y Comisiones establecido en Colonia N.o 1133, libre de pasivo, previo concordato privado con sus acreedores. Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández; Cerrito 592, Telef. 9 26 76. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
$16.00 20|pub. 8136 Jl.7-v.jl.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30 de Diciembre de 1953, autorizada en esta ciudad por el escribano F. Irureta Dubois, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 268, f.o 982, del libro 2 de Contratos, los hermanos José y Héctor Zunino, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Negocios de materiales de construcción, demoliciones, construcciones por cuenta propia o de terceros y afines. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: 10 años desde el 1.o de Enero de 1953, prorrogable por períodos de 5 años. — Denominación y uso de la firma: "José Zunino y Compañía Limitada". — Administración y uso de la firma: A cargo del socio Héctor Zunino. — Capital: $ 110.088.75, aportado por partes iguales. — Utilidades y pérdidas: También por partes iguales. — Fallecimiento, incapacidad de alguno de los socios: Continuará con los herederos, designando éstos un representante común. — Balances: Cada año. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
$24.00 10|pub. 8107-Jl.6-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Guillermo Marmissolle, el bazar "Novel" ubicado en la calle Rivera número 2939. Acreedores: 8 de Octubre número 3561. — ADEL BENITEZ. — ESTELA N. ALONSO.
$16.00 20|pub. 7850-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor JOSE EVARISTO ALONSO RIAL prometió ceder al señor Manuel Estevez Rial su cuota en la sociedad "Alonso y Estévez" Hotel Buenos Aires. Acreedores: Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.
$16.00 20|pub. 8059 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Gloria Zappettini de Alonso y Mariano González Alonso, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerrito 102, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.
$24.00 20|pub. 8224 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Lorenzo Romano y Ramón Piñeiro de Almat, el comercio en el ramo de Elaboración de Café denominado "Los Araucanos" establecido en Chaná 2360, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — Por Sucesión FELIX PEPE: FANNY RABILLER DE PEPE. — FELIX PEPE RABILLER. — LYDIA ROSA PEAN. — LILA FANNY PEPE RABILLER DE LAGUARDIA. — LUIS LAGUARDIA.
$32.00 20|pub. 8226 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Andrés Noya, Aurora Gutiérrez de Noya y los señores Mario Gómez Mallo y Fernando García, por el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Cerrito 102. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA. — MARIO GOMEZ MALLO. — FERNANDO GARCIA.
$24.00 20|pub. 8225 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro Rescie Cerne el negocio de Venta de Leche y Pan y Fermentadas, sito en la calle Mac Eachen Nº 1502 esquina Capitán Videla. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — ESPERANZA TERESA DE LEON DE CUADRO.
$16.00 20|pub. 8203 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Quartino y Linardi" Librería de Salamanca, avisan que disolverán totalmente dicha sociedad. El activo y pasivo quedará en beneficio y de cargo del señor Quartino, excepto los libros antiguos, nacionales o americanos e históricos que se adjudicarán al señor Linardi, cargando éste con las obligaciones derivadas de los mismos. Acreedores concurrir a Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17.
$24.00 20|pub. 7641 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; comunico que he cedido todos los derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Juan M. Blanes 1053 propiedad del señor Prudencio Laclau al señor Aquilino García con retroactividad al 14 de Mayo de 1954. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — JULIAN GARCIA. — PRUDENCIO LACLAU. — AQUILINO GARCIA.
$24.00 20|pub. 8194 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Jorge Arturo de Vecchi y Pedro Larralde, las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad "Cerámicas del Este", que gira en la 1a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Maldonado, Julio 2 de 1954. — ROMERO GHIGGIA. — JUAN CARLOS FERRARO.
$24.00 20|pub. 8185 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril se ha prometido en venta el comercio que en el ramo de ferretería y bazar que gira bajo la razón social "Alberto J. M. Odriozola" con domicilio en Nueva Helvecia, al señor Ricardo Zimmer. — Acreedores dentro plazo legal en Soriano 1334, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Nueva Helvecia, 30 de Julio de 1954.
$24.00 20|pub. 8228 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Chimborazo número 3891, en el ramo de provisión, al señor Julio César Arbelo Lemos. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ADRIAN NELSON. — JULIO CESAR ARBELO LEMOS.
$24.00 20|pub. 8188-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Andrés G. Brian y Angela Brian de Alchú, la Joyería y Relojería de mi propiedad, sito en la calle General Artigas de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio o Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — PABLO HERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 8204 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Villar Valverde, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Feliciano Rodríguez 3304|06, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.
$24.00 20|pub. 8219 Jl.8-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mauricio Loustaunau, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en 21 de Setiembre 2299, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — PABLO LUIS MOLINARI ALBANO. — RUFINA OLGA CARCAVALLO.
$24.00 20|pub. 8220 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Bouzas Fernández y José Barros Bugallo, la Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecida en la calle Paraguay 2403, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1954. — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENARE. — ISABEL COSTAS PEREZ DE CAMMAROTA.
$24.00 20|pub. 8221 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Morán Charquero, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2041, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — VIOLETA ZULEMA SALVO DE DEBITONTO.
$24.00 20|pub. 8222 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Atlántico número 1604, en el ramo de almacén, lechería, quinielas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Queofle Daniel Baserga Marichal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — PERCILIA BILHALVA SIAS DE SANDANCIO. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL.
$24.00 20|pub. 8190-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador Viana número 2354, en el ramo de provisión, a los señores Amancio Martínez Carballo y Juan González Salgueiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OROSMAN LORENZO MEDINA PEREIRA. — AMANCIO MARTINEZ CARBALLO. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO.
$24.00 20|pub. 8189-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Balsa, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en Rondeau 1449, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. — MARIA LAURA RUMBO. — CONSTANTINO RUMBO ORGEIRA. — CELICA LEDA DURA GARRIDO. — JULIO CESAR RUMBO OGEIRA. — ADELINA PINHEDO.
$24.00 20|pub. 8223 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ivo Castelli el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Comercio 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — EVARISTO GARCIA GARCIA.
$16.00 20|pub. 8218 Jl.8-v.jl.30.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86. As. 84|10175
Primer llamado

Artículos: Gabardina.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Julio 26 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32008-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43. As. 2|4368
Primer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, mesas metálicas, mesitas para máquinas de escribir, bibliotecas metálicas, sillas metálicas, sillón metálico y fichero metálico.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32009-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29. As. 84
Quinto llamado

Artículos: Arroz común, almidón de arroz, conserva de tomates, quesitos tipo Chubut o similar, yerba mate y fideos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32010-Jl.13-v.jl.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|31
Adquisición de 3 juegos de 4 encerados cada uno de 10 metros x 10 metros

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de 3 juegos de 4 encerados cada uno, de 10 metros x 10 metros, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 23 de Julio de 1954, a la hora 16, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 9 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32014-Jl.13-v.jl.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta cuatrocientas (400) toneladas de harina de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 19 de Julio de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32013-Jl.13-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACIONES PUBLICAS
Manteca, queso y uniformes para verano

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:
Licitación pública número 222. — (Segundo llamado). — Aprovisionamiento de manteca por hasta 30.000 kilogramos. — Fecha: Día 16 de Julio de 1954, a las 16 horas.
Licitación pública número 223. — (Segundo llamado). — Adquisición de hasta 30.000 kilogramos de quesos. — Fecha: Día 16 de Julio de 1954, a las 16.30 horas.
Licitación pública número 224. — Adquisición de 11 uniformes para verano. — Fecha: Día 3 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 618, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32011-Jl.13-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.392. — (Segundo llamado). — Contratar la preparación de bocoyes. — Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.393. — (Segundo llamado). — Aluminato de sodio. — Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.407. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.408. — Tractores especiales para trabajos en viñedos. — Apertura: 29 de Julio de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.409. — Reacondicionamiento de una máquina de contabilidad. — Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.410. — Mesas metálicas. — Apertura: 2 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.411. — Bombas surtidoras — Apertura: 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.412. — Confección y suministro de sobres especiales. — Apertura: 27 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.413. — Papeles en bobinas. — Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32012-Jl.13-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 71640. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Micak y Parra, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "CALCOLINE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8362-Jl.13-v.jl.23

ACTA N.o 71635. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8371-Jl.13-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de hasta 2.000 metros lineales de muros de revestimientos de los fosos del Parque Zoológico Municipal de Santiago Vázquez (Parque Lecocq), de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).
— Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 27 del corriente, a las 15 horas. — Valor de los recaudos, $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32035-Jl.13-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No 1463

Llámase a licitación pública para la compra de tejidos y rollos de alambre, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle San José número 1380 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Julio del corriente año, a las 17 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32007-Jl.13-v.jl.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906.

Montevideo, Julio 13 de 1954

7.a Sección

MIGUEL ANGEL SILVETTI, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Galicia 1532 y ELENA CHANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1572.

20.a Sección

GABRIEL JAVIER ROCHA, 26 años, soltero, jornalero, oriental y MARIA GLADYS IGLESIA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaira 156.
$2.00 3|pub.-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8366-Jl.13-v.ag.16.

FRIGORIFICO DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata Sociedad nónima, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 29 de Julio del corriente año, a la hora 17 y 30, en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1o) Modificación del capital social.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 10 de 19554. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 8360-Jl.13-v.jl.17.

FRIGORIFICO DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata Sociedad Anónima, de acuerdo con las disposiones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 29 de Julio del corriente año, a la hora 18, en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1953-54 e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 10 de 19554. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 8361-Jl.13-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido en venta el comercio de la fábrica de pastas, fiambrería y helados, propiedad de los señores Luis Desevo Hermanos, se llama a los acreedores de Ramón Gentile y Erasmo F. Pacci, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Oficina de señores Palumbo Hermanos, San José 1132, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO HERMANOS.
$24.00 20|pub. 8365-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la licencia alcohólica de mi comercio sito en la Avenida San Martín 2401 al señor Alejo Ponce de León. Acreedores: Estudio doctor Manini Ríos y Travieso, Treinta y Tres 1356, 2.o piso, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — RICARDO PALLEIRO.

$16.00 20|pub. 8368-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gilberto José Núñez y Angel Insúa, la fábrica de pastas, fiambrería y helados, ubicado en Avenida Italia 3855|57, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO. — JUAN F. DESEVO. — GILBERTO J. NUÑEZ. — ANGEL INSUA. — AIDA Z. CAUSA DE DESEVO. — MARIA S. GARCIA DE DESEVO.

$24.00 20|pub. 8364-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que las firmas "Rodolfo Picardo" y "Picardo y Domini Ltda.", se han transformado en "PICARDO SOCIEDAD ANONIMA", por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Abril de 1954; de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad.

$16.00 20|pub. 8363-Jl.13-v.ag.4.

ASOCIACION URUGUAYA CRIADORES DE HEREFORD AMERICANO

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A realizarse el 24 de Julio, a las 15 horas, Ciudadela 1375

Se invita a los señores asociados para tratar los temas siguientes:

Lectura del acta anterior; Consideración de la memoria anual; Considerar el balance anual. — Montevideo, Julio 4 de 1954.

$2.40 2|pub. 8367-Jl.13-v.Jl.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Firestone del Uruguay S. A.

Balance General al 31 de Octubre de 1953

Activo —

Firestone Tire Rubber Co. Akron, Ohío, Estados Unidos (Cuenta corriente)	$	290.474.77
Firestone Tire Rubber Co. Akron, Ohío, Estados Unidos (cuenta de gastos varios) ..	"	3.465.90
	$	293.940.67

Pasivo —

Firestone Tire Rubber Co. Akron, Ohío, Estados Unidos (cuenta especial)	$	116.420.18
Estudio Guyer y Regules (gastos varios) .	"	3.465.90
Acreedores varios	"	70.934.71
Capital	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	53.119.88
	$	293.940.67

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 12 de Mayo de 1954 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 1981 a folios 272 del libro N.o 2.

La Sociedad no realiza operaciones desde el año 1938 y por lo tanto no hay estado de Pérdidas y Ganancias.

A los efectos de mantener la personería jurídica se paga el impuesto sustitutivo del de herencias, por intermedio de Firestone Tire Rubber Co., Akron, Ohío, Estados Unidos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente aclaración sobre el Estado de Pérdidas y Ganancias de Firestone del Uruguay S. A. se halla copiada a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 12 de Mayo de 1954 en el Registro Público de Comercio.

$ 38.40. — 7802. — 1|pub.

Columbia Pictures Of Uruguay, Inc.

Balance general al 30 de Mayo de 1953

Activo —

Muebles y útiles y mejoras contrato arrendamiento menos depreciación y amortización	$	2.634.81
Inventarios de propaganda y prólogos ..	"	4.273.23
Caja y Bancos	"	6.598.59
Deudores en cuentas corrientes	"	27.293.74
Casa Matriz	"	22.705.46
Pagos adelantados ..	"	1.526.33
Varios deudores	"	18.733.39
Caja de Jubilaciones .	"	3.985.48
Depósitos en garantía	"	90.72
	$	87.841.75

Pasivo —

Capital asignado	$	785.00
Acreedores en cuentas corrientes	"	2.673.31
Varios acreedores ...	"	14.428.11
Saldo de ejercicios anteriores	"	42.032.15
Ganancias del ejercicio	"	24.923.18
	$	87.841.75

En virtud de tratarse de una Sucursal de empresa norteamericana no se realizan asambleas en el país.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 57 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales, rubricado el 26 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

Columbia Pictures Of Uruguay, Inc.

Balance de pérdidas y ganancias al 30 de Mayo de 1953

Debe —

Depreciación y amortización del activo inmovilizado	$	755.74
Sueldos y jornales ...	"	79.504.87
Alquiler	"	6.070.00
Fletes, derechos y acarreos	"	9.736.73
Papelería e imprenta	"	3.002.22
Auditorías	"	2.645.97
Gastos generales	"	19.381.19
Patentes e impuestos	"	17.182.71
Utilidad del año	"	24.923.18
Saldo del ejercicio anterior	"	8.311.19
	$	171.513.80

Haber —

Saldo anterior	$	8.311.19
Producido y gasto de películas y propaganda	"	162.044.38
Ganancias y pérdidas en el cambio	"	699.08
Venta de material en desuso	"	459.20
	$	171.513.80

En virtud de tratarse de una Sucursal de empresa norteamericana no se realizan asambleas en el país y las utilidades se giran a Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancias que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 58 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales, rubricado el 26 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 54.60. — 7787. — 1|pub.

Drake Uruguay S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1953

Activo —

Muebles y útiles	$	518.10
Mercaderías	"	7.619.73
Caja y Bancos	"	1.867.51
Deudores varios	"	24.918.23
Accionistas	"	18.000.00
Patente de giro a vencer	"	41.91
Gastos en suspenso ...	"	200.00
Gastos de constitución	"	1.785.95
Pérdida anterior	"	17.037.91
Pérdida del ejercicio .	"	1.099.00
Deudores por mercaderías en consignación	"	8.275.68
Garantías bancarias otorgadas	"	50.00
	$	81.414.02

Pasivo —

Capital realizado	$	52.000.00
Capital subscripto a realizar	"	18.000.00
Reserva general	"	33.20
Acreedores varios ...	"	3.055.14
Mercaderías remitidas en consignación ..	"	8.275.68
Bancos por garantías otorgadas	"	50.00
	$	81.414.02

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Amortizaciones	$	1.851.45
Gastos generales	"	674.15
Alquileres	"	720.06
Honorarios	"	5.523.75
Aportes jubilatorios .	"	372.08
Patentes e impuestos .	"	1.068.78
Gastos por licitaciones	"	395.40
	$	10.605.61

Haber —

Mercaderías	$	10.80
Comisiones recibidas ..	"	7.979.15
Saldo: Pérdida neta ..	"	1.099.00
	$	10.605.61

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 87 del libro Copiador, rubricado el 23 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo [illegible] de 6.o turno.

$ 39.00. — 7614. — 1|pub

COLGATE - PALMOLIVE INC.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Activo disponible:			
Caja y Bancos		$	5.500.80
Activo exigible:			
Deudores por ventas	$ 380.325.87		
Obligaciones a cobrar	" 152.00		
Reclamos contra empresas de transportes	" 1.594.07		
Cuentas a cobrar a representantes	" 9.265.81		
Adelantos a empleados	" 300.00		
	$ 391.637.75		
Menos: Reserva para cuentas incobrables	" 14.345.37	"	377.292.38
Activo circulante:			
Materia prima, envases, material de empaque	$ 119.647.86		
Mercadería en proceso	" 10.102.76		
Productos terminados	" 84.105.88		
	$ 213.856.50		
Menos: Reserva para materiales en desuso	" 1.044.10	"	212.812.40
Activo transitorio:			
Estanterías e instalaciones, menos amortización	$ 15.355.65		
Estampillas fiscales	" 34.809.69		
Intereses y gastos bancarios pagados por adelantado	" 6.389.72		
Material de propaganda y papelería	" 3.654.76		
Adelantos para gastos diversos	" 5.448.02	"	65.657.84
Activo fijo:			
Maquinaria, muebles, útiles y camión	$ 95.115.00		
Menos: Amortización	" 54.544.87	"	40.570.13
Casa Matriz:			
Saldo deudor		"	45.444.00
		$	747.277.55

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital asignado	$ 47.500.00		
Reserva para indemnizaciones	" 27.876.22		
Previsión para propaganda futura	" 2.000.00	$	77.376.22
Pasivo exigible:			
Bancos	$ 512.155.56		
Proveedores	" 82.258.38	"	594.413.94
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		"	57.115.92
Sociedad afiliada		"	18.371.47
		$	747.277.55

No se realizan asambleas por ser Sucursal de Empresa extranjera.
Las utilidades del ejercicio se destinan para amortizar el saldo deudor de Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 468 y 469 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado de Sexto Turno, y anotado con el Nº 6536 a folios 250 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

GANANCIAS

Mercaderías, utilidad bruta	$	852.581.05
	$	852.581.05

PERDIDAS

Impuestos y contribuciones		"	319.245.57
Amortizaciones del Activo fijo		"	4.867.19
Intereses pagados		"	38.229.22
Gastos de propaganda		"	152.603.36
Cuentas incobrables		"	15.990.96
Flete y acarreos		"	42.782.72
Gastos de ventas:			
Sueldos de vendedores	$ 21.172.57		
Sueldo y gastos Gerente de ventas	" 18.554.63		

Gastos de representantes	" 27.575.19	
Premios de supervisores	" 3.894.00	
Comisiones a representantes	" 66.451.00	
Papelería, útiles e imprenta	" 2.795.53	
Muestras	" 1.551.74	
Varios	" 4.167.59	
Teléfonos y telegramas	" 256.29	" 146.418.54

Gastos de Administración:

Sueldos y jornales	$ 50.143.92	
Gastos de locomoción	" 982.48	
Servicios al personal	" 1.107.51	
Honorarios legales	" 9.989.04	
Honorarios de auditores	" 4.359.98	
Indemnización por despido	" 6.685.95	
Papelería, útiles e imprenta	" 11.632.01	
Gastos de operaciones	" 1.042.84	
Cobranzas y créditos	" 5.788.28	
Gastos bancarios	" 6.960.87	
Diferencias de cambios	" 0.68	
Donaciones y caridades	" 791.10	
Organización y reorganización	" 3.714.59	
Subscripciones	" 541.80	
Varios	" 837.62	
Alquiler de máquinas	" 352.00	
Reparación y mantención de equipo	" 565.18	
Alteraciones y modificaciones de Oficina	" 633.46	
Ganancias o pérdidas sobre máquinas vendidas (Cr.)	" 51.75	
Créditos varios (Cr.)	" 121.61	
Alquiler, calefacción y luz	" 2.873.88	
Franqueo y encomiendas	" 4.146.07	
Llamadas telefónicas y telegramas	" 4.691.45	
Seguros	" 1.375.27	
Cargos de supervisión	" 5.365.50	" 124.399.12
Gastos de Survey		" 2.994.23
Gastos de experimentos		" 546.39
Comisiones y bonificaciones		" 339.00
Varios débitos y créditos de resultados		" 271.68
Descuentos de Caja (Cr. 0.93)		" 848.687.05
Utilidad neta, transferida a cuenta Casa Matriz		" 3.894.00
		$ 852.581.05

No se realizan asambleas por ser Sucursal de empresa extranjera.
Las utilidades del ejercicio se destinan para amortizar el saldo deudor de Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 489 y 490 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado de Sexto Turno, y anotado con el Nº 6536 a folios 250 del libro respectivo.

$ 216.00. — 6970. — 1|pub.

ROTESA

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO		PASIVO	
Acciones	$ 500.00	Capital integrado	$ 349.500.00
Inmuebles	" 306.226.23	Acciones a emitir	" 500.00
Caja y Banco	" 27.350.87	Impuesto sustitutivo del de Herencias a pagar	" 2.750.00
Alquileres a cobrar	" 1.632.00	Utilidades 1952	" 94.41
Gastos generales de constitución	" 3.765.75		
Déficit 1950/951/953	" 13.369.56		
Total Activo	$ 352.844.41	Total Pasivo	$ 352.844.41

PERDIDAS Y GANANCIAS

Impuestos	$ 11.929.78	Alquileres	$ 23.322.60
Salarios y cargas sociales	" 8.683.98	Pérdidas	" 11.532.67
Inmuebles	" 6.249.51		
Gastos generales de constitución (amortización)	" 8.765.74		
Gastos generales	" 795.11		
Reparaciones	" 8.431.15		
	$ 34.855.27		$ 34.855.27

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 29 de Marzo de 1954.
Los estatutos de Rotesa fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de Diciembre de 1949, e inscritpto en el Registro Público de Comercio de Primer Turno, el 31 de Diciembre del mismo año.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 57 y 59 del libro Copiador, rubricado el 13 de Abril de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

$ [illegible]. — [illegible]. — 1|pub.

BANCO CACILSA DE AHORRO Y CREDITO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE MAYO DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 654.00		
Vellón	" 850.91	$ 1.504.91	
Encaje fiduciario		" 100.868.00	$ 102.372.91
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 23.614.37
Realizable: (Cobertura de Encaje).			
Deuda pública			" 120.133.60
Suma del Encaje			$ 246.120.88
Realizable:			
Acciones y valores		$ 29.973.30	
Inmuebles		" 97.995.35	" 127.968.65
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 194.020.81	
Valores descontados		" 3.870.911.91	
Bancos		" 32.599.56	" 4.091.532.28
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 11.191.13
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 253.173.50
Total del Débito — (Activo)			$ 4.735.986.44
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 147.907.40	
Valores depositados		" 1.521.415.00	" 1.669.322.40
			$ 1.669.322.40

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.413.000.00	
Fondo de reserva	" 170.980.19	$ 1.583.980.19
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 151.095.77	
Administración de propiedades	" 12.822.06	" 163.917.83
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.236.739.75	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 958.617.39	" 2.195.357.14
Exigible:		
Varios acreedores		" 83.718.43
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 709.012.85
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 4.735.986.44
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 147.907.40	
Depositantes de valores	" 1.521.415.00	" 1.669.322.40
		$ 1.669.322.40

Canelones, Junio 29 de 1954. **Claudio Curbelo**, Gerente. — Alcides Lema, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — **Oscar L. Bustos, Inspector.**

$ 99.00. — 3247. — 1|pub.

EXPOSITO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

DEBE		
Caja y Bancos	$	426.523.87
Obligaciones a cobrar y deudores varios	"	452.958.26
Depósitos en Garantía	"	46.451.72
Unidades en consignación	"	110.149.00
Mercaderías	"	1.104.020.6[illegible]
Adelantos dividendo	"	15.366.67
Seguros y patentes	"	12.174.63
Impuestos Consignados	"	1.242.01
Acciones	"	175.000.00
Gastos de fundación y llave	"	84.247.75
Inmuebles	"	403.753.23
Máquinas, muebles, útiles e instalaciones	"	227.036.48
	$	3.058.924.27
Cuentas de orden:		
Obligaciones a cobrar descuentos G.M.A.C.	"	468.341.32
Obligaciones a cobrar descuentos varios	"	760.057.31
Valores al Cobro	"	8.324.00
Valores depositados	"	40.000.00
Depósitos, garantía, vialidad y saneamiento	"	24.900.00
	$	4.360.546.90

HABER		
Bancos y acreedores varios	$	777.104.74
Dividendo	"	10.137.38
Gastos pendientes de pago	"	29.573.26
Intereses a vencer	"	43.403.78
Reservas varias	"	331.341.02
Amortizaciones varias	"	165.334.53
Capital realizado	"	1.325.000.00
Capital autorizado a emitir	"	175.000.00
Saldo Ejercicio anterior	"	2.551.42
Pérdidas y ganancias	"	199.478.14
	$	3.058.924.27
Cuentas de orden:		
Documentos descontados en G.M.A.C.	"	468.341.32
Documentos descontados a varios	"	760.057.31
Cobranza de documentos	"	8.324.00
Depositantes de valores	"	40.000.00
Garantía licitac. vialidad y saneamiento	"	24.900.00
	$	4.360.546.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 60 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.º 1715 a folios 241 del libro N.º 1.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS — EJERCICIO 1.º DE OCTUBRE DE 1952 - 30 DE SETIEMBRE DE 1953

(Aprobado por la Asamblea de fecha 30 de diciembre de 1953)

DEBE		
Automóviles, camiones, repuestos y mercaderías generales, costos	$	5.628.065.43
Sueldos, jornales y comisiones	"	329.950.14
Alquileres y propaganda	"	104.357.03
Impuestos	"	142.141.85
Patentes y seguros	"	29.080.34
Gastos generales	"	221.638.51
Intereses y descuentos	"	26.716.22
Amortizaciones del activo fijo	"	26.653.11
Pérdidas y ganancias	"	46.623.37
Utilidades a distribuir	"	202.029.56
	$	6.757.255.56

HABER		
Automóviles, camiones, repuestos y mercaderías generales ventas	$	6.665.199.66
Intereses y descuentos	"	89.504.48
Saldo del ejercicio anterior	"	2.551.42
	$	6.757.255.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripta a folios 62 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.º 1715 a folios 241 del libro número 1.

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS DEL EJERCICIO 1.º DE OCTUBRE DE 1952 AL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

(Aprobado por la Asamblea de fecha 30 de diciembre de 1953)

Utilidades líquidas		$ 199.478.14
Directorio	$ 24.028.04	
Dividendo, acciones preferidas	" 15.366.67	
Fondo de reserva	" 1.994.78	
Habilitaciones	" 47.874.75	
		" 89.264.24
		$ 110.213.90
Saldo del ejercicio anterior		" 2.551.42
		$ 112.765.32
Dividendo a los accionistas: 11 o|o s|$ 1.000.000.00		" 110.000.00
Saldo al nuevo ejercicio		$ 2.765.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla transcripta a folios 64 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.º 1715 a folios 241 del libro N.º 1.

$ [illegible].90. 1|Feb. — 6957.

BANCO DE SAN JOSE

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 44º EJERCICIO — JULIO 1º DE 1953 - JUNIO 30 DE 1954

A considerarse en la Asamblea de Accionistas de la Institución, que tendrá lugar el 7 de Agosto del año en curso.

ACTIVO

Activo real:		
Disponible:		
Caja	$ 4.072.415.50	
Banco de la República	" 616.357.85	
Cámara Compensadora	" 895.195.41	
Bancos	" 93.398.90	$ 5.677.367.66
Realizable: (Cobertura del Encaje).		
Deuda pública, valor nominal $ 1.[illegible].[illegible].00		" 1.856.023.83
Suma total del Encaje		$ 7.533.391.49
Inmuebles en negociación	$ 1.867.486.36	
Acciones y valores	" 27.586.56	" 1.895.072.92
Exigible:		
Préstamos amortizables	$ 9.693.740.60	
Préstamos a plazo fijo	" 13.827.835.50	
Cuentas corrientes	" 5.026.848.06	
Cauciones	" 39.010.00	
Otras colocaciones	" 224.777.24	
Deudores en gestión	" 132.651.88	" 28.944.863.28
Fijo:		
Edificios sociales	$ 939.352.64	
Otros inmuebles	" 677.067.42	
Muebles, útiles y equipos contables	" 235.905.84	
Alcancías	" 31.783.94	
Coffres - Forts	" 28.694.50	" 1.912.804.34
Transitorio:		
Dividendo provisorio pagado	$ 222.827.10	
Intereses vencidos (Activos)	" 267.884.81	
Cargos diferidos	" 109.188.28	" 599.900.19
Varias cuentas deudoras:		
Deudores por inmuebles vendidos a plazo	$ 4.419.365.18	
" eventuales por fianzas otorgadas	" 5.001.00	
" varios	" 26.315.03	" 4.450.681.21
Suma del Activo		$ 45.336.713.48
Patrimonio de terceros:		
Valores depositados:		
Valores en garantía	$ 9.452.103.81	
" " custodia	" 5.351.394.25	
" al cobro	" 463.676.17	
Directorio	" 10.000.00	" 15.277.174.[illegible]
Total		$ 6[illegible].613.887.[illegible]

PASIVO

Pasivo real:		
Exigible:		
Caja de Ahorros	$ 21.341.240.62	
Depósitos a plazo fijo	" 4.813.248.15	
Cuentas corrientes	" 5.122.002.30	
Otros depósitos	" 593.708.30	$ 3[illegible].870.199.[illegible]
Transitorio:		
Intereses a vencer (Pasivos)	$ 757.886.06	
Créditos diferidos	" 2.006.71	" 759.89[illegible].[illegible]
Varias cuentas acreedoras:		
Impuestos a pagar	$ 338.992.77	
Dividendos a pagar ejercicios anteriores	" 14.556.80	
Fondo conmemoración cincuentenario	" 42.049.94	
Inmuebles vendidos a plazo	" 4.419.365.18	
Responsabilidad eventual por fianzas otorgadas	" 5.001.00	
Varios acreedores	" 5.911.25	" 4.825.876.94
Suma del Pasivo		$ 37.455.969.08

Patrimonial:			
Capital y reservas:			
Capital realizado		$ 5.800.000.00	
Reserva general:			
Legal	$ 686.166.17		
Especiales	" 29.675.25		
Por primas de acciones	" 132.351.30	" 848.192.72	
Fondo de previsión		" 259.174.60	" 6.907.367.32
Ganancias y pérdidas:			
Utilidades a distribuir			" 973.377.03
Suma del Pasivo y Patrimonio			$ 45.336.713.43
Patrimonio de terceros:			
Depositantes de valores:			
Contrapartida del Activo, por valores depositados en:			
Garantía, custodia y al cobro		$ 15.267.174.23	
Depositado por Directorio		" 10.000.00	" 15.277.174.23
Total			$ 60.613.887.66

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Gastos de Administración	$ 990.383.08
Impuestos fiscales, jubilaciones y asignaciones familiares	" 661.995.93
Amortizaciones y castigos	" 131.843.22
Utilidades a distribuir	" 973.377.03
Suma total	$ 2.757.599.26

HABER

Saldo del ejercicio anterior	$ 8.872.33
Intereses, comisiones, alquileres, comisiones de administración de propiedades y venta de inmuebles	" 2.748.726.93
Suma total	$ 2.757.599.26

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Según el artículo 57 de los Estatutos e interpretación del Directorio, cuya resolución consta en el acta Nº 2168 de Directorio, de fecha 4 de Julio de 1952, y de acuerdo con las facultades que se le confieren por el artículo 44 (inciso 11) de los mismos Estatutos, proponemos a los señores accionistas, la siguiente distribución de las utilidades de este ejercicio.

Utilidades a distribuir		$ 973.377.03
A deducir:		
10 % a fondo reserva legal	$ 97.337.70	
A fondo de previsión	" 149.104.02	" 246.441.72
Saldo líquido a distribuir		$ 726.935.31
A Presidente, Directorio y Síndico		$ 72.693.52
A Instituciones de Beneficencia y Culturales		" 12.115.59
A Unión Económica del Uruguay		" 4.038.55
A los señores accionistas:		
Dividendo del 10.50 % anual proporcional a la fecha de integración de sus acciones		" 589.625.30
A Gerente y personal del Banco		" 48.462.35
Suma total		$ 726.935.31

Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario. — Marcos L. Barreix, Gerente General. — Mario A. Perera, Contador General. — Jesús R. Villamil, Contador Perito Mercantil.

$ 201.60. — 8200. — 1|pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 21 de junio, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bousa, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Stadthagen, Hans Kurt.

Asuntos Administrativos. — Carbone, Atilio Antonio; extradición. La Greca Dangainz, Elena Isabel; exhorto. Italo Thaning con M. Fakhreldin Hakim; exhorto. Cámara de Representantes; remite una exposición del señor Representante don Silvio H. Silva. Larocca, Octavio Larocca; exposición. Colegio de doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay; exposición referente a la regulación de los honorarios de los Contadores.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Títulos de procurador de Lirio Guillermo Graña Pereyra y María del Pilar González Stella.

Posesión de Estrados. — Se dispuso inscribir en la Matrícula de Abogados a don Héctor Borrat Mattos, previo el juramento de derecho que prestará en audiencia próxima.

Título de Procurador. — Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores don Wáshington Barbot Pou.

Juramentos. — Prestaron juramento de escribano, con arreglo a derecho, doña María Elida Mundín Trombotti y don Pedro Lorenzo Balarini Levratto, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas. — Concedida: 1. Denegadas: 4.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 67. Mensajes: 13. Causas elevadas en consulta: 12.

Celebró acuerdo, el 23 de junio, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial, el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa, el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Lapido, Héctor y otra contra Compañía Exhibidora Nacional S. A. (C.E.N.S.A). Seoane, José con Panizza Delbuono, Pedro.

En trámite. — Un recurso de inconstitucionalidad en una causa seguida por el delito de imprenta.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por denuncia.

Asuntos Administrativos. — Cámara del Bien Raíz; solicitud. Terra Núñez, María Amalia; cambio de rúbrica. Centro de Estudiantes de Derechos; plantea diversas aspiraciones de la Comisión Directiva.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Títulos de Procurador de Ulises Morales Medina, de Claro Julio Posada Isasa, y de Pedro Lorenzo Balarini Levratto.

Título de Procurador. — Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores don Julio César Alario Pepe.

Juramentos. — Prestaron juramento de abogado con arreglo a derecho don Héctor Borrat Mattos y Leonel Fructuoso Artegoytia Gonçalves, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 225. Mensajes: 8. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 26. Causas elevadas en consulta: 12.

Celebró acuerdo la Suprema Corte de Justicia, el 25 de junio, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa, el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Biagosch, Enrique Raúl con Sociedad Anónima "Playa Building". Lacroze, Alberto.

En trámite. — Un recurso de inconstitucionalidad en una causa por imputación de infracción aduanera; un recurso de inconstitucionalidad en una causa por denuncia.

Asuntos penales. — Un recurso de casación por homicidio, robo, etc.; un recurso de casación por tentativa de hurto.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Títulos de Procurador de Leonel Fructuoso Artegoytia Gonçalvez y Carlos Alberto Maggi.

Libertades anticipadas. — Denegadas: 5

Libertades condicionales. — Concedidas: 5; Denegadas: 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 65. Mensajes: 14. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 3. Causas elevadas en consulta: 22.

Celebró acuerdo, el 28 de junio, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos penales. — Un recurso de casación en una causa por hurto.

En trámite. — Un recurso de inconstitucionalidad en una causa por difamación.

Asuntos administrativos. — San Pedro De Brun, Blanca Emilia; exhorto. Fernández o Fernández Reinares. Santiago; exhorto. Cámara del Bien Raíz; exposición relativa a la propiedad raíz.

Títulos de Procurador. — Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores, Fernando Antonio López López, María del Pilar González Stella, y Lirio Guillermo Graña Pereyra.

Posesión de Estrados. — Se dispuso inscribir en la Matrícula de Abogados a don Carlos Ulises Vlahussich Robert, previo el juramento de derecho que prestará en audiencia próxima.

Juramento. — Prestó juramento de escribano, con arreglo a derecho doña Noemí Teresa Badía Almada, quedado en consecuencia habilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades condicionales. — Concedidas: 16. Denegadas: 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 279. Mensajes: 15. Causas elevadas en consulta: 19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en substancias alimenticias infractores a las ordenanzas vigentes.

Fideos secos adicionados de materia colorante, tartrazina.

(Multa de $ 200.00)

Antonio V. Carratú, Millán número 4490 bis.

Local con deficiencias graves de higiene.

(Multa de $ 100.00)

Manuel Real Moreira, Miguelete número 1428.

Establecimientos de envasado de galletitas no inscriptos.

(Multas de $ 50.00)

Guzmán Federico Acosta y Lara, Brandzen N.o 2265.

Juan Carlos Revuelta, Méndez Núñez N.o 2713.

Blas Addiego Gordiola, Miguelete número 1999.

Valle Hnos., Yí N.o 1256.

Por transportar pan en canasto sin protección contra las moscas, polvo, etc.

(Multa de $ 50.00)

Fontans y Otero, Pablo de María número 1390.

(Multa de $ 20.00)

Real, Piccione y López, Rivera número 2916.

Local y útiles carentes de higiene.

(Multas de $ 20.00)

Wolf Glihsberg, Ejido N.o 1471.
Manuel Traventino, Ramos N.o 4052.
Francisco Maio Vilardo, Magallanes N.o 1254.

Conserva de tomates por contener extracto seco debajo del 10 o|o.

(Multas de $ 20.00)

Rajamín Cohen, Avenida 8 de Octubre N.o 4229.
Salomón Mazal, Avenida Uruguay número 1601.

Establecimiento elaborador no inscripto.

(Multas de $ 20.00)

Alfredo Leal, Rivera N.o 2869.
Tobler y Vázquez, Gabriel Pereira número 3151.

Montevideo, 24 de junio de 1954.
La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de junio de 1954

Francisco Cremasco, italiano, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.
Doribal Machado, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis Alberto Ortiz, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Aquilino Forcelledo, español, 72 años, casado, Miguelete 2073.
Alba Casaretto Pereira, oriental, 38 años, soltera, B. del Pino 1496.
Carmen Gómez Abal, oriental, 63 años, soltera, 8 de Octubre 2761.
Manuel Alvez Nogueira, portugués, 58 años, casado, Anzani 1583.
Leocadio Ramón Perdomo, oriental, 68 años, casado, Calera de las Huérfanas N.o 4138.
Angel Mario González, oriental, 56 años, casado, Carlos M. Ramírez 1135.
Mirta Píriz, oriental, 18 años, soltera, R. Anador 3051.
Dorila Sierra de Farro, argentina, 37 años, casada, Millán 4482.
Dolores Perdomo de Menéndez, oriental, 69 años, casada, Gustavo Becker 1248.
Edelmira Roma Barella, oriental, 68 años, soltera, Sanatorio Italiano.
Alicia Mondino de Rodríguez Amestoy, oriental, 55 años, casada, Sanatorio Italiano.
María Luisa Merello de Mernies, oriental, 38 años, casada, Sanatorio Italiano.
Angela Giménez de Villagrán, oriental, 54 años, casada, San Martín 4093.
Jorge Foguerola, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Mariaorquidea Mounic de Pérez, oriental, 52 años, casada, 8 de Octubre 3288.
Esther Nin de Peixoto de Abreu Lima, oriental, 71 años, viuda, P. Independencia 749.
Jacinta Borche de Do Reis, oriental, 79 años, casada, Cánova 4301.
Andrés Marath, húngaro, 73 años, casado, Ejido 1600.
José Del Río, español, 61 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Petrona Domínguez, oriental, 90 años, soltera, Ciudadela 1226.
Roberto González Alvarez, oriental, 14 años, soltero, A. Anador 3081.
Olga Picún de D'Imperio, oriental, 66 años, viuda, P. Campbell 1406.

Día 24 de junio de 1954

Oscar Pintos Domínguez, oriental 3 meses, Casa del Niño.
María Miramón de Villaba, oriental, 66 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Angela Telaina de Torres, oriental, 81 años, casada, Asilo P. del Campo.
Vicente Moro, italiano, 71 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Manuel Pazos, oriental, 76 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Eugenia González de Hernández, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Alfredo Marranghello, oriental, 70 años, solttro, Hospital Español.
Teresita Meas, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Juan Bautista Mederos, oriental, 44 años, casado, Hospital Vilardebó.
Maximino Luis Romero, oriental, 50 años, casado, Colonia Saint Bois.
Joaquín Vila, español, 72 años, casado, Cno. Carrasco 4240.
Eva Ricatto de Recoba, italiana, 73 años, viuda, J. Suárez 3349.
María Caccia de Bernasconi, italiana, 86 años, viuda, M. Berthelot 1569.
Vicotiano Miguel Dorado, oriental, 92 años, viudo, Nantes 3520.
Lorenza Alberzo de Squadroni, oriental, 70 años, casada, P. Bauzá 3352.
Aurora Atrazarinno, oriental, 58 años, soltera, Lavalleja 1921.
María del Carmen Méndez, oriental, 16 días, Nuñez de Arce 4978.
Juan Marchione, oriental, 52 años, casado, B. Susviela 4146.

Día 25 de junio de 1954

Elizabeth Vidal, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Mario Spontón, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Felipe Pérez, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.
José Moreira, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Hugo Daniel Fleurquin, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Ana María Lamberti, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Francisco Aramendi, oriental, 71 años, casado, Juan Paullier 1615.
Catalina Robello de Cagnone, oriental, 79 años, viuda, G. Fuñes 3021.
José Tpyos, español, 68 años, casado, G. Viana 2371.
Alfredo Baudonin Ramírez, oriental, 57 años, soltero, Instituto de Traumatología.
José Cirilo Bocanegra de Ebro, español, 85 años, viudo, B. Artigas 1632.
Vicente Briozzo, italiano, 84 años, casado, Las Aromas 4365.
Gladys Luciana Remuñan, oriental 2 meses, Oficial 1210.
Américo Lulueta de la Torre, oriental, 63 años, casado, R. Márquez 3178.
Perfecto Cardona, español, 66 años, casado, Dante 1964.
Octavio Román Bergalli, oriental, 57 años, casado, Agraciada 2701.
María Teresa Angela Vignolo de Crestanello, oriental, 76 años, casada, Millán N.o 2822.
Hilario Filloy, oriental, 86 años, viudo, Charrúa 2471.
Victoriano O'Niil, oriental, 68 años, casado, Samuel Lafone 2370.
Dolores Serra de Civeira, española, 82 años, viuda, Andes 1254.
María Mainero de Lede, oriental. 44 años, casada, Tompson 3015.
Juana Alayon de Tessoni, oriental, 77 años, casada, Defensa 2589.
María Gracia Spósito de Di Pascua, italiana, 106 años, casada, B. Artigas 4208.
Matilde Traverso de Aguilera, oriental, 50 años, casada, Ameghino 4245.
María Elena Bandini de Baldoni, oriental, 59 años, casada, Ciudad de Calvi 929.
Longino González, oriental, 90 años, casado, H. Fajardo 3434.
Andrés Cáceres, oriental, 59 años, casado, Helvecia 4046.
Ricardo Alonso Magariños, oriental, 49 años, divorciado, 8 de Octubre 3269.
María Antonia Caballero de Rubal, española, 79 años, casada, G. Flores 3386.
Jorge Antonio González, oriental, 43 años, soltero, P. Pérez 4111.
Bruno Rodríguez Rodríguez, oriental, 44 años, soltero, Yaguarón y Maldonado.
Teresa Palmier de Mangini, italiana, 90 años, viuda, Propios 3710.
Francisco Taranto, oriental, 45 años, casado, Defensa 1923.
Alice Luisa Seoane, oriental, 44 años, soltera, Cno. Maldonado 5562.
Myriana Susana Saravia, oriental, 1 día, Millán 4482.

Día 26 de junio de 1954

Rodolfo Carlos Agustín Pelayo, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Alfonso Luppi García, oriental, 33 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonio Rouco, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.
Sevgul Ballian, armenio, 74 años, soltero, Hospital Maciel.
María Arpino, oriental, 57 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Marcos Chans, argentino, 87 años, soltero, Acrópolis 3511.
Tomás Santiago Ormaechea, oriental, 71 años, viudo, Veracierto 3412.
Carmen Salvia, oriental, 27 años, soltera, Salónica 4519.
Juan Mascaró López, italiano, 53 años, soltero, P. de María 188.
Calixta Valenzuela de Ayala, oriental, 84 años, viuda, Arenal Grande 1362.
Arturo Escandón Rossano, oriental, 67 años, casado, Ceibel 1672.
Tomasa María Andrés de Martí, española, 69 años, viuda, Canelones 2856.
Carmen Ponce de Gómez, oriental, 78 años, casada, Guaviyú 2214.
Esteban Eisele, yugoeslavo, 68 años, casado, Estados Unidos 2284.
Fernando Lopeteguy, oriental, 58 años, casado, Sanatorio Americano.
Juan Carlos Romero, oriental, 1 día, Félix Olmedo 3707.
Aida Pastorino de Colucci, oriental, 61 años, casada, Tuyutí 2737.
Catalina Emotenat de Debenedetti, francesa, 90 años, viuda, Nicaragua 2070.
Constancia Píriz, oriental, 30 años, soltera, Victoria 3019.
Mauro Claro Severiano Martínez, oriental, 64 años, casado, César Cantú 3979.

Día 27 de junio de 1954

Pablo José Dotta, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisco Agrelo, español, 25 años, soltero, Hospital Maciel.
José Costas, oriental, 93 años, soltero, Hospital Pasteur.
Dolores Bouza, española, 80 años, divorciada, Hospital Pasteur.
Nilda Melides, oriental, 23 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Alvaro Vargas Guillemette, oriental 54 años, casado, Sanatorio Americano.
Marcelino Roberto Badell, oriental, 75 años, casado, Garibaldi 1729.
Pedro Miguel Cordero, oriental, 65 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Casilda Iraola de Arregui, española, 68 años, viuda, avenida Larrañaga 2005.
Nelly Esther Cuadra, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.
Antonio Gamero, italiano, 96 años, viudo, Nelson 3540.
Luis López Meizoso, español, 60 años, casado, Reyes 1861.
María Santos de Santos, oriental, 84 años, casada, Emancipación 4562.
Carlos Félix Parnisani, italiano, 84 años, Ganaderos 4880.
Miguel Nuñez, español, 68 años, casado, B. Artigas 1455.

Emilio Juanicó Maciel, oriental, 65 años, casado, R. Anador 3830.
Antonio Andrade, oriental, 73 años, casado, Crivasi 2922.
Fructuosa Estrada de Demaría, oriental, 92 años, viuda, Miguelete 2170.
Eufrasia Dallera de Brovia, italiana, 84 años, viuda. G. Urquiza 2622.
Rebeca Franchi de Iglesias, oriental, 70 años, viuda, Garibaldi 1786.
Primitivo Fabián Techera, oriental, 56 años, casado, Oficial 3.o 1927.
Petrona Rodríguez, oriental, 84 años, soltera, B. Artigas 428.

Día 29 de junio de 1954

Víctor Hugo Sopi, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Martha Ririan de Ohannesman, turca, 82 años, viuda, Hospital Maciel.
Lola Agustina Moreno, oriental, 69 años, soltera, Hospital Maciel.
Ariel Bica, oriental, 13 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Falcón, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Justiniano Fiorito, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.
Segunda Labin de Rovira, oriental 73 años, viuda, Hospital Italiano.
Polonia Mora de Oribe, oriental, 58 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Roberto Jorge Coronel, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Amelia Elizabeth Bula, oriental, 22 días, Hospital P. Rossell.
María Herminda Márquez, oriental, 85 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Isolina Rodríguez de Salvate, oriental, 63 años, viuda, Saint Bois.
Justo Pantaleón Martínez Luzardo, oriental, 76 años, viudo, Saint Bois.
Loreta Avila de Fernández, oriental, 63 años, viuda, A. P. del Campo.
Rosa Rodríguez de González, oriental, 59 años, casada, Santa Ana 3422.
Santiago Duchampe, oriental, 84 años, casado, México 288.
María Julia Lista de López, oriental, 49 años, casada, Hocquart 1991.
Clara María Botta de Brianthe, argentina, 66 años, viuda, Ibirapitá 2764.
Julia Borras de Costas, oriental, 55 años, viuda, J. E. Administrativa 1972.
Angel Caccìali, oriental, 65 años, viudo, Millán 1544.
Antonia Rodríguez de Arosa, española, 68 años, casada, B. Artigas 1462.
Isabel Haro de Feal, oriental, 63 años, casada, Fray Bentos 3924.
María del Carmen Galván de Calzada, oriental, 48 años, casada, Sanatorio Español.
Juan Fontana Colombo, oriental, 73 años, casado, G. Luna 1215.
José Droetti, italiano, 50 años, casado, Colorado 1732.
Guillermo Odrone Falco, oriental, 68 años, soltero, Marsella 2906.
Isabel Batto Saoriti, oriental, 66 años, casada, A. Finagini 787.
Dora Elsa Imbert de Guerra, oriental, 22 años, casada, Guaviyú 2392.
Luisa Viana, oriental, 40 años, soltera, Arroyo Grande 2437.
Orfilia Rodríguez, argentina, 55 años, soltera, 8 de Octubre 3265.
Manuel Gallego, oriental, 64 años, casado, Cno. Castro 79.
Victorio Manuel Gatto Daste, oriental, 63 años, casado, Vilardebó 1671.
José Basilio Autúnez Ferrer, oriental, 26 años, casado, Sanatorio Uruguay España.
Carolina Bielli de Ferrero, italiana, 72 años, casada, Camoens 1634.
Julián de Dios, argentino, 44 años, casado, Charcas 1719.
Juana Etchebarne de Inchauspe, oriental, 75 años, viuda, Fco. Araucho 1280.
José Gregorio Conde, oriental, 86 años, casado, Maimaca 1258.
Albertina Julia Pérez, oriental, 53 años, soltera, Sanatorio Soc. Española.
Concepción Clotilde Caldas de Espel, oriental, 41 años, casada, P. de María N.o 1279.
Abraham Salvador Rivera González, español, 82 años, viudo, Cambay 2546.
Hermoya Beltrand, oriental, 66 años, soltera, Rivera 2236.

Día 29 de junio de 1954

José Belcastro Petrolo, italiano, 80 años, viudo, Hospital Maciel.
Antonio Esteban, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Alberto Portas Arosa, español, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Domingo Papariello, italiano, 90 años, viudo, Hospital Maciel.
Tito Jesús Aparicio, oriental, 31 años, casado, Hospital Maciel.
Félix Monzón, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlos Bruno Medina, oriental, 12 días, Hospital P. Rossell.
Francisco Méndez, oriental, 79 años, casado, Hospital Pasteur.
Esteban Rodríguez Alvarez, oriental, 64 años, casado, Hospital Inglés.
Héctor Ruben Braza, oriental, 14 días, Hospital P. Visca.
María García de Fajardo, oriental, 64 años, casada, Hospital Vilardebó.
Rafael Toscano de la Puerta, oriental, 36 años, casado, J. J. Aguiar 3326.
José Carro Bolón, español, 81 años, casado, Arquímedes 1176.
Victoriano Ismael Caballero Pimienta, oriental, 26 años, casado, Larravide s|n.
Amelia Pittaluga de Barthe, oriental, 82 años, viuda, Ing. P. Pons 1426.
Manuel Pérez Barreiro, español, 61 años, casado, Pérez Galdós 4177.
Miriam Stella Lezama Felio, oriental, 27 años, soltera, Hotel Florida.
Lorenzo Bartolomé Trombotti, oriental, 80 años, casado, Zapicán 3140.
Isabel Sequeira de Souza, brasileña, 84 años, viuda, Maciel 1444.
Filomena Di Marco de Pons, oriental, 64 años, viuda, Pedernal 2086.
Vicente Oxilia Martino, oriental, 78 años, casado, 8 de Octubre 3466.
Rogelio Vila y Vila, español, 69 años, casado, Millán 4380.
José Antonio Santoro, italiano, 73 años, casado, Arquímedes 1174.
David Babbe, francés, 87 años, viudo, Amado Nervo 3670.
Gabino Pérez Ocampo, oriental, 54 años, casado, Alberto Flangini 762.
Blanca Marshall, oriental, 81 años, soltera, Rivera 2236.
Ernestina Dall'Orto, italiana, 80 años, soltera, Encina 1527.
Juan Iglesias Iñeyrua, español, 54 años, casado, Pte. Oribe 1756.

Día 30 de junio de 1954

Alejandro Luccino, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pedro Ricci, italiano, 75 años, casado, Hospital Italiano.
Concepción Bulein de Silveira, oriental, 72 años, casada, Cornelio Cantera 2708.
Lucía Anaya de Buela, oriental, 88 años, viuda, Suárez 3377.
Juana Garay, española, 55 años, soltera, Agraciada 2636.
Euataquio Luis Grasso, oriental, 70 años, casado, F. Ferreira 1845.
Catalina Canosa de Rígola, brasileña, 62 años, casada, Magallanes 1355.
Matilde Lugo, oriental, 69 años, soltera, 8 de Octubre 2594.
Teresa Nocora de Rabiani, oriental, 77 años, viuda, Candelaria 1870.
Eulalia Abelaira de Souto, española, 87 años, viuda, Lima 1839.
Ciriaca Alvarez, oriental, 84 años, soltera, Austria 1644.
Domingo Silveira González, oriental, 54 años, viudo, Dante 2187.
José Rodríguez Varela, español, 48 años, soltero, 25 de Mayo 163.
Enrique Celestino García, español, 63 años, casado, Ciuda de Calvi 935.
Juan Taramasco, italiano, 78 años, viudo, Fafael 26.
Juana Revella de Acosta, oriental, 88 años, viuda, Faimalla 3350.
Laura Blanca Bassini, oriental, 52 años, soltera, Libertad 2443.
Nicomedes Fernández, oriental, 60 años, casado, Chamizo 4082.

Día 1.o de julio de 1954

Carlos Díaz, oriental, 14 horas, Casa del Niño.
Gabriel Cabrera, oriental, 85 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Aurora Fleitas de Ramallo, oriental, 50 años, casada, Hospital Maciel.
Italo Rómulo Tutonioli, paraguayo, 88 años, casado, Hospital Maciel.
Libertad Perwz de Ferreira, oriental, 43 años, casada, Hospital P. Rossell.
José Antonio Pazos, oriental, 74 años, soltero, Guaraní 1328.
Roberto Spala, oriental, 67 años, casado, Río de Janeiro 3390.
Angel Ramón Castro, oriental, 73 años, casado, Ceibal 1654.
Ercilia Bonino, oriental, 86 años, divorciada, B. Artigas 574.
Silvana Antonina de Noble, oriental, 70 años, casada, Panela 3456.
Emilio Galli, oriental, 38 años, casado, Tomás Claramunt 4005.
José Souto, español, 60 años, soltero, Gral. Flores 2394.
Manuel Costas Pérez, español, 62 años, casado, 8 de Octubre 2429.

Día 2 de julio de 1954

Simona Gadea Fernández, oriental, 85 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Aníbal Beraza, oriental, 70 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Cornelio Albornoz, oriental, 83 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Santiago Germer, suizo, 78 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Juan Glekankas, lituano, 68 años, casado, Asilo P. del Campo.
Gabriel Cabrera, oriental, 85 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Francisco Larrosa, oriental, 69 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Adan Wego, alemán, 77 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Tomás Aguilera, oriental, 73 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Ubaldina Clavijo, oriental, 86 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Francisco Maritatto, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Armando Cáceres, oriental, 67 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Mario Exequiel Fernández, oriental, 64 años, casado, J. Requena 1634
Ventura Gozzo, oriental, 81 años, viudo, Gioia 6381
Pablo Alfonso, oriental, 50 años, casado, B. Artigas 2080.
Juan Grondona Fravega, oriental, 84 años, casado, Agraciada 3002.
Silverio Gourgues, oriental, 56 años, casado, Guillapi 3511.
Luis Miguel Sánchez, oriental, 17 años, soltero, Molte 1424.
María Elena Fernández de Minetti, oriental, 44 años, casada, Cubo del Norte N.o 3620.
Blanca Amoretti, oriental, 33 años, soltera, Lorenzo J Pérez 3129

Alberto José Grabelli, oriental, 66 años, casado, San José 1226.
Nieves Miños de Martínez, oriental, 72 años, viuda, Munar 2368.
María Luisa Ferrari, oriental, 86 años, soltera, avenida Centenario 2854.
Irene Antonia Parma Vaccaro, oriental, 62 años, soltera, Sierra 1654.

Día 3 de julio de 1954

Washington Hugo Miqueiro, oriental, 6 meses, Casa del Niño.
Luisa Leoncia Aquino, oriental, 58 años, soltera, Hospital Pasteur.
Salvador Plito, italiano, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.
Feliciano Cuenco, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Carlos Alvarez, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
Natividad Acosta de Fernández, oriental, 76 años, viuda, T. Gomensoro 2993.
Felipe Alonso, oriental, 58 años, casado, Avenida Peñarol 4354.
Samuel Alvarez de Castillo, oriental, 23 años, soltero, Oficial 5 N.o 9966.
Enrique Trillo Larriera, oriental, 75 años, soltero, 8 de Octubre 2591.
Dorotea González de Dueña, oriental, 80 años, viuda, Paso de la Española 4850.
María Raquel Mariconda de Trillo, oriental, 69 años, viuda, Portugal 3745.
Rosa Ativa Maggi de Flores, oriental, 74 años, casada, Soriano 1718.
Oscar Pesqueira Amador, oriental, 39 años, Paysandú 1619.
Bartolo Falcón, oriental, 84 años, viudo, Herrera y Reissig 692.
Luis Arboleya Rey, oriental, 78 años, casado, San José 924.
Ignacia Díaz de Díaz, oriental, 57 años, viuda, Thiebaud 1894.
Alberto Julien, oriental, 84 años, casado, Maldonado 1960.
Alberto Suárez, oriental, 51 años, casado, Itapebí 2023.
Juana Necoll de Reyno, oriental, 74 años, viuda, F. Escardó 1512.
José Radamés Alcoba, oriental, 66 años, casado, Garibaldi 1738.
María Teresa Maronna de Pandolfo, italiana, viuda, Marne 3418.
Ana María Kerles, oriental, 16 días, Diego Llamas 1435.
Rafael Relola Velazco, español, 50 años, casado, Timote 5197.

Día 4 de julio de 1954

Adhemar D'Ambrasco, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Laura Salvanne, oriental, 20 meses, Hospital P. Rossell.
Nicolás Queirolo, italiano, 74 años, soltero, Italiano.
Blanca Labrucherie de Impemba, oriental, 40 años, viuda, Millán 4489.
Julián Francisco Mayada, oriental, 54 años, casada, 18 de Julio 2219.
Victoria Pittamiglio, oriental, 58 años, soltera, Nueva Palmira 1704.
María Elizalde de Harguindeguy, oriental, 79 años, casada, Magallanes 931.
Alberto Santos, oriental, 60 años, casado, Asamblea 4426.
Petrona Sosa de Alveson, oriental, 93 años, viuda La Paz 1838.
Fermín Valencia, oriental, 42 años, soltero, José Llupez 4476.
Exquiel Grajales, oriental, 57 años, casado, Laureles 286.
Nihan Maraskliglian, armenio, 80 años, viudo, Instrucciones 1469.
Elisa Santamaría de Pérez, española, 74 años, viuda, G. Pereyra 3021.
José Quinteiro, oriental, 53 años, casado, Estrella del Norte 1820.

Día 5 de julio de 1954

Francisco Carballo, oriental, 26 años, casado, B. Artigas 1461.
Julio Nelson Morales Cabrera, oriental, 11 años, C. Aguiar 5311.
Juan Alberto Rossa Aguilla, oriental, 51 años, casado, Soriano 1718.
Carlos Antonio Straumann, oriental, 50 años, casado, Magallanes 1438.
Andrés Atilio Patrone, argentino, 70 años, casado, J. de Salterain 1042.
Peregrina González de Olivera, oriental, 60 años, casada, Vecinal 3676.
María Julia Amico, oriental, 54 años, soltera, Hospital Pasteur.
Tomás Artigas, oriental, 84 años, viudo, Cont. Chile 4747.
Augusto Quinteros Pujadas, oriental, 55 años, casado, Libertad 2874.
Antonio María Graña Rodríguez, español, 75 años, viudo, Hospital de Clínicas.
José Caligaris, italiano, 78 años, casado, Ariel 4734.
Héctor Emilio Ocampo, oriental, 13 meses, Araguá 4556.
Cayetano Farce, oriental, 84 años, casado, Chucarro 1287.
Ramón Barrera, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Nicodemo Camardo, italiano, 70 años, viudo, Hospital Pasteur.
Antonio Palermo, italiano, 60 años, soltero, B. Artigas 1632.
Chrsitian Nicolaus Sohrt Callsch, alemán, 77 años, Reconquista 573.
Pedro Silvestre Cuello, oriental, 74 años, viudo, Hospital Maciel.
Elena Amada Picasso de Paso, oriental, 53 años, casada, Caridad 1264.
Gregorio Salvatella, oriental, 53 años, casado, Hospital Militar.
Abelino Márquez Egoscue, oriental, 48 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Rosa Natividad Basílico, oriental, 70 años, soltera, Vázquez 1427.
Cornelia Comminazzini, italiana, 75 años, soltera, Minas 1383.
Víctor Carlos María Bordoli Irigoyen, oriental, 35 años, casado, Chaná 2359.
José Larsen Soab, oriental, 57 años, viudo, Humaitá 2799.
Dolores Seuano de Balsas, español, 68 años, casado, Arequita 2165.
Guillermo Reitenbach, yugoeslavo, 48 años, casado, Larrobla 909.
M. Mercedes Llambías de Olivar de Algorta, oriental, 44 años, casada, Santa Fé 1220.
Juana Larrañaga Uria de Sedables, oriental, 89 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Leonor Loreley Micuo de Debitonto, oriental, 44 años, casada, Bequeló 2084.

Día 6 de julio de 1954

Manuel Angel Ramos, oriental, 14 días, Casa del Niño.
Alfonsina Pereira de Denis, oriental, 56 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Pitamiglio, oriental, 61 años, casado, Hospital Pasteur.
Alberto Machado Zabalbeitia, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuel Correa, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Cammarano, italiano, 59 años, viudo, Hospital Maciel.
Camila Rojas de Nieves, oriental, 43 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Felipe Espinosa, oriental, 82 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Leopoldo Gómez, oriental, 82 años, casado, Hospital Militar.
Aparicio Amaral, oriental, 56 años, soltero, Hospital Militar.
Rómulo de Rossi, italiano, 69 años, casado, Constituyente 1746.
Sofía Varela, española, 80 años, soltera, Florida 1172.
Vicente Borelli, italiano, 83 años, casado, Paysandú 837.
Héctor Juan Francisco Palazzo, italiano, 50 años, casado, Maipú 1975.
Tomasa Irene Sosa, oriental, 75 años, soltera, Cerro Largo 1678.
Domingo Blabruco, italiano, 90 años, viudo, Camino al Paso de la Arena.
Delfina Lista, oriental, 78 años, soltera, 8 de Octubre 2598.
Rovilar Lalis, lituano, 53 años, soltero, Méjico 1777.
María Carmen Macellaro de Carcavallo, oriental, 68 años, casada, J. M. Blanes 1330.
Juan Musso, oriental, 65 años, viudo, Hocquart 2131.
Delfina Montenegro de Buzeta, oriental, oriental, 82 años, viuda, Blandengues número 1684.
Pedro Zuazi, oriental, 67 años, casado, Guaviyú 2392.
Elbio Julio Collazo Albecaro, oriental, 21 años, soltero, C. Berg 2479.
Esteban Bregante, oriental, 87 años, viudo, Avenida Suárez 3204.
Albert John Spencer, inglés, 60 años, casado, J. B. Blanco 764.
Consuelo Núñez, oriental, 45 años, soltera, 8 de Octubre 2322.
Alberto Tramesiano, oriental, 8 días, Mataojo 1975.
Polonia Vidal Lima, oriental, 80 años, soltera, Millán 3958.
Jova Iris Benítez, oriental, 22 años, soltera, Hocquart 2022.
Aníbal Enrique Rodríguez, oriental, 2 días, M. García 1363.
Martina Checchi de del Río, oriental, 68 años, casada, Maratón 3109.
Joaquín Alejandro Berazza Guitiérrez, oriental, 40 años, casado, Magallanes número 1306.
Magdalena Bais de Barros, oriental, 69 años, viuda, J. J. Duran 267.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".